ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC											
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL										
No. DEL PROCESO:	IMC079-2022										
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3623979&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.OPDOS.15523339&prevCtxLbl=Oportunidades.										
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTÍA**										
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios **(__)** Contrato de obra Contrato de Interventoría Contrato de Consultoría Contrato de suministro **(__)** Otro (Cual): **(__)**										
No. DEL CONTRATO:	GN2813-2022										
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD							C.C. ó Nit No.		87069499-5	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$85.000.000										
VALOR DEL ANTICIPO (Cuando aplique)	N/A		**%**		Valor en pesos		N/A				
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta hasta el 30 de junio de 2023 o hasta agotar los recursos establecidos para este contrato, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.										

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				**No.**	**Clase de Garantía**	**%**		**Tiempo** Meses (M)/ Años (A)		**Verificación DAC**	
										VALOR	**VIGENCIA**
				1			**%**				
APLICA	(__)	**NO APLICA**	(__)	**2**			**%**				
Aseguradora:				**3**			**%**				
No. Garantía:				**4**			**%**				

ETAPA PRECONTRACTUAL

	DOCUMENTOS	Supervisor	DAC	Observaciones
1	Certificado de Registro Banco de programas y proyectos (Cuando aplique)	N/A		
2	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Según sea el caso)	✓		
3	Certificado de vigencias futuras (Cuando aplique)	N/A		
4	Estudios previos y de conveniencia	✓		
5	Análisis del Sector, análisis de costos y estudio del mercado sobre la necesidad, basado en investigaciones y teniendo en consideración los factores (económicos, sociales, tecnológicos, entre otros) que puedan influenciar en este, realizado por la dependencia que genera la necesidad.	✓		
6	Viabilidad al análisis del Sector, análisis de costos y estudio del mercado por el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación conformado para tal fin (Resolución No. 087 de 2020).	✓		
7	Invitación de mínima cuantía	✓		
8	Formatos, anexos y matrices del proceso de selección	✓		
	DESARROLLO DEL PROCESO			
10	Respuestas a observaciones a la invitación (Cuando aplique)	N/A		
11	Adendas (Cuando aplique)	N/A		
12	Listado de ofertas generado por SECOP II	✓		
13	Evaluaciones iniciales de requisitos habilitantes	✓		
14	Evaluaciones de documentos de subsanación e Informe de la dependencia sobre Precio artificialmente bajo (Cuando aplique)	✓		
15	Respuestas a observaciones a la evaluación inicial (Cuando aplique)	✓		
16	Comunicado de aceptación de la oferta o resolución que declara desierto el proceso de selección	✓		
	LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS			
	ADEMÁS DE LOS ANTERIORES REQUISITOS:	Supervisor	DAC	Observaciones
17	Formato de identificación de propuestas presentadas y Pantallazo que acredite que las propuestas se encuentran publicadas en SECOP II	✓		
18	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, -ó- Personería Jurídica (si aplica- cuando el contratista sea una persona jurídica)	N/A		
19	Nit-RUT (persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓		
20	Copia de cédula de ciudadanía: de la persona natural o del representante legal sies persona jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
21	Copia de libreta militar o certificación de estar definida la situación militar (Ley 1861de 2017) de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
22	Tarjeta profesional del proponente o representante (cuando aplique).	N/A		
23	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	✓		

	Antecedentes	Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)		✓		
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/		✓		
		Representante legal)		✓		
		Certificación de verificación de Antecedentes (CuandoAplique)		N/A		
24	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores deedad. (cuando aplique)			N/A		
25	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley1801 de 2016"			✓		
26	**Comunicado de aceptación de la oferta**	**Fecha:**	21/12/22			
27	Registro de Compromiso			✓		
28	Garantía Única de Cumplimiento (Cuando aplique)			✓		
29	**Estampillas (Cuando aplique)**	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.		✓		
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.		✓		
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.		✓		
30	Certificado de seguridad social y parafiscales			✓		
31	Certificado de Cuenta bancaria			✓		
32	Certificado de legalización			X		
	ETAPA CONTRACTUAL					
33	Acta de inicio (Cuando aplique)			✓		
34	Ampliación a garantía Única de Cumplimiento (Cuando aplique)					
35	Modificatorios con sus anexos (adición y/o prorroga, cuando aplique)					
36	Ampliación a garantía Única de Cumplimiento del modificatorio (Cuando aplique)					
37	Informes de ejecución del contratista y anexos					
38	Informes de supervisión					
39	Entradas a almacén (cuando aplique)					
40	Certificaciones parciales de cumplimiento					
41	Comprobantes de egresos					
42	Proceso sancionatorio administrativo y anexos (Cuando aplique)					
	ETAPA POST CONTRACTUAL					
43	Informe final de supervisión					
44	Acta de liquidación					
45	Acta de cierre de expediente					

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependenciade la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a) Los documentos de la Etapa Precontractual deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación del proceso de selección).
b) El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.
c) Para legalización se deberá radicar todo el expediente contractual en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo de acuerdo a su secuencia cronológica, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin membrete, con gancho plástico y sin marcar (Para legalización y archivo). La foliación deberá realizarse de manera consecutiva y hasta 200 folios por carpeta y deberá numerarse en la parte superior derecha a lápiz.
d) Las dependencias serán las responsables de alimentar el expediente contractual en todas sus etapas.

Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley General de Archivo.

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2022030020

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 07/03/2022
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008-85970-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	120,000,000.00

Total Disponibilidad: 120,000,000.00

Total Disponibilidad:CIENTO VEINTE MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: SILVIAAMAGUANA

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° establece entre otros que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales y cumplir con la prestación de servicios públicos a favor del interés general, las entidades se encuentran facultadas para adelantar procesos de contratación que permitan garantizar los mismos.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, publicidad, responsabilidad y transparencia. Que el artículo 4 de la citada ley establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de las funciones administrativas, deben ejercerlas preservando el interés general y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

La Gobernación de Nariño, en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos, metas y plan de Desarrollo Departamental, “Mi Nariño 2020 – 2023. requiere a través de la Secretaria General, adelantar un proceso de invitación pública con la finalidad de contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo dichas actividades, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso de selección. Teniendo en cuenta que las instalaciones de la Gobernación, representan un patrimonio de interés cultural de carácter Nacional, con construcciones originales, que demandan un nivel alto de conservación de sus bienes muebles e inmuebles, por lo cual es necesario y obligatorio mantenerlos en perfecto estado y funcionamiento.

Lo anterior puesto que, la Secretaria General del Departamento de Nariño, es la dependencia encargada de adelantar el marco de apoyo a la administración, brindar las condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de cada una de las dependencias de la Gobernación de Nariño, su propósito principal es dirigir y formular políticas administrativas, manejo de la logística institucional, adopción de planes, programas y proyectos, con el fin de preservar los recursos de la administración, manejados dentro de las normas estipuladas por la Ley. De igual forma, debe brindar condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento de cada una de las dependencias, generando un ambiente laboral agradable tanto para los contratistas como para los funcionarios y la comunidad en general.

En ese sentido de conformidad con el Decreto No. 804 de fecha 06 de diciembre de 2016, por medio del cual se compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, la Secretaría General tiene como una de sus funciones esenciales:

“Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles del Departamento

para administrarlos de una manera eficaz y eficiente”

“Velar por la adquisición oportuna, almacenamiento y suministro de material y equipo de oficinas, y demás elementos similares requeridos para el normal funcionamiento administrativo de la entidad”

Así entonces, para mantener en excelentes condiciones las instalaciones físicas de la Gobernación de Nariño y sus diferentes sedes, es menester velar por su conservación y adecuado mantenimiento para que se encuentren en debido funcionamiento. Para ello, es necesaria la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física donde se prestan los servicios a la comunidad, esto se deriva en la supervisión de la infraestructura física para prevenir las posibles fallas que se puedan presentar y que ocasionen la interrupción del servicio.

Las acciones de mantenimiento correctivo consistirán en la realización de las reparaciones que resulten necesarias para recuperar la funcionalidad y seguridad de edificios e instalaciones, cuando y donde se produzcan averías y anomalías que las deterioren, disminuyan o afecten a su funcionamiento.

Mientras que, las operaciones de mantenimiento preventivo son aquellas denominadas "de recorrido" - comprobación, revisión, verificación, regulación, ajuste, puesta a punto, limpieza y/o similares- a efectuar sobre las instalaciones de la Gobernación de Nariño, con objeto entre otros de alargar su vida útil, maximizar su rendimiento, optimizar el consumo energético, mantener el grado de confort adecuado en los espacios y, principalmente, asegurar la máxima disponibilidad de las instalaciones, minimizando la aparición de averías y contribuir de esta forma al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector del trabajo y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Es importante resaltar que el edificio central de la Gobernación de Nariño, ubicado en la calle 19 No-23-78 de la ciudad de Pasto, mediante Resolución número 798 del 31 de julio de 1998 fue declarado como bien de interés cultural de carácter nacional, y es el asiento principal de la entidad por lo que alberga la mayoría, y las principales dependencias que conforman la Gobernación de Nariño.

En ese sentido, para el Departamento, es de marcada relevancia, que quien preste el servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente del servicio contratado.

Así las cosas, para la ejecución del objeto a contratar se hace necesario que la persona natural y/o jurídica que preste el servicio, acredite experiencia en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal, pues se ha observado en el transcurso de anteriores procesos similares al presente que la mayoría de actividades de mantenimiento, se han presentado en el inmueble o edificio central, debido a su antigüedad, y por ende el nivel de conservación, requiere que las actividades de mantenimiento sean de mayor cuidado y exigencia, con el fin de no alterar, dañar y/o desmejorar el estado del inmueble teniendo en cuenta sus especiales características.

En este orden de ideas, resulta claro que se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo dichas actividades, razón por la cual, la entidad, en aras de cumplir con los fines esenciales del estado, ha decidido adelantar el presente estudio de necesidad y así garantizar el suministro de estos.

En ese sentido y dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal se adelantará el proceso de selección pertinente con base a la necesidad que se presenta, de acuerdo con lo establecido en este estudio y con los requerimientos y especificaciones técnicas identificadas.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento y que están conforme al Plan de Desarrollo para el cuatrienio, y el plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, por lo que la contratación prevista es viable y se precisa.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Código UNSPSC: 721029		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2.3 Especificaciones Técnicas

Las necesidades técnicas que requiere la entidad Departamental, se derivan de la propiedad que ostenta el Departamento sobre algunos bienes muebles e inmuebles y sobre la tenencia de otros los cuales conforman sus instalaciones y que deben ser debidamente mantenidos para que no sufran deterioro y puedan utilizarse en óptimas condiciones a efectos de propender por el desarrollo de las actividades del personal en condiciones óptimas y de cumplir con el deber legal de conservar en buenas condiciones los bienes del estado, necesidades que se encuentran especificadas en el listado que se relaciona a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	**Red de desagües**		
1.01	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 90,214.00
1.02	PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 113,494.00
1.03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 135,982.00
1.04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 22,766.00
1.05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 32,826.00

1.06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 43,940.00
2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**		
2.01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 26,983.00
2.02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 34,993.00
2.03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 46,938.00
2.04	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN	ml	$ 39,827.00
3	**APARATOS SANITARIOS**		
3.01	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 350,623.00
3.02	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 350,126.00
3.03	S. E. I. GRIFO DE JARDÍN TIPO PESADO	und	$ 80,267.00
3.04	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 24,682.00
3.05	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 28,127.00
3.06	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 38,107.00
3.07	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 40,079.00
3.08	INSTALACIÓN LLAVE DE PASO O VÁLVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 32,327.00
3.09	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 26,850.00
3.10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 10,750.00
4	**MUROS DIVISORIOS Y CIELO RASO**		
4.01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA	m2	$ 72,348.00
4.02	EJECUCIÓN DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 129,477.00
4.03	EJECUCIÓN DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 78,685.00
4.04	EJECUCIÓN DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 49,466.00
4.05	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 19,000.00
4.06	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 10,000.00
4.07	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 7,500.00
5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**		
5.01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 13,516.00
5.02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 15,244.00
5.03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 14,567.00
5.04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 8,792.00
5.05	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 15,221.00
5.06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 8,792.00

5.07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TÉCNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	m2	$ 5,502.00
5.08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$ 5,850.00
6	**PINTURA PUERTAS Y VENTANAS**		
6.01	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 21,750.00
6.02	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 21,957.00
6.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMÁS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 45,900.00
6.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMÁS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 43,750.00
6.05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$ 43,500.00
6.06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$ 12,770.00
7	**PINTURAS ELEMENTOS VARIOS**		
7.01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 13,171.00
7.02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 14,171.00
7.03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 18,500.00
8	**ACOMETIDAS**		
8.01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE CAMBIO DE BREAKERS DEL AMPERAJE REQUERIDO CUANDO SEA NECESARIO)	Und	$ 110,250.00
8.02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIEZA EN GENERAL)	Und	$ 55,500.00
8.03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCIÓN, ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 39,000.00
9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**		
9.01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 34,500.00
9.02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 101,000.00
9.03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO DE OFICINA	m2	$ 16,400.00
9.04	DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACIÓN DE GRIFERÍA, DESAGÜES, SELLO HERMÉTICO DE CAÑERÍA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 69,000.00
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 68,500.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 102,500.00
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 132,250.00
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 168,500.00
9.09	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS MEDIDAS LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 13,000.00

9.10	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 80,000.00
9.11	REHABILITACIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI	ml	$ 33,500.00
9.12	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 132,000.00
9.13	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 15,500.00
9.14	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DIVISIONES EN CARPINTERÍA METÁLICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	$ 33,250.00
9.15	INSTALACIÓN TORRE DE ANDAMIOS ALTURA > 4m, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES.	und	$ 97,500.00
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
10.01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 21,500.00
10.02	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADECUADO PARA EL ESPACIO	ml	$ 2,700.00
11	**PISOS Y FACHADAS**		
11.01	RESTITUCIÓN ENCHAPE CERÁMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	$ 87,500.00
11.02	S. E. I. ENCHAPE CERÁMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	$ 87,500.00
11.03	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERÁMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	$ 23,000.00
11.04	S. E. I. TABLETA DE GREES PARA FACHADA Y/O PISO FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UBICACIÓN	m2	$ 72,500.00
11.05	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	$ 8,950.00
12	**LLAVES Y CHAPAS**		
12.01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	$ 21,500.00
12.02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	$ 50,000.00
12.03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	$ 60,000.00
12.04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	$ 110,000.00
12.05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	$ 565,000.00
12.06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJÓN/ ESCRITORIOS	und	$ 31,750.00
12.07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	$ 28,000.00
12.08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADURA	und	$ 28,000.00
	TOTAL		**$4,759,380.00**

En virtud de lo señalado anteriormente, se tiene que el valor sujeto a oferta es el siguiente:

Valor Promedio del Mercado	**$4,759,380.00**

2.3.1 Condiciones Técnicas

1. Todos los Ítems incluyen; suministro de materiales, accesorios, mano de obra, equipos, instalación, repuestos y todo lo necesario para llevar a cabo la ejecución y terminación a cabalidad del objeto a contratar, atendiendo los ítems anteriormente establecidos, de igual forma los precios ofertados deben incluir IVA y todos los

costos relacionados con la legalización, impuestos de orden nacional y departamental, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL), pólizas y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato.

2. **Experiencia:** Para el Departamento, es de marcada relevancia, que quien preste el servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para la ejecución del objeto a contratar se hace necesario que la persona natural y/o jurídica que preste el servicio, acredite experiencia en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal. Esto a razón de que el edificio central, ubicado en la calle 19 No- 23-78 de la ciudad de Pasto, fue declarado según la Resolución 0798 del 31 de julio de 1998 emitida por el ministerio de cultura como bien de interés cultural de carácter nacional. Adicionalmente es importante resaltar que dicho edificio es el asiento principal de la entidad y en esa medida, alberga la mayoría y las principales dependencias que conforman esta institución. Se ha observado en el transcurso de anteriores procesos similares al presente que la mayoría de actividades se han presentado en el inmueble o edificio central, esto probablemente debido a su antigüedad y que por ende el nivel de conservación, requiere que las actividades de mantenimiento sean de mayor cuidado y exigencia, con el fin de no alterar, dañar y/o desmejorar el estado del inmueble.

3. **Condición de cumplimiento:** Pese a que el contrato tenga establecido un plazo de ejecución, se advierte a los proponentes que el adjudicatario de este contrato deberá dar cumplimiento inmediato a lo establecido anteriormente cuando el supervisor del contrato lo requiera en cualquier ítem, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante y en el tiempo que se indique por este, mediante documento escrito, acta o documento que la secretaria general a través de su supervisor considere pertinente, el incumplimiento a esta condición dará lugar a requerirlo mediante las sanciones, procedimientos y multas que se establezcan en este proceso de selección o las ordenadas por la ley aplicable.

4. **Aclaraciones:**

a.) La parte “PRESENTACIÓN” de las especificaciones técnicas indica las unidades de medida, de la siguiente manera:

und: Unidad	ml: Metro lineal	m2: Metro cuadrado

b.) En la parte “CONCEPTO” de las especificaciones técnica se utilizan las siglas S.E.I y/o S.Y.A, por contemplarse el suministro de los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades de la siguiente manera:

S.E.I: Suministro e instalación	S.Y.A: Suministro y aplicación

NOTA 1. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

NOTA 2. El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 3: El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el PORCENTAJE % DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento.

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y

calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 6. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 7. El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 8. El oferente solo podrá presentar una oferta

2.4. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.4.1. Obligaciones del Contratista

2.4.1.1. Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

- **a.** El contratista deberá prestar los servicios que se requieran, previa solicitud formal del supervisor del contrato, o el personal de la dependencia, delegado para tales fines, en dicha solicitud se establecerá el tiempo de entrega del ítem solicitado, el incumplimiento a esta obligación será considerado como grave y por tal razón, dará lugar a las sanciones, multas y procedimientos sancionatorios pertinentes.
- **b.** El contratista deberá tener disponibilidad permanente y oportuna para atender las solicitudes cuando la Gobernación de Nariño así lo requiera, en un tiempo de respuesta no mayor de dos (2) horas.
- **c.** Deberá contar con el personal idóneo para las diferentes actividades de mantenimiento específicas que deban realizarse.
- **d.** El contratista deberá garantizar que el personal designado para intervenir en la ejecución del contrato, cuenta con certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo. El cumplimiento de dicha obligación deberá ser verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo
- **e.** En el caso que se detecten deficiencias en los mantenimientos, accesorios o repuestos, o se detectara la aparición de cualquier vicio oculto después de haberse recibido de conformidad, la o las unidades defectuosas deberán ser reemplazadas en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles. Sin generar costo alguno para la entidad.
- **f.** En caso de que un mantenimiento, accesorio o repuesto falle por la misma causa tres (3) veces, será remplazado por uno nuevo de las mismas características o superiores, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de reportada la tercera falla. Sin generar costo alguno para la entidad.
- **g.** El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para atención normal de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6 P.M. y cuando sea de carácter urgente el revisor podrá requerilo previa justificación en diferente horario, fines de semana y festivos. Debera disponer además de medios de acceso a soporte a eventos críticos de forma presencial en menos de 30 minutos en las instalaciones de la Gobernación de Nariño. La solicitud de soporte podrá hacerse por vía telefónica con llamada local, correo electrónico o chat.
- **h.** Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discrimine los ítems del contrato, ejecutados efectivamente, de lo cual deberá adjuntar los soportes idóneos, así como también la solicitud del supervisor con base en la cual se prestó el servicio

i. En el evento en que la entidad requiera satisfacer una necesidad mediante un ítem no incluido en las *especificaciones técnicas del bien o* servicio contratado, el supervisor requerirá tres (03) cotizaciones y se establecerá el precio promedio del mercado para el mantenimiento correspondiente.
j. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
k. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
l. Cumplir con la adopción e implementación de protocolos generales de bioseguridad para el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración publica, para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en la Resolución 692 de 29 de abril de 2022. emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas que las modifiquen o adicionen.
m. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

2.4.1.2. Generales del Contratista

a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
l) Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
m) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
n) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
o) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
p) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

t) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

u) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

v) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

w) El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

2.4.2. Obligaciones del Departamento

a) Ejercer la supervisión del contrato.

b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

e) Cuando a partir de la Supervisión sea necesario realizar alguna modificación en los productos entregados establecidos en las especificaciones técnicas, la solicitud de corrección deberá presentarse por escrito debidamente motivado.

f) Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

g) Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.

h) Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.

i) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2023 o hasta agotar los recursos establecidos para este contrato, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

Parágrafo: El plazo de ejecución previsto en el presente contrato se celebra en concordancia con la autorización emitida por la Asamblea Departamental de Nariño mediante ordenanza 031 de 2022.

2.6. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será en la Ciudad San Juan de Pasto, Departamento de Nariño.

2.6.1. Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.7. Supervisión y Control

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través de la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría General; Quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.

11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas.
17. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
18. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
19. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
21. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2. Viabilidad del Grupo de Análisis y Razonabilidad Financiera de Contratación

El presente proceso cuenta con certificación de viabilidad expedida el día 15 de noviembre de 2022

Ver Anexo 2. Certificación de viabilidad

3.3. Valor estimado del contrato

El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE. Incluido IVA,** el cual se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4. Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvo en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, suministros, equipos, costos indirectos, impuestos, instalación, mantenimiento, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales y procesos adelantados a nivel nacional por las diferentes entidades con objeto similar.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaría General del departamento a saber: (i) Ingeniero Álvaro Francisco Sánchez Morales, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.260.249, Matricula Profesional 52228-254007 Nariño. (ii) Ingeniero Jesús Leonardo Ortega Cuaspud, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.069.499.

ÍTEM	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN Ing. Leonardo ortega NIT. 87.069.499-5	COTIZACIÓN Ing. Francisco Sánchez NIT. 1.085.260.249-1	PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	**Red de desagües**				
1.01	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 85,427.00	$ 95,000.00	$ 90,214.00
1.02	PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 106,987.00	$ 120,000.00	$ 113,494.00
1.03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 129,963.00	$ 142,000.00	$ 135,982.00
1.04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 22,532.00	$ 23,000.00	$ 22,766.00
1.05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 33,652.00	$ 32,000.00	$ 32,826.00

1.06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 45,879.00	$ 42,000.00	$ 43,940.00
2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**				
2.01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 28,965.00	$ 25,000.00	$ 26,983.00
2.02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 37,985.00	$ 32,000.00	$ 34,993.00
2.03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 49,876.00	$ 44,000.00	$ 46,938.00
2.04	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN	ml	$ 39,654.00	$ 40,000.00	$ 39,827.00
3	**APARATOS SANITARIOS**				
3.01	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 381,245.00	$ 320,000.00	$ 350,623.00
3.02	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 360,251.00	$ 340,000.00	$ 350,126.00
3.03	S. E. I. GRIFO DE JARDÍN TIPO PESADO	und	$ 87,534.00	$ 73,000.00	$ 80,267.00
3.04	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 25,364.00	$ 24,000.00	$ 24,682.00
3.05	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 30,254.00	$ 26,000.00	$ 28,127.00
3.06	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 41,213.00	$ 35,000.00	$ 38,107.00
3.07	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 43,658.00	$ 36,500.00	$ 40,079.00
3.08	INSTALACIÓN LLAVE DE PASO O VÁLVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 29,654.00	$ 35,000.00	$ 32,327.00
3.09	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 28,000.00	$ 25,700.00	$ 26,850.00
3.10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 10,000.00	$ 11,500.00	$ 10,750.00
4	**MUROS DIVISORIOS Y CIELO RASO**				
4.01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA	m2	$ 78,695.00	$ 66,000.00	$ 72,348.00
4.02	EJECUCIÓN DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 138,954.00	$ 120,000.00	$ 129,477.00
4.03	EJECUCIÓN DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 85,369.00	$ 72,000.00	$ 78,685.00

4.04	EJECUCIÓN DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 53,931.00	$ 45,000.00	$ 49,466.00
4.05	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 18,000.00	$ 20,000.00	$ 19,000.00
4.06	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00
4.07	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 7,000.00	$ 8,000.00	$ 7,500.00
5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**				
5.01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 14,531.00	$ 12,500.00	$ 13,516.00
5.02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 16,587.00	$ 13,900.00	$ 15,244.00
5.03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 15,634.00	$ 13,500.00	$ 14,567.00
5.04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 9,583.00	$ 8,000.00	$ 8,792.00
5.05	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 16,542.00	$ 13,900.00	$ 15,221.00
5.06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 9,583.00	$ 8,000.00	$ 8,792.00
5.07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TÉCNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS	m2	$ 5,004.16	$ 6,000.00	$ 5,502.00

	NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.				
5.08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$ 6,200.00	$ 5,500.00	$ 5,850.00
6	**PINTURA PUERTAS Y VENTANAS**				
6.01	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 23,500.00	$ 20,000.00	$ 21,750.00
6.02	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 23,914.00	$ 20,000.00	$ 21,957.00
6.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMÁS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 49,800.00	$ 42,000.00	$ 45,900.00
6.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMÁS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 47,500.00	$ 40,000.00	$ 43,750.00
6.05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$ 40,000.00	$ 47,000.00	$ 43,500.00
6.06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$ 13,540.00	$ 12,000.00	$ 12,770.00
7	**PINTURAS ELEMENTOS VARIOS**				
7.01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 14,342.00	$ 12,000.00	$ 13,171.00
7.02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 15,342.00	$ 13,000.00	$ 14,171.00
7.03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 19,000.00	$ 18,000.00	$ 18,500.00
8	**ACOMETIDAS**				

8.01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE CAMBIO DE BREAKERS DEL AMPERAJE REQUERIDO CUANDO SEA NECESARIO)	Und	$ 120,000.00	$ 100,500.00	$ 110,250.00
8.02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIEZA EN GENERAL)	Und	$ 60,000.00	$ 51,000.00	$ 55,500.00
8.03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCIÓN, ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 42,000.00	$ 36,000.00	$ 39,000.00
9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**				
9.01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 32,000.00	$ 37,000.00	$ 34,500.00
9.02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 97,000.00	$ 105,000.00	$ 101,000.00
9.03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO DE OFICINA	m2	$ 15,000.00	$ 17,800.00	$ 16,400.00
9.04	DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACIÓN DE GRIFERÍA, DESAGÜES, SELLO HERMÉTICO DE CAÑERÍA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 70,000.00	$ 68,000.00	$ 69,000.00
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 72,000.00	$ 65,000.00	$ 68,500.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 108,000.00	$ 97,000.00	$ 102,500.00
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 144,000.00	$ 120,500.00	$ 132,250.00
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 180,000.00	$ 157,000.00	$ 168,500.00
9.09	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS MEDIDAS LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 14,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00
9.10	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 75,000.00	$ 85,000.00	$ 80,000.00
9.11	REHABILITACIÓN DE BORDILLOS EN	ml	$ 35,000.00	$ 32,000.00	$ 33,500.00

	CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI				
9.12	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 144,000.00	$ 120,000.00	$ 132,000.00
9.13	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 16,000.00	$ 15,000.00	$ 15,500.00
9.14	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DIVISIONES EN CARPINTERÍA METÁLICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	$ 34,500.00	$ 32,000.00	$ 33,250.00
9.15	INSTALACIÓN TORRE DE ANDAMIOS ALTURA > 4m, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES.	und	$ 90,000.00	$ 105,000.00	$ 97,500.00
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**				
10.01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 21,500.00	$ 21,500.00	$ 21,500.00
10.02	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADECUADO PARA EL ESPACIO	ml	$ 2,500.00	$ 2,900.00	$ 2,700.00
11	**PISOS Y FACHADAS**				
11.01	RESTITUCIÓN ENCHAPE CERÁMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	$ 90,000.00	$ 85,000.00	$ 87,500.00
11.02	S. E. I. ENCHAPE CERÁMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	$ 90,000.00	$ 85,000.00	$ 87,500.00
11.03	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERÁMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	$ 23,000.00	$ 23,000.00	$ 23,000.00
11.04	S. E. I. TABLETA DE GREES PARA FACHADA Y/O PISO FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UBICACIÓN	m2	$ 75,000.00	$ 70,000.00	$ 72,500.00
11.05	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	$ 9,000.00	$ 8,900.00	$ 8,950.00

12	**LLAVES Y CHAPAS**				
12.01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	$ 21,000.00	$ 22,000.00	$ 21,500.00
12.02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00
12.03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	$ 60,000.00	$ 60,000.00	$ 60,000.00
12.04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	$ 110,000.00	$ 110,000.00	$ 110,000.00
12.05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	$ 600,000.00	$ 530,000.00	$ 565,000.00
12.06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJÓN/ ESCRITORIOS	und	$ 30,000.00	$ 33,500.00	$ 31,750.00
12.07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	$ 30,000.00	$ 26,000.00	$ 28,000.00
12.08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADURA	und	$ 30,000.00	$ 26,000.00	$ 28,000.00
	TOTAL		**$4,941,144.16**	**$4,577,600.00**	**$4,759,380.00**

3.4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2022030020	2.1.2.02.02.008-85970-16-1.2.1.0.00	07/03/2022	$120.000.000	$85.000.000

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4.2. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado por parte del Departamento de Nariño de la siguiente manera: Pagos parciales de conformidad con los ítems efectivamente cumplidos, hasta agotar el presupuesto oficial y previa legalización del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los

servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

3.4.3. Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.3.1. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de selección del contratista y su justificación

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantia en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantia del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantia. Modifiquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

 a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
 b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
 c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

 indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**formato 1**).

 También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

 Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

 La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

 En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

 La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada

uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**. Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5. **ANTECEDENTE JUDICIALES.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

6. **ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co.

7. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

8. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presento proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

11. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su

existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. SUCURSALES EN COLOMBIA: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción

correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. APODERADO: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

15. SEGURIDAD SOCIAL: (formatos 5 y 6 SEGÚN EL CASO) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver formatos 5 y 6**).

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal, mediante la presentación de hasta tres (3) **contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de

participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**5.3.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se

rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

Para acreditar la capacidad técnica el Proponente deberá cumplir con el siguiente requisito:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
-DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO.	El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal o matricula mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 5.1. correspondiente a la CAPACIDAD JURÍDICA del presente documento. En el caso de que el proponente no tuviese las condiciones anteriormente señaladas, deberá allegar carta de compromiso (ver anexo 07) respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la prestación del servicio objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes plurales, en caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad</td><td>Igual al término de</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	ejecución del contrato y (6) seis meses más	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	10% del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados.	Igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado	Igual al tiempo de ejecución	El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión		

Característica	Condición
	temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria de General, por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1	Estudio del Sector
Anexo 2	Certificación de Viabilidad
Anexo 3	Matriz de Riesgos
Anexo 4	Certificado de Verificación de Acuerdo Marco y Bolsa Mercantil
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Oferta Económica
Formato 3	Carta de Conformación de Consorcio
Formato 4	Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas naturales Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídica.
Formato 7	Carta de Compromiso Domicilio/Agencia/Sucursal o Establecimiento de Comercio en la Ciudad de Pasto

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, seis (06) de diciembre de 2022.

LORENA DEL ROCIÓ ANDRADE VIVAS
SECRETARIA GENERAL

Proyectó aspectos Juridicos: Yina Cárdenas Abogada Contratista Secretaría General	Proyectó aspectos Técnicos: David Jojoa Ingeniero Contratista Secretaria General

San Juan de Pasto 28 de octubre del 2022

N1283-2021- 001

Señores:
GOBERNACION DE NARIÑO.

Referencia: COTIZACION

Cordial Saludo.

La empresa que represento, es una empresa dedicada a la construcción y diseño de obras civiles, conformada por profesionales de diferentes áreas, que cuentan con gran experiencia y alto grado de conocimiento en la construcción, manejo administrativo y asesoría técnica y profesional en todo tipo de obras civiles como son: edificios de viviendas multifamiliares, viviendas unifamiliares y bifamiliares, polideportivos, centros educativos, jardines infantiles, pavimentación de vías, etc.

Obras ejecutadas con los más altos estándares de calidad y cumpliendo con todas las normas y especificaciones exigidas por las empresas contratantes, pertenecientes tanto al sector público, como privado, cuyo principal objetivo está orientado principalmente a satisfacer las necesidades de sus clientes.

Razón por la cual estamos en capacidad de ofrecer variedad de alternativas de tipo constructivo que permitan a nuestros clientes decidir la que sea más conveniente a corto o largo plazo.
Es así como después de analizar sus necesidades y requerimientos, nos permitimos entregar a usted la siguiente propuesta.

CUADRO DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO

ITEM	CONCEPTO	PRESENTACION	COTIZACIÓN Ing leonardo ortega

1	**Red de desagües**		
1,01	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 85.427,00
1,02	PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 106.987,00
1,03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 129.963,00
1,04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 22.532,00
1,05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 33.652,00
1,06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 45.879,00
2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**		
2,01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 28.965,00
2,02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 37.985,00
2,03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 49.876,00
2,04	MANTENIMINETO Y ADECUACION DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACION	ml	$ 39.654,00
3	**APARATOS SANITARIOS**		
3,01	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 381.245,00
3,02	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 360.251,00
3,03	S. E. I. GRIFO DE JARDIN TIPO PESADO	und	$ 87.534,00
3,04	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 25.364,00
3,05	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 30.254,00
3,06	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 41.213,00
3,07	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 43.658,00
3,08	INSTALACION LLAVE DE PASO O VALVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 29.654,00
3,09	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 28.000,00
3,10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 10.000,00
4	**MUROS DIVISORIOS Y CIELO RASO**		
4,01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCCION DE MURO EN MAMPOSTERIA	m2	$ 78.695,00
4,02	EJECUCCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 138.954,00

4,03	EJECUCCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 85.369,00
4,04	EJECUCCION DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 53.931,00
4,05	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 18.000,00
4,06	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 10.000,00
4,07	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 7.000,00
5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**		
5,01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 14.531,00
5,02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 16.587,00
5,03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 15.634,00
5,04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 9.583,00
5,05	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 16.542,00
5,06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 9.583,00
5,07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TECNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	m2	$ 5.004,16

5,08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$ 6.200,00
6	**PINTURA PUERTAS Y VENTANAS**		
6,01	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 23.500,00
6,02	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 23.914,00
6,03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDAES PARA UNA CORRECTA CONSERVACION, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 49.800,00
6,04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDAES PARA UNA CORRECTA CONSERVACION, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 47.500,00
6,05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$ 40.000,00
6,06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$ 13.540,00
7	**PINTURAS ELEMENTOS VARIOS**		
7,01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 14.342,00
7,02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 15.342,00
7,03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 19.000,00
8	**ACOMETIDAS**		
8,01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA (INCLUYE CAMBIO DE BREAKERS DEL AMPERAJE REQUERIDO CUANDO SEA NECESARIO)	Und	$ 120.000,00
8,02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIESA EN GENERAL)	Und	$ 60.000,00
8,03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION, ELECTRICAS, SANTARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 42.000,00
9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**		
9,01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 32.000,00
9,02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 97.000,00

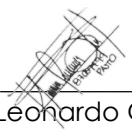
9,03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO DE OFICINA	m2	$ 15.000,00
9,04	DESINSTALACION E INSTALACION DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACION DE GRIFERIA,DESAGUES, SELLO HERMETICO DE CAÑERIA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 70.000,00
9,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 72.000,00
9,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 108.000,00
9,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 144.000,00
9,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 180.000,00
9,09	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS MEDIDAS LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 14.000,00
9,10	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 75.000,00
9,11	REHABILITACION DE BORDILLOS EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI	ml	$ 35.000,00
9,12	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACION, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 144.000,00
9,13	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 16.000,00
9,14	MANTENIMIENTO Y REABILITACION DE DIVISIONES EN CARPINTERIA METALICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	$ 34.500,00
9,15	INSTALACION CUERPO DE ANDAMIOS, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES	und	$ 90.000,00
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
10,01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 21.500,00

10,02	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADCUADO PARA EL ESPACIO	ml	$ 2.500,00
11	**PISOS Y FACHADAS**		
11,01	RESTITUCION ENCHAPE CERAMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	$ 90.000,00
11,02	S. E. I. ENCHAPE CERAMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	$ 90.000,00
11,03	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERAMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	$ 23.000,00
11,04	S. E. I. TABLETA DE GREES PARA FACHADA Y/O PISO FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UBICACION	m2	$ 75.000,00
11,05	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	$ 9.000,00
12	**LLAVES Y CHAPAS**		
12,01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	$ 21.000,00
12,02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	$ 50.000,00
12,03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	$ 60.000,00
12,04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	$ 110.000,00
12,05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	$ 600.000,00
12,06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJON/ ESCRITORIOS	und	$ 30.000,00
12,07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	$ 30.000,00
12,08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADADURA	und	$ 30.000,00
	TOTAL		**$4.941.144,16**

vigencia de la oferta 60 días calendario todos, los valores descritos anteriormente incluyen IVA

No siendo más agradezco su amable colaboración prestada.

Atentamente,



Jesús Leonardo Ortega Cuaspud
Cedula No 87´069.499 de Pasto Nariño

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14518580928

(415)7707212489984(8020) 000001451858092 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 7 0 6 9 4 9 9	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	87069499	2003 06 18

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTEGA	CUASPUD	JESUS	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 28 41 05 BRR VILLA NUEVA

42. Correo electrónico: leonardortega10@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 8 4 4 9 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 0 0 1 0 4	4 1 1 1	2 0 1 7 0 3 1 0	4 2 1 0	4 2 9 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

San juan de Pasto, 28 de octubre del 2022

Señores

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Refe. COTIZACION PROCESO DE MANTENIMIENTO DE INSTLACIONES DE LA GOBERNACION DE NARIÑO.

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a los términos de referencia a nuestra cotización, mediante este documento, especificamos los valores relacionados a los trabajos a ejecutar el mantenimiento de las instalaciones de la Gobernación de Nariño.

Condiciones comerciales

Valor de la propuesta: $4,577,600.00 incluye IVA

Forma de pago: a convenir

ITEM	CONCEPTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**Red de desagües**			
1.01	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	1	$ 95,000.00
1.02	PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	1	$ 120,000.00
1.03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	1	$ 142,000.00
1.04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	1	$ 23,000.00
1.05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	1	$ 32,000.00
1.06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	1	$ 42,000.00
2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**			
2.01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	1	$ 25,000.00
2.02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	1	$ 32,000.00
2.03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	1	$ 44,000.00
2.04	MANTENIMINETO Y ADECUACION DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACION	ml	1	$ 40,000.00
3	**APARATOS SANITARIOS**			
3.01	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	1	$ 320,000.00
3.02	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	1	$ 340,000.00
3.03	S. E. I. GRIFO DE JARDIN TIPO PESADO	und	1	$ 73,000.00
3.04	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	1	$ 24,000.00
3.05	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	1	$ 26,000.00

3.06	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	1	$ 35,000.00
3.07	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	1	$ 36,500.00
3.08	INSTALACION LLAVE DE PASO O VALVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	1	$ 35,000.00
3.09	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	1	$ 25,700.00
3.10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	1	$ 11,500.00
4	**MUROS DIVISORIOS Y CIELO RASO**			
4.01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCCION DE MURO EN MAMPOSTERIA	m2	1	$ 66,000.00
4.02	EJECUCCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	1	$ 120,000.00
4.03	EJECUCCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	1	$ 72,000.00
4.04	EJECUCCION DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	1	$ 45,000.00
4.05	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA INCLUYE DESALOJO	m2	1	$ 20,000.00
4.06	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	1	$ 10,000.00
4.07	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	1	$ 8,000.00
5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**			
5.01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	1	$ 12,500.00
5.02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	1	$ 13,900.00
5.03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	1	$ 13,500.00
5.04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	1	$ 8,000.00
5.05	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	1	$ 13,900.00
5.06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	1	$ 8,000.00

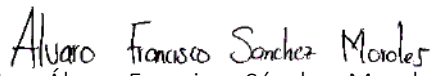
5.07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TECNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	m2	1	$ 6,000.00
5.08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	1	$ 5,500.00
6	**PINTURA PUERTAS Y VENTANAS**			
6.01	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	1	$ 20,000.00
6.02	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	1	$ 20,000.00
6.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDAES PARA UNA CORRECTA CONSERVACION, INCLUYE HERRAJES	m2	1	$ 42,000.00
6.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDAES PARA UNA CORRECTA CONSERVACION, INCLUYE HERRAJES	m2	1	$ 40,000.00
6.05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	1	$ 47,000.00
6.06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	1	$ 12,000.00
7	**PINTURAS ELEMENTOS VARIOS**			
7.01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	1	$ 12,000.00
7.02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	1	$ 13,000.00
7.03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	1	$ 18,000.00
8	**ACOMETIDAS**			
8.01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA (INCLUYE CAMBIO DE BREAKERS DEL AMPERAJE REQUERIDO CUANDO SEA NECESARIO)	Und	1	$ 100,500.00
8.02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIESA EN GENERAL)	Und	1	$ 51,000.00
8.03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION, ELECTRICAS, SANTARIAS Y PLUVIALES	Und	1	$ 36,000.00
9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**			
9.01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	1	$ 37,000.00

9.02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	1	$ 105,000.00
9.03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO DE OFICINA	m2	1	$ 17,800.00
9.04	DESINSTALACION E INSTALACION DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACION DE GRIFERIA,DESAGUES, SELLO HERMETICO DE CAÑERIA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	1	$ 68,000.00
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM	m2	1	$ 65,000.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM	m2	1	$ 97,000.00
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM	m2	1	$ 120,500.00
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM	m2	1	$ 157,000.00
9.09	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS	Und	1	$ 12,000.00
9.1	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	1	$ 85,000.00
9.11	REHABILITACION DE BORDILLOS EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI	ml	1	$ 32,000.00
9.12	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACION, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	1	$ 120,000.00
9.13	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	1	$ 15,000.00
9.14	MANTENIMIENTO Y REABILITACION DE DIVISIONES EN CARPINTERIA METALICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	1	$ 32,000.00
9.15	INSTALACION CUERPO DE ANDAMIOS	und	1	$ 105,000.00
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**			
10.01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	1	$ 21,500.00
10.02	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADCUADO PARA EL ESPACIO	ml	1	$ 2,900.00
11	**PISOS Y FACHADAS**			
11.01	RESTITUCION ENCHAPE CERAMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	1	$ 85,000.00
11.02	S. E. I. ENCHAPE CERAMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	1	$ 85,000.00
11.03	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERAMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	1	$ 23,000.00
11.04	S. E. I. TABLETA DE GREES PARA FACHADA Y/O PISO FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UBICACION	m2	1	$ 70,000.00

11.05	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	1	$ 8,900.00
12	**LLAVES Y CHAPAS**			
12.01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	1	$ 22,000.00
12.02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	1	$ 50,000.00
12.03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	1	$ 60,000.00
12.04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	1	$ 110,000.00
12.05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	1	$ 530,000.00
12.06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJON/ ESCRITORIOS	und	1	$ 33,500.00
12.07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	1	$ 26,000.00
12.08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADADURA	und	1	$ 26,000.00
	TOTAL			**$4,577,600.00**

Vigencia de la propuesta: 60 días calendario

Atentamente



Ing. Álvaro Francisco Sánchez Morales
M.P. 52228-254007 NRÑ
C.C 1.085.260.249
Cel: 3216346272

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14516130815

(415)7707212489984(8020) 000001451613081 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 6 0 2 4 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 6 0 2 4 9	2 0 0 5 0 8 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	MORALES	ALVARO	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRUPO GALERAS LOGISTICA E INGENERIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 E 16 B 32 BRR MIRAFLORES

42. Correo electrónico: ing.francisco.sanchez.10@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 3 0 6 9 5 7	3 1 0 6 7 2 7 6 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 8 1 0 0 8	4 3 3 0	2 0 1 8 1 0 0 8		4 7 5 2	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE SANCIÓN

La Gobernadora del Departamento de Nariño Encargada, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 031 DE NOVIEMBRE 29 DE 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL."**

San Juan de Pasto, 2 de diciembre de 2022.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Revisión aspectos jurídicos:

Miryam Paz Solarte
Jefe Oficina Asesora Jurídica
GOBERNACION DE NARIÑO

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-11	
	CERTIFICADO TRAMITE DE ORDENANZA	VERSIÓN: 4	FECHA: 18/04/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A:

Que la ***ORDENANZA No. 031 DE NOVIEMBRE 29 DE 2022*** **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCION Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL"**

Se aprobó mediante el siguiente trámite:

PROYECTO N° Y FECHA	Proyecto No. 035 de 02 de Noviembre de 2022
AUTORES DE LA INICIATIVA	JHON ROJAS CABRERA Gobernador de Nariño
COMISION	Comisión de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Económicos.
PONENTE (S)	JULIO CESAR VALLEJO MONTENEGRO
FECHA DE RADICACIÓN DE LA INICIATIVA	02 de Noviembre de 2022
FECHAS DE PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NÚMERO DE PARTICIPANTES	18 de Noviembre de 2022
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE	22 de Noviembre de 2022
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE	29 de Noviembre de 2022
OBSERVACIONES	
PUBLICACIONES, Articulo 102 ley 2200 de 2022	De acuerdo a certificación adjunta, las publicaciones se realizaron en la página oficial de la Asamblea Departamental de Nariño.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

GUILLERMO JORGE DIAZ HIDALGO
Presidente

CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL
Secretario General

Elaboro: Carmen c. Gustín – técnico administrativo ADN
Aprobó: Christian A. Ramos Coral – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

ORDENANZA No. 031 DE 2022
(Noviembre 29)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
En uso de las atribuciones Constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Nariño o quien haga sus veces, para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal, en los proyectos, contratos y/o convenios detallados a continuación:

GRUPO 1: Contratos y/o convenios celebrados por el Departamento de Nariño en vigencias anteriores (prorrogas).

CONCEPTO: Incluyen todos los Contratos y/o Convenios suscritos en vigencias anteriores que fueron prorrogados hasta el año 2022 y que, pese a lo anterior, por diferentes causas (técnicas, jurídicas, fuerza mayor, entre otros), según la información suministrada por la dependencia responsable, se requiere nuevamente prorrogar su ejecución más allá del 31 de diciembre de la presente anualidad.

En este grupo se han identificado los siguientes ítems:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS			
Contrato o Convenio	**Objeto**	**Fecha de terminación**	**Justificación**
2367-2021	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LOS ESCENARIOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DEL TABLON DE GOMEZ QUE PERMITAN LA INCORPACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN LA PLANIFICACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL TABLON DE GOMEZ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	2023-08-03	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, plazo contractual que será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio de contrato objeto de vigilancia, para lo cual

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			de manera concomitante debe suscribirse el acta de inicio de la interventoría. Acta de Inició la cual se suscribió el 3 de octubre de 2022. Debido a que se debe contar con autorización de la Asamblea Departamental para pactar plazos de ejecución y recepción de bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal, el plazo inicial será hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual, una vez se cuente con dicha autorización, se realizara la prórroga para cumplir con los diez (10) meses establecidos sin que esto implique adiciones. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. En este plazo se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto para el efecto en el objeto de seguimiento y control de la presente consultoría y por las cláusulas del contrato el Pliego de condiciones y demás documentos del proceso. El contrato de consultoría deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de consultoría objeto de consultoría y seis (6) meses más, para su liquidación.
1826-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LOS ESCENARIOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DEL TABLON DE GOMEZ QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL TABLON DE GOMEZ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2023-08-03	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, plazo contractual que será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio de contrato objeto de vigilancia, para lo cual de manera concomitante debe suscribirse el acta de inicio de la interventoría. Acta de Inició la cual se

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			suscribió el 3 de octubre de 2022. Debido a que se debe contar con autorización de la Asamblea Departamental para pactar plazos de ejecución y recepción de bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal, el plazo inicial será hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual, una vez se cuente con dicha autorización, se realizara la prórroga para cumplir con los diez (10) meses establecidos sin que esto implique adiciones. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. En este plazo se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto para el efecto en el objeto de seguimiento y control de la presente consultoría y por las cláusulas del contrato el Pliego de condiciones y demás documentos del proceso. El contrato de consultoría deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de consultoría objeto de consultoría y seis (6) meses más, para su liquidación.
2115-2021	Aunar esfuerzos institucionales a través de aporte de talento humano y recursos económicos, técnicos y administrativos para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, escala 1:5.000 en vía departamental 17NR06-3 Ancuya – Sandoná (Corregimiento de Roma chaves) Departamento de Nariño	2023-06-30	Con el fin de cumplir con objeto y obligaciones del Convenio Interadministrativo, sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar pactados, así como sobre las cantidades, calidades, valores y especificaciones técnicas estipuladas, de manera integral que se tenga la seguridad de que los productos a entregar corresponden efectivamente a los contratados y teniendo en cuenta que, en La

			Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres, persiste la necesidad que motivo la suscripción del convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de la Sandoná se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio toda vez que al momento cuenta con un avance de ejecución del 50% .

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO

Contrato o Convenio	Objeto	Fecha de terminación	Justificación
1322-2019	DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.	2023-06-30	El contrato de obra se encuentra actualmente suspendido toda vez que la interventoría realizó la revisión de las memorias del cálculo estructural y los planos de detalle para la construcción de la cimentación de las señales viales tipo II y tipo III, conceptuando que los diseños iniciales no cumplen con lo requerido, por ello presentan nuevos diseños que se adaptan a la normativa vigente y con las condiciones requeridas para la instalación de las señales viales, por tal motivo sugirió a la entidad contratante adoptar estos diseños en la ejecución del contrato, incorporándolos al componente No. 3. OBRA DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALES. Situación que conllevó a suspender el contrato para estudiar la posibilidad de modificar el mismo; realizar modificación al componente técnico en los estudios aludidos por la interventoría, al igual que suscribir una adición

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			de recursos y prórroga. Para que el contrato de obra inicie su ejecución, se requiere estudiar el ámbito legal de su alcance técnico y presupuestal, esto bajo el entendido que denominado contrato es financiado por recursos del Sistema General de Regalías al igual que el contrato de interventoría, situación que conlleva a realizar gestiones para lograr cumplir este propósito ya que no se dispone de recursos de regalías y por ende se deben adicionar recursos propios. Aunado a ello, es oportuno manifestar que el contrato de interventoría No. 2286-2019 que hace seguimiento a al contrato de obra aquí referido fue suspendido por las mismas razones técnicas, no obstante, al momento de iniciar los trámites de reinicio del contrato de Interventoría no fue posible, puesto que estando en contrato en estado SUSPENDIDO, le nace una situación jurídica y administrativa frente a ejecución simultanea por parte del contratista **JOSE SANTACRUZ CANAL** de los contratos No. 1995-2019, **2286-19** y 2427-2019 y frente a una posible causa de inhabilidad definida en el **artículo 5 de la Ley 1474 de 2011**, que establece: *"(...) ARTÍCULO 5.* ***Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública****, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad,*

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las *entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993,* ***durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.-*** *Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-618 de 2012.)"* (En negrita fuera de texto). De lo anterior se tiene previsto agotar el debido proceso de declarar la terminación del contrato de interventoría y así poder adelantar un nuevo proceso contractual para levantar la suspensión del contrato de obra 1322-2019.
2286-2019	Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera y contable para la ejecución de la obra de instalación y mantenimiento de señales turísticas que se desarrollan en el marco del contrato 1322-19 celebrado con el Consorcio CGF SEÑALIZACION TURÍSTICA, esto de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, las características establecidas en los estudios previos y los demás documentos o requerimientos que forman parte del proceso de selección y del proyecto.	2023-06-30	Citado contrato se encuentra actualmente suspendido bajo argumentos de encontrar una novedad en la ejecución del contrato objeto de seguimiento (contrato de obra 1322-2019), que recae en que una vez realizada la revisión de las memorias del cálculo estructural y los planos de detalle para la construcción de la cimentación de las señales viales tipo II y tipo III, los diseños iniciales no cumplen con lo requerido, por ello se presentaron nuevos diseños que se adaptan a la normativa vigente y con las condiciones requeridas para la instalación de las señales viales, por tal motivo sugirió a la entidad contratante adoptar

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			estos diseños en la ejecución del contrato, incorporándolos al componente No. 3. OBRA DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALES. Situación que conllevó a suspender el contrato de obra en conexo con el contrato de interventoría, para estudiar la posibilidad de modificar el mismo; realizar modificación al componente técnico en los estudios aludidos por la interventoría, al igual que suscribir una adición de recursos y prórroga. Para que el contrato de interventoría inicie su ejecución, se requiere estudiar el ámbito legal de su alcance técnico y presupuestal, esto bajo el entendido que denominado contrato es financiado por recursos del Sistema General de Regalías al igual que el contrato de interventoría, situación que conlleva a realizar gestiones para lograr cumplir este propósito ya que no se dispone de recursos de regalías y por ende se deben adicionar recursos propios. Aunado a ello, es oportuno manifestar que el contrato de interventoría No. 2286-2019no ha podido se reiniciado ya que le surge una situación jurídica y administrativa frente a ejecución simultanea por parte del contratista dentro de los contratos No. 1995-2019, **2286-19** y 2427-2019 y frente a una posible causa de inhabilidad definida en el **artículo 5 de la Ley 1474 de 2011**, que establece: *"(...) ARTÍCULO 5. **Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública**, de concesión, suministro de*

			medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ***durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.-*** *Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-618 de 2012.}"* (En negrita fuera de texto). De lo anterior se tiene previsto agotar el debido proceso de declarar la terminación del contrato de interventoría y así poder adelantar un nuevo proceso contractual para levantar la suspensión del contrato de obra 1322-2019.
2273-2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FNTP-165-2020 ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO "RECORRE NARIÑO, DESCUBRE SU MAGIA	2023-03-31	Es importante destacar según lo señala el memorando No. DPM-24524-2020, emitido por la Directora de Promoción y Mercadeo de FONTUR, en el cual se solicita la suscripción del Convenio de Cooperación, que "El propósito de este proyecto es mitigar los efectos negativos generados por la crisis sanitaria del Covid – 19 y brindar las herramientas a los prestadores de servicios turísticos, para que puedan ofrecer de forma segura sus productos y servicios, generando en los visitantes una percepción de seguridad y confianza, aumentando

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			la competitividad de los sectores productivos y promoviendo la recuperación y sostenibilidad de la industria turística. Para el Departamento de Nariño es importante impulsar sus destinos turísticos como eje articulador en la reactivación del sector el cual ha sido uno de los más afectados en el mundo, y con esto se busca inicialmente mover la economía interna del departamento para que así poco a poco se vaya recuperando. Considerando el proceso de reactivación del turismo, que inicia con el turismo interno, es la oportunidad para que Nariño pueda mostrar las bondades de su oferta turística, así como la hospitalidad de su gente, para atender la demanda de productos y servicios turísticos a través de la Promoción de sus destinos y su estrategia de promoción del Departamento de Nariño "Recorre Nariño, descubre su magia"" Por lo anterior este proyecto es de gran importancia para contribuir con la reactivación en el Departamento de Nariño del Sector Turismo, generando una promoción efectiva de la oferta turística en medio del Departamento, buscando impacto y atrayendo un mayor número de visitantes. Este convenio ha tenido Otro Si No. 1 – Modificación No.1 – Prorroga No. 1 – Adición No. 1 al Convenio de Cooperación No. De FONTUR FNTC -303 DE 2020 y No. Del

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			Departamento de Nariño GN – 2273 -2020 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – FIDUCOLDEX S.A., vocera del patrimonio autónomo – Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y el Departamento de Nariño, con el cual se prorroga el plazo de ejecución del Convenio por un término adicional de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su vencimiento inicial que era el veintiocho (28) de diciembre de 2021, quedando así con fecha de vencimiento el veintiocho (28) de febrero de 2022, de tal manera que su plazo de ejecución se considera de catorce (14) meses. Dentro de este Otro Si realizado al Convenio de Cooperación, se adiciona el valor de seiscientos dieciséis mil cincuenta y siete pesos M/CTE ($616.057), como aportes del Departamento de Nariño, para cubrir costos administrativos del Convenio y que FONTUR pueda proceder a la ejecución de las actividades del proyecto FNT-165-2020. Posteriormente, se efectuó Otro Si No. 2 al Convenio de Cooperación, para adicionar una prórroga de diez (10) meses adicionales. Teniendo en cuenta lo anterior, se espera que las actividades del convenio se ejecuten en su totalidad hasta el 31 de marzo de 2023, para dar cumplimiento con el objetivo de promocionar al departamento de Nariño como un destino turístico natural y cultural

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			bajo la marca "recorre Nariño, descubre su magia" a nivel local, regional y nacional.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JUNÍN BARBACOAS – MAGÜÍ PAYAN

Contrato o Convenio	Objeto	Fecha de terminación	Justificación
2178-2013	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la continuación de la pavimentación de la Vía Junín – Barbacoas del Departamento de Nariño, enmarcado en el Contrato Plan Nariño	2023-04-30	Este convenio cuenta con el proyecto "MEJORAMIENTO, MATENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNIN BARBACOAS ENTRE LOS PR 27+000 AL PR 55+035 CABECERA DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS Y SUS ACCESOS "Para el cumplimiento del mismo de desarrollaron diferentes modalidades de contratación y de los 28.035 km únicamente faltan por pavimentar 700 metros lineales (un carril) de la vía, lo cuales están dentro del alcance del objeto del Contrato de Obra No. 1923-2020; el cual se encuentra suspendido, debido al cruce de los proyectos de pavimentación y de construcción de acueducto. A la fecha se está gestionando el traslado de este tramo de red de acueducto, el cual se encuentra a cargo de la Alcaldía Municipal de Barbacoas. Cabe resaltar que situación no puede ser endilgada a la gobernación, toda vez que se configura como una causa externa ya que las actividades de obra del retiro de la tubería están a cargo del Municipio.
1923-2020	Mejoramiento, Rehabilitación y Reconstrucción de la Vía Junín – Barbacoas del Sector Divino Niño PR 54+000 al PR 49+500 del Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño	2023-02-28	Se encuentra pendiente de intervenir 700 metros lineales (un carril) de la vía, debido al cruce de los proyectos de pavimentación y de

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			construcción de acueducto. A la fecha se está gestionando el traslado de este tramo de red de acueducto, el cual se encuentra a cargo de la Alcaldía Municipal de Barbacoas. Cabe resaltar que situación no puede ser endilgada al contratista, toda vez que se configura como una causa externa ya que las actividades de obra del retiro de la tubería están a cargo del Municipio.
1427-2021	Aunar esfuerzos para contribuir al Mejoramiento y Mantenimiento del Corredor Junín – Barbacoas – Magüi Payán, dentro del Programa de Obra Pública "Concluir para la reactivación de las Regiones " en el Departamento de Nariño	2023-12-31	Como lo establece la norma que regula el proceso de contratación Pública, previa a iniciar el proceso precontractual se debe contar con estudios previos, permisos, presupuestos ajustados al mercado o a la zona de intervención, entre otras actividades previas. Por lo anterior, en cumplimiento del principio de planeación, la Unidad Junín Barbacoas-Magüi Payán viene adelantando el proceso de obtención de permisos para aprovechamiento de materiales con la Agencia Nacional de Minería, así como los permisos ambientales, y demás requerimientos para la fuente de materiales identificada. El Convenio fue suscrito el 18 de Agosto del 2021 y cuenta con Modificatorio 01 del 29 de diciembre del 2021. El valor total a la fecha es de $46.055.000.000,00, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2030. El Convenio cuenta con vigencias futuras por parte del INVIAS.
1722-2019	"La Ejecución de Mejoras a los predios afectados por las labores de Mejoramiento, Mantenimiento y Pavimentación de la Vía Junín Barbacoas a Ejecutarse	2023-01-31	A raíz del paro presentado por la comunidad de

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	en el Marco del Convenio Interadministrativo No. 2178-2013 Suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías"		Barbacoas, el contrato se encuentra suspendido hasta tanto se logre la concertación con los posibles afectados y el estudio jurídico y técnico de cada caso y proceder a realizar las mejoras y/o compensaciones pertinentes para finalizar a satisfacción la ejecución del contrato Teniendo las recomendaciones de la Contraloría de Participación Ciudadana de adelantar procesos de concertación con la comunidad, a la fecha se vienen adelantando dichos procesos, por lo cual se hace necesario continuar con la ejecución del contrato hasta tanto se logre la concertación con los afectados y de acuerdo al estudio jurídico y técnico de cada caso proceder a realizar las mejoras y/o compensaciones pertinentes para finalizar a satisfacción la ejecución del contrato.

SECRETARIA DE AGRICULTURA

Contrato o Convenio	Objeto	Fecha de terminación	Justificación
586-2015	La Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA, se obliga con el Departamento de Nariño a realizar las actividades necesarias con el propósito de mejorar la productividad y competitividad de la producción panelera, mediante la implementación y puesta en marcha del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA PANELERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", identificado con el código BPIN No. 2013000030122.	2023-02-28	El presente convenio fue suscrito el 22 de abril de 2015, con un plazo contractual previsto inicial de 12 meses, su acta de inicio tiene fecha de 01 de septiembre de 2015, sin embargo, el mismo en etapa de ejecución fue objeto de diferentes modificaciones, suspensiones y prorrogas. Que, la última de ella tuvo relación con la insuficiencia de recursos para garantizar la continuidad del contrato de interventoría por

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			cinco meses restantes de ejecución del convenio, que a la fecha dicha situación fue superada razón por la cual mediante acta de reinicio no. 08 de fecha 14 de septiembre se ordenó reiniciar a partir del 19 de septiembre de 2022 la ejecución. Que por medio del Decreto No. 321 del 25 de agosto de 2022, se aprobó el ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del sistema General de Regalías, por ende, el señor Gobernador de Nariño viabilizó y aprobó el ajuste al proyecto mejoramiento a la competitividad de la cadena productiva de la caña panelera en nuestro Departamento. Así las cosas, tanto el convenio 586-16 como su contrato de interventoría tendrán una ejecución hasta el mes de febrero de 2023.
2250-2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LECHE Y FORRAJES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	2023-06-30	Dado que el municipio de Guachucal (N), solo pudo suscribir actas de inicio de los contratos de operación e interventoría para ejecutar el proyecto objeto del Convenio GN2250-2020 el día 1 de septiembre de 2021, la ejecución de las actividades, conforme el plazo de ejecución del Convenio, se extiende hasta el mes de junio de 2023.
01013-2020	CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – GOBERNACIÓN DE NARIÑO – ASOCIACIÓN INDÍGENA AGRÍCOLA LAS PLAYAS ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA- CORPONARIÑO-ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMBAL – CABILDO INDÍGENA CUMBAL E IPS INDÍGENA GRAN CUMBAL	2023-06-30	Alianza productiva firmada en diciembre del 2020, sin embargo, al no haber recursos disponibles, ni generación de CDP, se hizo necesario la elaboración de una adenda por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, firmada en octubre del 2021. Una

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			vez suscrita la adenda y agotada la tramitación administrativa, se convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase I, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Ahora bien, por la alta y extensa hola invernal, aunada a otros factores ambientales, no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos lo que retrasa la ejecución de la alianza y supone requerir un término adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
01017-2020	CONVENIO DE ALIANZA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.8.1 DEL MANUAL OPERATIVO DEL PAAP. ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PIÑA DE LA UNIÓN ASOPROPIÑALAU, MERCACENTRO LA UNIÓN, PARADISE PASTO, GOBERNACIÓN DE NARIÑO, ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS, FUNDACIÓN FUDAM Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR	2023-06-30	Alianza productiva firmada en diciembre del 2020, sin embargo, al no haber recursos disponibles, ni generación de CDP, se hizo necesario la elaboración de una adenda por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, firmada en octubre del 2021. Una vez suscrita la adenda y agotada la tramitación administrativa, se convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			la vida, en la Fase I, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Ahora bien, por la alta y extensa hola invernal, aunada a otros factores ambientales, no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos lo que retrasa la ejecución de la alianza y supone requerir un término adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
01018-2020	CONVENIO DE ALIANZA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.8.1 DEL MANUAL OPERATIVO DEL PAAP. ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA FORJANDO FUTURO, GRANJA HUEVOS ORO, ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS, FUNDACIÓN FUNDACER, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR	2023-06-30	Alianza productiva firmada en diciembre del 2020, sin embargo, al no haber recursos disponibles, ni generación de CDP, se hizo necesario la elaboración de una adenda por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, firmada en octubre del 2021. Una vez suscrita la adenda y agotada la tramitación administrativa, se convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase I, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Ahora bien, por la alta y extensa hola invernal, aunada a otros factores ambientales, no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos lo que retrasa la ejecución de la alianza y supone requerir un término adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
01019-2020	ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – GOBERNACIÓN DE NARIÑO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUASPUD CARLOSAMA – ASOCIACIÓN INDÍGENA DE LÁCTEOS SAN NICOLAS – FUNDACIÓN FUNCIONAR – ALQUERÍA – PRODUCTORES	2023-06-30	Alianza productiva firmada en diciembre del 2020, sin embargo, al no haber recursos disponibles, ni generación de CDP, se hizo necesario la elaboración de una adenda por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, firmada en octubre del 2021. Una vez suscrita la adenda y agotada la tramitación administrativa, se convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase I, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Ahora bien, por la alta y extensa hola invernal, aunada a otros factores ambientales, no

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos lo que retrasa la ejecución de la alianza y supone requerir un término adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
01020-2020	ACUERDO ENTRE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – GOBERNACIÓN DE NARIÑO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMBAL – CABILDO INDÍGENA DE CUMBAL – CORPONARIÑO – IPS INDÍGENA EL GRAN CUMBAL – LA ASOCIACIÓN INDÍGENA AGROPECUARIA EL CAMPAMENTO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL – PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A ALPINA	2023-06-30	Alianza productiva firmada en diciembre del 2020, sin embargo, al no haber recursos disponibles, ni generación de CDP, se hizo necesario la elaboración de una adenda por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, firmada en octubre del 2021. Una vez suscrita la adenda y agotada la tramitación administrativa, se convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase I, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Ahora bien, por la alta y extensa hola invernal, aunada a otros factores ambientales, no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos lo que retrasa la ejecución de la alianza y supone requerir un término adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
01021-2020	ACUERDO ENTRE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – GOBERNACIÓN DE NARIÑO-ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARBOLEDA BERRUECOS – CORPONARIÑO – CORPOFIQUE – HILANDERÍAS Y EMPAQUES DE NARIÑO – ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE FIQUEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARBOLEDA (AMFIPAR)	2023-06-30	Alianza productiva firmada en diciembre del 2020, sin embargo, al no haber recursos disponibles, ni generación de CDP, se hizo necesario la elaboración de una adenda por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, firmada en octubre del 2021. Una vez suscrita la adenda y agotada la tramitación administrativa, se convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase I, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Ahora bien, por la alta y extensa hola invernal, aunada a otros factores ambientales, no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos lo que retrasa la ejecución de la alianza y supone requerir un término adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
01023-2020	ACUERDO ENTRE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – GOBERNACIÓN DE NARIÑO – CORPONARIÑO – ASOCIACIÓN DE MUJERES AHORRADORAS – DISTRIGRANOS – MAKOLET – ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE EL MANZANO	2023-06-30	Alianza productiva firmada en diciembre del 2020, sin embargo, al no haber recursos disponibles, ni generación de CDP, se

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			hizo necesario la elaboración de una adenda por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, firmada en octubre del 2021. Una vez suscrita la adenda y agotada la tramitación administrativa, se convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase I, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Ahora bien, por la alta y extensa hola invernal, aunada a otros factores ambientales, no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos lo que retrasa la ejecución de la alianza y supone requerir un término adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2205-2021	INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTO FORRAJERO EN EL TRÓPICO ALTO DEL MUNICIPIO DE IMUÉS.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2183-2021	ALIANZA PRODUCTIVA PARA LA TECNIFICACION Y RENOVACION DE PRADERAS EN FINCAS GANADERAS DEL MUNICIPIO DE ILES NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2197-2021	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TRUCHA ARCOIRIS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ANDINA DE CAMPESINOS DE POTOSÍ.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2193-2021	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2184-2021	ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN, ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE LIMON TAHITÍ MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA 40 PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, NARIÑO	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2206-2021	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES EN LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2182-2021	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRESA EN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BUESACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2185-2021	CRIANZA DE CUYES COMO ALTERNATIVA DE PRODUCCIÓN PECUARIA Y COMERCIAL PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ARTESANAL Y AMBIENTAL EL PARAISO DEL CUY DEL MUNICIPO DE GUIATARILLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura,

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2186-2021	ALIANZAS PARA EL MANEJO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE MANÍ, VARIEDAD ROJO PARA 40 PRODUCTORES DEL SECTOR PANAMERICANO, MUNICIPIO DE TAMINANGO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2187-2021	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE PAPA DIACOL CAPIRO CON LA ASOCIACIÓN FORTALEZA CAMPESINA ASOFORCA, MUNICIPIO DEL CONTADERO, NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2188-2021	ALIANZA PRODUCTIVA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO CAMPESINO CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE EL TAMBO ASOMUJERES, MUNICIPIO EL TAMBO, NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2189-2021	ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GULUPA CON LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CAMPESINA AGROPROGRESO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2190-2021	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE FRESA DE LA ASOCIACIÓN MULTIAGRO DEL CORREGIMIENTO DE TAJUMBINA, MUNICIPIO DE LA CRUZ.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2191-2021	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL SOSTENIMIENTO DE AGUACATE HASS EN EL MUNICIPIO DE LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			en el año 2023.
2196-2021	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE 40 PRODUCTORES DE LECHE PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN INTEGRAL AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DEL RESGUARDO DE CHILES, ASOINAPRO LOS ARRAYANES	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2204-2021	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE PRODUCCIÓN PORCÍCOLA DE LA EXPLOTACIÓN PECUARIA DE LA ASOCIACIÓN DIVINA LUZ, EN LA VEREDA ZAPOTAL DEL MUNICIPIO DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2194-2021	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE GALLINAS CRIOLLAS DE POSTURA COMO ESTRATEGIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA DE CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜI. NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021. la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2202-2021	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE COCOTEROS EMPRENDEDORES DE TUMACO – ASCOEMPRENDER, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COCO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2201-2021	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE PRODUCCION DE LOS CULTIVOS DE AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEPARTAMENTO NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2200-2021	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO POSCOCECHA Y COMERCIAL DE LA QUINUA PRODUCIDA POR LA ASOCIACION AGROPECUARIA PORVENIR CAMPESINO, MUNICIPIO DE SAPUYES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2195-2021	ALIANZA PARA EL CULTIVO, PRODUCCIÓN, ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE UCHUVA, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA 40 PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PASTO, NARIÑO	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2192-2021	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS PERTENECIENTES A LA COOPERATIVA GUCOLAC, A TRAVÉS DE GANADERÍA SOSTENIBLE, FORTALECIENDO LA PRODUCCIÓN DE LECHE, EN EL MUNICIPIO DE GUALMATÁN, NARIÑO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2199-2021	AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA INFRAESTRUCTURA DE POSCOSECHA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CACAO FINO Y DE AROMA ESPECIAL.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura,

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2198-2021	IMPLEMENTACION DE TREINTA (30) UNIDADES PECUARIAS PARA LA PRODUCCION DE HUEVO CON POBLACION VICTIMA Y/O VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA NARINO.	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
2203-2021	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD LECHERA CON BPG AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE DE 37 PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAPUYES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2023-10-30	Alianza productiva, suscrita en octubre del 2021, la cual a partir de la fecha de suscripción convocó a operadores locales por parte del Ministerio de Agricultura, una vez escogido el operador local para esta alianzas productiva para la vida, en la Fase II, la fiducia tuvo que hacer la contratación respectiva del operador para que haga el manejo técnico y administrativo de la alianza, sin embargo se tuvo inconvenientes en la contratación por parte de la fiducia, habiendo retrasos prolongados, además retrasando todos los trámites para la efectiva ejecución de esta alianza. Aunado a lo anterior la alta y extensa hola invernal, asociada a otros factores ambientales, han limitado la ejecución del proyecto, por lo que no se ha podido desarrollar la alianza en los cronogramas establecidos, lo cual retrasa la ejecución de esta alianza y determinara requerir un plazo adicional en el

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			término de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que serán desarrollados en el año 2023.
1948-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUESACO Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGAS Y EL DELITO (UNODC), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE CAFÉ COMO ALTERNATIVA DE ECONOMÍA LÍCITA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE 30 FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUESACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2023-06-30	El presente convenio inició su ejecución el día 26 de octubre de 2021, con un plazo contractual previsto de 12 meses, esto es hasta el 26 de octubre de 2022, qué en el marco de la ejecución del convenio GN1948 de 2021, UNODC inició el trámite de adquisiciones, proceso que se realizó teniendo en cuenta los protocolos de la oficina de UNODC y que contó con el acompañamiento de las partes que integran el comité técnico local (delegado de UNODC, delegado de alcaldía de Mallama, delegado de Secretaría de Agricultura Gobernación de Nariño y representante legal de la asociación de cañicultores y trapicheros de Mallama- ASOTRAMA) En el mes de junio y julio de 2022, UNODC surtió el proceso de Invitación a Licitar N° 1 para la adquisición de 10 sistemas de hornillas paneleras, proceso que se declaró desierto teniendo en cuenta que las propuestas económicas que se presentaron superaron entre un 104,25%, 178,28% y 49,33% el presupuesto disponible que tiene el convenio para la implementación de 22 trapiches paneleros. Que, el incremento se debió a la subida considerable de los precios del acero, afectado por efectos de la pandemia, sumado a la situación del paro nacional, por tal razón en Comité técnico las partes

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			llegaron a la conclusión de la desfinanciación del proyecto particularmente en el ítem de los sistemas de hornillas paneleras, para esto fue necesario que entre Gobernación de Nariño, UNODC y Alcaldía de Mallama se surtieran estudios de mercado, cotizaciones, gestiones de disponibilidad de recursos, aprobación ante unidad de análisis y demás en aras de lograr el cometido y objeto del presente convenio. Por tal razón se hizo necesario la suscripción del modificatorio no. 01 al convenio para adición de recursos principalmente. Que los anteriores cambios financieros al convenio retrasaron la correcta ejecución del cronograma de dicho convenio, por tal razón se considera necesario y ajustado para el cumplimiento de la totalidad del objeto contractual una prórroga hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que UNODC tiene procesos de contratación internos que deben surtirse de acuerdo a cronogramas, lo que exige tal prórroga en aras del interés público de este convenio hasta mediados del siguiente año
1950-2021	FORTALECER LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE LA CAÑA PANELERA Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO COMO ALTERNATIVA ORGANIZACIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDADES LICITAS, GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE 23 FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE MALLAMA DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2023-06-30	El presente convenio inició su ejecución el día 26 de octubre de 2021, con un plazo contractual previsto de 12 meses, esto es hasta el 26 de octubre de 2022, que teniendo en cuenta qué mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2022 los 30 beneficiarios del proyecto "fortalecimiento de los procesos de

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			producción de café como alternativa de economía lícita para la generación de ingresos y mejoramiento de las condiciones de vida de familias del municipio de Buesaco departamento de Nariño" elevaron petición de construcción de tolva de recepción de la cereza de café en mampostería y no en PVC con unas caracterización técnica específica, cumpliendo durabilidad, resistencia para el manejo de café, apoyó para el operario y liberación de la fuerza el trabajador, fue necesario realizar mediante diferentes comités técnicos el estudio a fondo de dicha solicitud, para eso se recurrió a estudios de mercado, aprobación en unidad de análisis tendiente a la viabilidad financiera, , suscripción de modificatorio, entre otras. Que los anteriores cambios técnicos retrasaron la correcta ejecución del cronograma de dicho convenio, por tal razón se considera necesario y ajustado para el cumplimiento de la totalidad del objeto contractual una prórroga hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta qué desde el momento de la solicitud por parte de los beneficiarios hasta la fecha de suscripción del modificatorio no. 01 esto es 26 de julio de 2022 transcurrieron alrededor de cuatro meses. De otra parte, es importante señalar que UNODC tiene procesos de contratación internos que deben surtirse de acuerdo a cronogramas, lo que exige tal prórroga

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			en aras del interés público de este convenio hasta mediados del siguiente año.
0675-2021	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS NIVELES DE AUTOSUFICIENCIA ECONOMICA DE LAS MUJERES RURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2023-04-30	Este proyecto se está ejecutando bajo un convenio interadministrativo firmado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, El Departamento de Nariño y los Municipio del Contadero, Iles, Tangua, Samaniego y San Bernardo. En el mes de Octubre se solicitó una Prorroga en tiempo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por parte de la Gobernación de Nariño y los Municipios Beneficiarios, teniendo en cuenta que, la presente solicitud se enmarca principalmente en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en consecuencia de la temporada invernal, lo cual ha impedido el normal ejercicio en la ejecución en el convenio interadministrativo contratado, así mismo, es de resaltar que, para el Departamento de Nariño, uno de los principales retos ha sido atender oportunamente a los municipios afectados, especialmente a las familias ubicadas en la zona rural, debido a que los daños ocasionados por el invierno afectan especialmente las vías de acceso, limitando en estas comunidades la conectividad, comercialización y normal ejecución del proyecto; si la prórroga en tiempo es aceptada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, este proyecto tendrá actividades de entrega de bienes para el año 2023, en los

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			diferentes Municipios beneficiados de este convenio interadministrativo.
2078-2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OSPINA COMUNICACIÓN EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE FORMALIZACION EN LA PRODUCCIÓN, ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE CRUDA EN EL MUNICIPIO DE OSPINA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2023-05-30	Teniendo en cuenta la ola invernal que afecto al municipio desde su inicio, el día 19 de abril del presente año hasta la actualidad, el cual afecto el rendimiento de los trabajos de obra, se mira la necesidad de prórroga del proyecto con el fin de cumplir a cabalidad todas las actividades establecidas.
2045-2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "INCREMENTO DE LOS INGRESOS DEL SECTOR CUYICOLA AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE BUESACO	2023-04-30	El proyecto sufrió Modificaciones de los términos establecidos inicialmente, de 6 meses, por lo tanto el Municipio de Buesaco, realiza la solicitud de prórroga, al Departamento de Nariño, a través de requerimiento formal a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, determinando que en principio el Municipio de Buesaco no pudo dar fiel cumplimiento a su obligación de contratar la operación y la interventoría, dentro de los términos establecidos, en razón de que el acta de inicio del convenio se dio el 06 de diciembre de 2021, razón que llevo a limitar al Municipio, por cuanto el contratista estaba en cierre de la vigencia fiscal 2021, así entonces surgió la imposibilidad de iniciar los procesos de contratación requeridos, porque los términos de contratación legales, no se ajustaban para la suscripción de ellos, antes del 31 de diciembre de 2021, por lo cual los procesos de contratación derivados, se tuvieron que aperturar en el año 2022, donde se sufrió otra limitante, radicada en el

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			tema presupuestal y financiero del Municipio de Buesaco, debido a la emisión de certificados de disponibilidad presupuestal, por esto, la contratación se apertura apenas en el mes de febrero de 2022 y finalizo con la adjudicación de los contratos en el mes de mayo del 2022. Por lo anterior se evidencia necesario un modificatorio en tiempo, prorrogando la ejecución del convenio interadministrativo para dar cumplimiento al desarrollo de todas las actividades contempladas en el documento técnico del proyecto, en base a eso, se determina que el convenio interadministrativo se le deberá adicionar un término agregado para la entrega de todos los servicios comprometidos en el mismo para la correcta ejecución y desarrollo de las actividades restantes.
2094-2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ADECUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS OBRAS EXISTENTES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL MATADERO LA LLANADA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	2023-07-30	Teniendo en cuenta la ola invernal que afecto al municipio desde su inicio, el día 19 de abril del presente año hasta inicios del mes de julio, el cual afecto el rendimiento de los trabajos en los capítulos de preliminares, cimentación y estructura. Y por lo cual no se pudo avanzar conforme al cronograma presentado, se solicita una prórroga para poder estabilizar este tiempo de retraso. Teniendo en cuenta que el contrato comprende el suministro de equipos especiales como la máquina de escaldado para porcinos, la pistola de perno cautivo para bovinos, las sierras para

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			cortes canales y pecho en bovinos, estos a su vez no son de fabricación nacional y no se consiguen es stock, por tal razón se importan y de acuerdo a la situación mundial conforme a la disponibilidad en fábricas de estos productos se requiere de un tiempo desde la negociación de los equipos que ya está efectuada, hasta la entrega de los mismos que está dada para los primeros días de noviembre. Y al saber que para el funcionamiento de la planta y así mismo estos son de vital importancia para la reactivación de la misma ante INVIMA y para poder terminar el capítulo de programas y capacitaciones con los equipos. Se solicita la siguiente prórroga para poder cumplir con el contrato en su totalidad y sin ningún percance.
2311-2021	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y COMERCIAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LOS PEQUEÑOS CUYICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, ALCANCE DEL OBJETO, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	2023-05-30	El contrato de operación 2311-2021, celebrado entre la Gobernación de Nariño y la corporación Asesorías y servicios de Ingeniería ASI, ha requerido hacer modificaciones que no afectan los objetivos e indicadores, las especificaciones técnicas ni la viabilidad técnica, financiera y contable; sin embargo se requiere tiempo adicional para que se tenga a buen término la ejecución; razón por la cual el contrato de operación ha sufrido dos modificaciones en tiempo: La primera modificación, en razón de que en el departamento de Nariño se evidencio, que hay un desabastecimiento de animales (cuyes) debido

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			a varios motivos, las granjas productoras de animales tienen contratos establecidos para épocas especiales las cuales constituyen a los meses de enero, mayo, junio, julio y diciembre. Por otro lado, se evidencia que algunas producciones Cuyícolas a inicios de año 2022 redujeron el número de cría, levante y engorde de animales por los altos costos de producción generados por el incremento de los precios de los insumos agropecuarios a causa del COVID 19 y otros, los productores, decidieron no intensificaran su granjas ya que el costo / beneficio del pie de cría, estaba siendo infructuoso para sus unidades pecuarias; adicionalmente, respecto a la adquisición de la madera necesaria para la construcción de los 860 galpones, se ha dificultado la consecución de la proveeduría, ya que, por la gran cantidad de madera que se va a utilizar en la implementación de las unidades Cuyícolas, esta deberá ser solicitada sobre pedido, adicionalmente el proveedor deberá contar con las exigencias legales que acrediten la procedencia de la madera, al igual que certifiquen que cuentan con los permisos para corte y movilización de los productos forestales de transformación primaria a nivel departamental y que este amparado por los salvoconductos ante de la corporación autónoma regional de Nariño

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			CORPONARIÑO, en segundo término, se requirió una segunda modificación, porque los insumos de construcción de galpón y debido a las condiciones atípicas vividas en los últimos tiempos, se evidencia que por las grandes cantidades de insumos a contratar estos son traídos bajo pedido en un periodo de tiempo de un mes que retrasa la ejecución del contrato por fuerza mayor, además se presentan inconvenientes con demoras en la emisión de amparado por los salvoconductos ante de la corporación autónoma regional de Nariño CORPONARIÑO. De este modo se presentan demoras en la entrega de los insumos de ferretería; madera y animales (cuyes) a los beneficiarios del proyecto, por lo tanto, se requiere contar con tiempo adicional para la entrega de todos los insumos, que contempla el proyecto en el documento técnico, lo cual puede ser llevado hasta los primeros meses del año 2023.
2380-2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y COMERCIAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LOS PEQUEÑOS CUYICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	2023-05-30	El contrato de interventoría 2380-2021, celebrado entre la Gobernación de Nariño y Q1A SAS, ha requerido hacer modificaciones, en su ejecución, en razón a las modificaciones que se ha hecho para el contrato de operación del proyecto de cuyes del Departamento de Nariño, así entonces, este contrato ha sufrido dos modificaciones en tiempo. En atención a las anteriores consideraciones, que se hacen necesarias, para

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			dar continuidad al seguimiento del contrato 2311-2021, por eso, la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del proyecto, requiere la ampliación en tiempo lo cual no genera sobrecostos, ni necesita adiciones presupuestales. Entendido esto y en razón de que el contrato de operación contempla la entrega de insumos, con posibilidad de extensión hasta el año 2023, este contrato de interventoría, deberá en congruencia, prorrogarse para el correcto seguimiento y evaluación de la correcta ejecución de la totalidad del proyecto.
1724-13	ADICIONAL CON RECURSOS PROPIOS AL CONVENIO "DESARROLLO DE UN BIOINSUMO DE ESPECIES PROMISORIAS ÚTIL PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES DEL CACAO Y CULTIVOS TIPO EXPORTACIÓN EN TUMACO, NARIÑO, OCCIDENTE. BPIN 2012000100093	2023-12-31	El departamento nacional de planeación – DNP, implementó un plan de mejora para el proyecto, el cual contempla la reactivación del mismo, ya que lleva suspendido 5 años por motivos de la no entrega de recursos de cofinanciación por parte del municipio de Tumaco. Según información del operador ciad, se necesita 1 año más, adicional a 2 meses y 15 días de los que dispone el convenio de operación una vez reiniciado, para dar cumplimiento a cabalidad a las actividades de la MGA. Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza la financiación con $ 600.000.000 de recursos propios de la gobernación de Nariño para continuar con la ejecución y terminación del proyecto
1506-15	ADICIONAL CON RECURSOS PROPIOS A LA INTERVENTORIA PROYECTO "DESARROLLO DE UN BIOINSUMO DE ESPECIES PROMISORIAS ÚTIL PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES DEL CACAO Y CULTIVOS TIPO EXPORTACIÓN EN TUMACO, NARIÑO, OCCIDENTE"	2023-12-31	Según información del operador ciad, se necesita 1 año más, adicional a 2 meses y 15 días de los que dispone el

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	BPIN 2012000100093		convenio de operación una vez reiniciado, para dar cumplimiento a cabalidad a las actividades de la MGA, por lo anterior, se necesita el acompañamiento de la interventoría por el mismo plazo de ejecución, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2.022. se adicionan recursos propios de la gobernación de Nariño para continuar con la ejecución y terminación del proyecto
1426-2015	EL CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA PANELERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	2023-02-23	El convenio 586-15 fue suscrito el 22 de abril de 2015, con un plazo contractual previsto inicial de 12 meses, su acta de inicio tiene fecha de 01 de septiembre de 2015, sin embargo, el mismo en etapa de ejecución fue objeto de diferentes modificaciones, suspensiones y prorrogas. Que, la última de ella tuvo relación con la insuficiencia de recursos para garantizar la continuidad del contrato de interventoría por cinco meses restantes de ejecución del convenio, que a la fecha dicha situación fue superada razón por la cual mediante acta de reinicio no. 08 de fecha 14 de septiembre se ordenó reiniciar a partir del 19 de septiembre de 2022 la ejecución. Que por medio del Decreto No. 321 del 25 de agosto de 2022, se aprobó el ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del sistema General de Regalías, por ende, el señor Gobernador de Nariño viabilizó y aprobó el ajuste al proyecto mejoramiento a la

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			competitividad de la cadena productiva de la caña panelera en nuestro Departamento. Por lo anterior al existir la disponibilidad presupuestal que respaldó la adición de recursos al contrato de interventoría no. 1426-15 para los cinco meses restantes de ejecución del proyecto, se procedió a suscribir el modificatorio no. 15 al contrato de interventoría no. 1426-15. Así las cosas, tanto el convenio 586-16 como su contrato de interventoría tendrán una ejecución hasta el mes de febrero de 2023.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Contrato o Convenio	Objeto	Fecha de terminación	Justificación
1583-2019	Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para llevar a cabo el proceso de estructuración, implementación y sistematización de un programa de pago por servicios ambientales PSA integral y sostenible, en ecosistemas estratégicos para la conservación del recurso hídrico, en las cuencas abastecedoras del acueducto de pasto, como un modelo potencias de réplica a nivel departamental, regional y nacional.	2023-06-30	Teniendo en cuenta que se adelantó un modificatorio No 2 en el cual se adicionaron recursos por un valor de $148.000.000, y se trabajó con nuevos beneficiarios y nuevas áreas para la estrategia PSA, se hace necesario tiempo adicional para la implementación del incentivo a los beneficiarios caracterizados y priorizados
1443-2021	Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para implementar proceso de pago por servicios ambientales en ecosistemas estratégicos en las fuentes de abastecimiento de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño.	2023-06-30	Teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con la caracterización de áreas y beneficiarios, para lo cual se requiere un trabajo en campo y reuniones en el área de importancia hídrica, a la fecha no se ha realizado los acuerdos que permitan definir los incentivos a implementar como parte de la estrategia de PSA
2016-2021	Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del	2023-06-30	Teniendo en cuenta que existen actividades de

	proyecto "Implementación de acciones de restauración activa y pasiva para la regulación del ciclo hidrológico de microcuencas abastecedoras de acueductos locales en el municipio de Ricaurte, Departamento de Nariño.		ejecución donde se necesita concertación con comunidad, se ha ocasionado afectación al cronograma aprobado para el modificatorio No.1 se ha planteado un horizonte de 6 meses más para el cierre del proyecto
2113-2018	Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para implementar esquemas piloto de pago por servicios ambientales (PSA) en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en el Departamento de Nariño.	2023-06-30	Teniendo en cuenta que a la fecha se ha realizado la caracterización de los usuarios de la estrategia PSA, sin embargo, hace falta realizar capacitaciones y seguimientos a los usuarios beneficiarios y realizar el pago del incentivo de 6 meses de atraso. Por ende, se plantea un horizonte de 6 meses más para el cierre del proyecto
1895-2021	Implementar modelos efectivos de conservación, manejo y uso de la biodiversidad por parte de los pobladores locales, el fortalecimiento de las capacidades locales, y la generación de propuestas de adaptación al cambio climático, construidas desde y con las organizaciones sociales y étnicas de la región, que aporten a la gestión integrada del Recurso Hídrico en las subzonas priorizadas en el Departamento de Nariño	2023-06-30	Dadas las alertas tempranas de la segunda temporada de lluvias, que pueden afectar el desarrollo de las actividades, toda vez que los predios se ubican en área rurales, sobre laderas y montañas, que para su ingreso se realiza por caminos rurales que se pueden afectar por la temporada
1588-2021	Realizar avalúos comerciales de predios ofertados para compra con fines de conservación de recurso hídrico	2023-06-30	Teniendo en cuenta que a la fecha el contrato denominado "Implementación de acciones en el marco de la adaptación al cambio climático y gestión al riesgo Etapa I Departamento de Nariño" está en su fase de inicio. Hasta la fecha no se ha solicitado avalúos comerciales de los predios ofertados en el proyecto. Por ende, se plantea un horizonte de 6 meses más para el cierre del proyecto
1707-21	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de los programas a) educación y cultura ambiental con enfoque	2023-06-30	Dadas las alertas tempranas de la segunda temporada de lluvias,

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	diferencial, b) conservación de la biodiversidad y emprendimientos verdes y c) conservación y restauración de áreas de recarga hídrica abastecedoras de acueductos urbanos y rurales, para la protección y beneficio del ambiente de los territorios indígenas AWA- UNIPA		que pueden afectar el desarrollo de las actividades, toda vez que los predios se ubican en área rurales, sobre laderas y montañas, que para su ingreso se realiza por caminos rurales que se pueden afectar por la temporada. Igualmente, para la optimización del acueducto de debe contemplar la reposición de redes ya que Inicialmente era 600 metros, pero se ha identificado en compo que debe hacerse un total 900 metros por lo cual se hace necesario ampliar el convenio para culminar con las acometidas a todas las viviendas
2574-2017	Aunar esfuerzos interinstitucionales para garantizar la recuperación y conservación de áreas de recarga hídrica que benefician sistemas de acueductos del Municipio del Guitarrilla, en concordancia con lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, y 95 de la Ley 489 de 1998, artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Decreto 953 de 2013	2023-06-30	En el proceso de adquisición del predio ubicado en el Municipio de Guaitarilla, se evidenció que el mismo estaba afectado por el fenómeno jurídico de falsa tradición, motivo por el cual, fue necesario adelantar una serie de procedimientos para lograr que el predio en mención sea adjudicado sin inconveniente alguno al Departamento. Bajo esta perspectiva y teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible fue adelantada la figura de saneamiento automático, misma. que se traduce como "Saneamientos por motivos de utilidad pública. La adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes gozará en favor de la entidad pública del saneamiento automático de cualquier vicio relativo

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			a su titulación y tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, diferentes a la entidad pública adquirente". De dicho procedimiento, resulta un acto administrativo, el cual corresponde a la resolución de saneamiento automático, la cual fue firmada por el gobernador del Departamento el 7 de septiembre del 2022. Cabe indicar que el día 15 de septiembre de 2022, el municipio de Guaitarilla radico a la oficina de Instrumentos Públicos seccional Túquerres, el acto administrativo: "Por medio de la cual se invoca el saneamiento automático de un inmueble requerido para el desarrollo del proyecto" Aunar esfuerzos interinstitucionales para garantizar la recuperación y conservación de áreas de recarga hídrica que benefician sistemas de acueductos del Municipio del Guaitarilla, en concordancia con lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, y 95 de la Ley 489 de 1998, artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Decreto 953 de 2013." - resolución 178 del 7 de septiembre de 2022- para que se proceda a inscribir la misma en la columna 09 "otros" del folio de

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			matrícula inmobiliaria del predio. Se aclara que ha transcurrido un periodo de tiempo considerable y hasta la fecha no se ha dado respuesta alguna por parte de la oficina de Instrumentos Públicos de Túquerres, razón por la cual, el proceso de adquisición del predio, se ha retrasado debido a que se deben adelantar requisitos adicionales para cumplir con el objeto del convenio referido.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Contrato o Convenio	Objeto	Fecha de terminación	Justificación
1230-2019	Elaboración de estudios y diseños para obras de infraestructura educativa en los municipios de: la Florida, Aldana, Chachagüí, Puerres, Iles, Ricaurte, Mallama, San Pedro de Cartago y Arboleda del Departamento de Nariño- proyecto gana municipal, fortalecimiento de infraestructura educativa	2023-12-31	El contrato se encuentra suspendido, mientras se hacen gestiones, rectificaciones, revisión y consecución de recursos, para llenar el total de los requerimientos del "si cumple" con el cual se puede reiniciar el contrato y pasar hacer el pago final.
2525-2019	Construcción infraestructura educativa en el municipio de Francisco Pizarro – Departamento de Nariño	2023-12-31	Por parte del contratista remitió presupuesto de adición de protocolo para obra, lo cual se encuentra en revisión. Teniendo en cuenta que la implementación del protocolo de bioseguridad y demás planes y acciones relacionadas con la prevención y mitigación de la pandemia originada por el COVID19 no están incluidos en los presupuestos en los respectivos contratos de obra e interventoría
1688-2021	Construcción de unidades sanitarias en las instituciones educativas de Policarpa, Restrepo y Santa Cruz, los cuales se ejecutarán de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la cual hace parte integral del presente convenio.	2021-12-31	El Convenio aún se encuentra en ejecución y solo le faltan los últimos detalles para la terminación de obra, se necesita adelantar

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			trámites pertinentes para la liquidación del convenio.
2542-2019	Realizar la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera para la "construcción infraestructura Educativa en el Municipio de Francisco Pizarro – Departamento de Nariño"	2019-12-31	Por parte del contratista remitió presupuesto de adición de protocolo para obra, lo cual se encuentra en revisión. Teniendo en cuenta que la implementación del protocolo de bioseguridad y demás planes y acciones relacionadas con la prevención y mitigación de la pandemia originada por el COVID19 no están incluidos en los presupuestos en los respectivos contratos de obra e interventoría
1662-2021	Realización de actividades de reparación, mejoramiento y mantenimiento de centros educativos del municipio de Barbacoas – Nariño, los cuales se ejecutarán de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la cual hace parte integral del presente convenio	2021-12-31	El Convenio aún se encuentra en ejecución y solo le faltan los últimos detalles para la terminación de obra, se necesita adelantar trámites pertinentes para la liquidación del convenio.

SECRETARIA DE EQUIDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL

Contrato o Convenio	Objeto	Fecha de terminación	Justificación
1441-2021	Aunar esfuerzos institucionales entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO-ADEL, a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "Mi Nariño, en defensa de lo Nuestro" enfocadas dentro del Plan de Acción SEGIS 2021, Programa de Juventud, coadyuvando el proyecto "JUNT@S - FORTALECIMIENTOS DE INICIATIVAS ECONÓMICAS POR JÓVENES ORGANIZADOS QUE CONTRIBUYEN PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SUS COMUNIDADES" en el Departamento de Nariño.	2022-12-31	Al Contrato se le realizo un modificatorio ampliando el plazo de ejecución hasta diciembre de 2022. Sin embargo, hasta la fecha no se han cumplido con algunas obligaciones por parte de la ADEL, a quienes se les ha requerido para que brinden la información necesaria para reconocer el pago respectivo. Hasta la fecha no se ha recibido los informes por parte del Contratista, Se encuentra en liquidación, a la espera de último informe.
0227-2021	Articular esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros que favorezcan la vinculación efectiva de la población en situación de pobreza monetaria y multidimensional atendida por Prosperidad Social a la	2023-12-31	Pendiente la entrega de 600 sillas de ruedas, por causas ajenas al Departamento, por

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	oferta institucional del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, relacionada con las privaciones del índice de pobreza multidimensional, la pobreza monetaria, los logros de la Estrategia UNIDOS y el intercambio de información para el seguimiento y la gestión de conocimiento, así como la vinculación de la población en pobreza extrema, pobreza monetaria y multidimensional del territorio en los planes, programas y proyectos de Prosperidad Social, de acuerdo con los criterios de ingreso y de focalización establecidos en los mismos, que conlleven a la inclusión social y productiva.		cuanto no se cuenta con la aprobación del INVIMA para la importación de estos elementos desde China, donados por la Iglesia de los santos de los últimos días.
1987-2021	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ALCALDÍA DE YACUANQUER PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS CUYÍCOLAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CUMPLIENDO ASÍ LAS METAS RELACIONADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "MI NARIÑO EN DEFENSA DE LO NUESTRO", EJE MI NARIÑO INCLUYENTE.	2023-12-31	El contrato se encuentra en ejecución, a la espera de solucionar aspectos técnicos y de retraso de contratación de personal por parte del municipio, así como también se requiere asistencia técnica en las unidades productivas para su respectivo suplemento e implementación de las granjas.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Contrato o Convenio	Objeto	Fecha de terminación	Justificación
1921-2021	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para desarrollar el proyecto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE POLICARPA CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR UN DIAGNÓSTICO SOCIAL, PRODUCTIVO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES DEL CONSEJO MAYOR COPDICONC Y ZONA SANARÍA, de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso	2023-06-30	La ampliación en tiempo, requerida se realiza en razón a que por condiciones externas no se alcanzan a realizar en el tiempo previsto algunas actividades del cronograma de trabajo. Ya que se han presentado situaciones en la zona de influencia tales como, vulneración de derechos en el marco del conflicto armado en el territorio con la prohibición de movilidad al equipo de trabajo y comunidad en general, que han sido victimizados por parte de grupos al margen de la ley, que tanto han azotado al sector generando zozobra en el territorio Colectivo de los municipios de Policarpa; Cumbitara, la región de Sanabria y Leiva. En ese orden de ideas, esta problemática ha

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			afectado el desarrollo del convenio, aunado a lo anterior, se ha presentado retraso en la concertación del formato de Censo con El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, cuyos encuentros técnicos han sido de conocimiento de la supervisión del convenio y el comité técnico de apoyo a la supervisión. El Municipio, en miras de dar continuidad al presente convenio, ha aclarado que en relación a los gastos de personal y demás que se incurran por la prórroga del presente convenio serán asumidos por la Alcaldía de Policarpa N y COPDICONC como operador/beneficiario y no afectarán la calidad ni cantidad de las actividades propuestas en el cronograma de trabajo.
2338-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el propósito de realizar las fases de identificación, formulación y ejecución de iniciativas con enfoque de desarrollo alternativo que contribuyan al fortalecimiento de procesos sostenibles	2023-07-31	El Comité Técnico y la gobernación de Nariño solicitó a UNODC, se considere la adición de recursos por parte de la entidad, para apoyar a dos (2) organizaciones más de las que se identifiquen en el territorio, principalmente en el corregimiento de Sucumbíos, ante la demanda de la población, solicitud con la que UNODC estuvo de acuerdo, incluyendo a dos organizaciones más al convenio para ser apoyadas, a fin de desarrollar las actividades tanto de acompañamiento técnico como de ejecución de la inversión; en este sentido para apoyar las dos nuevas organizaciones seleccionadas es

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			necesario prorrogar el convenio en tiempo para desarrollar todas las fases contempladas en el proyecto, correspondientes a la identificación, formulación, evaluación, ejecución y planes de inversión, por lo cual, el personal técnico contratado deberá contar con el tiempo necesario para el desarrollo y cumplimiento de las actividades contempladas, por lo que se requiere extender el tiempo de la ejecución hasta el 31 de julio de 2023. Además, se están ejecutando 14 propuestas priorizadas y 14 planes de inversión formulados con la participación de las organizaciones identificadas en la ETAPA 1 del convenio y aprobadas por el Comité Técnico.
2340-2021	Aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD, para la implementación de estrategias e iniciativas que contribuyan significativamente en la construcción de paz sostenible con enfoque territorial en el Departamento de Nariño	2023-06-30	Es necesario ampliar el plazo del acuerdo para la próxima vigencia, teniendo en cuenta que el Acuerdo incorpora actividades que deben ser concertadas con las comunidades Étnicas, Campesinas, Victimas y Juntas de Acción Comunal (JAC), las cuales si bien se han realizado en su mayoría requiere contar con tiempos adicionales para la ejecución de las actividades contempladas en los proyectos priorizados; adicionalmente, algunas comunidades han tenido cambio en el liderazgo de sus Juntas de Gobierno de los Consejos Comunitarios, Gobernadores de los Resguardos Indígenas y directivos de las JAC, lo cual ha retrasado en

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			parte las concertaciones en los territorios con algunas comunidades, que en algunos casos ha sido necesario modificaciones y ajustes a propuestas inicialmente aprobadas; por otra parte, se contemplaron nuevas necesidades dentro del acuerdo lo que llevo a adicionarlo en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (COP$799.536.411,00) para continuar apoyando la implementación de medidas integrales de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, así como consolidando procesos de participación ciudadana incluyentes que incorporen las voces de la sociedad civil en los procesos de construcción de paz, en el departamento de Nariño. Por lo nombrado anteriormente se hace necesario extender el plazo de ejecución del acuerdo por seis (6) meses más a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023 con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a las actividades y compromisos con las comunidades y territorios involucrados.

SECRETARIA DE HACIENDA

Contrato o Convenio	Objeto	Fecha de terminación	Justificación
1844-2021	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LICORES, CIGARRILLOS Y ELEMENTOS PARA ADULTERAR, DECOMISADOS POR LA SUBSECRETARIA DE RENTAS Y DECLARADOS BIENES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CONFORME A LAS	2023-06-30	Dada la importancia de la continuidad para contar con el servicio de destrucción y disposición final de licores, cigarrillos

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE NARIÑO		y elementos para adulterar, decomisados y declarados bienes del Departamento de Nariño, se requiere prorrogar el contrato GN1844-2021, aunado a que es un servicio que no puede quedar descubierto y actualmente existen disponibilidad de recursos por ejecutar
1245-2020	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para el cumplimiento de los fines previstos en los artículos 17, 35 y 36 de la ley 769 de 2002, consistente en la impresión de Licencias de Tránsito y Licencias de Conducción, de conformidad con las resoluciones 001940 de 19 de mayo de 2009. 001307 del 3 de abril de 2009 y 003260 de 22 de julio de 2009 expedidas por el Ministerio de Transporte. De igual manera la elaboración para la entrega a los usuarios de las placas de vehículos de servicio público, particular y oficial, motocicletas, motocarros (público y particular), remolques y semi – remolques respecto de los rangos asignados a la Subsecretaria de acuerdo con la ficha técnica MT – 001, y cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas para su elaboración de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la ley 769 del 2002, igualmente previstas en las resoluciones 708 de 1991 y 1421 de 2011 emitidas por el Ministerio de Transporte, y demás normas complementarias conforme a la necesidad de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño	2023-12-31	Garantizar el normal funcionamiento de la entidad se deben prorrogar en tiempo, por cuanto los servicios no pueden quedar descubiertos ya que subsiste la necesidad del objeto, el cual tiene como fin prestar los servicios a la comunidad que lo requiera en la expedición de las especies venales así mismo la entrega de las placas de los vehículos matriculados en las diferentes sedes operativas habilitadas desde esta subsecretaria y creadas para tal fin, lo anterior en vista de que no se puede suspender la prestación del servicio ya que los tramites son requeridos por la comunidad de manera constantemente y su demanda diaria es de suma importancia para nuestros usuarios.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Contrato o Convenio	Objeto	Fecha de terminación	Justificación
2108-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el Departamento de Nariño y el Centro de Salud Señor de los Milagros de Gualmatán E.S.E para la ejecución de la obra denominada: Construcción del puesto de salud en el Corregimiento de Cuatis del Municipio de Gualmatán	28/02/2023	La E.S.E suscribió los contratos de obra e interventoría en el mes de marzo de 2022, los cuales fueron suspendidos desde su fecha de inicio y reiniciados el día 1 de junio de 2022. El Convenio tiene como fecha de terminación

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			actual el día 31 de diciembre de 2022, sin embargo, por la temporada de lluvias existe un retraso en la programación de obra, por lo cual es necesario prorrogar el Convenio dos meses más, es decir hasta el 28 de febrero de 2023.
1889-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Taminango para realizar la Consultoría de actualización de los costos de obras civiles e hidráulicas, eléctricas, costos de equipos electromecánicos, evaluación económica y financiera del proyecto. Actualización y complementación del Estudio de Impacto Ambiental – EIA de la PCH Nariño I, de propiedad de la gobernación de Nariño y presentación del estudio a COORPONARIÑO para la obtención de la licencia y permisos ambientales.	01/03/2023	Es necesario prorrogar el Convenio, con el fin de garantizar se finalice todos los estudios. Se requiere la obtención de la licencia ambiental o estudio de impacto ambiental ante CORPONARIÑO, de igual manera se debe realizar el pago del trámite ambiental correspondiente por parte del Departamento, lo que implica la posible consecución de recursos para el pago de la misma
2065-2021	Aunar Esfuerzos entre El Departamento de Nariño y El Instituto Nacional de Vías Para El Dragado de Profundización al Canal de Acceso al Puerto de Tumaco en el Departamento de Nariño.	31/12/2023	El Convenio se encuentra suspendido desde el pasado 6 de septiembre de 2022 y proyectado su reinicio con fecha 24 de octubre de 2022, sustentado en el trámite del licenciamiento ambiental del Proyecto, ante CORPONARIÑO. El INVIAS radicó el Estudio de Impacto ambiental para la Licencia del Dragado de profundización al canal de acceso de Tumaco, bajo su titularidad desde el 01 de septiembre de 2022, directamente a la oficina de CORPONARIÑO, sede Tumaco. Sin embargo, a la fecha aún no ha realizado por parte de la CORPORACION la entrega de observaciones o requerimientos sobre el EIA del Proyecto y no ha sido posible obtener los permisos licencias y autorizaciones

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			ambientales pertinentes que permitan adelantar el proceso de contratación.
1187-2021	Aunar esfuerzos para la Construcción de Obras de Contención, drenaje, Rehabilitación y Mejoramiento de la Vía Imués – Guaitarilla, Departamento de Nariño – En el Marco del Programa Conectar Territorios	01/10/2023	El contrato de obra fue suscrito el 30 de septiembre de 2021 entre el Municipio de Imués y la Unión Temporal Construimues. El Contrato de interventoría fue suscrito el 25 de noviembre de 2021 entre INVIAS y Consorcio DAIMCO. Una vez el contratista de obra cumplió con los requisitos solicitados por interventoría, se suscribió acta de inicio con fecha 1 de abril de 2022, de acuerdo con el plazo contractual de obra que corresponde a 12 meses, la fecha de terminación de la obra corresponde a 1 de abril de 2023. Se estima la necesidad de prorroga al convenio para trámites de recibo y liquidación de 6 meses adicionales.
2170-2021	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Jurídicos Entre El Departamento De Nariño Y La Asociación De Autoridades Tradicionales Indígenas Awa, Con El Fin De Realizar El Mantenimiento De Las Vías Terciarias En Los Territorios De Los Resguardos Indígenas Del Municipio De Tumaco Pertenecientes A La Unipa (Unidad Indígena Del Pueblo Awa – Tumaco), Departamento De Nariño	31/03/2023	Actualmente el contrato de interventoría que realizará el seguimiento a la ejecución del proyecto, tiene pendiente por definir la fecha de acta de inicio con comitente al inicio de las obras, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de 2.0 meses, este no alcanzará a ejecutarse y por ende liquidarse en el presente año fiscal.
1968-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir a la ejecución del proyecto denominado rehabilitación de la infraestructura vial en el sector potosi-purbuntud del municipio de potosí, Nariño	30/04/2023	El contrato de obra derivado del presente convenio a la fecha no ha iniciado su ejecución, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría suscrito para la vigilancia de la obra se encuentra en proceso de cesión. Una vez realizada la cesión y subsanado, el plazo de ejecución restante no es suficiente

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			para cumplir con las obras teniendo en cuenta que dentro del cronograma de obras se tenía programado su ejecución para dos (02) meses, dentro de los cuales el Municipio requiere un periodo de tiempo para adelantar los temas administrativos, contractuales y financieros a los contratistas hasta llegar a su liquidación, y a su vez se adelante la liquidación correspondiente del convenio interadministrativo.
1886-2020	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE DESARROLLARÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA No. 1351-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	01/02/2023	El tiempo de ejecución contractual termino el 22 marzo de 2021, sin embargo, la forma de pago contractual establece que el pago pendiente final del 20% del valor del contrato se deberá adelantar una vez se liquide el contrato al cual se ejercía interventoría. El 17 agosto de 2022 se radico en DAC la liquidación del contrato de obra. Se requiere Tiempo Adicional para el pago final de la interventoría una vez liquidado el contrato de obra y así continuar con la Liquidación del Contrato.
1947-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Nariño y el ministerio de defensa – ejército nacional – unidades tácticas designadas por el comando de ingenieros a través de la central administrativa y contable – CENAC de ingenieros, con el fin de cooperar en la ejecución de actividades de mantenimiento de las vías terciarias del departamento de Nariño, las cuales serán intervenidas en el marco del programa "Colombia Rural	01/04/2023	El Convenio no se ha logra ejecutar de acuerdo a lo establecido, teniendo en cuenta las fuertes lluvias de los meses de abril a julio, las cuales impidieron el normal desarrollo de los trabajos, siendo así se ejecutó la Vía Sapuyes – La Comunidad del Municipio de Sapuyes en el mes de agosto, cabe mencionar que aún faltan los corredores viales de Ospina , Túquerres e Imués, por lo anterior se prevé terminar el convenio en el mes

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			abril de 2023, una vez superada la época de fuertes lluvias en el departamento, siendo este un factor relevante que no ha permitido continuar con la ejecución de las obras de mantenimiento programadas.
1466-2019	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para La Ejecución Del Proyecto Denominado, Mantenimiento Rutinario De Las Vías Terciarias Del Resguardo Indígena Del Municipio De Túquerres – Nariño	01/04/2023	Legalizado el modificatorio No. 07 en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2022, el municipio de Túquerres a la fecha ya tiene contratado el ejecutor de la obra, haciendo falta la contratación de la interventoría; Tiempo aproximado de un mes para este proceso, dejando solamente un mes para iniciar la ejecución, es así que el tiempo restante, no es suficiente para el cumplimiento del objeto del convenio. Por lo anterior es necesario ampliar el plazo de ejecución hasta la vigencia 2023, logrando de esta manera el cumplimiento total en la ejecución y liquidación del convenio en mención.
1135-2021	Construcción muros de contención en la urbanización Villa San Juan en el Municipio de Guachucal Departamento de Nariño	01/02/2023	La ejecución de obras objeto del convenio a la fecha presenta un avance estimado del 10% de acuerdo con informe de visita de apoyo a la supervisión. El tiempo estimado de ejecución de obras es de SEIS (06) meses, en virtud de lo cual, hasta el 31 de diciembre de 2022 no será posible la ejecución del 100% de las obras objeto del convenio, por tanto, se ve la necesidad de tramitar la prorroga a la ejecución del convenio hasta el mes de febrero de 2023.
1936-2019	Consultoría para la elaboración de los diagnósticos y estructuración del proyecto de mejoramiento	30/03/2023	El contrato de consultoría se encuentra suspendido

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	cualitativo de vivienda en el sector rural del Departamento de Nariño para la gestión ante el Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación. Fase II		desde el 1ro de febrero de 2021, y no se ha superado la causal de suspensión, ya que, a la fecha, por parte de los municipios involucrados no se ha recibido los Actos Administrativos, tales como resolución de convocatoria, acta de evaluación, acta de cierre y el listado de posibles beneficiarios postulados para el proyecto. Una vez superada la causal de suspensión se debe reiniciar la ejecución de la consultoría la cual culminaría en el mes de marzo de 2023, en consecuencia, la recepción de bienes y servicios objeto de la consultoría se realizará en la vigencia 2023
2167-2019	Adecuación de la Sede de la Gobernación de Nariño, ubicada en la Calle 17 No. 26-09 municipio de Pasto	31/03/2023	El proyecto de adecuación de la Sede de la Gobernación de Nariño se encuentra en ejecución, a la fecha presenta un avance del 65%, la adecuación implica la restauración del bloque patrimonial, casona del Centro Histórico de Pasto y la construcción de un edificio de obra nueva en el 4to pisos, localizado en la plazoleta de la Catedral. Para lograr financiarlo, fue necesario presentarlo al Sistema General de Regalías en el año de 2018. Cabe mencionar que para la ejecución de las obras fue necesario actualizar la norma Sismo Resistente de acuerdo a las exigencias de este tipo de construcciones de reforzamiento estructural para edificaciones patrimoniales de adobe y tierra para seguridad sísmica decreto 2113 de 2019 del Ministerio de Vivienda Ciudad y

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			Territorio, por tanto, se le realizaron los ajustes técnicos que demandó la actualización de los estudios de diseño y consecuentemente análisis financiero avalado por la Unidad de Análisis de la Gobernación de Nariño. Este proceso de actualización técnica de balance financiero para cubrir obras nuevas no previstas con adicional de recursos por valor de $1.105.000.000.00, que conllevo ocho meses, periodo que fue necesaria suscribir la suspensión No. 02, pese a que ya había sufrido una suspensión 1 por causas de la coyuntura derivada del COVID 19. Por lo anterior la reprogramación de las obras exige tiempo adicional, ya que se presentaron nuevos ítems según los requerimientos técnicos y para el cumplimiento del objeto del proyecto, el contrato debe prorrogarse y continuar su ejecución en vigencia del año 2023.
2284-2019	Interventoría para las obras de Adecuación de la Sede de la Gobernación de Nariño, ubicada en la Calle 17 No. 26-09 municipio de Pasto, contrato 2167-19.	31/03/2023	La Interventoría técnica administrativa, Financiera y ambiental para las obras de Adecuación de la Sede de la Gobernación de Nariño, ubicada en la Calle 17 No. 26-09 municipio de Pasto, contrato 2167-19 le corresponde cubrir toda la ejecución de las obras que se incrementaron, y se debe prorrogar el tiempo de ejecución por consecuencia de los actualización de la norma Sismo Resistente de acuerdo a las exigencias de este tipo de construcciones de reforzamiento estructural para edificaciones

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			patrimoniales de adobe y tierra para seguridad sísmica decreto 2113 de 2019 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por tanto, se le realizaron los ajustes técnicos que demandó la actualización de los estudios de diseño y consecuentemente análisis financiero avalado por la Unidad de Análisis de la Gobernación de Nariño. Este proceso de actualización técnica de balance financiero para cubrir obras nuevas no previstas con adicional de recursos por valor de $1.105.000.000.00, conllevo un ajuste de ocho meses, periodo en el que fue necesario la suspensión No. 02, pese a que ya había sufrido una suspensión 1 por causas de la coyuntura derivada del COVID 19.
2342-2019	Convenio suscrito con el municipio de Pasto para la construcción de la cubierta de la piscina en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Pasto	28/02/2023	El municipio de Pasto como contratante de las obras de construcción de la cubierta de la piscina en la Institución Educativa Escuela Normal de Pasto, de acuerdo al convenio No. 2342-19 suscrito con el departamento, presento los informes avalados por la Interventoría de las obras, en el que se replanteo la estructura de la cubierta en tubo metálico, debido a que la estructura inicialmente prevista emplea tubos estructurales de 6" de difícil consecución en el mercado y no favorece al sistema constructivo que se emplea para este tipo de cubierta. En estas condiciones la consultoría con la supervisión de interventoría del proyecto, replanteó la estructura, para mejorar

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			el sistema con los productos asequibles y que garanticen el sistema estructural. Para esta solución de ajustes a diseños y de balance financiero, fue necesaria la suspensión del contrato de obra, tiempo en el que se realizó los ajustes técnicos y de especificaciones en el que se contemplaron ítems no previstos, obra adicional; por tanto, el municipio de Pasto aporta los recursos adicionales de acuerdo a lo establecido en el convenio No. 2342-19. Las obras serán reiniciadas una vez se cuente con los recursos adicionales por parte del municipio, quienes asumieron el compromiso y en consecuencia se establecerá el modificatorios de contrato de obras No. 20211789 suscrito entre el municipio de Pasto y el Consorcio SJR RCM por el valor adicional y de prorroga en tiempo, la cual supera la presente vigencia y su recepción pasara al año 2023.
1379-2021	Interventoría técnica administrativa, financiera y ambiental para las obras del convenio 2342-19, suscrito con el Municipio de Pasto para la construcción de la cubierta piscina en la Inst. Educativa Normal de Pasto	28/02/2023	El contrato No. 1379-2021de interventoría técnica administrativa, financiera y ambiental para las obras del convenio 2342-19 tiene como objeto acompañar las obras contratadas por el municipio de Pasto de acuerdo al contrato No. 20211789 suscrito entre el municipio de Pasto y el Consorcio SJR RCM. El contrato de obra se encuentra suspendido por los ajustes técnicos, de especificaciones y de recursos adicionales que se implementarán al proyecto y de prorroga en tiempo. Por tanto, la interventoría debe estar

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			acorde a la ejecución de la obra y en este sentido reiniciarse concomitantes para ejecutar su objeto acorde a lo establecido, circunstancias que en la planificación establecen que sobrepasaran la actual vigencia hasta el 2023.
1799-2021	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano y recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: Construcción de cancha deportiva multifuncional en el corregimiento de Cunchila – Ospina – Nariño.	28/02/2023	De acuerdo al Convenio No. *1799-2021, El* municipio de OSPINA aporta para la ejecución del proyecto de Construcción de cancha deportiva multifuncional en el corregimiento de Canchila la adecuación del lote como contrapartida en bienes y servicio. Obras que consistía en excavaciones y retiro de material de un volumen de 803 m3 con el empleo de maquinaria, equivalente a $19.508.000.00. Actividad que debe estar previa al inicio de las obras de la construcción del polideportivo. La Secretaria de Planeación del municipio de Ospina, presentó informe sobre el avance de las obras con el aval de la interventoría contratada para la ejecución del proyecto; en el que sustenta que por la ola inverna, las volquetas y retroexcavadora del municipio se encuentran atendiendo las emergencias que se presentaron en las vías del municipio, razón por la cual, las obras de adecuación del lote se suspendieron y en consecuencia el contratista UNION TEMPORAL TOBAR-ROJAS reinició obras el 23 de agosto de 2022. El municipio por estas condiciones de inconvenientes en el

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			normal desarrollo de las obras tramitó prorroga al convenio, de igual manera adelanta lo pertinente con los contratos de obras e interventoría, aspecto que extenderá la ejecución del convenio hasta la vigencia del 2023.
2239-2020	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en el Centro Educativo Rosapamba – La Florida	30/03/2023	Teniendo en cuenta las características propias del proyecto, el ítem 3.0 Cubierta, es el más representativo del proyecto, de acuerdo al cronograma de obra la instalación de esta confluye con condiciones climáticas desfavorables, lo cual afecta el avance programado por el contratista de Obra, así mismo la interventoría manifiesta que el avance de obra es bajo, motivo por el cual se hace necesario solicitar prórroga hasta marzo de 2023.
1325-2021	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del proyecto que se desarrollará en virtud del Convenio Interadministrativo No. 2239-20, celebrado entre el Departamento de Nariño y el Municipio de la Florida, cuyo objeto es: Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en el Centro Educativo Rosapamba – La Florida	30/03/2023	De acuerdo a la observación consignada en el Convenio No. 2239-2019 objeto del contrato de interventoría, mediante el cual se manifiesta lo siguiente; "Teniendo en cuenta las características propias del proyecto el ítem 3.0 Cubierta, es el más representativo del proyecto y de acuerdo al cronograma de obra la instalación de esta confluye con condiciones climáticas desfavorables, lo cual afecta el avance programado por el contratista de Obra, así mismo la interventoría manifiesta que el avance de obra es bajo para el contrato de obra". Se hace necesario solicitar prórroga hasta marzo de 2023, aspecto que hace necesario incluirse en la

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			ordenanza de recepción de bienes y servicios.
2228-2021	Consultoría para la elaboración de estudios técnicos, diseños, estructuración y presentación del proyecto: obras complementarias de la infraestructura Estadio Departamental Libertad	30/04/2023	De acuerdo al avance de la consultoría se identificó la necesidad de adelantar algunos estudios y diseños complementarios a la RCI, tales como revisar un posible sistema de bombeo, tanque reservorio, algunas exploraciones con una profundidad de 15 más, ensayos de suelos, etc. Por otra parte, se deben adelantar algunos trámites administrativos ante algunas entidades para la aprobación del proyecto entre algunos la aprobación de EMPOPASTO S.A.S, Secretaría de Planeación Municipal, así las cosas y de acuerdo a los informes de interventoría se hace necesario solicitar prórroga hasta Abril de 2023.
2113-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el departamento de Nariño y el municipio de Cumbitara, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Institución Educativa San Pedro del municipio de Cumbitara departamento de Nariño	31/12/2023	Teniendo en cuenta que el presente convenio cuenta con un plazo de ejecución estipulado por el termino de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, data el dieciocho (18) de febrero de 2022, razón por la cual su ejecución supera la presente vigencia, adicionalmente los pormenores presentados en el inicio de actividades derivadas del convenio Interadministrativo correspondientes a Obra Civil e Interventoría. En ese entendido el presente convenio sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo el cual supera la vigencia del año 2022

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			hasta el año 2023.
2064-2021	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: Fortalecimiento del espacio cultural y de integración de la subregión del centro a partir de la adecuación y remodelación de la plaza principal del municipio de Nariño en el departamento de Nariño.	30/06/2023	Teniendo en cuenta que el presente convenio cuenta con un plazo de ejecución estipulado por el termino de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que data del catorce (14) de marzo de 2022. En ese entendido el presente convenio sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo el cual supera la vigencia del año 2022 hasta el año 2023.
2105-2021	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano. Recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del parque central multipropósito del municipio del Peñol en el departamento de Nariño.	30/06/2023	Teniendo en cuenta las obligaciones contraídas por el municipio dentro del Convenio nro. 2105-2021, cláusula SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL. Se encuentra adelantar (...) bajo su responsabilidad los procesos de planificación, selección, evaluación y contratación que se requieren para el desarrollo del objeto del presente convenio (...). Procesos que culminaron con la contratación de Obra Civil e Interventoría las cuales dieron inicio a sus actividades el día 2 de mayo de 2022, contando con un plazo de ejecución de 8 meses, excediendo así el plazo pactado inicialmente del convenio en la vigencia del año 2022. En ese entendido el presente convenio sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo el cual supera la presente vigencia hasta

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			el año 2023.
1900-2020	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento vivienda urbana, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento de vivienda Casa Digna, Vida Digna regulado en el Decreto 867 de 2019 incorporado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.	31/07/2023	Por parte de FINDETER en su calidad de ejecutor del proyecto, a la fecha se encuentra en etapa de selección de los contratistas de obra y de interventoría del proyecto. A la fecha aún no se ha iniciado la ejecución de obras objeto del convenio, las cuales están programada para un término de SEIS (06) meses, en concordancia con los tiempos de ejecución de obras, es necesario tramitar la prorroga a la ejecución del convenio hasta julio de 2023, es de esta manera que el convenio sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo el cual supera la presente vigencia hasta el año 2023.
1425-2019	Consultoría para la realización de los estudios diseños técnicos para la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social de la asociación de vivienda los robles y la urbanización la venta en el municipio de Chachagüí.	30/06/2023	El contrato de consultoría se encuentra suspendido desde el 08 de agosto de 2019, con la particularidad de que no ha sido posible reiniciarlo, debido a las continuas obras de infraestructura que adelanta la administración municipal en el sector objeto de la consultoría, las cuales constantemente vienen alterando las condiciones técnicas y físicas del predio. A la fecha aún no se cuenta con la aprobación preliminar de diseños por parte de La Asociación de Vivienda Los Robles y por la Secretaria de Planeación del Municipio de Chachagüí. Una vez validado el cambio de condiciones técnicas del predio en donde se desarrollará el proyecto,

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			se debe reiniciar la ejecución del contrato de consultoría para reajustar la propuesta urbanística del proyecto, lo que implica ampliación de los términos de ejecución del contrato y en consecuencia sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo el cual supera la presente vigencia hasta el año 2023.
1602-2019	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento vivienda urbana, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento de vivienda Casa Digna Vida Digna regulado en el Decreto 867 de 2019 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.	30/06/2023	Aún se encuentra pendiente la estructuración, aprobación y ejecución del proyecto por valor de $3.500.000.000 correspondiente al aporte del Departamento, lo cual según términos de ejecución programados se estiman en SEIS (06) meses, extendiendo su ejecución hasta el mes de junio de 2023. En consecuencia, se debe tramitar prorroga a la ejecución del convenio hasta el mes de junio de 2023, es así que sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo el cual supera la presente vigencia hasta el año 2023.
2160-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del proyecto de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población rural de los municipios de Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüí, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara, San Andrés de Tumaco, Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Policarpa del Departamento de Nariño, a través de la integración social de las familias, la gestión técnica y socioeconómica de soluciones de vivienda y el acompañamiento institucional en el proceso de restitución del derecho a una vivienda digna.	30/06/2023	El Convenio a la fecha aún no ha iniciado su ejecución, ya que hasta tanto no se adelante la convocatoria para la selección de potenciales beneficiarios de los proyectos por parte de las mesas de concertación, no es posible adelantar las jornadas de socialización e implementación del

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			proyecto de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad. Una vez se cuente con la priorización de beneficiarios, se iniciaría la ejecución del convenio, el cual tiene un término de CUATRO (04) meses de ejecución. Es así que, la recepción de bienes y servicios se realizaría durante la vigencia 2023. En consecuencia, el convenio sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo el cual supera la presente vigencia hasta el año 2023.
705-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL • FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica. La superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.	31/07/2023	Los términos de ejecución de las obras objeto del convenio se estiman en SIETE (07) meses, a la fecha aún no se ha iniciado la ejecución de obras, por lo cual se estima que la ejecución del convenio se extenderá hasta julio de 2023. En concordancia con los términos de ejecución de las obras objeto del convenio, se debe tramitar prorroga a la ejecución del convenio el cual sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo el cual supera la presente vigencia hasta el año 2023.
1613-2019	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto , denominado "Construcción de cubierta en la Institución Educativa de Las Mesas INSEM, Corregimiento de Las Mesas, El Tablón, Nariño.	01/02/2023	El convenio se reinició en agosto 2022 con fecha de terminación de diciembre 2022, sin embargo, se estima la necesidad de una prórroga de 1 mes, con el fin de obtener su culminación,

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			considerando las afectaciones en los rendimientos de ejecución a causa de la ola invernal, lo que implica ampliación de los términos de ejecución del convenio y su consecuente finalización y recepción de bienes y servicios en la vigencia 2023.
1824-2021	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento del espacio cultural y de integración de la subregión ex provincia de Obando a partir de la adecuación y remodelación de la plaza principal del municipio de Funes en el departamento de Nariño".	01/03/2023	El convenio Interadministrativo a corte de octubre del 2022, cuenta con un avance del 11. 5%., de acuerdo a los informes de interventoría y de supervisión. De acuerdo a la programación de obra que presenta el municipio y que cuenta con el respaldo de la Interventoría, la ejecución de las obras requiere contar con plazo hasta el 1 de marzo del 2023.
2304-2019	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de la biblioteca en la Institución Educativa Los Andes de Cuaical, en el municipio de Cumbal, departamento de Nariño.	01/06/2023	El convenio se encuentra suspendido en revisión técnica de la SIM de ajustes de diseños para viabilizar adición presupuestal, sin avance de obra a la fecha. Una vez se determine la viabilidad y los recursos adicionales del ajuste planteado se reiniciará, se estima fecha de terminación a junio del 2023. En consideración, el convenio sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo el cual supera la presente vigencia hasta el año 2023.
1014-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado: "Mantenimiento de la red vial y Atención de emergencias viales en el municipio de Buesaco".	02/03/2023	Del Convenio Interadministrativo No. 1014-2021 se derivan los Contratos de Obra y de Interventoría ejecutados por el Municipio de Buesaco. A la fecha, se encuentran suspendidos

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			por motivo de compra de terreno para construcción de muro de contención por parte del Municipio de Buesaco, una vez se dé reinicio se continuará con la ejecución de la obra civil en las actividades de: Remoción de Derrumbes, Adecuación Puente y Construcción de Muro de Contención, motivo por el cual se requiere de tiempo adicional hasta la vigencia 2023.
2214-2021	Realizar la Consultoría para la Elaboración del inventario parcial de la red vial terciaria nacional a cargo de INVIAS, acorde a los requerimientos solicitados por la Metodología para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC vigente expedida por el Ministerio de Transporte	02/03/2023	Teniendo en cuenta que una vez se cuente con el levantamiento y procesamiento de la información de las capas solicitadas en la Metodología del Sistema Información Nacional de Carreteras – SINC de Caracterización Vial, se enviará la información al Ministerio de Transporte entidad territorial encargada de su revisión y aprobación, motivo por el cual se necesita ampliar el tiempo de recepción a 2023, por tanto, la consultoría sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo el cual supera la presente vigencia hasta el año 2023.
1673-2021	Aunar Esfuerzos Institucionales A Través Del Aporte Del Talento Humano, Recursos Económicos, Técnicos Y Administrativos, Para Contribuir A La Ejecución Del Proyecto Denominado: Estudios, Diseños Y Construcción De Obras De Mitigación Para La Estabilización De Puntos Críticos En La Vía Departamental 17nr06-4 Ancuya-Cruce Ruta 2501b (El Hatillo) Municipio. Ancuya – Depto. Nariño.	01/03/2023	El convenio fue suspendido desde el 24 de mayo de 2022, debido a la fuerte temporada de lluvias que afectó drásticamente al Municipio de Ancuya, imposibilitando el acceso por todas sus vías y modificando significativamente las condiciones morfológicas del terreno como se tenía contemplado inicialmente. Se espera cese del invierno para

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			evaluar condiciones definitivas de los puntos priorizados e iniciar trabajos en campo. El convenio se reinició el 26 de agosto de 2022, y se determinó que las condiciones iniciales cambiaron significativamente en uno de los dos puntos priorizados, situación que obligó a replantear el punto crítico a intervenir, se elaboró informe de supervisión para la suscribir Modificatorio, a la fecha se encuentra en revisión del DAC, donde se aclara las coordenadas de los puntos priorizados y así mismo se solicita una prórroga. Se prevé que la ejecución del convenio se extienda hasta el 2023, razón por la cual el convenio sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, siendo así necesario ampliar el plazo de ejecución del mismo el cual supera la presente vigencia hasta el año 2023.
2327-2019	Mejoramiento de la vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vía que comunica el municipio de Nariño con la vereda Pradera Bajo del municipio de Pasto, departamento de Nariño.	31/03/2023	Con el contrato mencionado se ejecuta las actividades relacionadas en el proyecto identificado con BPIN 2018000030120. El contrato fue suspendido el 6 de mayo de 2021atendiendo a las situaciones de orden público que vivía el País para esas fechas, una vez solucionados los problemas de orden público se dispuso a realizar el reinicio de obras, pero antes de ello era necesario realizar un ajuste al proyecto dado que por la temporada invernal de finales del 2020 en un punto del tramo a intervenir, se cayó la banca por lo que

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			era necesario realizar la estabilización mediante un muro de contención, así mismo, se inspecciono y vio la necesidad de construir un filtro a lo largo de la vía a intervenir, con el fin de que no ocasione problemas de infiltración de agua a la estructura. Dadas las situaciones que se mencionada fue necesario realizar unos estudios para determinar las dimensiones del muro y realizar el presupuesto de adición del proyecto. Por lo anterior se realiza CDP en el mes de septiembre de 2022 y a la fecha ya se tiene la documentación para dar trámite de ajuste al proyecto, por lo anterior y dada que el trámite de ajuste ya está en proceso y se cuenta con los recursos de adición, se procederá a reinicio de actividades a finales del mes de octubre de 2022 con lo cual, el contrato se prorrogará hasta el mes de marzo de 2023. Atendiendo a lo anterior, dentro del ajuste a presentar a regalías se ampliará el horizonte hasta el año 2023. De no incluirse dentro de la ordenanza, se dejarán de ejecutar 700 metros lineales de placa huella que benefician al municipio de Nariño.
2480-2019	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el Mejoramiento de la vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vía que comunica el municipio de Nariño con la vereda Pradera Bajo del municipio de Pasto, departamento de Nariño	31/03/2023	Dado que el contrato de interventoría realiza el control y seguimiento a las obras a ejecutarse dentro del contrato de obra No. 2327-2019 y atendiendo a que este contrato tiene un tiempo de ejecución hasta el mes de marzo de 2023 se hace necesario incluir dentro de la ordenanza.
2193-2020	Mejoramiento en concreto rígido de la vía Linares – Ancuya, municipio de Linares, Departamento de	31/12/2023	El contrato de obra ejecutara las actividades

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	Nariño.		relacionadas dentro del proyecto identificado con BPIN 2019000030076. Por situaciones de tipo técnico en el mes de marzo de 2021 antes de dar inicio a la ejecución del proyecto, se inspeccionó y encontró algunas situaciones de tipo técnico que debían ser tenidas en cuenta dentro de la ejecución del proyecto. Por lo anterior fue necesario realizar unos estudios y diseños de ajuste, los cuales, demoraron más de lo realmente considerado. A la fecha los estudios y diseños de las actividades no contempladas dentro del proyecto ya cuentan con los estudios requeridos, así mismo, ya se cuenta con el presupuesto de ajuste y se está realizando trámite de adición. El contrato de obra inicio el 27 de septiembre de 2022 y el plazo de finalización está programado para el 27 de septiembre de 2023, por ello es necesario incluir el proyecto dentro de la ordenanza. Con la ejecución de proyecto se realizará la pavimentación de 3000 metros de pavimento rígido que beneficiaran al municipio de Linares.
2271-2020	Aunar esfuerzos administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y los municipios para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de tramos viales localizados en los municipios de Buesaco, Colón, Guachucal, Linares y San Pablo en el departamento de Nariño.	31/03/2023	El convenio busca el mejoramiento de tramos viales en los municipios de Buesaco, Colón Génova, Guachucal, Linares y San Pablo, a la fecha se presenta un avance de obras de 6%, 12%, 45%, 25% y 8% respectivamente. Dado que, a diciembre de 2022 según reprogramaciones realizadas, no se alcanzaría a ejecutar el 100% de actividades, es necesario incluir dentro

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			de la ordenanza el convenio con el fin de que se puedan finalizar la pavimentación de los tramos viales objeto del convenio.
2040-2021	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano y recursos económicos, técnicos y administrativos para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: Rehabilitación de la vía Pilcuán – Funes, Municipio de Funes, Departamento de Nariño	30/06/2023	El contrato de obra derivado del convenio, presenta retraso en la ejecución física, debido a la necesidad de hacer un ajuste estructural al diseño del muro de contención, debido al cambio de suelo donde se va a cimentar; Así también, se presentó la necesidad de habilitar una vía alterna para permitir el tráfico vehicular de carga pesada, llevando a la administración municipal a solicitar una prórroga en su ejecución la cual fue aprobada por el Departamento de Nariño, y en ajuste al cronograma, se ve la necesidad de sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, y ampliar el plazo de ejecución del convenio, el cual supera la presente vigencia hasta el año 2023.
951-2012	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para contribuir a la implementación del proyecto denominado: Construcción planta de tratamiento de agua potable del casco urbano municipio de Cuaspud Departamento de Nariño y la optimización acueducto de Carlosama primera etapa Municipio de Cuaspud Departamento de Nariño.	01/06/2023	De los contratos de obra derivados del convenio, cuya ejecución es del municipio, se puede establecer que la PTAP nunca fue puesta en funcionamiento por lo que no fue posible el pago final y el recibo a satisfacción. El Municipio está adelantando obras complementarias para poner en marcha la PTAP. Las obras complementarias que se ejecutan actualmente son: la construcción de una nueva bocatoma, un tramo nuevo de conducción y reposición de elementos de la PTAP que se han deteriorado desde su terminación de

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			2015. En el mes de octubre de 2022 el Municipio de Cuaspud Carlosama, celebro comité con la Secretaria de Infraestructura, donde se comprometió a la puesta en marcha de la PTAP una vez culminen la ejecución de las obras complementarias. En este sentido, el convenio sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución manteniendo la ejecución del mismo el cual supera la presente vigencia hasta el año 2023.
2115-2021	Aunar esfuerzos, institucionales a través de aporte del talento humano y recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, escala 1:5.000 en vía departamental 17NR06-3 Ancuya – Sandoná (Corregimiento de Romachavez), Departamento de Nariño	01/03/2023	El convenio interadministrativo, presenta baja ejecución contractual (40%), el Municipio contratista tiene plazo de ejecución contractual hasta el 31 diciembre de 2022, por lo que se estima que en esta vigencia no sea posible la liquidación y pago final de este proceso contractual, en este sentido, el convenio sobrepasa el principio de anualidad que rige la administración pública, motivo por el cual es necesario ampliar el plazo de ejecución manteniendo la ejecución del mismo el cual supera la presente vigencia hasta el año 2023.
0882-2021	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EL PINDAL QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	01/03/2023	El convenio tiene un porcentaje de ejecución del 95%, la terminación de ejecución contractual es el 17 noviembre de 2022. Sin embargo, se requiere Tiempo Adicional para el recibo a satisfacción, pago y la Liquidación del Convenio Interadministrativo, aspecto que conlleva a

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			mantener vigente el convenio y sobrepasarlo hasta el año 2023.
2164-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Nariño y el municipio de El Tablón de Gómez para realizar el mantenimiento de la vía departamental 25NR08, tramo Tablón Las Mesas, municipio de El Tablón de Gómez, departamento de Nariño	01/02/2023	La terminación de ejecución contractual es el 13 octubre de 2022 la cual no ha tenido contratiempos, Sin embargo, se requiere realizar una prorroga en tiempo para continuar con el trámite de recibo a satisfacción y pago del Convenio Interadministrativo, aspecto que conlleva a mantener vigente el convenio y sobrepasarlo hasta el año 2023.
1812-2019	Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental A La Ejecución De La Consultoría, Que Se Desarrolla En Virtud Del Siguiente Convenio No 2125-18 Celebrado Entre El Departamento De Nariño Y El Municipio De San Bernardo, Cuyo Objeto Es: Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para Ejecutar El Proyecto Denominado: Estudios Y Diseños Para La Construcción Del Puente El Pindal Municipio San Bernardo – Departamento De Nariño.	01/02/2023	El tiempo de ejecución contractual terminó el 26 junio de 2020, sin embargo, la forma de pago contractual establece que el pago pendiente final del 20% del valor del contrato se deberá adelantar una vez se liquide el contrato al cual se ejercía interventoría. Se requiere Tiempo Adicional para recibir concepto e informes finales y continuar con el trámite de pago final del contrato. Aspecto que conlleva a mantener vigente el contrato y sobrepasarlo hasta el año 2023.
1607-20	Aunar esfuerzos para el Mantenimiento y/o Mejoramiento de Vías Terciarias en Jurisdicción del Departamento de Nariño en el marco del Programa Colombia Rural	31/12/2023	El Convenio celebrado con INVIAS tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022, teniendo en cuenta que el INVIAS ha realizado dos adiciones al Convenio y el Departamento tiene como obligación la contratación de estos recursos se requiere tiempo para ejecutar los contratos en los diferentes municipios del Departamento ya que a la fecha los Municipios beneficiados se encuentran elaborando proyectos, aspecto que

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			justifica la prorroga al convenio interadministrativo y sobrepasar su vigencia hasta el año 2023.
2085-2021	Mejoramiento de la infraestructura vial entre la Vereda San Pedro y el Corregimiento Bajo Sinaí en el Municipio de Potosí en el Departamento de Nariño.	30/04/2023	El Municipio de Potosí en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio 2085-2021, se encuentran en proceso de contratación de obra e Interventoria, en la actualidad se está tramitando un modificatorio por solicitud del Municipio en tiempo hasta 31 de Diciembre del año 2022 para poder ejecutar las obras derivadas del Convenio, pero teniendo en cuenta el mal tiempo y las fuertes lluvias, se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución del Convenio hasta abril del 2023, en el entendido que son obras de mantenimiento que en su cronograma se establecerá un periodo que sobrepasa la vigencia actual hasta el 2023.
2383-2021	Servicio De Mantenimiento Preventivo, Correctivo Y Suministro De Repuestos Para La Maquinaria Y/O Vehículos De Propiedad Del Ejército Batallón De Ingenieros BIANG 23, En El Marco Del Programa Colombia Mural Y Del Convenio 1607-2020.	01/04/2023	Teniendo en cuenta que este contrato realiza el suministro de combustible a la maquinaria de propiedad del Comando de Ingenieros del BIANG 23 y este Convenio se estima termina en abril de 2023, se hace necesario mantener vigente el contrato de suministro hasta la misma fecha de vigencia del convenio, aspecto que justifica sobrepasar la actual vigencia hasta el 2023.
2084-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: Elaboración de los estudios y diseños técnicos para la construcción del puente vehicular sobre el Rio Guáitara y el Mejoramiento y Rehabilitación de la Vía Secundaria 25NR12 San Juan – Puerres – Córdoba, Departamento de Nariño.	30/11/2023	El convenio inició el 22 de febrero de 2022 y vence el 21 de diciembre de 2022, por tanto, es necesario continuar hasta que se ejecute la consultoría que fue contratada por el Municipio de Puerres en el mes de agosto de

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			2022 y sobrepasa la actual vigencia, motivo por el cual se necesita prorrogar en tiempo el convenio y mantenerlo vigente hasta el año 2023.
1836-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de San Pablo, para garantizar la ejecución del proyecto, Mejoramiento vía Plazuelas – Belén sector Vereda Campo de María, vía Colon – San Pablo sector Sección Pueblo y vía Colon – San Pablo sector Vereda La Cañada San Pablo, con sujeción a los protocolos de bioseguridad necesarios., con sujeción a los protocolos de bioseguridad necesarios.	30/10/2023	El convenio inició el 29 de abril de 2022, el recurso es para la financiación del protocolo de bioseguridad de obra e interventoría del proyecto de regalías BPIN 20019000030075, el Municipio de San Pablo inició el contrato en el mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 8 meses, por tanto, es necesario mantener vigente el convenio hasta el año 2023, en el que se ejecutaran las obras por parte del municipio.
2179-2013	Mejoramiento de la vía El Empate. San José – San Bernardo – La Cruz – San Pablo – Higuerones, correspondiente al programa estratégico de conectividad vial para Nariño, enmarcado en el Contrato plan de la nación con el departamento de Nariño- Doc. CONPES 3747 de 2013 (Convenio INVIAS)	31/12/2023	El convenio celebrado con INVIAS tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, el saldo por ejecutar de $4,947,931,058, se ha destinado a la terminación de la Gestión Predial incumplida en el contrato 1576-14. El proceso contractual de la terminación de la Gestión predial a la fecha no se ha iniciado, motivo por el cual requiere de un tiempo adicional y en consecuencia mantener vigente el convenio hasta el 2023.
1428-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el departamento de Nariño y el municipio del Tablón de Gómez para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS E INTEGRACIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO MUNICIPAL DE EL TABLÓN DE GÓMEZ DEPARTAMENTO DE NARIÑO	31/03/2023	Se realizó el modificatorio N°2 del convenio interadministrativo, con fecha de terminación establecida hasta el 31 de diciembre del 2022; el convenio actualmente se encuentra en ejecución, cabe aclarar que el Municipio de El Tablón de Gómez solicita a través de oficio la revisión y ajuste financiero de mayores y menores

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			cantidades de obra, debido a la revisión técnica del ajuste del nuevo Ítem correspondiente a CONEXIÓN TUBERÍA SANITARIA A ALCANTARILLADO, se ocasionó un retraso en la ejecución de las actividades programadas en el cronograma de obra. Aunque la fecha de terminación prevista es el 31 de diciembre, el proyecto no podrá estar terminado para teniendo en cuenta los percances suscitados en su ejecución, por lo tanto, es preciso prorroga el convenio por tres meses a partir de la fecha de terminación prevista, con el fin de recibir la obra y tramitar los aspectos administrativos pendientes, generando así que se sobrepase su vigencia hasta el 2023.
2139-2021	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACIÓN DEL TEATRO DEL CAFÉ – EFRÉN ORTIZ LEÓN DEL MUNICIPIO DE BUESACO, NARIÑO".	31/03/2023	Se tramitó el modificatorio N°1 del convenio interadministrativo, cuya fecha de terminación es el 31 de diciembre del 2022; el convenio actualmente se encuentra en ejecución, cabe aclarar que el acta de inicio del convenio se firmó el 21 de enero del 2022, y el acta de inicio del Municipio con el contratista e interventoría se suscribió el 18 de julio del 2022, cabe mencionar que presento un retraso en la adjudicación de la interventoría, lo que ocasionó un retraso en la ejecución de las actividades programadas en el cronograma de obra. El día 21 de octubre del 2022, el Municipio de Buesaco solicita a través

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			de oficio la REVISIÓN DEL AJUSTE FINANCIERO DEL NUEVO ÍTEM – CUBIERTA, ADICIÓN DE RECURSOS EN VALOR, TIEMPO Y SUSPENSIÓN, por lo tanto, es preciso prorrogar el convenio interadministrativo por tres meses a partir de la fecha de terminación según modificatorio N° 1, sobrepasando así la actual vigencia hasta el año 2023.
1636-2019	Aunar esfuerzos interadministrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado: "Construcción de cubierta polideportivo de la institución educativa Juan Pablo I, municipio de la llanada – departamento de Nariño."	31/01/2023	El convenio se encuentra suspendido desde el 22 de junio de 2022, lo anterior dado que a la fecha el municipio no ha podido realizar el reinicio del contrato de obra con el cual se están ejecutando las actividades a realizar dentro del convenio. El contratista de obra está solicitando al municipio de La Llanada un ajuste en valor dado que por el tiempo de pandemia el acero estructural aumento el valor. Dado que la ejecución está en un 25% y hasta que no se pueda solucionar el problema con el contratista de obra de municipio de La Llanada, es necesario mantener sobrepasar la vigencia hasta el 2023, a fin de continuar su ejecución en la próxima anualidad y así recepcionar los bienes y servicios derivados del convenio en mención.
2536-2019	realizar interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa que se desarrollaran en virtud de los siguientes convenios administrativos: a. convenio interadministrativo no. 1636-19 celebrado con el municipio de la llanada y cuyo objeto es: aunar esfuerzos administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado: "Construcción de cubierta polideportivo de la institución educativa juan pablo i, municipio de la llanada -departamento de Nariño".	31/01/2023	Dado que el contrato de Interventoría No. 2536-2019 tiene como fin supervisar las obras a ejecutarse dentro del convenio No. 1636-2019 y atendiendo a lo mencionado este convenio no se ha podido ejecutar por un problema de ajuste que debe solucionar el municipio de La Llanada

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			con el contratista de obra fue necesario suspender el contrato de interventoría. Dado que el reinicio del contrato depende del reinicio de obras y esto depende del municipio de La Llanada, se requiere que el contrato de interventoría mantenga su vigencia en el año 2023, con el fin de continuar con el control y seguimiento de actividades.
2126-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "Mantenimiento y mejoramiento periódico de caminos del municipio de Roberto Payán, Departamento de Nariño."	31/01/2023	El municipio realizó la contratación de la obra en el año 2019 y el departamento debía contratar la interventoría. En el año 2019 se realizó el proceso de contratación por mínima cuantía de la interventoría, pero el proceso se declaró desierto. En el año 2020 nuevamente se envió la documentación para realizar el proceso de contratación de la interventoría, pero el proceso no fue cargado para contratar por que el tiempo no daba para adjudicar el contrato. En el presente año el proceso de interventoría se encuentra en el DAC a la espera de la aprobación para realizar nuevamente el proceso de contratación. Por lo anterior y dado que ya se encuentra la interventoría en proceso de contratación, es necesario que el convenio mantenga su vigencia hasta el año 2023, y sea incluido en la ordenanza para poder realizar las actividades convenidas y que benefician a la comunidad del municipio de Roberto Payan.
2119-2021	Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del proyecto que se desarrollará en virtud del Convenio	30/05/2023	La interventoría se encuentra suspendida en consideración a que el

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	Interadministrativo No. 2304-19 celebrado entre el Municipio de Cumbal y el Departamento de Nariño, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DE CUAICAL, EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".		convenio de la cual se deriva se encuentra en suspensión por revisión técnica de ajustes a los diseños para viabilizar adición presupuestal, sin avance de obra a la fecha. Con el reinicio se estima culminación a mayo del 2023, razón por la cual es necesario incluirla en la ordenanza de recepción de bienes y servicios.
1372-2019	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del contrato de obra civil cuyo objeto es la: "PAVIMENTACIÓN DEL PASO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO SOBRE LA VÍA DEPARTAMENTAL 1702 Y DEL TRAMO PROVIDENCIA – RANCHERÍA SOBRE LA VÍA DEPARTAMENTAL 10NR06-02 SUBREGIÓN DE ABADES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	30/06/2023	En espera que el Municipio de Samaniego, ejecutor del proyecto BPIN 201700003005 certifique al Departamento toda la ejecución de las correcciones de obra que se solicitó como empalme técnico del pavimento nuevo en Samaniego con el puente en el barrio Genoy, empalme técnico del pavimento nuevo en Providencia con la vía veredal, colocación de señalización vertical y revisión del fisuramiento de dos paños nuevos construidos para proceder al cierre del proyecto ante el SGR, en este sentido, es pertinente mantener vigente el contrato de interventoría hasta el 2023, a fin de continuar con la supervisión del proyecto mencionado.
1886-2021	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano y recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto denominado: "Construcción del Puente El Vado que comunica a los municipios de El Rosario en el departamento de Nariño y el municipio de Mercaderes en el departamento del Cauca.	31/03/2023	El proceso de selección del contratista por parte del municipio de El Rosario fue adjudicado a inicios de Sept- 2022 ya que inicialmente el proceso se declaró desierto encontrándose la necesidad de modificar el convenio en tiempo y recursos puesto que, según estudios de mercado actualizados, una de las causas para que no se presente ningún oferente fue el

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			bajo presupuesto asignado para ejecutar la consultoría. Por otra parte, el proceso de contratación de mínima cuantía de la Interventoría a la Consultoría, que está a cargo del departamento de Nariño, se encuentra en trámite por cuanto se requiere la suscripción de la presente ordenanza dado que, según el cronograma aprobado previamente al inicio del convenio para la ejecución de los procesos, se extiende a la próxima vigencia.
2149-2021	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO HABITACIONAL DE LA CALLE 9 ESTE ENTRE AV PANAMERICANA Y CARRERA 4 SUR DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO MUNICIPIO DE PASTO A TRAVES DE LA INTERVENCION VIAL CON PAVIMENTO ARTICULADO	28/02/2023	El convenio presenta dificultades en el normal desarrollo a la ejecución del mejoramiento de la vía mediante adoquinamiento, donde ha presentado atraso considerable en la ejecución del mismo debido que toca realizar un mejoramiento a la vía de acceso al proyecto, la cual impide de manera considerable la entrada de materiales, maquinaria y demás herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. Lo anterior hace que la supervisión determine suspender el convenio hasta que la comunidad responsable de los arreglos de la vía de acceso haga las respectivas reparaciones; una vez verificada las buenas condiciones de la vía en mención se procederá la reiniciación con la salvedad de que su vigencia excederá el presente año hasta el 2023.
2381 – 2021	Mejoramiento del entorno habitacional de la ciudadela INVIPAZ municipio de pasto a través de la intervención vial con pavimento asfaltico	30/03/2023	El contrato a la fecha está en el proceso de aprobación del Plan de manejo de tránsito por parte de la secretaria de

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			movilidad del municipio de pasto, motivo por la cual no se ha podido iniciar la ejecución de la obra; además la temporada de lluvias dadas a partir del mes de octubre presenta dificultad para el normal desarrollo del proyecto debido al objeto contratado pasando a la vigencia 2023
1824-2020	Interventoría al proyecto mejoramiento vía Plazuelas-Belén sector vereda Campo de María, vía Colon-San Pablo sector Sección Pueblo y vía Colon-San Pabla vereda La Cañada (Adición protocolo Bioseguridad)	08/08/2023	El proyecto es de regalías, pero se ha realizado el adicional con recursos propios, con el fin de implementar las normas de bioseguridad exigidas en el momento que se aprobó el ajuste, y la fecha de inicio fue el 14 de septiembre del 2022, por tanto, es necesario que su ejecución continúe el año 2023.
1580-2020	Mejoramiento de la vía secundario 25NR18 Chachagüí-Villamoreno, tramo vereda Pazisara, Departamento de Nariño	07/07/2023	El proyecto es de regalías, el cual se le hizo un ajuste que contempla modificación en cantidades e inclusión de ítems no previstos pero necesarios para el logro del objeto contractual: esto generó la adición de recursos tanto de SGR como recursos propios y prórroga en tiempo. Una vez aprobado el ajuste se dio reinicio el 31 de agosto de 2022, siendo su fecha de terminación en julio de 2023.
2522-2019	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto (Mejoramiento de la vía secundario 25NR18 Chachagüi-Villamoreno, tramo vereda Pazisara, Departamento de Nariño)	07/07/2023	Debido al ajuste que sufrió el contrato de obra 1580-2020, objeto de esta interventoría, y con el fin de continuar con el seguimiento y control de la obra, también se adiciona tiempo y valor a este contrato.
2194-2020	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano y recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: Mantenimiento de tramos viales, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.	30/01/2023	El convenio está suspendido desde el 30 de marzo de 2022 dado que por la temporada de lluvias no se podía acceder los sectores donde se iba a realizar el

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			mantenimiento objeto del convenio. Así mismo, se están realizando obras cerca de los sitios a intervenir que tampoco han permitido el acceso. El convenio va a reiniciarse la primera semana de noviembre de 2022 y es necesario para culminar con las actividades contractuales que el convenio se encuentre en la ordenanza para que nos tenga inconvenientes en la ejecución y terminación de las obras que hasta el momento lleva un avance del 75%.
2062-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Nariño y el municipio de Cumbal para realizar la pavimentación en concreto rígido vía sector la calera municipio de Cumbal departamento de Nariño.	30/03/2023	El convenio tiene prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022, pero el avance de obra no ha sido el esperado, por lo cual, se requerirá una nueva prórroga hasta el 30 de marzo de 2023. A la fecha se lleva un avance en obra del 10% pero es necesario que el convenio se encuentre en la ordenanza para dar continuidad a la ejecución de las obras.
1875-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el departamento de Nariño y el municipio de Barbacoas para la terminación del proyecto mejoramiento de la vía que comunica la cabecera municipal de Barbacoas con la vía departamental 1301 cruce tramo 1002 Junín Barbacoas departamento de Nariño.	30/03/2023	El convenio está en ejecución, sin embargo, las actividades de obra por las cuales se generó el mismo, aun no se ejecutan en su totalidad. El plazo es de 5 meses. Si bien el convenio finaliza en el mes de diciembre de 2022, y dado el inicio de la temporada invernal es posibles que el avance de obra no sea el suficiente para poder culminar las obras, por eso se requiere que el convenio se encuentre dentro de la ordenanza con el fin de que no tenga inconvenientes en la ejecución si es que llega a requerirse mayor tiempo hasta el año 2023.
1353-	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos,	31/12/2023	El convenio se suscribió

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

2021	técnico y logísticos entre el Departamento de Nariño, el municipio de pasto y la unidad administrativa especial del sistema estratégico de transporte publico de pasto – UAE SETP AVANTE para la puesta en marcha del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LOS SECTORES CEMENTERIO CENTRAL Y JAMONDINO CON LA CONEXIÓN A LA VARIANTE ORIENTAL PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO		con el objeto de trasladar los recursos comprometidos pomo parte del municipio de pasto al proyecto en mención, como también hacer el acompañamiento técnico a través de la empresa AVANTE la cual debe ir acorde con la ejecución de la obra e interventoría que tiene por finalización el mes de mayo de 2023, Por esta razón y en vista que inicialmente el convenio tiene fecha de terminación el 31 de diciembre del 2022, es necesario que el convenio se debe hacer una nueva prórroga en tiempo
1922-2021	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano y recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: proyecto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS SECTORES DEL QUEMADO, TANDAU Y EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE CORDOBA, NARIÑO"	30/06/2023	De acuerdo a la información dada por el municipio de córdoba, la contratación de la obra e interventoría se realizó a finales del mes de agosto y en el mes de septiembre se encuentran en perfeccionamiento, tiempo que durara aproximadamente un mes. Por esta razón el tiempo de ejecución de la obra por parte del municipio sobrepasara la vigencia el año 2023
2148-2021	Aunar esfuerzos institucionales a Través del aporte del talento Humano recursos económicos, Técnicos y administrativos, para Contribuir a la ejecución del Proyecto denominado: "construcción casa del cabildo en El resguardo indígena Ñambi Piedra verde localidad del Tronco en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño".	16/07/2022	Convenio suspendido, las intensas lluvias y los problemas sociales en la zona obligaron a llevar la suspensión de las obras y por ende el convenio, se realizan ajustes técnicos a la obra, por lo cual se requiere adición en tiempo y valor, se está analizando la fuente de los recursos para continuar con las obras, sin embargo, es necesario mantener su vigencia e incluirlo en la recepción de bienes y servicios para la vigencia 2023.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

2381 – 2021	Mejoramiento del entorno habitacional de la ciudadela INVIPAZ municipio de pasto a través de la intervención vial con pavimento asfaltico	30/03/2023	El contrato a la fecha está en el proceso de aprobación del Plan de manejo de tránsito por parte de la secretaria de movilidad del municipio de pasto, motivo por la cual no se ha podido iniciar la ejecución de la obra; además la temporada de lluvias dadas a partir del mes de octubre presenta dificultad para el normal desarrollo del proyecto debido al objeto contratado pasando a la vigencia 2023 y justificando su necesidad de incluirse en la ordenanza de recepción de bienes y servicios.
1885-2021	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano y recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA GUALMATÁN – CONTADERO – ILES A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCION en el tramo vial comprendido entre Gualmatán – Iles – Contadero, lo cual se intervendrá 11.8 kilómetros en estado crítico	30/04/2023	De acuerdo a la información expresada por el municipio de El contadero, donde argumenta que por la temporada de invierno suscitada en este periodo le ejecución de la obra ha tenido un considerable retraso ya que el objeto contractual contempla obras de drenaje y contención como adición y extensión de material para mejoramiento de la vía, es necesario sobrepasar la actual vigencia para terminar con la ejecución del mismo e incorporarlo en la ordenanza de recepción de bienes y servicios.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Contrato o Convenio	Objeto	Fecha de terminación	Justificación
2448-2017	REHABILITACIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL CUASPUD – CARLOSAMA.	2023-03-10	Se está en el periodo contractual legal de liquidación para proceder a hacer el recibo a satisfacción, pago y liquidación.
2621-2017	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS RURALES CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE BUESACO	2023-08-10	Ajustes de condiciones técnicas derivadas de la localización y replanteo

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

2151-2021	Aunar esfuerzos técnicos humanos, administrativos y financieros para el "MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO, FASE II DEL MUNICIPIO DE PASTO-DEPARTAMENTO DE NARIÑO" conforme a las especificaciones técnicas de los estudios previos	2023-06-10	Pendiente la contratación de dos tramos por parte de EMPOPASTO, quien es el ejecutor.
2220-2020	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA TÉRMINACIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD "REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E. DE LA CRUZ – NARIÑO	2023-04-30	Pendiente de ejecución de actividades como: dotación de equipos biomédicos
2008-2021	Aunar esfuerzos Técnicos y Administrativos entre el Instituto Departamental de Salud y el Departamento de Nariño para coadyuvar en la Supervisión de los proyectos que tengan relación directa con el sector Salud.	2023-11-04	Debido a la idoneidad del Instituto en la Supervisión de proyectos del sector salud los cuales a la fecha se encuentran en ejecución, es necesario continuar prorrogando el Convenio.

SECRETARIA GENERAL

Contrato o Convenio	Objeto	Fecha de terminación	Justificación
1585-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE MERCANCIAS DONADAS AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DESDE DIFERENTES LUGARES DEL TERRITORIO NACIONAL HACIA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y/O COMO SE REQUIERA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO	2023-04-30	Se requiere continuar prestando el servicio de transporte de carga terrestre siendo indispensable para el traslado y recepción de mercancías que la Dian realiza al departamento y se destinan a cubrir las necesidades de las comunidades vulnerables del departamento de Nariño
2267-2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CON EL FIN DE PREVENIR CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS O DE CONTACTO. LO ANTERIOR COMO MEDIDA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO."	2023-06-30	A fin de prevenir contagio y propagación de enfermedades respiratorias o de contacto derivados de los diferentes picos respiratorios suscitados, se requiere la ampliación en el plazo de ejecución. Ampliación de plazo sustentada en que en el presente contrato existen recursos por ejecutar a favor del departamento.
2155-2021	LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO –TURNARIÑO LTDA – SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO, ASISTENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA, ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN, ESTÍMULOS E	2023-06-30	Los Recursos del Plan de Bienestar Social Institucional aún no se han ejecutado en su totalidad, toda vez que las actividades a realizar dentro de este se están ejecutando, como por

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2021.		ejemplo los bonos de turismo, que aún están pendientes de redimir por parte de los funcionarios de la Gobernación de Nariño
1184-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (BIOGASOLINA CORRIENTE Y ACPM) POR GALONES DE 3.784 CENTÍMETROS CÚBICOS PARA ABASTECER LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE CUENTA O LLEGARE A CONTAR LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, EN SU PARQUE AUTOMOTOR, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	2023-06-30	La Gobernación de Nariño requiere adelantar labores en campo y por ende su movilización en los vehículos del parque automotor de la entidad, esto para cumplir su misión, y el logro de los objetivos plasmados en el plan departamental de desarrollo mi Nariño 2020-2023 por lo anterior se requiere del suministro constante de combustibles para mantener abastecidas las unidades automotoras.
1418-2021	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, A PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, EMBALAJE Y ETIQUETADO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) QUE SE GENERAN EN LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN INTEGRAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE PRESENTE EL DEPARTAMENTO	2023-06-30	Debido a cambios tecnológicos y deterioro de algunos elementos eléctricos y electrónicos es necesario realizar la recolección, embalaje, etiquetado, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la gobernación de Nariño, por el manejo adecuado que se debe realizar a este tipo de residuos, teniendo en cuenta una visión de responsabilidad ambiental, es necesario realizar una ampliación del contrato, considerando que el contrato tiene una modalidad de monto agotable, existiendo disponibilidad de recursos, se solicita tener en cuenta este proyecto en la próxima vigencia
2334-2021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO REQUERIDO POR LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS, Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	2023-04-30	Debido a los estudios realizados para llevar a cabo los movimientos de las diferentes dependencias que conforman la Gobernación de Nariño, tanto la sede central como las sedes filiales,

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			para ellos se llevó a cabo las diferentes visitas a dichas filiales y al edificio Versalles, en el cual se trasladaran las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño, en ese orden de ideas se debe extender el tiempo de ejecución de proceso porque de igual manera se realizarán las reubicaciones y los pedidos de los diferentes tipos o ítems de mobiliario, además hay que tener en cuenta que el contratista se demora entre 30 y 60 días para la entrega después de realizar el pedido. De la misma manera, se está llevando a cabo un proceso de modificatorio que permita inyectar recursos por valor de $ 52.137.777. y el monto factible para adicionar es del 50% ampliar el tiempo hasta abril de 2023
1730-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL IDSN, PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y/O RESOLUCIONES MEDIANTE LAS CUALES SE TRANSFIERAN BIENES AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID – 19.""	2023-06-30	La administración departamental, en cumplimiento de los principios de colaboración, economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva establecida en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, considera viable la continuidad del convenio interadministrativo con el Instituto Departamental de salud establecimiento público del orden Departamental, creado por orden por medio de Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del sistema de seguridad social en salud en el Departamento de Nariño, conforme a las competencias previstas por la Constitución

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001 Ley 1955 de 2019 y plan de Desarrollo Departamental y Planes territoriales vigentes; teniendo en cuenta que el IDSN tiene la capacidad para desarrollar las actividades de salud pública requerida y así cumplir con la colaboración de supervisión de contrato y convenios que aún siguen vigentes.
0942-2021	SUMINISTRO DE BONOS INTERCAMBIABLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), QUE PERMITAN AL DEPARTAMENTO DE NARINO, REALIZAR LA ENTREGA DE LOS APOYOS PARA COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE NARINO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD QUE IMPLIQUEN EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS POR VIA TERRESTRE"."	2023-04-30	El departamento de Nariño requiere adelantar labores en campo para el cumplimiento de sus objetivos misionales y por ende su movilización en los vehículos del parque automotor de la entidad, estas movilizaciones en varias ocasiones se realizan en trayectos largos donde se requiere el suministro de combustible para el respectivo retorno y se requiere de bonos intercambiables por combustibles en forma permanente para garantizar estos desplazamientos
1167-2021	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL BAJO LA MODALIDAD QUE SE REQUIERA, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	2023-06-30	En este orden de ideas resulta claro que se hace necesario el servicio descrito anteriormente, para seguir cubriendo la demanda que se origina de los programas, proyectos y diferentes trámites administrativos y judiciales de la Gobernación de Nariño; razón por la cual la entidad en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado, encuentra la necesidad de continuar garantizando el servicio de mensajería expresa local, regional, nacional e internacional para la Gobernación de Nariño.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			El importante resaltar que el servicio de mensajería es necesario con el fin de establecer un intercambio de comunicaciones oficiales, públicas y privadas, así como tramitar ante organismos nacionales. Departamentales y regionales asuntos propios de su misión, lo que le ocasiona el constante fluir de correspondencia que debe ser repartida de manera oportuna y certificada y que llegue a su destino a tiempo, para cumplir con el normal desarrollo de cada dependencia.

OFICINA DE PRENSA

Contrato o Convenio	Objeto	Fecha de terminación	Justificación
2047-2021	Prestar el servicio de publicación en la Gaceta Departamental, de ordenanzas, actos administrativos y demás pronunciamientos del Departamento que se esté en el deber de realizarlo; así mismo, el servicio de material impreso que requieran las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño	2023-03-31	El contrato se ha ejecutado a la fecha en un 64,3 % del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta que algunas dependencias de la administración departamental han recepcionado recursos para diferentes campañas y actividades en las cuales deben garantizar la continuidad del servicio para cumplimiento de sus metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo y que superan la presente vigencia fiscal, como es el caso de: la publicación de las ordenanzas, actos administrativos y demás pronunciamientos del Departamento que se esté en el deber de realizarlo en la Gaceta Departamental, en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, Ley 57 de 1985, campañas llevadas a cabo por la Dirección

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

			de Gestión del riesgo en ola invernal y campañas de "Nariño sin pólvora" que adelanta la Gobernación de Nariño como estrategia institucional de fin de año.

GRUPO 2: Contratos y/o convenios celebrados por el Departamento de Nariño en el año 2022 que deben ser prorrogados para el año 2023.

CONCEPTO: Incluye todos los Contratos y/o Convenios suscritos en el año 2022 que por los motivos que se describen a continuación deben ser prorrogados para el año 2023, así:

a) Disponibilidad de recursos. De acuerdo a los informes de supervisión los recursos comprometidos en el contrato no se ejecutarán en su totalidad hasta 31 de diciembre, esta situación se presenta en aquellos procesos contractuales adjudicados a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa donde el Departamento logró ahorro de recursos y por ende, mayor cantidad de bienes y servicios, los cuales podrán cubrir necesidades de la Administración para el primer semestre del año 2023, de lo contrario tendrían que ser liquidados con saldos a favor del ente territorial y se perderían los descuentos obtenidos. En este grupo también se incluyen aquellos contratos de baja demanda de bienes y servicios que presentaran saldos a fecha 31 de diciembre.

b) Bienes y servicios que no pueden quedar descubiertos a partir del 1 de enero de 2023. En este grupo se incluyen las prórrogas de aquellos contratos suscritos hasta 31 de diciembre, pero que con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad deben prorrogarse, por cuanto los servicios no pueden quedar descubiertos, se incluyen los servicios de vigilancia privada, internet, licencias del correo institucional, tiquetes aéreos, transporte terrestre, mensajería, programa de seguros, combustible, entre otros.

c) Contratos o convenios que por causas ajenas al Departamento no podrán terminar de ejecutarse hasta el 31 de diciembre. En este concepto se incluyen los contratos o convenios cuya duración inicial se estimó hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, a la fecha se prevé que las obligaciones pactadas no podrán ser culminadas por factores técnicos, jurídicos o de terceros, debidamente soportados por la supervisión.

En este grupo se han identificado los siguientes ítems:

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
2012-2022	Desarrollar diplomado virtual en formulación, gestión de proyectos y emprendimientos culturales, dirigido a representantes del sector artístico y cultural y bibliotecarios de la Red de Bibliotecas Públicas del Departamento de Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas y documentos que hacen parte del proceso.	24,257,558	2023-01-31	A.
1982-2022	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y la Fundación Lunacrea Arte para desarrollar el proyecto: "Convivenciarte Inclusión con Sentido Humano Diferencial, versión 2022", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso.	35,719,999	2023-03-31	A.
2082-2022	La Promotora de Turismo de Nariño TURNARIÑO LTDA se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística, transporte (terrestre, fluvial, aéreo), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras, montaje, materiales, y provisión de personal idóneo para la atención oportuna de las actividades programadas y proyectos adelantados desde la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño	702,000,000	2023-03-31	A.
2115-2022	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y la Fundación Luna Arte Taller de las Artes para desarrollar el proyecto: "EL ARTE COMO POSIBILIDAD DE VIDA, PROCESOS DE ARTE Y CULTURA PARA LA HABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VERSIÓN 2022 DE GUAITARILLA Y PASTO", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso.	36,127,228	2023-03-31	A.
1391-2022	Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 27 No. 12-89 del Municipio de Pasto Departamento de Nariño, descrito en la escritura pública No 2456 de fecha 12 de noviembre de 2018, de la notaria primera del círculo de Pasto, con matrícula inmobiliaria No 240-209066 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pasto (N).	42,864,603	2023-01-31	B.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
1803-2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, logísticos y financieros para la atención de emergencias y/o desastres de origen Natural o antrópicos no intencional a través del apoyo en evacuación preventiva de zonas de riesgo, atención de rescate en todas sus modalidades, movilización del personal técnico, organismos de socorro, apoyo en la entrega de ayuda humanitaria de emergencia, con el fin de brindar un apoyo complementario y subsidiario a las familias damnificadas y municipios conforme a lo establecido a la ley 1523 de 2012.	365,000,000	2023-02-28	B.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

UNIDAD ADMINISTRATIVA JUNÍN BARBACOAS – MAGÜÍ – PAYAN

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
1748-2022	Obras de Urbanismo en la Vía Junín – Barbacoas del PR53+800 al PR55+035, Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño	846,909,260.76	2023-02-28	C.
1802-2022	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental para la ejecución del Proyecto de Obras de Urbanismo en la Vía Junín -Barbacoas del PR53+800 al PR55+035, Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño.	51,627,555	2023-04-30	C.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
2022-000535	Apoyo profesional como médico, que le permita al IDSN garantizar el funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias para garantizar el acceso a los servicios de salud en casos de urgencias y emergencias; en turnos rotativos para el funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias las 24 horas del día	11,158,150	2023-01-04	B.
2022-000534	Apoyo profesional como médico, que le permita al IDSN garantizar el funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias para garantizar el acceso a los servicios de salud en casos de urgencias y emergencias; en turnos rotativos para el funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias las 24 horas del día	11,158,150	2023-01-04	B.
2022-000031	Apoyo profesional como médico, que le permita al IDSN garantizar el funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias para garantizar el acceso a los servicios de salud en casos de urgencias y emergencias; en turnos rotativos para el funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias las 24 horas del día	11,256,555	2023-01-04	B.
2022-000533	Apoyo profesional como médico, que le permita al IDSN garantizar el funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias para garantizar el acceso a los servicios de salud en casos de urgencias y emergencias; en turnos rotativos para el funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias las 24 horas del día	11,158,150	2023-01-04	B.
2022-000029	Prestación de servicios de apoyo para la ejecución Proyecto denominado cobertura del aseguramiento y prestación de servicios de salud de la población pobre no afiliada en el departamento de Nariño-código BPIN 2021003520308", que comprende actividades para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria realizando actividades como radio operador en el Centro Regulador de Urgencia y Emergencias del IDSN	7,316,532	2023-01-04	B.
2022-000033	Prestación de servicios de apoyo para la ejecución Proyecto denominado cobertura del aseguramiento y prestación de servicios de salud de la población pobre no afiliada en el departamento de Nariño-código BPIN 2021003520308", que comprende actividades para el fortalecimiento de la autoridad	7,316,532	2023-01-04	B.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	sanitaria realizando actividades como radio operador en el Centro Regulador de Urgencia y Emergencias del IDSN			
2022-000028	Prestación de servicios de apoyo para la ejecución Proyecto denominado cobertura del aseguramiento y prestación de servicios de salud de la población pobre no afiliada en el departamento de Nariño-código BPIN 2021003520308", que comprende actividades para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria realizando actividades como radio operador en el Centro Regulador de Urgencia y Emergencias del IDSN	7,316,532	2023-01-04	B.
2022-000482	transporte de aéreo parta muestras de laboratorio de salud pública	22,000,000	2023-03-30	B.
2022-000537	Prestación de servicios de apoyo para la ejecución Proyecto denominado cobertura del aseguramiento y prestación de servicios de salud de la población pobre no afiliada en el departamento de Nariño-código BPIN 2021003520308", que comprende actividades para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria realizando actividades como radio operador en el Centro Regulador de Urgencia y Emergencias del IDSN	7,316,532	2023-01-04	B.
2022-000334	Arrendamiento al IDSN de un espacio físico de un metro cuadrado con instalaciones eléctricas con puesta a tierra incluyendo celaduría en el cerro Amarillo – Jurisdicción del municipio de Pasto y una torre que permita instalar una repetidora de radio comunicaciones, donde se garantice el ingreso de personal de esta entidad para realizar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo	7,700,000	2023-01-04	B.
2022-000043	Prestación de los servicios de asistencia social y atención integral psiquiátrica a las personas que sean declaradas jurídicamente inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica por autoridad judicial o de la fiscalía competente de acuerdo con las autorizaciones de ingresos que expida el Comité Interinstitucional de Evaluación de Inimputables a través del representante del Ministerio de Salud y Protección Social con toda su capacidad instalada, sus recursos humanos y físico hospitalarios.	120,000,000	2023-01-04	B.
2022-000418	Prestación de los servicios de asistencia social y atención integral psiquiátrica a las personas que sean declaradas jurídicamente inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica por autoridad judicial o de la fiscalía competente de acuerdo con las autorizaciones de ingresos que expida el Comité Interinstitucional de Evaluación de Inimputables a través del representante del Ministerio de Salud y Protección Social con toda su capacidad instalada, sus recursos humanos y físico hospitalarios.	580,000,000	2023-01-04	B.
2022-000373	El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a prestar los servicios de aseo de áreas locativas y cafetería con medio humano, implementos, suministros y equipos necesarios, para sus sedes ubicadas en: Pasto, Calle 14 No. 28 – 20 Plazoleta de Bomboná – Sede Principal, Laboratorio de Salud Pública, Barrio el Calvario Costado del Hospital Civil, Sede San Ignacio, Sede Red de Frio, Tumaco, Calle del Comercio Sede de	397,338,239	2023-03-31	B.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	Patologías Tropicales, Sede el Charco. Municipio de Imués, vereda Pilcuán Finca Recreacional el Paraíso			
2022-000374	El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano con armas, conforme a la descripción técnica antes definida	798,925,140	2023-03-31	B.
2022-000377	El Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere contratar el programa de seguros que garantice la adecuada protección de los bienes, personas, e intereses patrimoniales y extrapatrimoniales por los cuales es legalmente responsable el Instituto Departamental de Salud de Nariño, conforme a las especificaciones sobre el interés asegurable, riesgos asegurables o riegos que el asegurador tomará a su cargo".	319,327,587	2023-03-31	B.
2022-000505	Prestar servicios como Auxiliar Administrativo en apoyo a la gestión del Instituto Departamental de Salud de Nariño, en la oficina de Apoyo Logístico.	7,215,735	2023-01-30	B.
2022-000410	El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a prestar los servicios de mensajería especializada o expresa y correspondencia, que comprende mensajería interna, dos (2) recolecciones diarias de correspondencia para la sede principal ubicada en Bomboná y dos (2) recolecciones en la sede Laboratorio de salud pública Barrio el Calvario. Cuando se requiera trámites de tutela éstas se deben recoger en la Oficina Jurídica sede principal a las 4:00 pm para ser entregadas el mismo día antes de las 6 p.m. en los juzgados correspondientes. El servicio de correspondencia deberá prestarse a nivel local, departamental, nacional, y si se requiere internacional, descritos según e clasificador de bienes y servicios con el código 781022.	45,000,000	2023-03-31	B.
2022-000359	El (la) Contratista se obligará a prestar al Instituto Departamental de Salud de Nariño, el servicio de Nacional transporte de mercancía, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código 78101800	15,000,000	2023-03-31	B.
2022-000517	El Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño a prestar el servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, a los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del Instituto de Salud de Nariño" para el cumplimiento de su misión institucional, así mismo, descrito según el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad a los siguientes requerimientos con el siguiente código 78181505.	5,000,000	2023-03-31	B.
2022-000397	El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar el servicio de atención y recepción para todo tipo de eventos en el municipio de Pasto y en algunos municipios del Departamento de Nariño cuando se requiera, que incluya auditorio con ayudas audiovisuales, suministro de refrigerios y almuerzos para atender foros, conferencias, juntas y talleres en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional.	87,356,096	2023-01-30	B.
2022-000395	"El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para los diferentes	260,421,219	2023-03-31	B.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	desplazamientos requeridos por los funcionarios y/o contratistas del IDSN. "			
2022-000363	El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de sus funcionarios y/o contratistas en cumplimiento de actividades administrativas y misionales, así mismo, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con los códigos: 78111500	28,000,000	2023-03-31	B.
2022-000566	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE REPOSICION Y DOTACION DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO DE LA CRUZ- NARIÑO.	538,031,019	2023-06-30	C.
2022-000360	CONSTRUCCIÒN, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL IDSN EN SUS SEDES SAN IGNACIO, BOMBONA, EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y PILCUAN EN EL MUNICIPIO DE IMUES	545,630,915.71	2023-03-30	C.
2022-000386	INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÒN, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL IDSN EN SUS SEDES SAN IGNACIO, BOMBONA, EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y PILCUAN EN EL MUNICIPIO DE IMUES	42,359,751	2023-03-30	C.
2022-000422	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ESE del municipio del Charco (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico	357,247,784	2023-06-30	C.
2022-000423	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR del municipio de Aldana (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico	268,033,333	2023-06-30	C.
2022-000424	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FATIMA del municipio de Chachagüí (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico	268,033,333	2023-06-30	C.
2022-000425	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD del municipio de Cuaspud (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE	268,033,333	2023-06-30	C.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico			
2022-000426	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS del municipio de Gualmatán (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico	268,033,333	2023-06-30	C.
2022-000427	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ARCANGEL del municipio de Ospina (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico	268,033,333	2023-06-30	C.
2022-000428	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO del municipio de Potosí (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico	268,033,333	2023-06-30	C.
2022-000429	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA DE PUERRES del municipio de Puerres (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico	268,033,333	2023-06-30	C.
2022-000430	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el CENTRO DE SALUD POLICARPA del municipio de Policarpa (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico	332,346,980	2023-06-30	C.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

2022-000431	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el ESE CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑOL del municipio de El Peñol (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico	332,346,980	2023-06-30	C.
2022-000432	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE LEIVA del municipio de Leiva (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico	332,346,980	2023-06-30	C.
2022-000433	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL del municipio de Arboleda (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico	332,346,980	2023-06-30	C.
2022-000435	EL O LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIO DE RECOLECCION DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE LA ATENCION EN SALUD Y TRAS ACTIVIDADES BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLOGICOS CORTO PUNSANTES, ANIMALES, MEDICAMENTOS QUIMICOS Y ADMINSTRATIVOS, GENERADOS POR EL IDSN EN LAS SEDES PASTO, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y SEDE ADMINISTRATIVA Y TUMACO UNIDAD DE CONTROL DE VETORES, DEMAS RESIDUOS QUE SON APRENDIDOS A FAVOR DE LA NACION	20,000,000	2023-02-28	C.
2022-000131	El (la) Contratista se obliga a prestar el servicio de soporte presencial, remoto y actualización de este software, debido a que el servicio se debe atender de manera confiable y oportuna para el manejo de la información y permitir la gestión óptima de todos los módulos y las actividades que contempla el servicio de soporte y actualización, así como el alojamiento en la nube SYSMAN SERVICE CLOUD que permite el alojamiento de licencias de uso de los módulos de: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN E INVENTARIOS, CONTRATOS Y NÓMINA, el soporte remoto y presencial del Sistema de Información Administrativo y Financiero, el cual contempla los módulos de Contabilidad, Tesorería, Control de Presupuesto, Almacén e Inventario, Contratos, Nómina y Apoyo en l a parametrización de los mismos de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que se hace necesario	170,000,000	2023-02-28	C.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	contratar dicho servicio se encuentra previsto en el POA 2022 de ésta Entidad.			
2022-000421	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNIÓN del municipio de La Unión (N), para la ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en la adquisición de la AMBULANCIA TAB con toda la dotación obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico	354,825,000	2023-06-30	C.
2022-000360	CONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL IDSN EN SUS SEDES SAN IGNACIO, BOMBONA, EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y PILCUAN EN EL MUNICIPIO DE IMUES	545,630,915.71	2023-03-30	C.
2022-000386	INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL IDSN EN SUS SEDES SAN IGNACIO, BOMBONA, EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y PILCUAN EN EL MUNICIPIO DE IMUES	42,359,751	2023-03-30	C.

OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
1952-2022	El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a administrar el plan de medios para la emisión de pauta institucional de la Gobernación de Nariño en cumplimiento de su misión institucional, en medios radiales, televisivos, escritos, digitales y otros medios alternativos de difusión. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso que harán parte integral del contrato	852,000,000	2023-03-31	B.

PROGRAMA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
1881-2022	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para ejecutar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL APORTE CALORICO Y NUTRIONAL EN LA DIETA DE LA MADRE LACTANTE Y DONANTE DE LECHE MATERNA DEL BANCO DE LECHE HUMANA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO FASE III"	116,462,465	2023-03-31	C.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
1817 -2022	El Contratista de obliga a prestar el servicio de atención primaria veterinaria y cirugías de tejidos blandos de animales domésticos en estado de vulnerabilidad, en la unidad móvil del programa de protección de fauna y bienestar animal en el Departamento de Nariño.	585,000,000	2023-06-30	A.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

1878-2022	Contratar el servicio de manejo, orquiectomía, ovariohistectomia y postquirúrgico para caninos y felinos ferales, semiferales y callejeros en el marco del cumplimiento la política pública de protección y bienestar animal en el departamento de Nariño	200,488,000	2023-06-30	A.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
1862-2022	Prestación del servicio para la implementación del Programa de Alimentación Escolar en los 57 municipios no certificados del departamento de Nariño, cuyas características técnicas, administrativas y financieras fundamentado en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar- PAE, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, así como la demás normativa expedida por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender y por las demás normas que la sustituye, adicionen o modifiquen	29,507,582,805	2023-04-30	B.
1790-2022	Contratar el servicio de transporte de carga terrestre y fluvial, para la entrega de kits tecnológicos y de papelería a Instituciones Educativas de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño	17,347,000	2023-03-30	C.
2114-2022	Contratar el servicio de Internet para los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño	819,613,739	2023-06-30	B.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
1861-2022	La promotora de Turismo de Nariño- TURNARIÑO LTDA se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística, transporte (terrestre, fluvial, aéreo), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras, montaje, materiales, y provisión de personal idóneo para la atención oportuna, en la ejecución de las actividades programadas y los proyectos adelantados desde la Secretaría de Gobierno del Departamento de Nariño	2,914,575,190	2023-12-31	A.
2027-2022	La promotora de Turismo de Nariño TURNARIÑO LTDA se obliga con el Departamento de Nariño a prestar los servicios de operación, transporte terrestre y fluvial y suministro de bienes kits alimentarios y de aseo para brindar atención humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado del departamento de Nariño	685,000,000	2023-03-30	B.
GN2063-2022	Promocionar el café de origen Nariño, cacao y sector turismo mediante un encuentro regional denominado la mejor taza de Mi Nariño 2022, para fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y prácticas experimentales entre actores de la cadena y el fortalecimiento en relaciones comerciales, servicios de apoyo, aprendizajes, espacios de formación e intercambio de experiencias de innovación e investigación y retos de reactivación económica.	707,142,857	2023-03-30	C.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

SECRETARIA DE HACIENDA

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
2135-2022	EL CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a prestar los servicios de recolección, entrega y notificación de correspondencia y demás envíos postales local, regional y nacional bajo la modalidad que se requiera, según la necesidad de la Secretaria de Hacienda y portafolio de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	409,602,464	2023-06-30	A.
2130-2022	El CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a implementar la estrategia de posicionamiento y recordación de la marca de Aguardiente Nariño a través de la instalación y desinstalación de estructuras publicitarias tipo vallas, que garanticen la promoción de la marca en 23 puntos priorizados dentro del territorio Departamental.	252,145,320	2023-03-30	A.
1822-2022	La empresa de LICORES DE CUNDINAMARCA se compromete con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO, a producir, envasar y empacar en sus instalaciones el producto: Aguardiente Nariño, incluyendo la entrega del mismo en las bodegas de almacenamiento de licores del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ubicadas en la ciudad de Pasto, para sus diferentes referencias y presentaciones, durante el año 202	10,803,743,151	2023-01-31	A.
2203-2022	LA CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como Ingeniera Química para apoyar la supervisión de los contratos derivados con la Empresa de Licores de Cundinamarca en el plan de trazabilidad de todas las etapas de producción y transformación del producto "Aguardiente Nariño" en todas sus referencias y presentaciones comerciales y demás aspectos relacionados con la producción y calidad, así como la formulación de nuevos licores a producir por el Departamento.	29,950,000	2022-02-28	C.
1587-2022	Arrendamiento de un inmueble para la Subsecretaria Departamental de Tránsito y Transporte - Sede Operativa Buesaco (N) ubicado en la carrera 4 calle 13 Esquina Barrio Las Palmas primer piso del área urbana del municipio de Buesaco – Nariño, descrito en la Escritura Pública 3.948 del 08 de agosto de 2009 Notaría Cuarta de Pasto, Matricula Inmobiliaria N° 240-172877, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, y con los siguientes Linderos: El lote de terreno tienen una cabida de (70.00) mts. Cuadrados y se encuentra así alinderado: por la CABECERA: con la calle principal; por el COSTADO DERECHO: entrando colinda con propiedades de Carmela Chimanchana, calle 13 al medio; por el FONDO: linda con propiedades de Rosa Armero de Ordóñez, tapia de ladrillo al medio; por el COSTADO IZQUIERDO: con la misma Rosa Armero de Ordóñez y termina. PARÁGRAFO: No obstante, la mención de la cabida y linderos, el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto	1,255,100	2023-01-31	B.
1351-2022	Arrendamiento de un inmueble para la Subsecretaria Departamental de Tránsito y Transporte - Sede	972,000	2023-01-31	B.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	Operativa Imués (N) identificado con Escritura Pública 96 del 3 de febrero de 1972 Notaría Primera de Túquerres, Matrícula Inmobiliaria Nro. 254-23184 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Túquerres y con los siguientes Linderos: por el frente con la Carretera Panamericana, costado derecho entrando con propiedades de Josefina Zambrano, mojones en tierra al medio, respaldo con propiedades de la señora Marina de los Ríos de Ruiz, mojones en tierra al medio y al costado izquierdo con terrenos y casa de Emperatriz Zambrano, pared y mojones al medio. La que se encuentra ubicada en la Sección Pilcuán del Municipio de Imués. PARÁGRAFO: No obstante, la mención de la cabida y linderos, el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto.			
1464-2022	Arrendamiento de un inmueble para la Subsecretaria Departamental de Tránsito y Transporte - Sede Operativa Tangua ubicado la calle 3 No 2 – 54, descrito en la Escritura Pública 2.106 de fecha 14 de julio de 2017 de la Notaria Segunda del Circulo de Pasto, Matricula Inmobiliaria No 240 – 188199 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto, y con los siguientes Linderos: Por el FRENTE, en 13.60 metros con propiedades de Segundo Dorado, calle 3º al medio; por el lado derecho, en 17 metros con Carlina Rivera; por el lado izquierdo, en 17 metros con propiedades de Socorro Estrada hoy Rosa Elvira de la Cruz y por el pie, en 11.40 metros con propiedades de Edbar Quintero y cierra en el municipio de Tangua – Nariño. PARÁGRAFO: No obstante, la mención de la cabida y linderos, el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto.	1,771,000	2023-01-31	B.
1417-2022	Arrendamiento de un inmueble para la sede operativa de la Subsecretaria de Transito Departamental en el municipio de Guachucal descrito en la Escritura Pública No 341del 14 de junio de 1976 de la notaria primera de Ipiales identificado con Matricula Inmobiliaria N° 244-10206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales. La cual se encuentra ubicada en la Carrera 5N°8-05 del Barrio centro del municipio de Guachucal	3,122,000	2023-01-31	B.
1460-2022	Arrendamiento de un inmueble para la sede operativa de la Subsecretaria Departamental de Tránsito y Transporte en el municipio de Sandoná ubicado en la carrera 5 No. 10 – 31 y 10-33 del primer piso área urbana del municipio, descrito en la Escritura Pública N° 320 de la Notaria Única del círculo de Sandoná (Nariño), Matricula Inmobiliaria N° 240-108397 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, distinguida en el catastro con el No. 01 -0 – 044 – 025, con extensión de 570 metros y con los siguientes Linderos: por el frente con la calle pública, por el lado derecho entrando con la propiedad de Tomas Chapal, tapias por el medio, por respaldo con propiedades del mismo comprador señor Vicente coral, tapias por medio, y por el costado izquierdo terrenos del municipio pertenecientes a la Concentración Escolar Santo Tomas de Aquino, tapias al medio y termina.	680,000	2023-01-31	B.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	PARÁGRAFO: No obstante, la mención de la cabida y linderos, el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto.			
1379-2022	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 19 ni 27-51, centro de la ciudad. Descrito en la escritura pública No. 6539 del 05 de diciembre de 2017 de la Notaria Cuarta del Circuito de Pasto (N), con matrícula inmobiliaria 240-36749 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto (N), comprendido en 3 locales, las cuales se distribuyen Subsecretaria de Tránsito y Transporte local 1, Subsecretaria de Rentas local 2 y Centro de Innovación Social de Nariño local 3	34,309,060	2023-01-31	B.
1573-2022	Arrendamiento de un inmueble para la Subsecretaria Departamental de Tránsito y Transporte – Sede Operativa Pupiales (N) ubicado en la K 44 94- 104 del Barrio San Francisco de Pupiales Nariño, descrito en la Escritura Pública 383 del 24 de marzo de 2004, de la Notaría segunda de Ipiales, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 244- 35230 y 244-54640, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales (N).	955,100	2023-01-31	B.
1855-2022	SUMINISTRO DE ESTAMPILLAS DE SEGURIDAD, PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, ASÍ COMO LA SEÑALIZACIÓN DE LOS CIGARRILLOS Y CERVEZAS EXTRANJERAS, SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN, INCLUIDA LA CUSTODIA DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIAL PROCESADO, MECANISMOS DE VERIFICACIÓN, GENERACIÓN DE LAS ESTAMPILLAS O ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y ENTREGA DIRECTA A LOS CONTRIBUYENTES"	1,022,656,378	2023-05-31	B.
1860-2022	el CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios en la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación de su grupo musical llamado "TRIO LOS ARMONICOS", en los eventos donde se vincule publicitariamente la marca Aguardiente Nariño, de acuerdo al cronograma acordado por el supervisor del contrato	10,000,000	2023-01-30	A.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
1763-2022	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del proyecto que se desarrollará en virtud del Contrato de Consultoría No. 2228-2021, celebrado entre el Departamento de Nariño y el señor Jhon Fernando Palma Muñoz, cuyo objeto es: Consultoría para la elaboración de estudios técnicos, diseños, estructuración y presentación del proyecto: obras complementarias de la infraestructura Estadio Departamental Libertad).	23,634,000	2023-04-30	C.
1743-2022	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica para realizar el control y seguimiento a la Consultoría para la Elaboración del inventario parcial de la red vial terciaria nacional a cargo de INVIAS, acorde a los requerimientos solicitados por la Metodología para reportar la	132,307,937.27	2023-03-02	C.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC vigente expedida por el Ministerio de Transporte.			
1164-2022	Realizar la Consultoría para la Terminación de los Estudios y Diseños para el Mejoramiento y Pavimentación de la vía Balalaica – Santacruz de Guachavez, en el municipio de Santacruz, departamento de Nariño.	137,785,796	0023-03-02	C.
1783-2022	Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica a la Consultoría para la Terminación de los Estudios y Diseños para el Mejoramiento y Pavimentación de la vía Balalaica – Santacruz de Guachavez, en el municipio de Santacruz, departamento de Nariño.	29,760,302.83	0023-03-02	C.
2168-2022	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y económicos, para el desarrollo y ejecución del programa de capacitación y fortalecimiento en joyería de los municipios de El Charco, La Llanada y Los Andes, departamento de Nariño.	16,380,524,808	2023-03-03	C.
1884-2022	Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del proyecto que se desarrollará en virtud del Convenio Interadministrativo No. 2170-21 celebrado entre LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWÁ y el Departamento de Nariño, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS AWA, con el fin de realizar el "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE TUMACO PERTENECIENTES A LA UNIPA (UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA – TUMACO), DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	18,000,868	2023-03-01	C.
1755-2022	Mantenimiento y/o mejoramiento de Vías Terciarias en jurisdicción de los municipios de Mallama y Ricaurte en jurisdicción del Departamento de Nariño bajo el marco del Programa Colombia rural	317,596,214	2023-05-01	C.
1756-2022	Mantenimiento y/o mejoramiento de Vías Terciarias en jurisdicción de los municipios de La Unión y San Pablo en jurisdicción del Departamento de Nariño bajo el marco del Programa Colombia rural	539,510,674	2023-05-01	C.
1757-2022	Mantenimiento y/o mejoramiento de Vías Terciarias en jurisdicción de los municipios de Guaitarilla en jurisdicción del Departamento de Nariño bajo el marco del Programa Colombia rural	385,365,137	2023-05-01	C.
1758-2022	Mantenimiento y/o mejoramiento de Vías Terciarias en jurisdicción de los municipios de Buesaco y Arboleda en jurisdicción del Departamento de Nariño bajo el marco del Programa Colombia rural	533,933,298	2023-05-01	C.
0690-2022	Suministro y transporte de herramienta menor, elementos de protección personal y logística para el mantenimiento de las vías terciarias en el marco del programa Colombia rural convenio marco N°1607-2020 y convenio interadministrativo GN-1947-2021, suscrito entre el departamento de Nariño y el Ejército Nacional de Colombia, comando de ingenieros BIANG-23	99,270,752.83	2023-04-01	C.
1791-2022	"Suministro y transporte de material granular de	928,180,284	2023-04-01	C.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	adición para las vías priorizadas del proyecto de mantenimiento y/o mejoramiento de vías terciarias en jurisdicción del departamento de Nariño en el marco del Programa Colombia Rural.".			
1632-2022	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN BANCA, en el DEL PUNTO CRÍTICO K2+000 GEORREFERENCIACIÓN 1° 28' 05.57" Norte 77° 05' 33.85" OESTE, CORRESPONDIENTE A LA VÍA DEPARTAMENTAL 25ANR01 DENOMINADA CRUCE TRAMO 2501° – SAN JOSÉ – SAN BERNARDO – LA CRUZ – SAN PABLO. LO ANTERIOR PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA COMO CONSECUENCIA DE LA II TEMPORADA DE LLUVIAS CON INCIDENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA.	1,564,849,791	2023-06-30	C.
1769-22	Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para los vehículos, maquinarias y equipos de propiedad del ejercito batallón de ingenieros BIANG 23 utilizados en la ejecución del proyecto de mantenimiento y/o mejoramiento de vías terciarias en jurisdicción del departamento de Nariño en el marco del programa Colombia rural convenio 1607-2020 y convenio gn1947-2021 aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento Nariño y el ministerio de defensa – ejército nacional – unidades tácticas designadas por el comando de ingenieros a través de la central administrativa y contable – CENAC de ingenieros, con el fin de cooperar en la ejecución de actividades de mantenimiento de las vías terciarias del departamento de Nariño, las cuales serán intervenidas en el marco del programa "Colombia rural	13,906,795,482	2023-04-01	C.
1988-2022	Arrendamiento de parqueadero de 475 metros cuadrados, ubicado en la calle 19° No 42-84 Barrio Pandiaco del Municipio de Pasto	22,000,000	2023-03-31	B.
1742-2022	Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del proyecto que se desarrollará en virtud del contrato de obra No. GN2381-2022 celebrado entre el Departamento de Nariño y el ingeniero Mauricio Melo Mosquera, cuyo objeto es: "Mejoramiento del entorno habitacional de la ciudadela INVIPAZ municipio de Pasto a través de la intervención vial con pavimento asfáltico.	10,975,608	2023-03-30	C.
2134-2022	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "REHABILITACION DEL PUENTE ROJO SOBRE LA VIA QUE DEL CORREGIMIENTO EJIDO - MUNICIPO DE POLICARPA CONDUCE AL MUNICIPIO DE CUMBITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	384,078,375.77	2023-02-01	C.
1431-2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA RED VIAL SECUNDARIA SECTOR NORTE Y OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. LO ANTERIOR PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA COMO CONSECUENCIA DE LA II TEMPORADA DE LLUVIAS CON INCIDENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA.	624.249.547	2023-06-30	C.
2146-2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el departamento de Nariño y el	632.053.842,85	2023-06-30	C

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	municipio de El Tablón de Gómez para la ejecución de la obra de infraestructura de recreación y deporte denominada: "Construcción de la cubierta en la placa deportiva, vereda Doña Juana del municipio del Tablón de Gómez, departamento de Nariño.			

CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
2022-2022	Contratar suministro y servicios de logística con el fin de garantizar la realización de los diferentes actos, encuentros, eventos y/o actividades conexas, encaminados al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en el marco del cumplimiento de sus objetivos, metas, misión y funciones institucionales.	85.000,000	2023-04-30	C.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
1989-2022	La promotora de Turismo de Nariño- TURNARIÑO LTDA. Se obliga con el Departamento a prestar sus servicios logísticos en la ejecución de los proyectos financiados con recursos propios del Departamento de Nariño que se encuentran a cargo de la Secretaría de Planeación, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso	220,000,000	2023-06-30	C.
1903-2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y el municipio de Policarpa – Nariño, para el restablecimiento de la presentación del servicio de agua en los sistemas de acueducto afectados por la primera temporada de lluvias del año 2022	43,507,648	2023-05-31	C

SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
2224-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO	56,600,000	2023-01-31	B.

SECRETARIA GENERAL

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
1767-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, SEDES Y/O BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN USO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	210,680,223.88	2023-04-30	B.
1765-2022	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS HORARIOS SOLICITADOS PARA GARANTIZAR LOS	45,000,000	2023-04-30	B.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO"			
1159-2022	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE PASTO, EN LA CALLE 17 NO. 18-20, DESCRITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 4907 DEL 28 DE AGOSTO DE 1993, DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PASTO, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 240-105811 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO (N), CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA	16,265,480	2023-02-28	B.
1534-2022	ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL NO 100 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO NARVÁEZ, PH DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 NO. 15-39 EN PASTO, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO 0306 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020, DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 240-208491 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBICOS DE PASTO (N). CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	20,289,602	2023-02-28	B.
1380-2022	ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 408 DEL CENTRO COMERCIAL ZAFIRO, INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 11 NO 5-46 CARRERA 5 NO. 11-35 Y CARRERA 6 CON CALLE 12 NO 5-27 Y CARRERA 6 NO 11-45 DE LA CIUDAD DE IPIALES (NARIÑO), DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 723 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE IPIALES, CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 244- 106674 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IPIALES.	3,124,815.90	2023-02-28	B.
1741-2022	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA ADECUADO PROTECCIÓN DE LOS VIENES, PERSONAS, E INTERESES PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOBRE EL INTERES ASEGURABLE, RIESGOS ASEGURABLE, O RIESGOS QUE EL ASEGURADOR TOMARA A SU CARGO.	47,000,000	2023-03-31	B.
1839-2022	LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO- TURNARIÑO LTDA. SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, TRANSPORTE (TERRESTRE, FLUVIAL), HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, ALQUILER Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS, EQUIPOS DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN, ESTRUCTURAS Y MONTAJE PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, QUE DEBAN SER ATENDIDAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	973,000,000	2023-04-30	A.
1812-2022	"MANTENIMIENTO DE MECÁNICA DEL PARQUE AUTOMOTOR PREVENTIVO Y CORRECTIVO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, ACEITES, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO."	405,712,760	2023-06-30	A.
1498-2022	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 23 NO. 18-61 CENTRO TORRE 2 EDIFICIO AMA PASTO, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO 4306 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA NOTARIA TERCERA	66,606,880	2023-02-20	B.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	DEL CIRCUITO DE PASTO (N), CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 240-268476 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO (N). CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA			
1499-2022	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 23 NO. 18-61 CENTRO TORRE 1 EDIFICIO AME PASTO, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NRO. 4306 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PASTO (N), CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 240-268476 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO (N). CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	72,714,648	2023-02-28	B.
1951-2022	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PLANTAS ORNAMENTALES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO EN SUS DIFERENTES SEDES, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAL FIN, E INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y DEMAS MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES	4,110,000	2023-03-31	B.
1406-2022	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA 7 NÚMERO VEINTINUEVE (29), URBANIZACIÓN EL MORRO II ETAPA, BARRIO LA FLORIDA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 683 DEL 25 DE MARZO DE 2021, DE LA NOTARIA TERCERA DE PASTO (N), CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 252-6937 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBICOS DE TUMACO (N), SE REALIZA COMO CUERPO CIERTO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	11,500,000	2023-02-28	B.
1379-2022	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 N° 27-51, CENTRO DE LA CIUDAD. DESCRITO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 6539 del 5 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PASTO, CON MATRICULA INMOBILIARIA 240-36749 DE LA OFICNA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	68,618,120	2023-02-28	B.
1754-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, ASI COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD	808,889,000	2023-04-10	B.
1775-2022	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR EL SERVICIOS DE EMPASTADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	0	2023-04-30	A.
1024-2022	ARRENDAMIENTO DE CINCO (5) OFICINAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 25 NO 17 – 49 PISO 2°, DEL EDIFICIO DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO, MUNICIPIO DE PASTO, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NRO.1383 DEL 12 DE MAYO DE 2005, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE PASTO, CON MATRÍCULA	4,235,468	2023-02-28	B.
2041-2022	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A	5,873,048	2023-08-31	B.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL ELEVADOR DE MARCA ANDINO INSTALADO EN EL EDIFICIO DEL ESTADIO LIBERTAD.			
1729-2022	CONSULTORIA PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR EL EFECTIVO CUBRIMIENTO	0	2023-04-30	B.
1809-2022	"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES QUE PERMITAN LA PRESENCIA TERRITORIAL DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP EN EL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO. "	0	2023-04-30	B.
2125-2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO GPS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE NARIÑO	30,000,000	2023-06-30	B.

SECRETARIA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga	Concepto
1760-2022	Proveer enlaces dedicados a internet y enlaces dedicados entre puntos en la Secretaria de Educación	5,184,342.11	2023-03-31	B.
1807-2022	Alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube.	58,800,000	2023-03-31	B.
1782-2022	Proveer conectividad a los 8 Puntos Plus y Lab de Ipiales del Departamento de Nariño	67,888,000	2023-03-31	B.
1780-2022	Proveer acceso a internet en las sedes operativas de las Subsecretaría de Tránsito y rentas, en los municipios de: Sandoná, Samaniego, Imués, La Unión, Buesaco, Guachucal, Tangua, Pupiales, Tumaco, Túquerres e Ipiales del Departamento de Nariño.	67,764,800.56	2023-03-31	B.
1787-2022	Proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la Secretaría TIC, Innovación Y Gobierno abierto. Requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño	67,628,000	2023-03-31	B.
1759-2022	Proveer enlaces dedicados a internet y enlaces dedicados entre puntos en las dependencias de la Gobernación de Nariño.	41,281,031.93	2023-03-31	B.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

GRUPO 3: Convocatorias públicas en curso o por iniciar y/o contratos cuya adjudicación y/o celebración sea antes del 31 de diciembre de 2022. Incluye contratación directa no celebrada a la fecha

CONCEPTO: abarca la ejecución de todos los proyectos o programas a través de convocatorias públicas que ya estén en curso (etapa proyecto de pliego de condiciones) o contratos que se planean iniciar, cuya adjudicación y celebración se concretó antes de 31 de diciembre de 2022, sin embargo la recepción de los bienes o la prestación del servicio se efectuará en la vigencia 2023, según lo establecido en el análisis del mercado y del sector donde se determine la imposibilidad física de que el contrato se termine el 31 de diciembre de la presente anualidad.

La modalidad de contratación de los procesos radicados en el Departamento Administrativo de Contratación – DAC, estará sujeta a revisión, viabilidad y/o modificación por parte de esta dependencia

En este grupo se han identificado los siguientes ítems:

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA				
Objeto	**Modalidad**	**Valor**	**Fecha de entrega DAC**	**Duración del contrato**
Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y la Asociación de Artes y Oficios Artesanales para la ejecución del proyecto Talleres de Formación de artes y oficios itinerante, a realizarse en los Municipios de Buesaco y El Peñol.	Contratación directa	30,000,000	2022-10-25	4 meses
Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto CORPOCARNAVAL para la ejecución del proyecto "SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2023" de conformidad con el proyecto presentado y los documentos del proceso.	Contratación directa	100,000,000	2022-10-28	6 meses
Contratar el suministro de vestuario de gala e implementos necesarios para el fortalecimiento de la imagen institucional de la Banda Sinfónica Departamental de Nariño	Mínima cuantía	83,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Gualmatán para la	Contratación directa	50,000,000	2022-10-25	6 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

ejecución del proyecto Desfile Histórico de Gualmatán- Patrimonio Cultural Inmaterial de Nariño, de conformidad con el proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura y los documentos del proceso.				
Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Imués para la ejecución del proyecto Gestando artes por la inclusión" Proyecto de formación: Tamo, Carnaval y Madera dirigido a la población con discapacidad en el municipio, de conformidad con el proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura y los documentos del proceso.	Contratación directa	50,000,000	2022-10-25	6 meses
Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Guaitarilla para la ejecución del proyecto "El arte un camino para la inclusión y participación de la población guaitarillense con discapacidad", de conformidad con el proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura y los documentos del proceso.	Contratación directa	50,000,000	2022-10-25	6 meses
Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de La Tola para la ejecución del proyecto "rescatando y difundiendo la música y los cantos tradicionales como manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial en el Municipio de La Tola Nariño", de conformidad con el proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura y los documentos del proceso.	Contratación directa	8,340,000	2022-10-25	4 meses
Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Puerres para la ejecución del proyecto "promoción, protección y difusión de las expresiones culturales y artísticas de las personas con discapacidad del Municipio de Puerres", de conformidad con el proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura y los documentos del proceso.	Contratación directa	51,000,000	2022-10-25	6 meses
Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos	Contratación directa	50,000,000	2022-10-25	6 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Linares para la ejecución del proyecto "Formación en talleres de artesanías para personas con discapacidad del municipio de Linares – Nariño", de conformidad con el proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura y los documentos del proceso.				
Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Pasto para la ejecución del proyecto "Décima segunda fase de cimentación de procesos de salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad", de conformidad con el proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura y los documentos del proceso.	Contratación directa	83,409,580.33	2022-10-14	6 meses
Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Pasto para la ejecución del proyecto "procesos de salvaguardia del Barniz de Pasto Mopa Mopa como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad", de conformidad con el proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura y los documentos del proceso.	Contratación directa	85,000,000	2022-10-25	6 meses
Aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto Fortalecimiento e implementación de tecnologías en el proceso creativo y productivo de artesanías en el Municipio de Linares Nariño	Contratación directa	200,000,000	2022-11-04	7 meses

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN OBRA DE MITIGACIÓN CONSISTENTE EN UN BOX COULBERT EN EL CORREGIMIENTO DE TAJUMBINA, MUNICIPIO DE LA CRUZ – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	Contratación directa	270,000,000	2022-12-01	6 meses
Aunar esfuerzos institucionales a través	Contratación	250,000,000	2022-12-01	6 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO, KM 2+500 DE LA VÍA BALALAICA GUACHAVEZ DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ – NARIÑO"	directa			
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD DE LA ESCUELA PUSPUED EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Mínima cuantía	60,000,000	2022-12-01	4 meses
El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE 8 JUNTAS DE DEFENSA CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA A NIVEL LOCAL Y DE SER NECESARIO EL APOYO A MUNICIPIOS CERCANOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	Menor cuantía	317,407,237	2022-09-21	5 meses
Suministro de servicios, equipos y elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo, fortalecimiento y ampliación de la red de telecomunicaciones y monitoreo de los Sistemas de Alerta Temprana de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño.	Mínima cuantía	77,541,640.80	2022-10-14	4 meses
Implementación de un Sistema de Alerta Masiva por Erupción del Volcán Chiles en el municipio de Cumbal	Mínima cuantía	80.000.000	2022-10-21	5 meses
Dotación para la implementación de Planes Escolares y Comunitarios en Gestión del Riesgo de Desastres	Mínima cuantía	48.000.000	2022-11-22	5 meses
Estudios y evaluación geotécnica e hidrológica del Casco urbano del municipio de Ancuya, Departamento de Nariño	Concurso de méritos	300.000.000	2022-10-21	5 meses
ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN EL BARRIO LOURDES DE BERRUECOS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Contratación Directa	326,000,000	2022-11-28	6 meses

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TURISMO

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
El contratista se obliga con el Departamento a prestar sus servicios en	Contratación directa	200,000,000	2022-10-14	4 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

el desarrollo de actividades a ejecutarse por la Dirección Administrativa de Turismo dentro de los proyectos denominados "Fortalecimiento de los factores de competitividad del turismo para la vigencia 2022" y "Apoyo en la Implementación de estrategias en la promoción como destino turístico natural y cultural en el departamento de Nariño".				
El contratista se obliga con el Departamento a prestar sus servicios en reproducción documental y publicitario para el desarrollo de actividades derivadas de los proyectos denominados "Fortalecimiento de los factores de competitividad del turismo para la vigencia 2022" y "Apoyo en la Implementación de estrategias en la promoción como destino turístico natural y cultural en el departamento de Nariño" de la Dirección Administrativa de Turismo.	Contratación directa	80,000,000	2022-10-25	4 meses
(Convenios solidarios) "Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para la construcción de 10 miradores turísticos en el departamento de Nariño".	Contratación directa	520,000,000	2022-12-15	2 meses

UNIDAD ADMINISTRATIVA JUNIN BARBACOAS-MAGÜÍ PAYAN

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
Mejoramiento y Mantenimiento de la Vía Terciaria Almorzadero – Culbí-del Municipio de Barbacoas en el Departamento de Nariño.	Mayor cuantía	1,195,646,210	2022-10-25	4 meses
Mantenimiento y Señalización II Corredor Vial Junín – Barbacoas	Menor cuantía	300,000,000	2022-11-15	4 meses
Atención Sitios Críticos Corredor Vial Junín Barbacoas – Magüí Payán	Mayor cuantía	6,300,000,000	2022-11-30	11 meses
Aunar esfuerzos para el cumplimiento de los acuerdos de Consulta Previa celebrada con el Consejo Comunitario La Gran Unión del Rio Telpí en el marco del Convenio 2178-13	Contratación directa	1,195,646,210	2022-10-30	6 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

PROGRAMA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
El contratista se obliga con el Departamento de Nariño, al suministro de elementos insumos y equipos necesarios para la adecuada dotación de las salas amigas de la familia lactante en los municipios de: El Tambo, Funes, Pasto, Gualmatán, Los Andes Sotomayor, Buesaco, Chachagüí, Tangua y Yacuanquer del departamento de Nariño, para aportar la protección del estado nutricional de la población materno infantil.	Mínima cuantía	83,292,732	2022-10-05	2 meses
Suministro y transporte de elementos insumos y herramientas necesarios para la adecuada dotación e implementación de unidades agropecuarias a productores de 21 Municipios del Departamento de Nariño.	Selección Abreviada por Subasta Inversa	577.413.848,33	2022-11-21	3 meses
Consultoría para el Desarrollo de un diagnóstico de salud en hábitos y estilos de vida saludable y su aplicación a población focalizada en los municipios PDET de la Costa Pacífica del Departamento de Nariño	Mínima cuantía	60,000,000	2022-11-21	2 meses

SECRETARIA DE AGRICULTURA

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y LA ECONOMÍA CAMPESINA DEL DISTRITO DE RIEGO, LA COFRADIA DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	Menor cuantía	170,000,000	2022-10-28	3 meses
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE POTOSI – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	Contratación directa	440,000,000	2022-11-10	4 meses
ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO PRIMARIO DE PAPA, COMO APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL GREMIO EN 8 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	Mínima cuantía	83,798,751	2022-10-15	3 meses
FORTALECER A 45 PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LIMÓN Y CAFÉ MEDIANTE EL SUMINISTRO	Mínima cuantía	83,828,213	2023-10-20	3 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

DE HERRAMIENTA AGRICOLA, EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.				
FORTALECER LA PRODUCCION PORCICOLA COMO ESTRATEGIA A LA GENERACION DE INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS PARA QUE EL CAMPO FLOREZCA, MUNICIPIO DE ANCUYA, A TRAVES DE LA DOTACIÓN DE CONCENTRADO Y CERDOS (LECHONES) DE ALTAS CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS PARA LA ADECUADA PRODUCCIÓN DE CARNE EN PIE	Mínima cuantía	83,000,000	2022-11-10	2 meses
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	Contratación directa	120,000,000	2022-11-10	3 meses
SUMINISTRAR MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD DE QUESO CAMPESINO DE LA ASOCIACIÓN APROCOLP DEL MUNICIPIO DE PUERRES.	Menor cuantía	97,556,255	2022-10-01	3 meses
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA MUJER RURAL PRODUCTORA DE GULUPA, TOMATE Y LULO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO, SAN BERNARDO Y COLON GENOVA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	Contratación directa	500,000,000	2022-12-05	5 meses
FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LIMÓN, MARACUYA Y CAFÉ, EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	Menor cuantía	250,000,000	2022-10-20	3 meses
ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS COMO RESPUESTA A LA AFECTACIÓN POR LA OLA INVERNAL EN LOS MUNICIPIOS DE GUAITARILLA, EL TAMBO, SAN PABLO, MALLAMA, CONSACÁ, LINARES Y ANCUYA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	Menor cuantía	499,440,094	2022-11-10	4 meses
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CON FURGÓN REFRIGERADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE CARNE "DISCARNORTE", DEL MUNICIPIO DE	Menor cuantía	235,280,560	2022-10-20	3 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

BUESACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.				
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR 10 ALIANZAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL AÑO 2022	Contratación directa	150,000,000	2022-12-05	12 meses

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOTENIBLE

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
Realizar la Adquisición del predio rural denominado "Santa Barbara" con una extensión de 345 has, ubicado en la vereda de Santa Barbara, jurisdicción del Municipio de Tangua (Nariño), en concordancia con lo establecido en el Artículo 111 de la ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 1076 de 2015.	Contratación directa	1,300,000,000	2022-11-10	6 meses
Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para llevar a cabo el proceso de estructuración, implementación y sistematización de un programa de pago por servicios ambientales PSA integral y sostenible, en ecosistemas estratégicos para la conservación del recurso hídrico en territorios Étnicos del Departamento de Nariño	Contratación directa	360,000,000	2022-11-15	12 meses
Consultoría para la formulación de un proyecto con base en la guía de orientaciones transitorias para los proyectos de inversión del sistema general de regalías, para la construcción de un centro de atención y valoración de fauna silvestre en el municipio del Tambo, Departamento de Nariño	Concurso de méritos	210,715,680	2022-09-26	4 meses
Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la consultoría para la formulación de un proyecto con base en la guía de orientaciones transitorias para los proyectos de inversión del sistema general de regalías para la construcción de un centro de atención y valoración de fauna silvestre en el municipio del Tambo, Departamento de Nariño	Mínima cuantía	38,801,437.50	2022-09-27	4 meses
Suministro de insumos y elementos para el fortalecimiento del control vigilancia,	Mínima cuantía	30,121,682	2022-11-15	3 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

protección y bienestar animal de la fauna del departamento de Nariño en cumplimiento de la Política de Protección y Bienestar animal				
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las áreas de interés para la conservación de las aves (IBAs) como estrategia de negocios verdes para la conservación de los bosques en el pie de monte y costa del departamento de Nariño	Contratación directa	62,888,347	2022-10-15	6 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para determinar las posibilidades de bioprospección de plantas medicinales y aromáticas en el departamento de Nariño.	Contratación directa	111,813,000	2022-10-15	6 meses
Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta "Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y generación de un protocolo de restauración"	Contratación directa	60,482,236	2022-10-30	6 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar estufas eficientes y huertos leñeros, en cinco resguardos indígenas ubicados en los municipios de Tablón de Gómez, Ipiales, Potosí y Puerres (Nariño), con el propósito de fortalecer las acciones frente a los fenómenos del Cambio Climático	Contratación directa	278,595,000	2022-10-30	4 meses
Recepcionar y transformar 44 toneladas de plástico, recolectadas en la campaña desplastificate, e instalar los ecoparques y entrega de ecobancas elaborados en material reciclable para ser entregados a instituciones, organizaciones, municipios y/o personas que cumplan con las cantidades acordadas	Mínima cuantía	84,990,333	2022-09-01	5 meses
Adquisición y adecuación de equipos y materiales para el fortalecimiento de los programas del Sistema de Gestión Ambiental de la Gobernación de Nariño	Mínima cuantía	59,963,233	2022-10-17	6 meses

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
Suministro e instalación de Red de datos para la Secretaría de Educación	Menor cuantía	150,000,000	2022-11-30	3 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

contratas el suministro de equipos de cómputo, periféricos, accesorios electrónicos (Swiches) y UPS para la Secretaría de Educación.	Menor cuantía	177,259,464	2022-10-30	3 meses
Contratar con la promotora de Turismo de Nariño- TURNARIÑO LTDA. La prestación de servicios de operación logística, transporte (terrestre, aéreo, fluvial), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido y amplificación, para la atención oportuna, en la ejecución de eventos y actividades programadas por la Secretaría de Educación de Nariño.	Contratación directa	200,000,000	2022-09-23	8 meses
Aunar esfuerzos interinstitucionales entre la Universidad de Nariño y el Departamento, para desarrollar el proyecto transversal de Docentes de los municipios no certificados del Departamento de Nariño: AMBIENTE, LECTO-ESCRITURA, PRIMERA INFANCIA Y LA PAZ	Contratación directa	100,000,000	2022-11-30	6 meses
Contratar el suministro de tarjetas electrónicas redimibles en dotación de calzado y vestido de labor para el personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño. Vigencia 2022	Mayor cuantía	1,928,032,029	2022-09-30	11 meses
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del edificio sede de la Secretaría de Educación	Mínima cuantía	85,000,000	2022-11-30	4 meses
Contratar el suministro de una unidad de potencia UPS Para la Secretaría de Educación.	Mínima cuantía	80,000,000	2022-11-15	2 meses
Adelantar la interventoría técnica, Administrativa, financiera, contable y jurídica al desarrollo y ejecución del contrato No 1862-2022, suscrito para la prestación e implementación del programa de Alimentación Escolar PAE en los municipios no certificados del Departamento de Nariño	Concurso de Méritos	1,064,449,998.29	2022-10-24	5 meses

SECRETARÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, humanos y financieros, entre el Departamento de Nariño y el	Contratación directa	100,000,000	2022-09-05	4 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Municipio de Pasto, para brindar atención en alojamiento, alimentación, atención psicosocial, primeros auxilios, servicios de enfermería, desarrollo de talleres ocio-ocupacionales, con idoneidad y experiencia en la atención a la población Habitante de calle del Municipio de Pasto.				
El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a realizar el suministro de sudaderas para coadyuvar los procesos de participación, de actividades físicas, lúdico recreativas, culturales y ocio productivas de las personas mayores del Departamento apoyado por la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de la Nariño	Mínima cuantía	85,000,000	2022-09-20	3 meses
DOTACION DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN CENTROS VIDA DE SIETE (7) MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTOS DE NARIÑO EN LA VIGENCIA 2022	Mínima cuantía	40,000,000	2022-10-31	3 meses
ADECUACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES EN (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTOS DE NARIÑO EN LA VIGENCIA 2022.	Mínima cuantía	57,200,000	2022-11-30	4 meses
Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y los Municipios priorizados para Fortalecimiento De Las Capacidades Asociativas Y Productivas Para El Adulto Mayor a través de la adecuación de Granjas Agrícolas Autosostenibles para brindar Seguridad Alimentaria para adultos mayores.	Contratación directa	45,000,000	2022-11-30	4 meses
Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y los Municipios priorizados para Fortalecer Las Capacidades Asociativas Y Productivas de las personas mayores a través de la dotación de Granjas Agrícolas Autosostenibles	Contratación directa	45,000,000	2022-11-30	4 meses
Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y los Municipios priorizados para el MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS MAYORES a través implementar Granjas Agrícolas Autosostenibles	Contratación directa	183,679,562	2022-11-30	4 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

El contratista se obliga con el Departamento, al suministro de kits alimentarios para el desarrollo del proyecto denominado "ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2022, PARA COADYUVAR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	Menor cuantía	150,000,000	2022-10-15	6 meses
Realizar suministro de elementos deportivos para coadyuvar los procesos de formación en deporte, recreación y actividad física de las personas con discapacidad del Departamento, apoyado por la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño.	Menor cuantía	120,000,000	2022-10-15	8 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, profesionales y financieros entre el Departamento de Nariño y la FUNDACIÓN "CONSENTIDOS" para desarrollar talleres para la inclusión social de las PCD y cuidadores de Nariño en coordinación con la Secretaria de Equidad de Género en Inclusión Social. "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS PARA PCD DE MI NARIÑO"	Contratación directa	25,000,000	2022-11-01	10 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, profesionales y financieros entre el Departamento de Nariño y la FUNDACIÓN "NUEVA LUZ" para desarrollar talleres para la inclusión social de las PCD y cuidadores de Nariño en coordinación con la Secretaria de Equidad de Género en Inclusión Social. "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS PARA PCD DE MI NARIÑO"	Contratación directa	25,000,000	2022-11-15	12 meses

SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros para el fortalecimiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad	Contratación directa	100,000,000	2022-10-30	6 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Carcelaria y Reclusión de Mujeres de Pasto a cargo del INPEC.				
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer y desarrollar los programas, planes y proyectos de la Gobernación de Nariño en pro del bienestar de las comunidades y la seguridad y convivencia ciudadana	Contratación directa	2,175,433,059	25/11/2022	12 meses
Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (en adelante "DSCI") de la Agencia de Renovación del Territorio – ART a través del Fondo Colombia en Paz , la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC y el Departamento de Nariño, para el mejoramiento de líneas productivas en el marco de las estrategias Hecho a la Medida- Acuerdos de Raíz, en los municipios de Buesaco, La Cruz, Samaniego y El Tablón de Gómez del departamento de Nariño.	Contratación directa	7,500,000,000	2022-10-30	12 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el propósito de realizar las fases de identificación, formulación y ejecución de iniciativas con enfoque de desarrollo alternativo que contribuyan al fortalecimiento de procesos sostenibles en el departamento de Nariño	Contratación directa	1,500,000,000	2022-10-30	12 meses
Aunar esfuerzos Administrativos, Financieros y Técnicos Para la Construcción de un Monumento como Iniciativa de Memoria Histórica para el Reconocimiento de Víctimas del Conflicto Armado en el Proceso de Memoria	Contratación directa	37,000,000	2022-11-15	6 meses
Aunar esfuerzos Administrativos, Financieros y Técnicos Para mejorar la rentabilidad y comercialización del grano de cacao y otros productos agropecuarios en el Concejo Comunitario Unión del Rio Chagüí, Tumaco	Contratación directa	2,000,000,000	2022-11-15	12 meses
Aunar esfuerzos Administrativos, Financieros y Técnicos Para mejorar las condiciones de transporte interno de productos agropecuarios en el Consejo	Contratación directa	2,000,000,000	2022-11-15	12 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Comunitario Unión del Rio Chagüí.				
Aunar esfuerzos Administrativos, Financieros y Técnicos Para mejorar las condiciones de movilización de pasajeros, carga y descarga de productos agropecuarios, que transportan las embarcaciones que se movilizan desde y hacia el Consejo Comunitario Unión del Rio Chagüí.	Contratación directa	2,000,000,000	2022-11-15	12 meses
Aunar esfuerzos Administrativos, Financieros y Técnicos Para mejorar la producción y rentabilidad de los cultivos de cacao en el Concejo Comunitario Unión del Rio Chagüi, permitiendo la sustitución voluntaria de 35 hectáreas de cultivos ilícitos	Contratación directa	2,000,000,000	2022-11-15	12 meses
Aunar esfuerzos Administrativos, Financieros y Técnicos Para para Apoyar la inclusión socio productiva de las familias afectadas por la violencia y cultivos ilícitos mediante el fortalecimiento de la producción de caña panelera y la construcción de un trapiche comunitario, como alternativa sostenible para la estabilización socioeconómica de familias afectadas por la violencia y presencia de cultivos ilícitos en el Corregimiento de Jardines de Sucumbíos.	Contratación directa	800,000,000	2022-11-15	6 meses
AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR LA PROPUESTA: "EXPOSICIÓN DE MEMORIA AMBIENTAL", QUE PERMITA COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES IMPULSADAS DESDE LA CASA DE MEMORIA DE LA COSTA PACÍFICA NARIÑENSE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SENTENCIA EMITIDA DENTRO DEL PROCESO No. 11001600022532006804S0, EMITIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA SALA DE JUSTICIA Y PAZ.	Contratación directa	65,000,000	2022-11-30	6 meses
Fortalecimiento de las capacidades del ejército nacional mediante el mantenimiento y reparación de cubierta del bloque FUPEG del edificio Batallón Boyacá (Ejecución a cargo de Sec. Infraestructura)	Menor cuantía	216,678,646	2022-10-20	4 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Interventoría Fortalecimiento de las capacidades del ejército nacional mediante el mantenimiento y reparación de cubierta del bloque FUPEG del edificio Batallón Boyacá (Ejecución a cargo de Sec. Infraestructura)	Mínima cuantía	21,404,899	2022-10-20	4 meses
Fortalecimiento de la operatividad de Unidad Administrativa Migración Colombia mediante el suministro de bonos canjeables por combustible	Mínima cuantía	28,000,000	2022-11-01	4 meses
Fortalecimiento de la capacidad investigativa y operativa de la policía judicial de fiscalía general de la Nación Seccional Nariño	Menor cuantía	300,000,000	2022-11-11	3 meses
Fortalecimiento de la operatividad el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento	Menor cuantía	100,000,000	2022-11-11	2 meses
Fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana a través del fortalecimiento del parque automotor que designado a la prestación del servicio de policía.	Menor cuantía	413,559,108	2022-11-15	4 meses
Aunar esfuerzos Administrativos, Financieros y Técnicos Para para la Implementación de Proyecto tecnológico para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y operativa de Fiscalía General de la Nación seccional Nariño	Contratación directa	150,000,000	2022-11-18	3 meses
Incremento de la capacidad logística y operativa de la unidad administrativa especial migración Colombia en el Departamento de Nariño	Menor cuantía	490,609,850	2022-11-25	4 meses
Adquisición vehículo blindado para fortalecer las actividades de protección que realiza la Unidad Nacional de Protección a población en el Departamento de Nariño	Menor cuantía	346,464,000	2022-11-25	3 meses
Aunar esfuerzos Administrativos, Financieros y Técnicos Para Fortalecer la minicadena productiva de Kumpaña Rrom, implementando un taller de marroquinería con 10 puestos de trabajo y promocionando la oferta artesanal del pueblo Rrom del municipio de Pasto en los principales eventos feriales	Contratación directa	375,707,795	2022-11-15	5 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

SECRETARIA DE HACIENDA				
Objeto	**Modalidad**	**Valor**	**Fecha de entrega DAC**	**Duración del contrato**
Aunar esfuerzos de manera coordinada, para el cumplimiento de sus misiones, funciones y fines institucionales en materia de tránsito y transporte, la implementación y ejecución de acciones orientadas a la mejora de la movilidad de los actores viales y de vehículos dentro del territorio del municipio de LA UNIÓN – NARIÑO	Contratación directa	30,000,000	2022-10-31	4 meses
Adquisición de Gatos Hidráulicos para el movimiento y almacenamiento del producto en la bodega de Aguardiente Nariño	Mínima cuantía	30,000,000	2022-10-31	4 meses
Prestar el servicio de diseño y producción de Material Publicitario de la Marca Aguardiente Nariño, descrito en las condiciones técnicas y específicas, de acuerdo al cronograma definido por el SUPERVISOR	Contratación directa	400,000,000	2022-11-30	4 meses
CORPOCARNAVAL se obliga para con EL DEPARTAMENTO a otorgar cupo y espacio para que se promocione publicitariamente la marca Aguardiente Nariño durante el Carnaval de Negros y Blancos en su versión 2023, a realizarse desde el día 28 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023, que se llevará a cabo en la ciudad de Pasto	Contratación directa	500,000,000	2022-11-30	2 meses
Adquisición de vallas metálicas de seguridad institucionales, para fortalecer la seguridad y convivencia en los espacios y eventos públicos en donde se publicite la marca Aguardiente Nariño	Menor cuantía	200,000,000	2022-10-31	4 meses
El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a Administrar el plan de medios para la emisión de pauta publicitaria de la Oficina de Aguardiente Nariño adscrita a la Subsecretaría de Rentas, esto con el fin de desarrollar una estrategia de publicidad para el posicionamiento de la marca Aguardiente Nariño, y con el fin de mejorar los ingresos por el ejercicio del monopolio rentístico, en medios radiales, televisivos, escritos, digitales y otros medios alternativos de difusión.	Contratación Directa	900,000,000	2022-11-30	10 meses
Venta de lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección abreviada con sobre cerrado.	Enajenación	10,178,842,777.20	2022-11-30	2 meses
Adquisición de estibas de madera para	Mínima cuantía	80,000,000	2022-10-31	5 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

almacenamiento de producto en las bodegas de la Oficina de Aguardiente Nariño				
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA SEDE OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE BUESACO A LA NUEVA SEDE EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER NARIÑO Y EL TRASLADO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNION NARIÑO, A LAS NUEVAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL SECTOR URBANO DEL MISMO MUNICIPIO.	Contratación directa	64,000,000	2022-11-05	3 meses
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta "FEMENINA SON KANEY" en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta "AFRO ONDA" en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta "CLASE APARTE" en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta "OXIGENO" en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta "YAMBEQUE" en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta "LA TRAVESIA" en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta "GRUPO FUEGO" en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño				
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta "LA SINCERIDAD" en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño.	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta "RUBIO HOYOS Y SU ORQUESTA IDEAL" en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño.	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta "TROPIRUMBA" en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño.	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta "JAVIER ACOSTA" en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño.	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta, en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en	Contratación directa	53.000.000	2022-10-17	1 mes

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño.				
LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Rentas, consistente en realizar el estampillado de las unidades de licor que comercializa el Departamento, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.	Contratación directa	8,831,720	2022-10-17	2 meses
LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Rentas, consistente en realizar el estampillado de las unidades de licor que comercializa el Departamento, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.	Contratación directa	8,831,720	2022-10-17	2 meses
EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Rentas, consistente en realizar el estampillado de las unidades de licor que comercializa el Departamento, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.	Contratación directa	8,831,720	2022-10-17	2 meses
LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Rentas, consistente en realizar el estampillado de las unidades de licor que comercializa el Departamento, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.	Contratación directa	8,831,720	2022-10-17	2 meses
EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Rentas, consistente en realizar el estampillado de las unidades de licor que comercializa el Departamento, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.	Contratación directa	8,831,720	2022-10-17	2 meses
LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestiión en la Subsecretaría de Rentas, consistente en realizar el estampillado de las unidades de licor que comercializa el Departamento, de acuerdo a los	Contratación directa	8,831,720	2022-10-17	2 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

requerimientos realizados por el supervisor del contrato.				
LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Rentas, consistente en realizar el estampillado de las unidades de licor que comercializa el Departamento, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.	Contratación directa	8,831,720	2022-10-17	2 meses
LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Rentas, consistente en realizar el estampillado de las unidades de licor que comercializa el Departamento, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.	Contratación directa	8,831,720	2022-10-17	2 meses
LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Rentas, consistente en realizar el estampillado de las unidades de licor que comercializa el Departamento, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.	Contratación directa	8,831,800	2022-10-17	2 meses
LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Rentas, consistente en realizar el estampillado de las unidades de licor que comercializa el Departamento, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.	Contratación directa	8,831,800	2022-10-17	2 meses
LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Rentas, consistente en realizar el estampillado de las unidades de licor que comercializa el Departamento, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.	Contratación directa	8,831,760	2022-10-17	2 meses
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PRODUCTOS TENDIENTES A LA REACTIVACION Y OPERACIÓN DE LA CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE NARIÑO	Concurso de Méritos	199.477.320	2022-10-30	4 meses
EL CONTRATISTA se obliga con el	Contratación	13,000,000	2022-10-28	2 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño	directa			
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	13,000,000	2022-10-28	2 meses
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación artística de la Orquesta en los diferentes eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	13,000,000	2022-10-28	2 meses
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios en la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación de la agrupación en los eventos online que organice el Departamento de Nariño en los cuales se publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	22,000,000	2022-11-01	2 meses
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios en la ejecución de trabajos artísticos con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación de cócteles o bebidas en los eventos online que organice el Departamento de Nariño en los cuales se publicite la marca Aguardiente Nariño"	Contratación directa	6,000,000	2022-11-01	2 meses
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios en la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación de la agrupación en los eventos online que	Contratación directa	18,000,000	2022-11-01	2 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

organice el Departamento de Nariño en los cuales se publicite la marca Aguardiente Nariño				
EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios en la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la presentación como DJ animador en los eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se publicite la marca Aguardiente Nariño	Contratación directa	6,000,000	2022-11-01	2 meses
EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como Diseñadora Gráfica en la oficina de aguardiente Nariño – Subsecretaría de Rentas, para la elaboración e ilustración digital sobre maqueta de las seis (6) ilustraciones para la etiqueta de la marca aguardiente Nariño Edición Carnavalera 2023	Contratación directa	21,000,000	2022-11-01	2 meses
Adquisición de una caja fuerte para la oficina de Aguardiente Nariño – Subsecretaría de Rentas, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso, y de acuerdo con las necesidades del departamento de Nariño	Mínima cuantía	16,000,000	2022-11-01	2 meses
Arrendamiento de un inmueble para la Subsecretaría Departamental de Tránsito y Transporte – Sede Operativa La Unión	Contratación directa	1,600,000	2022-11-04	3 meses
Arrendamiento de un inmueble para la Subsecretaría Departamental de Tránsito y Transporte – Sede Operativa de Yacuanquer	Contratación directa	1,500,000	2022-11-04	3 meses
Servicios de consultoría para la elaboración de planes de señalización vial para 10 municipios priorizados y asistencia profesional para apoyar en la implementación, seguimiento y continuidad de los planes de señalización entregados en los 20 municipios de jurisdicción de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño	Mínima cuantía	48,734,139	2022-10-10	3 meses
Consultoría para la elaboración de Planes de Movilidad Escolar y Planes Locales de Seguridad Vial en 14 municipios y la elaboración de un estudio de caracterización de la participación comunitaria en el	Menor cuantía	117,226,381	2022-10-10	4 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

desarrollo de actividades de fomento del uso de la bicicleta en 10 municipios de jurisdicción de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño (STTDN)				
Servicios de consultoría para el estudio técnico y legal para el diseño de una intervención urbana con medidas de urbanismo táctico y/o medidas de tráfico calmado para la protección del peatón o biciusuario en dos (02) municipios priorizados por la STTDN, con el fin de contribuir en la protección del biciusuario y el peatón	Mínima cuantía	40,020,631	2022-10-10	3 meses
Intervención con medidas de urbanismo táctico y/o medidas de tráfico calmado para la protección del peatón o biciusuario en dos (02) municipios priorizados por la STTDN, con el fin de contribuir en la protección del biciusuario y el peatón	Mínima cuantía	45,341,368	2022-10-10	3 meses
suministrar en calidad de venta elementos de seguridad vial y movilidad sostenible dentro de la ejecución del plan de desarrollo departamental mi Nariño en defensa de lo nuestro	Menor cuantía	28,229,279,964	2022-10-10	1 meses
Contrato interadministrativo entre el Departamento de Nariño y el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño para la realización de la demarcación vial horizontal en pintura acrílica base solvente en 10 municipios priorizados por la Subsecretaria de Tránsito y Transporte.	Contratación directa	177,944,000	2022-10-15	4 meses
Suministro de pintura tipo tráfico con base solvente y disolvente para la demarcación vial horizontal en pintura acrílica base solvente en 10 municipios priorizados por la Subsecretaria de Tránsito y Transporte.	Mínima cuantía	85,000,000	2022-10-15	3 meses
Aunar esfuerzos de manera coordinada, para el cumplimiento de sus misiones, funciones y fines institucionales en materia de tránsito y transporte, la implementación y ejecución de acciones orientadas a la mejora de la movilidad de los actores viales y de vehículos dentro del territorio del municipio de LA UNIÓN – NARIÑO	Contratación directa	0	2022-10-31	8 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS				
Objeto	**Modalidad**	**Valor**	**Fecha de entrega DAC**	**Duración del contrato**
Construcción del Centro Cultural para la asociación de Cabildos Indígenas de la zona de Ipiales. ACIZI. Departamento de Nariño".	Mayor cuantía	2,613,000,000	2022-12-01	10 meses
Consultoría Para Los Estudios De Patología, Vulnerabilidad, Rehabilitación Y Reforzamiento Estructural Del Templo De Nuestra Señora De La Visitación Del Municipio De Ancuya – Nariño	Mínima cuantía	40,269,600	2022-10-31	6 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto Adecuación y mejoramiento de las instalaciones para la Gerencia del Pacifico- Gobernación de Nariño.	Contratación directa	394,973,265.28	2022-12-07	3 meses
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la Adecuación y mejoramiento de las instalaciones para la Gerencia del Pacifico- Gobernación de Nariño.	Mínima cuantía	40,269,600	2022-07-12	3 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la entidad Colombia Transforma para realizar el Mejoramiento de vía de acceso en el sector unión rio Caunapi en el municipio de Tumaco.	Contratación directa	232,500,000	2022-11-01	3 meses
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el Mejoramiento de vía de acceso en el sector unión rio Caunapi en el municipio de Tumaco	Mínima cuantía	17,500,000	2022-11-01	3 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto Construcción placa polideportivo en el sector Cantagueros – municipio de Roberto Payan	Contratación directa	186,000,000	2022-11-01	3 meses
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la Construcción placa polideportivo en el sector Cantagueros – municipio de Roberto Payan	Mínima cuantía	15,920,000	2022-11-01	3 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y el municipio de Aldana para realizar la Construcción de la cubierta polideportiva sector Monte San Luis en la vereda Cupuerán del municipio de Aldana – Nariño	Contratación directa	610,861,020.08	2022-11-01	6 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para Construcción de la cubierta polideportiva sector Monte San Luis en la vereda Cupuerán del municipio de Aldana – Nariño	Mínima cuantía	52,283,058.67	2022-11-01	6 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la entidad Colombia Transforma para realizar el Mejoramiento estadio municipal de la Tola en el Departamento de Nariño.	Mínima cuantía	2,740,261,788	2022-12-01	10 meses
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para Mejoramiento estadio municipal de la Tola en el Departamento de Nariño	Concurso de méritos	259,589,354	2022-12-01	10 meses
Consultoría estudios diseños y construcción de obras de estabilización polideportivo Centro Educativo San Isidro – Municipio de Ricaurte.	Concurso de méritos	30,345,000	2022-12-01	1 meses
Interventoría a consultoría estudios, diseños y construcción de obras de estabilización polideportivo Centro Educativo San Isidro – Municipio de Ricaurte.	Mínima cuantía	20,566,175	2022-12-01	1 meses
Fortalecimiento De La Capacidad Instalada Y Resolutiva De Las IPS Indígenas UNIPA En El Departamento De Nariño. – Centro De Salud Llorente	Mínima cuantía	51,482,970	2022-12-01	2 meses
Consultoría Para Realizar Los Estudios Y Diseños Para La Construcción De La Casa De La Cultura En El Territorio Del Consejo Comunitario La Nupa Del Río Caunapí En El Municipio De Tumaco – Departamento De Nariño	Mínima cuantía	38,484,600	2022-11-01	2 meses
Interventoría A La Consultoría Para Realizar Los Estudios Y Diseños Para La Construcción De La Casa De La Cultura En El Territorio Del Consejo Comunitario La Nupa Del Río Caunapí En El Municipio De Tumaco – Departamento De Nariño".	Mínima cuantía	12,328,400	2022-11-01	2 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Linares para ejecutar del proyecto denominado: Construcción del Auditorio de la Institución Educativa Municipal Diego Luis Córdoba Municipio de Linares Departamento de Nariño	Contratación directa	985,325,950.80	2022-11-15	12 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el	Contratación directa	371,561,874.44	2022-12-15	6 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

proyecto: Construcción Centro Comunitario Los Laureles				
Terminación de Gestión Predial del proyecto: "Mejoramiento de la vía El Empate – Albán – San Bernardo – La Cruz – San Pablo, límites con el departamento del Cauca", sectores: San Bernardo y San Pablo. Proyecto BPIN 2012000030075.	Concurso de méritos	680,000,000	2022-08-19	12 meses
Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal al proyecto de: "Terminación de Gestión Predial del proyecto: "Mejoramiento de la vía El Empate – Albán – San Bernardo – La Cruz – San Pablo, límites con el departamento del Cauca", sectores: San Bernardo y San Pablo. Proyecto BPIN 2012000030075".	Concurso de méritos	148,000,000	2022-10-15	12 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal Vereda Primavera del municipio de San José de Albán para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, Puente Quiña – San José-Campobello en el municipio de San José de Albán del Departamento de Nariño.	Contratación directa	50,000,000	2022-11-01	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal Pazisara del municipio de la Cruz para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, Pascara – La Cruz – Cabuyales en el municipio de la Cruz del Departamento de Nariño.	Contratación directa	50,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, Administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal El Lindero del municipio de San Bernardo para realizar el Mantenimiento Rutinario de la vía, El Lindero – San Bernardo – Plazuelas en El Municipio de San Bernardo del Departamento de Nariño.	Contratación directa	50,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal Vereda el Ingenio del municipio de Ancuya para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, Ancuya – Linares, en El Municipio de Ancuya del Departamento de Nariño.	Contratación directa	50,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal vereda el Llano para	Contratación directa	50,000,000	2022-10-15	4 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

realizar el mantenimiento rutinario de la vía, Samaniego – El Llano en el municipio de Samaniego del Departamento de Nariño.				
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal Bello Horizonte del municipio del Tambo para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, Motilón – El Tambo, en el municipio del Tambo del Departamento de Nariño.	Contratación directa	50,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal del municipio Ancuya para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, en el municipio de Ancuya del Departamento de Nariño.	Contratación directa	50,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto: Suministro de filtros y lubricantes a monto agotable para los equipos que hacen parte del Banco de Maquinaria de la Gobernación de Nariño	Contratación directa	170,000,000	2022-11-26	7 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto: Servicio de Mantenimiento correctivo a monto agotable para los equipos que hacen parte del Banco de Maquinaria de la gobernación de Nariño, incluye suministro de repuestos y mano de obra	Contratación directa	330,000,000	2022-11-20	7 meses
Construcción Plaza De La Marimba-Municipio De Ricaurte-Nariño	Mayor cuantía	4,600,000,000	2022-12-01	10 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto: Construcción de muros de contención y obras de arte para la vía el Tablón – las Mesas del Municipio del Tablón de Gómez	Contratación directa	1,279,181,338	2022-11-27	4 meses
Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MURO ALCANTARILLA EN PUNTO CRITICO SOBRE LA VIA LAS LAJAS-POTOSI PR 7+450 EN EL MUNICIPIO DE POTOSI, NARIÑO	Contratación directa	215,900,874.35	2022-11-01	8 meses
Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la	Contratación directa	78,724,124	2022-11-01	6 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

ejecución del proyecto denominado: "Mantenimientos de la red vial contadero – aldea de maría y aldea de maría – el cujiaco – partidero vía a iles, del municipio de el contadero, departamento de Nariño"				
Alcantarillas Vía Linares – Puente México	Mínima cuantía	84,917,177.78	2022-06-30	6 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto: Construcción de Muros Vías Samaniego – Chuguldi y Vía	Contratación directa	700,000,000	2022-12-01	4 meses
Interventoría Convenio con Roberto Payan Mantenimiento	Mínima cuantía	19,360,110	2022-10-20	3 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el departamento de Nariño y el municipio de Cumbal para el mejoramiento de estadio del corregimiento de chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.	Contratación directa	339,994,906	2022-11-21	4 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto: Mantenimiento Rutinario Vía Junín Barbacoas Tramo PR20 al PR52 Municipio de Barbacoas - Nariño	Contratación directa	72,613,126.91	2022-10-30	2 meses
Interventoría Técnica Administrativa y Ambiental para el Mantenimiento Rutinario Vía Junín Barbacoas Tramo PR20 al PR52 Municipio de Barbacoas – Nariño	Mínima cuantía	27,953,814.00	2022-11-30	2 meses
Estudios y Diseños Puente San Antonio Vía Chucunes- San Isidro, Ricaurte, Mallama	Concurso de méritos	212,914,800	2022-11-01	5 meses
Interventoría para Estudios y Diseños Puente San Antonio Vía Chucunes- San Isidro, Ricaurte, Mallama	Mínima cuantía	60,322,290	2022-10-30	5 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto: transformación de los minerales para darle valor agregado al oro y plata del Departamento de Nariño.	Mínima cuantía	71,142,960	2022-11-01	6 meses
Realizar La Consultoría Para Elaborar Los Estudios para la implementación de un plan de restauración, conservación y manejo sostenible de las áreas degradadas por la actividad minera en el Consejo Comunitario Renacer Telembí, Vereda Soledad del municipio de Barbacoas Departamento de Nariño	Mínima cuantía	84,674,873.71	2022-09-09	3 meses
Realizar la consultoría para la caracterización mineralógica del potencial minero en los municipios de Cumbitara, Los	Mínima cuantía	84,685,755	2022-09-09	3 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Andes, La Llanada, Samaniego y Santacruz y la caracterización de las minas que se encuentran desarrollando su actividad, en la explotación de materiales de construcción en los municipios de: Arboleda, Barbacoas, Buesaco, Consacá, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Imués, Ipiales, La Cruz, La Unión, Pasto, Potosí, Puerres, Samaniego, San Bernardo, San Pablo, Sandoná, Santacruz, Sapuyes, Tumaco, Túquerres y Yacuanquer y de las minas, de explotación de minerales preciosos en los municipios de: Barbacoas, Córdoba, Cumbitara, El Tambo, La Llanada, Linares, Los Andes, Magüi Payan, Mallama, Potosí, Puerres, Roberto Payan, Samaniego, Santa Bárbara y Santacruz, en el Departamento de Nariño, determinadas por la Subsecretaria de Minas y Energía, la cual brinde un diagnóstico claro que permita conocer el estado actual de operación de las mismas.				
Aunar esfuerzos técnicos administrativos y económicos, para el desarrollo y ejecución del programa de capacitación y fortalecimiento en joyería de los municipios de El Charco, La Llanada y Los Andes, departamento de Nariño.	Contratación directa	250,000,000	2022-11-30	6 meses
Mantenimiento rutinario de la vía chiles – Cumbal – Guachucal, Departamento de Nariño	Menor cuantía	166,620,500	2022-06-22	2 meses
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del contrato de obra civil, cuyo objeto es "mantenimiento rutinario de la vía chiles – Cumbal – Guachucal, departamento de Nariño"	Mínima cuantía	33,379,500	2022-06-22	2 meses
Mantenimiento rutinario de la vía San Pablo – Santuario la Playa, Departamento de Nariño	Mínima cuantía	68,623,208.48	2022-11-01	2 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto: Construcción muro la Cabaña – Vía Plazuelas – La cruz.	Contratación directa	1,200,000,000	2022-12-01	6 meses
Mejoramiento de 2.3 km de la vía rio Churuyaco – el empalme en el tramo K2+300 a K4+500 corregimiento Cofanía Jardines de Sucumbíos Municipio de Ipiales – Departamento de Nariño.	Mayor cuantía	2,200,000,000	2022-11-03	4 meses
Interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto de Mejoramiento de 2.3 km de la vía rio Churuyaco – el empalme en el tramo K2+300 a K4+500 corregimiento Cofanía Jardines de Sucumbíos Municipio de Ipiales – Departamento de Nariño.	Concurso de méritos	220,000,000	2022-11-30	4 meses
Consultoría para la elaboración de los	Concurso de	320,000,000	2022-01-11	5 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

estudios y diseños fase II del proyecto denominado: Puentes ubicados en territorio UNIPA en los sectores de Guiza, Pulgande, rio Nulpe, rio Ñambi, rio Telembí, Palvi y Guelmambi de las subregiones de Telembí y Pacifico Sur – Departamento de Nariño.	méritos			
Interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto de Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños fase II del proyecto denominado: Puentes ubicados en territorio UNIPA en los sectores de Guiza, Pulgande, rio Nulpe, rio Ñambi, rio Telembí, Palvi y Guelmambi de las subregiones de Telembí y Pacifico Sur – Departamento de Nariño	Menor cuantía	95,000,000	2022-11-01	5 meses
Mejoramiento de la vía Alban – san Bernardo – la cruz – san pablo – higuerones – etapa 2 sector la cruz – hacia plazuelas (puente DANTAS), OBRAS QUE SE EJECUTARON Y NO SE RECIBIERON A SATISFACCION POR LA ENTIDAD	Menor cuantía	291,133,572.84	2022-09-15	4 meses
Interventoría técnica, administrativa y financiera para el Proyecto denominado: Mejoramiento de la vía Albán – san Bernardo – la cruz – san pablo – higuerones – etapa 2 sector la cruz – hacia plazuelas (puente OBRAS QUE SE EJECUTARON Y NO SE RECIBIERON A SATISFACCION POR LA ENTIDAD	Mínima cuantía	31,166,100	2022-09-15	4 meses
Rehabilitación y atención de emergencias con maquinaria pesada en las Vías del Departamento de Nariño bajo la modalidad de monto agotable.	Menor cuantía	457,947,376.51	2022-08-15	4 meses
Interventoría técnica, administrativa y financiera para el Proyecto denominado: Rehabilitación y atención de emergencias con maquinaria pesada en las Vías del Departamento de Nariño bajo la modalidad de monto agotable	Mínima cuantía	41,611,920	2022-11-15	4 meses
Mantenimiento, Mejoramiento, Rehabilitación y Atención De Emergencias En La Red Vial Del Departamento De Nariño Por La Modalidad De Monto Agotable Fase II	Mayor cuantía	926,038,746.84	2022-10-01	5 meses
Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental Para mantenimiento, Mejoramiento, Rehabilitación y Atención De Emergencias En La Red Vial Del Departamento De Nariño Por La	Mínima cuantía	73,899,000	2022-10-15	5 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Modalidad De Monto Agotable Fase II				
Construcción de muro de contención para la estabilización y aseguramiento de la institución educativa del corregimiento de Curiaco Municipio de Taminango	Menor cuantía	470,373,261	2022-11-01	4 meses
Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnico y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento de la Vía Terciaria mediante la construcción de pavimento en concreto rígida vía de acceso al municipio de Policarpa, Departamento de Nariño	Mayor cuantía	3,000,000,000	2022-15-11	10 meses
Mejoramiento de la red vial a través de la intervención con pavimento articulado de la paralela calle 21b entre carreras 1ª este del barrio Santa Bárbara y carrera 1ª del Barrio las Mercedes, Municipio de Pasto	Contratación directa	84,743,367.67	2022-11-30	4 meses
Suministro de materiales para mejoramiento y construcción de vivienda para la atención de viviendas afectadas por emergencias de ola invernal y casos críticos de vulnerabilidad en los municipios del Departamento de Nariño	Menor cuantía	700,000,000	2022-11-30	3 meses
Suministro de materiales para mejoramiento y construcción de vivienda para la atención de viviendas afectadas por emergencias de ola invernal y casos críticos de vulnerabilidad en los municipios del Departamento de Nariño	Menor cuantía	700,000,000	2022-10-30	3 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Nariño y el municipio de Buesaco para la adquisición de vivienda de interés social destinada a población socioeconómicamente vulnerable asentada en el Municipio de Buesaco	Contratación Directa	500.000.000	2022-12-01	4 meses
Interventoría al contrato que ejecutará el componente de gestión predial integral en la vía El Empate-San Bernardo- La Cruz- Higuerones del Departamento de Nariño, correspondiente al programa estratégico de conectividad vial enmarcado en el Contrato Plan de la Nación con el Departamento de	Concurso de méritos	800,000,000	2022-11-01	14 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Nariño, Documento CONPES 3747 DE 2013				
Construcción de puentes palafitos (peatonales) en zona rural y urbana del Municipio de Tumaco – departamento de Nariño	Licitación Publica	3,185,851,867.10	2022-12-01	6 meses
Convenio Interadministrativo Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Belén para realizar el mejoramiento para la vía Plazuelas-Belén (PR 0+000 al PR 3+020) Municipio de Belén, Departamento de Nariño.	Contratación directa	13,141,844,404	2022-11-15	12 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el departamento de Nariño y el municipio de Cumbal para el mejoramiento de estadio del corregimiento de chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.	Contratación directa	339,994,906	2022-11-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal Vereda mirador sector la playa del municipio de San Bernardo para el mantenimiento Vía que comunica la Vía San Bernardo – San Alban con la Vereda el Mirador la Playa.	Contratación directa	70,000,000	2022-11-15	3 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Nariño y el municipio de Ancuya para el mejoramiento y mantenimiento de vías en jurisdicción del municipio de Ancuya del departamento de Nariño.	Contratación directa	500,000,000	2022-11-30	4 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos complementarios del banco de maquinaria	Contratación directa	80,000,000	2022-11-21	6 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal Cabuyales del municipio de la Cruz para realizar el mantenimiento rutinario de la vía Plazuela – Cabuyales – la Cruz, en el municipio de la Cruz del Departamento de Nariño.	Contratación directa	60,000,000	2022-11-01	7 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal La Vega del municipio de la Cruz para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, en el municipio de la Cruz del Departamento de Nariño.	Contratación directa	60,000,000	2022-11-01	7 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal San Juan de Anganoy del municipio de Pasto, para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, Anganoy – San juan de Anganoy en el municipio de Pasto del Departamento de Nariño.	Contratación directa	70,000,000	2022-11-01	7 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal Alto Cartagena del municipio de Samaniego para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, principal de acceso a la vereda alto Cartagena en el municipio de Samaniego del Departamento de Nariño.	Contratación directa	25,000,000	2022-11-01	7 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal vereda El Morro del municipio de Samaniego para realizar el mantenimiento rutinario de la vía principal vereda el morro en el municipio de Samaniego del Departamento de Nariño.	Contratación directa	25,000,000	2022-11-01	7 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal vereda Maranguay del municipio de Samaniego para realizar el mantenimiento rutinario de la vía principal de acceso de la vereda Maranguay en el municipio de Samaniego del Departamento de Nariño.	Contratación directa	25,000,000	2022-11-01	7 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal Madrigal del municipio del Tambo para realizar mejoramiento de entornos municipio de El Tambo del Departamento de Nariño.	Contratación directa	50,000,000	2022-11-01	7 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal Villanueva del municipio de la Pasto para realizar el mejoramiento del entorno, en el municipio de Pasto del Departamento de Nariño	Contratación directa	85,000,000	2022-11-01	8 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el	Contratación directa	85,000,000	2022-11-01	8 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal Santa Martha del municipio de Pasto para realizar el mejoramiento de entornos, en el municipio de Pasto del Departamento de Nariño.				
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal La Independencia del municipio de Pasto para realizar el mejoramiento de entornos, en el municipio de Pasto del Departamento de Nariño.	Contratación directa	70,000,000	2022-11-01	8 meses
Aunar esfuerzos técnicos, Administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de La Cruz para CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO CORREGIMIENTO LA ESTANCIA	Contratación directa	31,000,000	2022-10-25	3 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO VIAL COCAL – ALBI MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	Contratación directa	9,963,751,641	2022-10-25	3 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal Vereda San Bosco del municipio de San José de Albán para realizar el mantenimiento rutinario de la vía San José –San Bosco en el municipio de San José de Albán del Departamento de Nariño.	Contratación directa	85,000,000	2022-11-01	7 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto, Mejoramiento de la Infraestructura Vial y de espacio público intersección la Milagrosa para la conexión a la Variante Oriental Pasto, Departamento de Nariño	Contratación directa	2,996,755,616	2022-11-01	16 meses
Mejoramiento en concreto rígido de la vía Linares – Ancuya, municipio de Linares, Departamento de Nariño.	Mayor cuantía	1,200,000,000	2022-11-30	12 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal de la Vereda Mocondino para realizar el Mejoramiento de la vía que conduce al centro de acopio Megaleche de la red vial en el corregimiento de Mocondino, municipio de Pasto.	Contratación directa	85,000,000	2022-11-30	7 meses
Realizar El Dragado de Profundización	Licitación	15,000,000,000	2022-11-15	6 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Canal de Acceso Al Puerto De Tumaco-Nariño Y Cumplimiento de Acuerdos de Consultas Previas, Desarrollo de La Gestión Ambiental, Social, Arqueológica y Sostenible Enmarcados en el Licenciamiento Ambiental	Publica			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción del municipio del Colon Génova para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, — Santa Rosa- El Sauce- La Unión, sector Santa Rosa – Puente Los Molinos, en el municipio del Colon Génova del Departamento de Nariño.	Convenio Solidario-Contratación Directa	50,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal Las Palmas del municipio Tambo (Las Palmas) para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, El Tambo – El Peñol, en el municipio del Tambo del Departamento de Nariño.	Convenio Solidario-Contratación Directa	50,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal El Guadual del municipio Ancuya (El Guadual) para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, Ancuya - Consacá en el municipio de Ancuya del Departamento de Nariño.	Convenio Solidario-Contratación Directa	50,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal del municipio Samaniego (Mosqueral) para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, Samaniego – La Repetidora en el municipio de Samaniego del Departamento de Nariño.	Convenio Solidario-Contratación Directa	80,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal del municipio Samaniego (Guadual) para realizar el mantenimiento rutinario de la vía Samaniego – Puente Tierra en el municipio de Samaniego del Departamento de Nariño.	Convenio Solidario-Contratación Directa	80,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos,	Convenio	50,000,000	2022-10-15	4 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal La Ahumada del municipio Guaitarilla (la Ahumada) para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, Guaitarilla - Ahumada en el municipio de Guaitarilla del Departamento de Nariño.	Solidario-Contratación Directa			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal del municipio Consacá (Cariaco) para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, Cariaco Alto – Cariaco Bajo, en el municipio de Consacá del Departamento de Nariño.	Convenio Solidario-Contratación Directa	50,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal del municipio Sandoná (Chávez) para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, Sandoná – Ancuya en el municipio de Sandoná del Departamento de Nariño.	Convenio Solidario-Contratación Directa	50,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal de Palmira del municipio San Lorenzo (sector puente Mazamorras) para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, San Lorenzo – Berruecos en el municipio de San Lorenza del Departamento de Nariño.	Convenio Solidario-Contratación Directa	25,000,000	2022-10-15	4 meses
Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnico y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: Estudios y diseños y construcción para el proyecto denominado Rehabilitación y Mantenimiento del Puente en la terciaria Leiva - Mojarras en el Municipio de Leiva Departamento de Nariño	Contratación directa	1,000,000,000	2022-11-25	10 meses
Aunar Esfuerzos Interinstitucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: Estudios, Diseños y Construcción de Obras de Reposición y Rehabilitación Puente Frisoles Vía Departamental 17NR06-4 Ancuya - Cruce Ruta 2501B (El Hatillo)	Contratación directa	400,000,000	2022-08-11	6 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto, Consultoría Para Los Estudios De Patología, Vulnerabilidad, Rehabilitación Y Reforzamiento Estructural Del Templo De Nuestra Señora De La Visitación Del Municipio De Ancuya - Nariño	Contratación directa	342,136,900	2022-10-31	6 meses
interventoría técnica, administrativa y financiera para el proyecto Construcción de puentes palafitos (peatonales) en zona rural y urbana del Municipio de Tumaco - departamento de Nariño	concurso de méritos	207,559,800	2022-12-01	6 meses
Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnico y administrativos, entre el departamento de Nariño y el municipio de Buesaco para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS PARA LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA FE Y LA PALMA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	Contratación directa	887,380,545.99	2022-12-01	6 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL RESGUARDO INDÍGENA DE TÚQUERRES PUEBLO PASTOS Y QUILLASINGAS EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO.	Contratación directa	3,735,331,413.14	2022-01-12	11 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto: CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO RURAL DE LA VEREDA QUEBRADA OSCURA, MUNICIPIO DE TUQUERRES"	Contratación directa	690,996,198.86	2022-11-30	7 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto: "Estudios de factibilidad para el desarrollo de la vocación productiva del puerto de Tumaco, departamento de Nariño"	Contratación directa	3,790,745,714	2022-09-12	12 meses
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar el proyecto: "Estudios y Diseños fase 3 Mejoramiento vía Sandoná- Puente Méjico- Linares, departamento de Nariño"	Contratación directa	1,600,000,000	2022-09-12	12 meses
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO	Licitación Publica	15,996,755,616	2022-11-15	15 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

PÚBLICO INTERSECCIÓN LA MILAGROSA PARA LA CONEXIÓN A LA VARIANTE ORIENTAL PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO				
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL PUENTE EL VADO QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DEL ROSARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE MERCADERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".	Mínima cuantía	79,980,744	2022-10-25	5.5 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal del municipio Buesaco (Sector Rio Ijagui- Santa María) para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, Buesaco- Santa María en el municipio de Buesaco del Departamento de Nariño.	Convenio Solidario-Contratación Directa	50,000,000	2022-11-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Junta de Acción Comunal del Corregimiento El Rodeo municipio La Florida (Sector El Rodeo) para realizar el mantenimiento rutinario de la vía, La Florida – El Rodeo en el municipio de La Florida del Departamento de Nariño.	Convenio Solidario-Contratación Directa	50,000,000	2022-11-15	4 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Leiva, para adelantar el Mantenimiento Vial en el Marco de los Planes de Retorno – Política Víctimas, en el municipio de Leiva, departamento de Nariño.	Contratación Directa.	65,000,000	2022-12-13	6 meses
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la atención de obras de emergencias en corredor vial: Tabiles – Pueblo Viejo – Tambillo – el Empate, Municipio de Linares, Departamento de Nariño	Contratación Directa	240,890,754.80	2022-11-11	2 meses
MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE COMUNICA IMUÉS - GUAITARILLA, VEREDA PORTACHUELO EN EL MUNICIPIO DE IMUÉS, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Contratación Directa	1,965,517,986	2022-12-01	8 meses
Ejecutar las etapas de pre construcción y construcción - obra del proyecto para el mejoramiento de condiciones de habitabilidad en el Departamento de Nariño, de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa del	Licitación Publica	5,985,000,000	2022-12-01	8 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Programa para Mejoramiento de Vivienda y sus Anexos, en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo No 705-2021 suscrito con el DPS				
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el Fortalecimiento de la diversidad social y cultural de las familias pertenecientes a la asociación de autoridades tradicionales indígenas Awa – Camawari a través de la identificación e implementación de un modelo habitacional ajustado a las realidades de su territorio.	Contratación directa	45,000,000	2022-12-01	6 meses

SECRETARIA DE PLANEACION

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL TRAYECTO VIAL TÚQUERRE– SAMANIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	Concurso de méritos	600,000,000	2022-12-09	6 meses
SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SECTOR VEREDA TAMBILLO DE BRAVO EN EL MUNICIPIO DE LINARES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Menor cuantía	140,000,000	2022-12-01	4 meses
AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 26 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 13, BARRIO ASSIVIZA Y SAN JUAN. MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N)	Contratación directa	893,930,176	2022-11-30	8 meses
SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA COMPLETO VTOL (VERTICAL TAKEOFF AND LANDING) DE PRECISIÓN PARA CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA DE PRECISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO, RESULTADOS E IMPACTO DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	Menor cuantía	511,773,728	2022-09-29	3 meses
Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para brindar asistencia técnica a los	Contratación directa	286,000,000	2022-10-15	5 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

municipios inscritos a la estrategia de ordenamiento territorial.				
El proyecto consiste en la construcción de cubierta para la cancha deportiva de la Institución Educativa Divino Niño Jesús Sede N° 1 del municipio de Cumbal, ubicado en la cabecera municipal, de conformidad con el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA CANCHA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESÚS SEDE N° 1 DEL MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	Mayor cuantía	1,079,967,146.52	2022-11-30	7 meses
El proyecto consiste en la construcción de una cancha sintética, de conformidad con el proyecto "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE CORDOBA"	Mayor cuantía	568,809,427.60	2022-11-30	4 meses
Dotación de dos buses, para dos Instituciones Educativas en el municipio de Cumbal, de conformidad con el proyecto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, YO REINARE DE BOYERA Y LOS ANDES DE CUAICAL, MUNICIPIO DE CUMBAL, NARIÑO"	Acuerdo Macro -Colombia Compra	970,000,000	2022-11-30	6 meses
Dotación de un bus, para una Institución Educativa en el municipio de Linares, de conformidad con el proyecto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, DEL MUNICIPIO DE LINARES, NARIÑO	Acuerdo Macro -Colombia Compra	310,000,000	2022-11-30	6 meses
Dotación de buses para Instituciones Educativas en el municipio de Buesaco, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEL MUNICIPIO DE BUESACO, NARIÑO	Acuerdo Macro -Colombia Compra	310,000,000	2022-11-30	6 meses

SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el departamento de Nariño y la Agencia de Desarrollo Local Nariño, para desarrollar el proyecto	Contratación directa	424,339,426	2022-10-20	5 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

denominado: "MI NARIÑO EN LAS REGIONES"				

SECRETARÍA GENERAL

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN, INCLUYENDO EL ALQUILER, INSTALACIÓN, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTALACIÓN DE UN ARCO DETECTOR DE METALES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Menor cuantía	100,000,000	2022-10-10	6 meses
EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN (CONTROL DE INSECTOS, VOLADORES, ARTRÓPODOS, ROEDORES) EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DIFERENTES SEDES.",	Mínima cuantía	40,000,000	2022-08-30	6 meses
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.	Mínima cuantía	40,000,000	2022-10-20	6 meses
ADECUACION DE LOS BAÑOS DE HOMBRES DEL PRIMER PISO Y BAÑOS DE LAS MUJERES DEL TERCER, SEGUNDO Y PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD""	Menor cuantía	20,774,188,295	2022-10-24	6 meses
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y TRANSPORTE DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS LEGALES CONSAGRADOS EN LA LEY 594 DE 2000 - LEY GENERAL DE ARCHIVO Y DEMÁS	Menor cuantía	142,200,824	2022-08-07	8 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

DISPOSICIONES QUE REGULEN LA MATERIA.				
DESARROLLO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, MESAS TÉCNICAS, EXÁMENES POS INCAPACIDAD, SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES LABORALES Y ACCIONES REQUERIDAS PARA IMPLEMENTAR EL SG SST EN LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.	Mínima cuantía	40,000,000	2022-10-31	6 meses
SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA CONTROL DE EMERGENCIAS REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Mínima cuantía	20,000,000	2022-10-31	6 meses
SUMINSTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADA DE EMERGENCIA, BANDA DEPARTAMENTAL Y LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.	Mínima cuantía	50,000,000	2022-10-31	6 meses
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONFORT POSTURAL DE ACUERDO A LAS CARACTERISITICAS DEL INSTRUMENTO ASIGNADO A LOS MÚSICOS DE LA BANDA DEPARTAMENTAL	Mínima cuantía	40,000,000	2022-10-31	6 meses
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONFORT POSTURAL PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO COMO MEDIDA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG SST.	Mínima cuantía	85,000,000	2022-10-31	6 meses
"ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 23 NO. 18-67 CENTRO EDIFICIO VERSALLES PASTO, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO 1755 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PASTO. (N), CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 240-79810 DE LA CUAL SE SEGREGAN LAS SIGUIENTES MATRICULAS POR SER UNA PROPIEDAD HORIZONTAL 240-79812, 240-79813,240-79814, 240-79815, 240-79816, 240-79817, 240-78818, 240-79819, 240-79820, 240-79821 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO (N), CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA."	Contratación directa	20,609,066	2022-10-20	2 meses
LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO –TURNARIÑO LTDA – SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO, ASISTENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA, ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA	Contratación directa	1,878,985,000	2022-10-16	12 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

VIGENCIA 2022.				
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO DE BONOS INTERCAMBIABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	Mínima cuantía	68,000,000	2022-10-20	6 meses
LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO, A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEO DE DOCUMENTOS, EN LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD.	Contratación directa	100,000,000	2022-10-24	7 meses
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	Mínima cuantía	85,000,000	2022-09-28	4 meses
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS ASÍ COMO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS QUE SE REQUIERAN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO INCLUYENDO LAS OFICINAS DE TUMACO E IPIALES LAS SEDES OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y DEMAS SEDES DE LA GOBERNACION EN DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN UBICADAS DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y	Mínima cuantía	85,000,000	2022-11-10	6 meses
PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS POR LA GOBERNACION DE NARIÑO EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	Menor cuantía	212,000,000	2022-07-21	6 meses
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS	Mínima cuantía	85,000,000	2022-10-31	6 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."				
Realizar capacitaciones, sensibilizaciones, actividades lúdicas, talleres, relacionados con seguridad y salud en el trabajo.	Mínima cuantía	12,993,792	2022-10-31	6 meses
La prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales de los bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Nariño. De conformidad a la necesidad de la entidad.	Contratación Directa	43,000,000	2022-11-24	6 meses
El contratista se compromete a realizar el inventario documental del archivo de la secretaria de educación departamental	Contratación Directa	186,000,000	2022-11-28	6 meses

SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del contrato
Fortalecer las competencias y habilidades tecnológicas en estudiantes y productores agropecuarios con la finalidad de generar capacidades TIC e Innovación en procesos formativos y productivos en 7 municipios del Departamento de Nariño en el marco de la política pública de innovación social en el programa innova rural	Contratación directa	162,000,000	2022-10-17	7 meses
Compra de suministros tecnológicos y mobiliario del Centro de Innovación Social y Digital del Departamento de Nariño - CISNA	Mínima cuantía	31,000,000	2022-10-14	6 meses
Compra de suministros tecnológicos del Centro de Innovación Social y Digital del Departamento de Nariño - CISNA	Mínima cuantía	38,000,000	2022-10-14	6 meses
Adquisición productos y servicios Google: licencias Workspace con dominio @narino.gov.co para el personal de la Gobernación de Nariño y soporte técnico.	Selección Abreviada por acuerdo marco de precios	340,000,000	2022-09-26	12 meses
Soporte y actualización del software financiero Sysman de la Gobernación de Nariño.	Contratación directa por único oferente	154,438,200	2022-10-17	4 meses
Servicios de mantenimiento especializado de los equipos informáticos y cableado estructurado, de la Gobernación de Nariño	Convenio	60,000,000	2022-10-14	12 meses
Prestar los servicios de soporte técnico del sistema SINET 2005 (INTRANET), brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en los módulos que lo componen, así	Contratación directa por único oferente	224,000,000	2022-12-15	12 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones del sistema SINET 2005 INTRANET, de la Entidad				
Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos para la Implementación Vivelab Nariño- Gobernación de Nariño-Alcaldía de Pasto	Contratación Directa	100,000,000	2022-10-20	12 meses
Realizar el diagnóstico y planificación del Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI en la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto de la Gobernación de Nariño, cumpliendo los requerimientos de gobierno digital, Ministerio TIC, Ley 1581 de 2012 y demás normas definidas para las entidades del sector público, con el fin de garantizar la seguridad y privacidad de la información gestionada en la entidad, así como la protección de datos personales de los ciudadanos y usuarios de la entidad.	Contratación de Mínima Cuantía	85,000,000	2022-10-03	3 meses
Adquisición de equipos informáticos para fortalecer el funcionamiento de las dependencias de la Gobernación de Nariño y la red bibliotecas públicas del departamento.	Selección Abreviada por acuerdo marco de precios	1,204,759,291.92	2022-09-27	10 meses
Adquisición de Licencias de Software Ofimático Microsoft Office para los equipos de cómputo de diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño, a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo – Productos Microsoft CCE-116-IAD-2020	Selección Abreviada por acuerdo marco de precios	263,437,254	2022-10-15	10 meses
Ampliación de garantía de servidores y storage de la Entidad	Contratación de Mínima Cuantía	20,000,000	2022-10-27	12 meses
Adquisición de licencias para implementar el sistema de respaldo y copias de seguridad	Contratación de Mínima Cuantía	30,000,000	2022-10-27	6 meses
Adquisición de dispositivos de red para fortalecer la red de datos de la Gobernación de Nariño	Contratación de Mínima Cuantía	2,500,000,000	2022-10-28	4 meses

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

Objeto	Modalidad	Valor	Fecha de entrega DAC	Duración del Contrato (meses)
Contratación Servicio de calibración de los	Contratación	200,000,000	2022-10-30	4 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

equipos del laboratorio de salud pública, Salud Ambiental, ETV y Medicamentos. - 0701	directa			
Implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas de Conflicto Armado - PAPSIVI de acuerdo a la establecido en la Resolución 1050 del 2016 del MSPS, de acuerdo a Línea 1: Implementación de Atención Integral en el marco de PAPSIVI, Línea 2: Fortalecimiento Institucional.	Contratación directa	4,592,911,714	2022-10-15	4 meses
Adquisición reactivos, insumos y materiales para laboratorio de salud pública, salud ambiental y ETV	Menor cuantía	150,000,000	2022-10-15	4 meses
Adquisición de equipos de laboratorio correspondientes al proyecto BPIN 2020000100177	Mayor cuantía	600,000,000	2022-10-30	4 meses
Adquisición de equipos de cómputo, escáner, impresoras correspondientes al proyecto de regalías código BPIN 2020000100177	Menor cuantía	187,000,000	2022-10-15	4 meses
Adquisición de equipos y elementos para laboratorio de salud publica	Mínima cuantía	20,000,000	2022-10-15	4 meses
Operador de la plataforma tecnológica para la atención a la población utilizando plataforma de solución tecnológica.	Menor cuantía	251,940,601	2022-10-15	4 meses
Encargo fiduciario para el manejo, administración y pago de recursos provenientes del convenio , de concurrencia 001 de 2008, suscrito entre el ministerio de Hacienda, el Departamento de Nariño y el IDSN, así como los rendimientos generados por dichos recursos según instrucciones que para el efecto imparta el IDSN a través de su RL y revisión de los supervisores del contrato	Mínima cuantía	13,700,000	2022-10-10	4 meses
Contratación de un profesional en psicología para implementación de políticas públicas de salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, realizar atención de la línea amiga de salud mental	Contratación directa	11,545,184	2022-10-15	4 meses
contratación de profesional en enfermería como apoyo al componente de PAI	Contratación directa	11,545,184	2022-10-15	4 meses
prestar el servicio de: intervención, organización y elaboración del inventario documental del fondo documental acumulado de 350 metros lineales aproximadamente ubicado en el archivo central del IDSN sede san Ignacio – pasto (n) y verificar, levantar	Menor cuantía	45,000,000	2022-10-30	3 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

inventario y actualizar el contenido del formato único de inventario documental de 2.000 cajas x-200 aproximadamente, ubicadas en el archivo central en la sede bombona-pasto				

Parágrafo: Las autorizaciones contenidas en el presente artículo incluyen todos los proyectos, contratos y/o convenios que la requieran (bienes, servicios y obra), siempre y cuando cuenten con la totalidad de la apropiación presupuestal en la presente vigencia fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Nariño o quien haga sus veces para prorrogar en tiempo los convenios y contratos cuya ejecución requiera extenderse más allá de presente vigencia fiscal y que se enmarquen en el grupo definido por el departamento en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2022.

GUILLERMO JORGE DIAZ HIDALGO
Presidente

CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL
Secretario General

ELABORO. Carmen C. Gustin – Técnico Administrativo
APROBRO. Christian Ramos Coral – Secretario General

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	TRAMITE DE ORDENANZAS	CODIGO: GO-FO-12	
	CERTIFICADO PUBLICACIONES	VERSIÓN: 2	FECHA: 20/04/2021

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMIISTRATIVO

C E R T I F I C A:

Que al Proyecto de Ordenanza No. **035** del 2 de noviembre 2022 **"Por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal".** Se le ha dado el siguiente trámite:

1-Fecha Publicación proyecto: 4 de noviembre 2022
2-Fecha Publicación comunicado participación ciudadana: 18 de noviembre 2022
3-Fecha Publicación ponencia primer debate: 18 de noviembre 2022
4-Fecha Publicación ponencia segundo debate: 25 de noviembre 2022

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, al 1 día del mes de diciembre del año 2022.

FRANCO HIDALGO MELO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre al sistema de gestión de calidad.

icontec ISO 9001 CO-SC-CER660522

IQNet

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 0798 de 1998

31 JUL. 1998

"Por la cual se declara como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional cuatro (4) inmuebles localizados en Medellín - Antioquia y Pasto - Nariño."

EL MINISTRO DE CULTURA

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 8 de la Ley 397 de 1.997 preceptúa que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura y previo concepto del Consejo de Monumentos Nacionales es el responsable de la declaratoria y el manejo de los monumentos nacionales y de los bienes de interés cultural de carácter nacional.

Que el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 397 de 1997 establece que " Los bienes declarados monumentos nacionales con anterioridad a la presente ley, así como los bienes integrantes del patrimonio arqueológico serán considerados como bienes de interés cultural".

Que el Ministerio de Cultura tiene como concepto previo del Consejo de Monumentos Nacionales la resolución No. 013 del 5 de agosto de 1997 emanada de este mismo Consejo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 para la declaratoria de un bien como Monumento Nacional o Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

Que el marco jurídico anterior a la Ley 397 de 1997 para la declaratoria y el manejo de los Monumentos Nacionales era la Ley 163 de 1959 y su decreto reglamentario 264 de 1963.

Que el Artículo Sexto de la Ley 163 de 1959 faculta al Consejo de Monumentos Nacionales, previo estudio de la documentación correspondiente, para proponer la calificación y declaración de otros sectores de ciudades, zonas o accidentes geográficos o inmuebles como Monumentos Nacionales.

Que se presentó la solicitud para que el Consejo de Monumentos Nacionales proponga al Gobierno Nacional la declaratoria como Monumento Nacional de los siguientes inmuebles:

-**EDIFICIO DE MORFOLOGIA Y ANATOMIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, localizado en la avenida Juan del Corral (carrera 51D) y 62 (Urabá) de Medellín - Antioquia.

-**EDIFICIO DE BIOQUIMICA Y NUTRICION DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, localizado entre la avenida Juan del Corral (carrera 51D) y la calle 64 (Darién) de Medellín - Antioquia.

-**EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN - ANTIOQUIA**, localizado en la carrera 64 con calle 65, sector Otrabanda de Medellín - Antioquia.

0798

Resolución Número _____ de 31 JUL 1998 Hoja No. ___ de ___

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional cuatro (4) inmuebles localizados en Medellín - Antioquia y Pasto - Nariño."

-EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, localizado en la calle 19 con carrera 24 de Pasto - Nariño.

Que los **EDIFICIOS DE MORFOLOGIA Y ANATOMIA Y DE BIOQUIMICA Y NUTRICION DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, localizados en la Avenida Juan del Corral con calle 62 (Urabá), y la avenida Juan del Corral con calle 64 (Darién) respectivamente, fueron construidos a partir de 1.929 de acuerdo al diseño del arquitecto Agustín Goovaerts. Cada uno cuenta con dos pisos de altura y están conformados por tres alas que convergen en un espacio central en el cual se localiza una escalera suelta, que remata con una cubierta en forma de buhardilla.

Que estos dos Edificios poseen valores tecnológicos y arquitectónicos que se corresponden al tipo de expresión que Goovaerts desarrolló en sus obras por medio de nuevos conceptos de composición espacial y del manejo del ladrillo a la vista, con algunas inclusiones de revoques y esgrafiados en elementos decorativos como frisos y cornisas.

Que el **EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN - ANTIOQUIA**, localizado en la carrera 64 con calle 65, sector Otrabanda de Medellín - Antioquia, fue construido en 1931 de acuerdo al diseño del arquitecto Jesús Mejía Montoya, constituyéndose en uno de los primeros edificios construidos al otro lado del río Medellín y posee valor urbano por haber generado el proceso de crecimiento de la ciudad hacia este sector.

Que éste edificio, de dos pisos de altura, tiene una planta en forma de E y sus brazos laterales se abren e integran con el entorno mientras que el central se organiza alrededor de un patio. La disposición de las ventanas y el manejo de los materiales de acabado acentúan la horizontalidad de la fachada principal en cuyos extremos y centro sobresalen tres cuerpos verticales.

Que los valores estéticos y tecnológicos de éste edificio se encuentran en el manejo de materiales tradicionales como el ladrillo, los revoques y el granito, dentro de un lenguaje de transición entre lo ecléctico y lo moderno.

Que el **EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO**, localizado en la calle 19 con carrera 24 de Pasto - Nariño fue construido a partir de 1.915 por el entonces director de Obras Públicas del Departamento de Nariño, sacerdote Juan Bautista Buchelli. Consta de tres pisos de altura y se organiza alrededor de un patio. Se manejan en sus fachadas elementos de lenguaje neoclásico, que le confieren valores estéticos y arquitectónicos.

Que el Consejo de Monumentos Nacionales estudió la propuesta para la declaratoria como Monumento Nacional de los mencionados inmuebles, para los dos primeros en sesión del 10 de diciembre de 1.996 y para los demás en sesión del 4 de febrero de 1997, según consta en Actas Nos. 11 y 1 de los mismos años, respectivamente y verificó que tienen suficientes valores históricos, arquitectónicos, estéticos y documentales para ser considerados como Monumento Nacional.

Que el Consejo de Monumentos Nacionales determinó proponer al Gobierno Nacional, la declaratoria como Monumento Nacional de inmuebles localizados en Medellín - Antioquia y Pasto - Nariño, mediante resolución No. 013 del 5 de agosto de 1997.

Resolución Número 0798 de _____ Hoja No.____de____

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional cuatro (4) inmuebles localizados en Medellín - Antioquia y Pasto - Nariño."

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.-Declarar como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional los siguientes inmuebles:

-**EDIFICIO DE MORFOLOGIA Y ANATOMIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, localizado en la avenida Juan del Corral (carrera 51D) y 62 (Urabá) de Medellín - Antioquia.

-**EDIFICIO DE BIOQUIMICA Y NUTRICION DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, localizado entre la avenida Juan del Corral (carrera 51D) y la calle 64 (Darién) de Medellín - Antioquia.

-**EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN - ANTIOQUIA**, localizado en la carrera 64 con calle 65, sector Otrabanda de Medellín - Antioquia.

-**EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO**, localizado en la calle 19 con carrera 24 de Pasto - Nariño.

ARTICULO 2.-En aplicación a lo dispuesto por la Ley 397 de 1.997, todas las demoliciones, construcciones, refacciones, remodelaciones, y obras de defensa y conservación que deban efectuarse en los inmuebles mencionados en el articulo 1, deberán contar con la autorización del Ministerio de Cultura.

ARTICULO 4.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Santafé de Bogotá, D.C., a los 31 JUL. 1998

RAMIRO EDUARDO OSORIO FONSECA
Ministro de Cultura
O. P.

ESTUDIO DEL MERCADOMANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DE NARIÑO 2022

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12, este último, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria General del Departamento de Nariño, dentro del marco de apoyo a la administración, debe brindar condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de cada una de las dependencias de la Gobernación de Nariño, pues de conformidad con el Decreto No. 804 de fecha 06 de diciembre de 2016, por medio del cual se compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, su propósito principal es dirigir y formular políticas administrativas, manejo de logística institucional, adopción de planes, programas y proyectos, con el fin de preservar los recursos de la administración, manejados dentro de las normas estipuladas por la Ley y dentro de sus funciones esenciales está:

"Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles del Departamento para administrarlos de una manera eficaz y eficiente"
La administración, para cumplir con sus objetivos constitucionales, legales e institucionales, según la normatividad vigente, tiene a su cargo la prestación del servicio administrativo regular, donde para funcionar de manera normal es necesario el mantenimiento correctivo y preventivo de los distintos elementos y bienes que conforman la administración.

Para mantener en excelentes condiciones las instalaciones físicas de la Gobernación de Nariño y sus diferentes sedes, es menester velar por su conservación y adecuado mantenimiento para que se encuentren en debido funcionamiento, para lo cual, es necesaria la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, donde se prestan los servicios a la comunidad, lo que se deriva en la supervisión de la infraestructura física para prevenir las posibles fallas que se puedan presentar y que ocasionen la interrupción del servicio.

Para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones físicas, se requiere la utilización de los elementos, materiales o suministros necesarios para llevar a término el mantenimiento que se requiera de acuerdo a la necesidad que se presente. Debido a que el Departamento no cuenta con un contrato mediante el cual sea posible proveer a la entidad los materiales requeridos para llevar a cabo las actividades encaminadas al mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles a su cargo, y teniendo en cuenta los estudios técnicos realizados por la dependencia de conformidad con la necesidad que se presenta se concluye que, el servicio a contratar por parte de la entidad debe ser integral de tal forma que permita solucionar de manera eficiente y oportuna los requerimientos que se presenten frente a este servicio, lo que implica que la persona que preste el servicio realice el suministro de los materiales necesarios para llevar acabo las actividades de mantenimiento correspondientes.

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo son las acciones y trabajos que deben realizarse, continua o periódicamente, en forma sistemática, para proteger las obras o edificios físicos de la acción del tiempo y del desgaste por su uso y operación, asegurando el máximo rendimiento de las funciones para las cuales éstas han sido construidas. Existen diferentes tipos de mantenimiento enmarcados dentro de este documento:

Tipos de trabajos de mantenimiento

Mantenimiento ordinario

Se incluyen todos los trabajos periódicos sobre elementos que, en función de las características técnicas de los

edificios, deban realizarse por su utilización y por el envejecimiento y desgaste de sus sistemas e instalaciones de protección por la acción ordinaria de la agresividad ambiental y el envejecimiento de los materiales empleados en su construcción.

Mantenimiento Preventivo
Se considerarán operaciones de mantenimiento preventivo aquellas denominadas "de recorrido" - comprobación, revisión, verificación, regulación, ajuste, puesta a punto, limpieza y/o similares- a efectuar sobre las instalaciones de la Gobernación de Nariño, con objeto entre otros de alargar su vida útil, maximizar su rendimiento, optimizar el consumo energético, mantener el grado de confort adecuado en los espacios y, principalmente, asegurar la máxima disponibilidad de las instalaciones, minimizando la aparición de averías y contribuir de esta forma al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector del trabajo y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Mantenimiento Correctivo

Corresponde al trabajo de diagnóstico, pronóstico, reparación y protección de estructuras que ya presentan manifestaciones patológicas, es decir, corrección de problemas evidentes.

Beneficios del mantenimiento sobre edificaciones:

Salud y seguridad de los empleados

Se da cumplimiento a las leyes vigentes en materia de protección a la salud y seguridad de los empleados en el lugar de trabajo, pues los edificios e instalaciones dañadas y mal mantenidos pueden aumentar el riesgo de que una persona se lesione debido a daños en los edificios.
.

Rentabilidad

El mantenimiento regular de un edificio es mucho más rentable, ya que la precaución es en términos económicos, menos costosa que la solución del problema. Las reparaciones de emergencia son más caras que el mantenimiento regular. El mantenimiento regular y adecuado de un edificio asegura que se mantenga adecuadamente, libre de daños, evitando de esa manera, costosas reparaciones imprevistas y urgentes.

Economía

El mantenimiento preventivo de una propiedad termina siendo una inversión, porque evita grandes gastos. Funciona como un gasto programado. Además, evita daños importantes al edificio, desde la parte estructural hasta la parte eléctrica y es por ello que, a largo plazo, el mantenimiento del edificio es más ventajoso desde el punto de vista financiero, ya que, al lograr mantener la edificación en buen estado, se reducen los gastos de reparación de daños.

Reducción de riesgos

Llevar a cabo el mantenimiento preventivo de una propiedad reduce significativamente el riesgo de que ocurra un accidente. Al dejar de realizar el mantenimiento preventivo de una edificación, se genera un riesgo a la salud y seguridad de las personas.

Valoración y vida útil de los inmuebles

Siendo los edificios del departamento, bienes públicos y algunos de estos catalogados BIC de carácter nacional (bienes de interés cultural), el hacer un mantenimiento preventivo y correctivo, es un deber legal de los servidores públicos de la entidad, realizar las gestiones necesarias para propender por el mantenimiento regular de sus instalaciones de conformidad con las características especiales de estos bienes. El no hacerlo, puede causar mayores daños y costos a futuro, disminuyendo su vida útil, por lo que, para funcionar de manera normal es necesario el mantenimiento correctivo y preventivo de los distintos elementos y bienes que conforman la administración.

En este orden de ideas resulta claro que se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, por lo que se debe contratar el servicio, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo las actividades; razón por la cual la entidad en aras de cumplir

con los fines esenciales del estado, ha decidido adelantar el presente estudio de necesidad y así garantizar el mantenimiento anteriormente indicado.

Se requiere mediante la contratación de una persona jurídica que tenga las calidades necesarias para la prestación del servicio a contratar, cuya actividad mercantil u objeto social se enmarque dentro del objeto del presente proceso, con la finalidad de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento, y en ese sentido, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección.

3. OBJETO DEL ESTUDIO DE MERCADO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo dichas actividades.

4. Clasificación UNSPSC: El estudio de mercado para la contratación se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familias:	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase:	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Código UNSPSC	**72102900**	

5. PERPECTIVA TECNICA

Las necesidades técnicas que requiere la entidad Departamental se derivan de la propiedad que ostenta el Departamento sobre algunos bienes muebles e inmuebles y sobre la tenencia de otros los cuales conforman sus instalaciones y que deben ser debidamente mantenidos para que no sufran deterioro y puedan utilizarse en óptimas condiciones a efectos de propender por el desarrollo de las actividades del personal en condiciones óptimas y de cumplir con el deber legal de conservar en buenas condiciones los bienes del estado, necesidades que se encuentran especificadas en el listado que se relaciona a continuación:

ITEM	CONCEPTO	PRESENTACION	PROMEDIO ESTABELCIDO POR LA ENTIDAD
1	**Red de desagües**		
1.01	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 90,214.00
1.02	PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 113,494.00
1.03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 135,982.00
1.04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 22,766.00
1.05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 32,826.00
1.06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 43,940.00
2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**		

2.01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 26,983.00
2.02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 34,993.00
2.03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 46,938.00
2.04	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACION	ml	$ 39,827.00
3	**APARATOS SANITARIOS**		
3.01	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 350,623.00
3.02	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 350,126.00
3.03	S. E. I. GRIFO DE JARDIN TIPO PESADO	und	$ 80,267.00
3.04	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 24,682.00
3.05	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 28,127.00
3.06	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 38,107.00
3.07	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 40,079.00
3.08	INSTALACION LLAVE DE PASO O VALVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 32,327.00
3.09	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 26,850.00
3.10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 10,750.00
4	**MUROS DIVISORIOS Y CIELO RASO**		
4.01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCCION DE MURO EN MAMPOSTERIA	m2	$ 72,348.00
4.02	EJECUCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 129,477.00
4.03	EJECUCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 78,685.00
4.04	EJECUCION DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 49,466.00
4.05	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 19,000.00
4.06	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 10,000.00
4.07	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 7,500.00
5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**		
5.01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 13,516.00
5.02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 15,244.00

5.03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$	14,567.00
5.04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$	8,792.00
5.05	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$	15,221.00
5.06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$	8,792.00
5.07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TECNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	m2	$	5,502.00
5.08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$	5,850.00
6	**PINTURA PUERTAS Y VENTANAS**			
6.01	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$	21,750.00
6.02	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$	21,957.00
6.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDAES PARA UNA CORRECTA CONSERVACION, INCLUYE HERRAJES	m2	$	45,900.00
6.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDAES PARA UNA CORRECTA CONSERVACION, INCLUYE HERRAJES	m2	$	43,750.00
6.05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$	43,500.00
6.06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$	12,770.00
7	**PINTURAS ELEMENTOS VARIOS**			
7.01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$	13,171.00

7.02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 14,171.00
7.03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 18,500.00
8	**ACOMETIDAS**		
8.01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA (INCLUYE CAMBIO DE BREAKERS DEL AMPERAJE REQUERIDO CUANDO SEA NECESARIO)	Und	$ 110,250.00
8.02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIESA EN GENERAL)	Und	$ 55,500.00
8.03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION, ELECTRICAS, SANTARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 39,000.00
9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**		
9.01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 34,500.00
9.02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 101,000.00
9.03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO DE OFICINA	m2	$ 16,400.00
9.04	DESINSTALACION E INSTALACION DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACION DE GRIFERIA,DESAGUES, SELLO HERMETICO DE CAÑERIA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 69,000.00
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 68,500.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 102,500.00
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 132,250.00
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 168,500.00
9.09	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS MEDIDAS LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 13,000.00
9.10	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 80,000.00
9.11	REHABILITACION DE BORDILLOS EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI	ml	$ 33,500.00

9.12	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACION, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 132,000.00
9.13	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 15,500.00
9.14	MANTENIMIENTO Y REABILITACION DE DIVISIONES EN CARPINTERIA METALICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	$ 33,250.00
9.15	INSTALACION TORRE DE ANDAMIOS ALTURA > 4m, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES	und	$ 97,500.00
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
10.01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 21,500.00
10.02	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADCUADO PARA EL ESPACIO	ml	$ 2,700.00
11	**PISOS Y FACHADAS**		
11.01	RESTITUCION ENCHAPE CERAMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	$ 87,500.00
11.02	S. E. I. ENCHAPE CERAMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	$ 87,500.00
11.03	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERAMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	$ 23,000.00
11.04	S. E. I. TABLETA DE GREES PARA FACHADA Y/O PISO FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UBICACION	m2	$ 72,500.00
11.05	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	$ 8,950.00
12	**LLAVES Y CHAPAS**		
12.01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	$ 21,500.00
12.02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	$ 50,000.00
12.03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	$ 60,000.00
12.04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	$ 110,000.00
12.05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	$ 565,000.00
12.06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJON/ ESCRITORIOS	und	$ 31,750.00
12.07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	$ 28,000.00
12.08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADADURA	und	$ 28,000.00
	TOTAL		**$4,759,380.00**

Nota: Todos los Ítems incluyen suministro de materiales, mano de obra, equipos y todo lo necesario para llevar a cabo la ejecución y terminación a cabalidad de la actividad, de igual los precios ofertados deben incluir IVA y todos los costos relacionados con la legalización, impuestos de orden nacional y departamental, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL), pólizas y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato

Aclaraciones:

a.) La parte "PRESENTACIÓN" de las especificaciones técnicas indica las unidades de medida, de la siguiente manera:

und: Unidad	ml: Metro lineal	m2: Metro cuadrado

b). En la parte "CONCEPTO" de las especificaciones técnica se utilizan las siglas S.E.I y/o S.Y.A, por contemplarse el suministro de los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades de la siguiente manera:

S.E.I: Suministro e instalación	S.Y.A: Suministro y aplicación

Experiencia:

Para el Departamento, es de marcada relevancia, que quien preste el servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En virtud de lo anterior expuesto, para la ejecución del objeto a contratar se hace necesario que la persona natural y/o jurídica que preste el servicio, acredite experiencia en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal. Esto a razón de que el edificio central, ubicado en la calle 19 No- 23-78 de la ciudad de Pasto, fue declarado según la resolución 0798 del 31 de julio de 1998 emitida por el ministerio de cultura como bien de interés cultural de carácter nacional. Adicionalmente es importante resaltar que dicho edificio es el asiento principal de la entidad y en esa medida, alberga la mayoría y las principales dependencias que conforman esta institución. Se ha observado en el transcurso de anteriores procesos similares al presente que la mayoría de actividades se han presentado en el inmueble o edificio central, esto probablemente debido a su antigüedad y que por ende el nivel de conservación, requiere que las actividades de mantenimiento sean de mayor cuidado y exigencia, con el fin de no alterar, dañar y/o desmejorar el estado del inmueble,

6. PERSPECTIVA LEGAL

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, establece en el Articulo 38 DEBERES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, numeral 22. "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

Decreto No. 804 de fecha 06 de diciembre de 2016, por medio del cual se compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, la Secretaría General tiene como una de sus funciones esenciales: *"Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles del Departamento para administrarlos de una manera eficaz y eficiente"*

7. PERSPECTIVA COMERCIAL

- ¿QUIEN VENDE?

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que tengan en su objeto o razón social la distribución o actúen como proveedores de los bienes y/o servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

- DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO
PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Proveedor de Servicios	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Interme diario	Transportador	Otro: Cual:
X								

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Histórico de contratación con objetos similares:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. DEL PROCESO	NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIEMPO
Mínima cuantía	029-17	1246 -17	Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo dichas actividades.	$73.000.000	8 meses y 9 días
Mínima cuantía	087-19	1854 - 19	Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo dichas actividades.	$60.000.000	3 meses
Mínima cuantía	186-19	2301-19	Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo dichas actividades.	$40.000.000	8 meses y 14 días
Mínima cuantía	048-2020	2222-20	Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo dichas actividades.	$87.000.000	4 meses
Mínima cuantía	049-2021	1863-21	Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo dichas actividades.	$90.852.600	8 meses y 13 días

8. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Conforme a las cotizaciones Todos los Ítems incluyen Suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte, herramientas y todos lo necesario para llevar a cabo la ejecución y terminación de la actividad, de igual forma los precios ofertados deben incluir IVA y todos los costos relacionados con la legalización, impuestos de orden nacional y departamental, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL), pólizas y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato.

ITEM	CONCEPTO	PRESENTACION	COTIZACIÓN Ing leonardo ortega Nit 87.069.499-5	COTIZACIÓN Ing Francisco Sanchez Nit 1.085.260.249-1	PROMEDIO ESTABELCIDO POR LA ENTIDAD
1	**Red de desagües**				
1.01	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 85,427.00	$ 95,000.00	$ 90,214.00
1.02	PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 106,987.00	$ 120,000.00	$ 113,494.00
1.03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 129,963.00	$ 142,000.00	$ 135,982.00
1.04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 22,532.00	$ 23,000.00	$ 22,766.00
1.05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 33,652.00	$ 32,000.00	$ 32,826.00
1.06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 45,879.00	$ 42,000.00	$ 43,940.00
2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**				
2.01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 28,965.00	$ 25,000.00	$ 26,983.00
2.02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 37,985.00	$ 32,000.00	$ 34,993.00
2.03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 49,876.00	$ 44,000.00	$ 46,938.00
2.04	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACION	ml	$ 39,654.00	$ 40,000.00	$ 39,827.00
3	**APARATOS SANITARIOS**				
3.01	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 381,245.00	$ 320,000.00	$ 350,623.00
3.02	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 360,251.00	$ 340,000.00	$ 350,126.00
3.03	S. E. I. GRIFO DE JARDIN TIPO PESADO	und	$ 87,534.00	$ 73,000.00	$ 80,267.00
3.04	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 25,364.00	$ 24,000.00	$ 24,682.00
3.05	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 30,254.00	$ 26,000.00	$ 28,127.00
3.06	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 41,213.00	$ 35,000.00	$ 38,107.00
3.07	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 43,658.00	$ 36,500.00	$ 40,079.00
3.08	INSTALACION LLAVE DE PASO O VALVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 29,654.00	$ 35,000.00	$ 32,327.00
3.09	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 28,000.00	$ 25,700.00	$ 26,850.00
3.10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 10,000.00	$ 11,500.00	$ 10,750.00
4	**MUROS DIVISORIOS Y CIELO RASO**				
4.01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCCION DE MURO EN MAMPOSTERIA	m2	$ 78,695.00	$ 66,000.00	$ 72,348.00
4.02	EJECUCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 138,954.00	$ 120,000.00	$ 129,477.00

4.03	EJECUCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 85,369.00	$ 72,000.00	$ 78,685.00
4.04	EJECUCION DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 53,931.00	$ 45,000.00	$ 49,466.00
4.05	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 18,000.00	$ 20,000.00	$ 19,000.00
4.06	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00
4.07	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 7,000.00	$ 8,000.00	$ 7,500.00
5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**				
5.01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 14,531.00	$ 12,500.00	$ 13,516.00
5.02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 16,587.00	$ 13,900.00	$ 15,244.00
5.03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 15,634.00	$ 13,500.00	$ 14,567.00
5.04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 9,583.00	$ 8,000.00	$ 8,792.00
5.05	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 16,542.00	$ 13,900.00	$ 15,221.00
5.06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 9,583.00	$ 8,000.00	$ 8,792.00
5.07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TECNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	m2	$ 5,004.16	$ 6,000.00	$ 5,502.00
5.08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$ 6,200.00	$ 5,500.00	$ 5,850.00
6	**PINTURA PUERTAS Y VENTANAS**				

6.01	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 23,500.00	$ 20,000.00	$ 21,750.00
6.02	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 23,914.00	$ 20,000.00	$ 21,957.00
6.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDAES PARA UNA CORRECTA CONSERVACION, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 49,800.00	$ 42,000.00	$ 45,900.00
6.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDAES PARA UNA CORRECTA CONSERVACION, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 47,500.00	$ 40,000.00	$ 43,750.00
6.05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$ 40,000.00	$ 47,000.00	$ 43,500.00
6.06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$ 13,540.00	$ 12,000.00	$ 12,770.00
7	**PINTURAS ELEMENTOS VARIOS**				
7.01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 14,342.00	$ 12,000.00	$ 13,171.00
7.02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 15,342.00	$ 13,000.00	$ 14,171.00
7.03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 19,000.00	$ 18,000.00	$ 18,500.00
8	**ACOMETIDAS**				
8.01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA (INCLUYE CAMBIO DE BREAKERS DEL AMPERAJE REQUERIDO CUANDO SEA NECESARIO)	Und	$ 120,000.00	$ 100,500.00	$ 110,250.00
8.02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIESA EN GENERAL)	Und	$ 60,000.00	$ 51,000.00	$ 55,500.00
8.03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION, ELECTRICAS, SANTARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 42,000.00	$ 36,000.00	$ 39,000.00
9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**				
9.01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 32,000.00	$ 37,000.00	$ 34,500.00
9.02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 97,000.00	$ 105,000.00	$ 101,000.00
9.03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO DE OFICINA	m2	$ 15,000.00	$ 17,800.00	$ 16,400.00

9.04	DESINSTALACION E INSTALACION DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACION DE GRIFERIA,DESAGUES, SELLO HERMETICO DE CAÑERIA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 70,000.00	$ 68,000.00	$ 69,000.00
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 72,000.00	$ 65,000.00	$ 68,500.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 108,000.00	$ 97,000.00	$ 102,500.00
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 144,000.00	$ 120,500.00	$ 132,250.00
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 180,000.00	$ 157,000.00	$ 168,500.00
9.09	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS MEDIDAS LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 14,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00
9.10	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 75,000.00	$ 85,000.00	$ 80,000.00
9.11	REHABILITACION DE BORDILLOS EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI	ml	$ 35,000.00	$ 32,000.00	$ 33,500.00
9.12	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACION, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 144,000.00	$ 120,000.00	$ 132,000.00
9.13	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 16,000.00	$ 15,000.00	$ 15,500.00
9.14	MANTENIMIENTO Y REABILITACION DE DIVISIONES EN CARPINTERIA METALICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	$ 34,500.00	$ 32,000.00	$ 33,250.00
9.15	INSTALACION CUERPO DE ANDAMIOS, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES	und	$ 90,000.00	$ 105,000.00	$ 97,500.00
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**				
10.01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 21,500.00	$ 21,500.00	$ 21,500.00
10.02	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADCUADO PARA EL ESPACIO	ml	$ 2,500.00	$ 2,900.00	$ 2,700.00
11	**PISOS Y FACHADAS**				
11.01	RESTITUCION ENCHAPE CERAMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	$ 90,000.00	$ 85,000.00	$ 87,500.00
11.02	S. E. I. ENCHAPE CERAMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	$ 90,000.00	$ 85,000.00	$ 87,500.00
11.03	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERAMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	$ 23,000.00	$ 23,000.00	$ 23,000.00
11.04	S. E. I. TABLETA DE GREES PARA FACHADA Y/O PISO FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA	m2	$ 75,000.00	$ 70,000.00	$ 72,500.00

	CADA UBICACION				
11.05	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	$ 9,000.00	$ 8,900.00	$ 8,950.00
12	**LLAVES Y CHAPAS**				
12.01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	$ 21,000.00	$ 22,000.00	$ 21,500.00
12.02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00
12.03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	$ 60,000.00	$ 60,000.00	$ 60,000.00
12.04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	$ 110,000.00	$ 110,000.00	$ 110,000.00
12.05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	$ 600,000.00	$ 530,000.00	$ 565,000.00
12.06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJON/ ESCRITORIOS	und	$ 30,000.00	$ 33,500.00	$ 31,750.00
12.07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	$ 30,000.00	$ 26,000.00	$ 28,000.00
12.08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADADURA	und	$ 30,000.00	$ 26,000.00	$ 28,000.00
	TOTAL		**$4,941,144.16**	**$4,577,600.00**	**$4,759,380.00**

Al realizar el análisis de la oferta y la demanda, se observa un precio promedio en el mercado por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS MDA/CTE ($4,759,380.00)**

En ese sentido en aras de propender por la prestación del servicio durante lo que resta de la vigencia 2022 se determina el valor del proceso en **OCHENTA YCINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($85.000.000).**

.

LORENA DEL ROCIO ANDRADE VIVAS
Secretaria General
Gobernación de Nariño

Proyecto: Ing. David Jojoa
Apoyo técnico
Contratista Secretaria General

Gobernación de Nariño EN DEFENSA DE LO NUESTRO	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V909-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	INFORME DE TRAZABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaría General Gobernación de Nariño
		FECHA	martes, 15 de noviembre de 2022
		U.A.E	971

RESPONSABLE	Secretaría General Gobernación de Nariño
OBJETO CONTRATO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 28/09/2022	VIABILIDAD 15/11/2022
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	OBSERVACIONES 1	CONCEPTO
2.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° establece entre otros que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales y cumplir con la prestación de servicios públicos a favor del interés general, las entidades se encuentran facultadas para adelantar procesos de contratación que permitan garantizar los mismos. Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, publicidad, responsabilidad y transparencia. Que el artículo 4 de la citada ley establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de las funciones administrativas, deben ejercerlas preservando el interés general y el cumplimiento de los objetivos institucionales. De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad. La Gobernación de Nariño, en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos, metas y plan de Desarrollo Departamental, "Mi Nariño 2020 – 2023. requiere a través de la Secretaria General, adelantar un proceso de invitación pública con la finalidad de contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo dichas actividades, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso de selección. Teniendo en cuenta que las instalaciones de la Gobernación, representan un patrimonio de interés cultural de carácter Nacional, con construcciones originales, que demandan un nivel alto de conservación de sus bienes muebles e inmuebles, por lo cual es necesario y obligatorio mantenerlos en perfecto estado y funcionamiento. Lo anterior puesto que, la Secretaria General del Departamento de Nariño, es la dependencia encargada de adelantar el marco de apoyo a la administración, brindar las condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de cada una de las dependencias de la Gobernación de Nariño, su propósito principal es dirigir y formular políticas administrativas, manejo de la logística institucional, adopción de planes, programas y proyectos, con el fin de preservar los recursos de la administración, manejados dentro de las normas estipuladas por la Ley. De igual forma, debe brindar condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento de cada una de las dependencias, generando un ambiente laboral agradable tanto para los contratistas como para los funcionarios y la comunidad en general. En ese sentido de conformidad con el Decreto No. 804 de fecha 06 de diciembre de 2016, por medio del cual se compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, la Secretaría General tiene como una de sus funciones esenciales: "Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles del Departamento para administrarlos de una manera eficaz y eficiente" "Velar por la adquisición oportuna, almacenamiento y suministro de material y equipo de oficinas, y demás elementos similares requeridos para el normal funcionamiento administrativo de la entidad" Así entonces, para mantener en excelentes condiciones las instalaciones físicas de la Gobernación de Nariño y sus diferentes sedes, es menester velar por su conservación y adecuado mantenimiento para que se encuentren en debido funcionamiento. Para ello, es necesaria la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física donde se prestan los servicios a la comunidad, esto se deriva en la supervisión de la infraestructura física para prevenir las posibles fallas que se puedan presentar y que ocasionen la interrupción del servicio. Las acciones de mantenimiento correctivo consistirán en la realización de las reparaciones que resulten necesarias para recuperar la funcionalidad y seguridad de edificios e instalaciones, cuando y donde se produzcan averías y anomalías que las deterioren, disminuyan o afecten a su funcionamiento. Mientras que, las operaciones de mantenimiento preventivo son aquellas denominadas "de recorrido" - comprobación, revisión, verificación, regulación, ajuste, puesta a punto, limpieza y/o similares- a efectuar sobre las instalaciones de la Gobernación de Nariño, con objeto entre otros de alargar su vida útil, maximizar su rendimiento, optimizar el consumo energético, mantener el grado de confort adecuado en los espacios y, principalmente, asegurar la máxima disponibilidad de las instalaciones, minimizando la aparición de averías y contribuir de esta forma al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector del trabajo y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Es importante resaltar que el edificio central de la Gobernación de Nariño, ubicado en la calle 19 No-23-78 de la ciudad de Pasto, mediante Resolución número 798 del 31 de julio de 1998 fue declarado como bien de interés cultural de carácter nacional, y es el asiento principal de la entidad por lo que alberga la mayoría, y las principales dependencias que conforman la Gobernación de Nariño. En ese sentido, para el Departamento, es de marcada relevancia, que quien preste el servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente del servicio contratado. Así las cosas, para la ejecución del objeto a contratar se hace necesario que la persona natural y/o jurídica que preste el servicio, acredite experiencia en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal, pues se ha observado en el transcurso de anteriores procesos similares al presente que la mayoría de actividades de mantenimiento, se han presentado en el inmueble o edificio central, debido a su antigüedad, y por ende el nivel de conservación, requiere que las actividades de mantenimiento sean de mayor cuidado y exigencia, con el fin de no alterar, dañar y/o desmejorar el estado del inmueble teniendo en cuenta sus especiales características. En este orden de ideas, resulta claro que se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo dichas actividades, razón por la cual, la entidad, en aras de cumplir con los fines esenciales del estado, ha decidido adelantar el presente estudio de necesidad y así garantizar el suministro de estos. En ese sentido y dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal se adelantará el proceso de selección pertinente con base a la necesidad que se presenta, de acuerdo con lo establecido en este estudio y con los requerimientos y especificaciones técnicas identificadas. Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento y que están conforme al Plan de Desarrollo para el cuatrienio, y el plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, por lo que la contratación prevista es viable y se precisa.	REQUIERE AJUSTE		FAVORABLE
3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."	REQUIERE AJUSTE		FAVORABLE

ITEM	CONCEPTO	PRESENTACION	COTIZACIÓN Ing leonardo ortega Nit 87.065.459-5	COTIZACIÓN Ing Francisco Sanchez Nit 1.085.260.249-1	PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	Red de desagües				
1,01	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	und	$ 85.427,00	$ 95.000,00	$ 90.214,00
1,02	PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS)	und	$ 106.987,00	$ 120.000,00	$ 113.494,00
1,03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 129.953,00	$ 142.000,00	$ 135.982,00
1,04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 22.532,00	$ 23.000,00	$ 22.766,00
1,05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 33.052,00	$ 32.000,00	$ 32.026,00
1,06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 45.879,00	$ 42.000,00	$ 43.940,00
2	RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN				
2,01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 28.986,00	$ 25.000,00	$ 26.993,00
2,02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 37.985,00	$ 32.000,00	$ 34.993,00
2,03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 49.876,00	$ 44.000,00	$ 46.938,00
2,04	MANTENIMIETO Y ADECUACION DE	ml	$ 39.654,00	$ 40.000,00	$ 39.827,00

Gobernación de Nariño EN DEFENSA DE LO NUESTRO	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V909-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	INFORME DE TRAZABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaría General Gobernación de Nariño
		FECHA	martes, 15 de noviembre de 2022
		U.A.E	971

RESPONSABLE	Secretaría General Gobernación de Nariño
OBJETO CONTRATO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 28/09/2022	VIABILIDAD 15/11/2022
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	OBSERVACIONES 1	CONCEPTO

2,04	CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACION	ml	$ 38.604,00	$ 40.000,00	$ 39.827,00
3	APARATOS SANITARIOS				
3,01	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 381.245,00	$ 320.000,00	$ 350.623,00
3,02	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 350.251,00	$ 340.000,00	$ 350.126,00
3,03	S. E. I. GRIFO DE JARDIN TIPO PESADO	und	$ 87.534,00	$ 73.600,00	$ 80.267,00
3,04	S. E. I. REJILLA ANTIOLORES Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 25.364,00	$ 24.000,00	$ 24.682,00
3,05	S. E. I. REJILLA ANTIOLORES Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 30.254,00	$ 26.000,00	$ 28.127,00
3,06	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 41.213,00	$ 35.600,00	$ 38.167,00
3,07	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 43.658,00	$ 36.500,00	$ 40.079,00
3,08	INSTALACIÓN LLAVE DE PASO O VALVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 29.654,00	$ 35.000,00	$ 32.327,00
3,09	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 28.600,00	$ 25.700,00	$ 26.850,00
3,10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 10.000,00	$ 11.500,00	$ 10.750,00
4	MUROS DIVISORIOS Y CIELO RASO				
4,01	RESTITUCION V/O EJECUCION DE MURO EN MAMPOSTERIA	m2	$ 78.695,00	$ 66.000,00	$ 72.348,00
4,02	EJECUCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO SVIH INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL.	m2	$ 138.954,00	$ 120.000,00	$ 129.477,00
4,03	EJECUCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL.	m2	$ 85.359,00	$ 72.000,00	$ 78.685,00
4,04	EJECUCION DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL.	m2	$ 53.931,00	$ 45.000,00	$ 49.466,00
4,05	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 18.000,00	$ 20.000,00	$ 19.000,00
4,06	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 16.000,00	$ 16.000,00	$ 16.000,00
4,07	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 7.600,00	$ 8.600,00	$ 7.500,00
5	ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS				
5,01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 14.531,00	$ 12.500,00	$ 13.516,00
5,02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 16.587,00	$ 13.900,00	$ 15.244,00
5,03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 15.634,00	$ 13.500,00	$ 14.567,00
5,04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM	ml	$ 9.583,00	$ 8.000,00	$ 8.792,00
5,05	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 16.642,00	$ 13.900,00	$ 15.221,00
5,06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 9.583,00	$ 8.000,00	$ 8.792,00
5,07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERIORS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TECNICA Y LOS BATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	m2	$ 5.664,16	$ 5.600,00	$ 5.632,00
5,08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3" INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$ 5.200,00	$ 5.500,00	$ 5.850,00
6	PINTURA PUERTAS Y VENTANAS				
6,01	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE, EN PUERTAS V/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 23.500,00	$ 20.000,00	$ 21.750,00
6,02	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS V/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 23.914,00	$ 20.000,00	$ 21.957,00
6,03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLEYA LIJADO, PINTURA, Y DEMAS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA	m2	$ 49.900,00	$ 42.000,00	$ 46.900,00

1.En Excel adjunto se encuentran datos aprobados en color verde, los cuales se solicita no modificar con el fin de evitar reprocesos.

De los ítems NO aprobados se debe tener en cuenta lo siguiente:

•Para las actividades de 3.01 MANTENIMIENTO Y LAVADO DE SANITARIO (ESPECIFICAR QUE SE UTILIZA PARA LAVADO), INCLUYE BIZCOCHO, ACOPLES SANITARIOS, ÁRBOL DE DESCARGA AHORRADOR, 3.02 MANTENIMIENTO Y LAVADO (ESPECIFICAR QUE SE UTILIZA PARA LAVADO), DE ORINAL INSTITUCIONAL. INCLUYE GRIFERÍA DE PUSH ABASTO EN PVC DE 1/2" Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, 3.03 MANTENIMIENTO Y LAVADO (ESPECIFICAR QUE SE UTILIZA PARA LAVADO), DE LAVAMANOS, INCLUYE PEDESTAL, GRIFERÍA TIPO PUSH, ACOMPLE PARA LAVAMANOS Y SIFON DE DESCARGA CON SU RESPECTIVO SELLO DE CAÑERÍA, en el año 2021 se aprobó por valor de $25.000, de manera que no tiene justificación el incremento de ente 60% y 85%, por lo tanto, solicita revisar y replantear estas actividades.

•Para 3.12 INSTALACIÓN O DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, se solicita separa ítems, desmonte (desmonte, máximo valor aprobado por infraestructura es de $12.300) e instalación, (instalación, máximo valor aprobado por infraestructura es de $24.600).

•Para 6.05 INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES, en el año 2021 se aprobó por valor de $39.225, de manera que no tiene justificación el incremento de 87%, por lo tanto, solicita revisar y replantear esta actividad.

•Para 9.01 INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD HERRAJES, en el año 2021 se aprobó por valor de $35.420, de manera que no tiene justificación el incremento de 86%, por lo tanto, solicita revisar y replantear esta actividad.

•Para 9.02 INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRÍPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA, en el año 2021 se aprobó por valor de $35.420, de manera que no tiene justificación el incremento de 74%, por lo tanto, solicita revisar y replantear esta actividad.

•Para 9.04 REMPLAZO DE VIDRIOS DE 4,6,8 Y 10 MM EN VENTANAS, DIVISIONES Y PUERTAS SI ES NECESARIO Y AJUSTE DE LOS MISMOS,

	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V909-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	INFORME DE TRAZABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaría General Gobernación de Nariño
		FECHA	martes, 15 de noviembre de 2022
		U.A.E	971

RESPONSABLE	Secretaría General Gobernación de Nariño
OBJETO CONTRATO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 28/09/2022	VIABILIDAD 15/11/2022
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	OBSERVACIONES 1	CONCEPTO
3.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:		REQUIERE AJUSTE	Se solicita revisar ítem, se debe desagregar actividad, ya que el precio de depende del material a utilizar (tiene incluido suministro e instalación). •Para las actividades 9.06 INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM, 9.07 INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM 9.08 INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM, 9.09 INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM, se solicita revisar y replantear, ya que en la actividad 9.04, se en cuenta incluida instalación y suministro, por lo tanto, estas actividades no serían necesarias. •Para 9.10 ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS, 9.16 INSTALACIÓN CUERPO DE ANDAMIOS y 9.17 INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA PAR A TRABAJO EN ALTURAS, se solicita que el valor de esta herramienta y los ítems conexos, se incluyan en el precio total de las actividades que lo requieren. •Para 10.01S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN, se solicita ampliar especificaciones - TIPOS DE CUBIERTA. •Para 10.02S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE SOBRE MURO DE CUALQUIER MATERIAL, ON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN, se solicita especificar el tipo de muro, ladrillo visto o con pintura, depende del tipo es el valor, por lo tanto, se debe desagregar. •Para 10.03REPARACIÓN CON SELLO DE SILICONA EN CUBIERTAS, MARQUESINAS DE VIDRIO O POLICARBONATO, se solicita revisar unidad. 2.Tener en cuenta que no se admiten ítems globales, por el contrario, deben estar bien detallados, con la intención de dar claridad al documento.	FAVORABLE

	CONSERVACION, INCLUYE HERRAJES				
6,04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACION, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 47.500,00	$ 40.000,00	$ 43.750,00
6,05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$ 40.000,00	$ 47.000,00	$ 43.500,00
6,06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$ 13.540,00	$ 12.000,00	$ 12.770,00
7	**PINTURAS ELEMENTOS VARIOS**				
7,01	S.V.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 14.342,00	$ 12.000,00	$ 13.171,00
7,02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE	ml	$ 15.342,00	$ 13.000,00	$ 14.171,00
7,03	S.V.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 19.000,00	$ 18.000,00	$ 18.500,00
8	**ACOMETIDAS**				
8,01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA (INCLUYE CAMBIO DE BREAKERS DEL AMPERAJE REQUERIDO CUANDO SEA NECESARIO)	Und	$ 120.000,00	$ 100.500,00	$ 110.250,00
8,02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA RISIRA Y LIMPIESA EN GENERAL)	Und	$ 60.000,00	$ 51.000,00	$ 55.500,00
8,03	REPARACION DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION, ELECTRICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 42.000,00	$ 36.000,00	$ 39.000,00
9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**				
9,01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBICULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 32.000,00	$ 37.000,00	$ 34.500,00
9,02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 97.000,00	$ 105.000,00	$ 101.000,00
9,03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO DE OFICINA	m2	$ 15.000,00	$ 17.800,00	$ 16.400,00
9,04	DESINSTALACION E INSTALACION DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACION DE GRIFERIA,DESAGUES, SELLO HERMETICO DE CAÑERIA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 76.000,00	$ 68.000,00	$ 69.000,00
9,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 72.000,00	$ 65.000,00	$ 68.500,00
9,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 108.000,00	$ 97.000,00	$ 102.500,00
9,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 144.000,00	$ 120.500,00	$ 132.250,00
9,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 180.000,00	$ 157.000,00	$ 168.500,00
9,09	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS MEDIDAS LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 14.000,00	$ 12.000,00	$ 13.000,00
9,10	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 75.000,00	$ 85.000,00	$ 80.000,00
9,11	REHABILITACION DE BORDILLOS EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI	ml	$ 26.000,00	$ 32.000,00	$ 33.500,00
9,12	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACION, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 144.000,00	$ 120.000,00	$ 132.000,00
9,13	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 16.000,00	$ 15.000,00	$ 15.500,00
9,14	MANTENIMIENTO Y REABILITACION DE DIVISIONES EN CARPINTERIA METALICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 2 EN 1	m2	$ 34.500,00	$ 32.000,00	$ 33.250,00
9,15	INSTALACION TORRE DE ANDAMIOS ALTURA > 4m, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES	und	$ 90.000,00	$ 105.000,00	$ 97.500,00
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**				
10,01	S. V. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 21.500,00	$ 21.500,00	$ 21.500,00

Gobernación de Nariño EN DEFENSA DE LO NUESTRO	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V909-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	INFORME DE TRAZABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaría General Gobernación de Nariño
		FECHA	martes, 15 de noviembre de 2022
		U.A.E	971

RESPONSABLE	Secretaría General Gobernación de Nariño
OBJETO CONTRATO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 28/09/2022	VIABILIDAD 15/11/2022
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	OBSERVACIONES 1	CONCEPTO
	10,02 \| S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADECUADO PARA EL ESPACIO \| ml \| $ 2.590,00 \| $ 2.000,00 \| $ 2.700,00 11 \| PISOS Y FACHADAS 11,01 \| RESTITUCION ENCHAPE CERAMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO \| m2 \| $ 90.000,00 \| $ 85.000,00 \| $ 87.500,00 11,02 \| S. E. I ENCHAPE CERAMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO \| m2 \| $ 90.000,00 \| $ 85.000,00 \| $ 87.500,00 11,03 \| S. E. I GUARDAESCOBAS EN CERÁMICA ANCHO MAX 0.10m \| ml \| $ 23.000,00 \| $ 23.000,00 \| $ 23.000,00 11,04 \| S. E. I TABLETA DE GRES PARA FACHADA Y/O PISO FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UBICACION \| m2 \| $ 75.000,00 \| $ 70.000,00 \| $ 72.500,00 11,05 \| LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMARCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO \| m2 \| $ 9.000,00 \| $ 8.900,00 \| $ 8.950,00 12 \| LLAVES Y CHAPAS 12,01 \| ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS \| und \| $ 21.000,00 \| $ 22.000,00 \| $ 21.500,00 12,02 \| CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO \| und \| $ 50.000,00 \| $ 50.000,00 \| $ 50.000,00 12,03 \| CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA \| und \| $ 60.000,00 \| $ 60.000,00 \| $ 60.000,00 12,04 \| CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS) \| und \| $ 110.000,00 \| $ 110.000,00 \| $ 110.000,00 12,05 \| CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD \| und \| $ 600.000,00 \| $ 530.000,00 \| $ 565.000,00 12,06 \| S. E I DE CHAPA PARA CAJON ESCRITORIOS \| und \| $ 30.000,00 \| $ 33.500,00 \| $ 31.750,00 12,07 \| CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL \| und \| $ 30.000,00 \| $ 26.000,00 \| $ 28.000,00 12,08 \| CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADADURA \| und \| $ 30.000,00 \| $ 26.000,00 \| $ 28.000,00 TOTAL \| $4.941.144,16 \| $4.577.600,00 \| $4.759.380,00			
5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE. Incluido IVA, el cual se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista. Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos. Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.	REQUIERE AJUSTE		FAVORABLE
5.4.Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO, realizará el pago del valor del contrato que resulte del presente proceso de invitación pública bajo la modalidad de monto agotable y el valor del contrato será cancelado por parte del Departamento de Nariño de la siguiente manera: Pagos parciales de conformidad con los ítems efectivamente cumplidos, hasta agotar el presupuesto oficial y previa legalización del contrato. PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el período de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro. PARÁGRAFO 2°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. PARÁGRAFO 3°.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. PARÁGRAFO 5°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 6° EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.	REQUIERE AJUSTE		FAVORABLE
7.PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos establecidos para este contrato, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.	REQUIERE AJUSTE		FAVORABLE
8.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, la Ciudad de Pasto- Nariño.	REQUIERE AJUSTE		FAVORABLE
OBSERVACION GENERAL				

Revisó: DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO

Proyectó: LEONARDO MARCIAL FERNANDEZ JURADO
PROFESIONAL CONTRATISTA UAE
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO

Proyectó: MARLON ANDRES RIVERA ACOSTA
PROFESIONAL CONTRATISTA UAE
Despacho del Gobernador del Departamento de

MATRIZ DE RIESGOS

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	#	Clase	Fuente	Etapa
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	permanente. Noticias y en los Consejos de	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

6	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte la fluctuación de los precios de los bienes y servicios, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
7	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientes						
			Tecnológicos						

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO

Que verificada la tienda virtual del Estado Colombiano se pudo constatar que para los bienes y/o servicios a contratar: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

1) Existe un Acuerdo Marco de Precios vigente:

Existe Acuerdo Marco de Precios	SI (____)	NO (__x__)

En caso de que la respuesta sea negativa:

a. NO existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, por lo cual:

Se solicitará la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. (Opcional)	SI (____)	NO (__x__)
Se ha estudiado, comparado e identificado las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (Obligatorio).	SI (____)	NO (___x_)

2) Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, se acudirá a la bolsa de productos, toda vez que a través de este mecanismo se obtendrán precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado.

SI (____)	NO (__x__)

3) Revisados y valorados los Acuerdos Marco de Precios para el bien y/o servicio requerido y el mecanismo de compra pública a través de Bolsa de Productos, la dependencia ha

determinado que resulta más ventajoso adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa o mínima cuantía.

SI (_____)	NO (__x__)

NOTA No. 1: El Estudio del mercado se encuentra anexo a la presente certificación.

Se firma en San Juan de Pasto, a los veintitrés días (23) día del mes de setiembre del año 2022.

LORENA ANDRADE VIVAS
SECRETARIA GENERAL

Proyecto Aspectos Técnicos
David Jojoa -Contratista S.G.

Proyecto Aspectos Jurídicos
Yina Cárdenas. Abogada contratista S.G.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC079-2022
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO invita a los interesados a ofertar dentro del presente proceso de **mínima cuantía**, e informa que el mismo se adelantará de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.
El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guías-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

1.2. Clasificación del bien o servicio

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Código UNSPSC: 721029		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150

de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las necesidades técnicas que requiere la entidad Departamental, se derivan de la propiedad que ostenta el Departamento sobre algunos bienes muebles e inmuebles y sobre la tenencia de otros los cuales conforman sus instalaciones y que deben ser debidamente mantenidos para que no sufran deterioro y puedan utilizarse en óptimas condiciones a efectos de propender por el desarrollo de las actividades del personal en condiciones óptimas y de cumplir con el deber legal de conservar en buenas condiciones los bienes del estado, necesidades que se encuentran especificadas en el listado que se relaciona a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	**Red de desagües**		
1.01	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 90,214.00
1.02	PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 113,494.00
1.03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 135,982.00
1.04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 22,766.00
1.05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 32,826.00
1.06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 43,940.00
2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**		
2.01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 26,983.00
2.02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 34,993.00
2.03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 46,938.00
2.04	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN	ml	$ 39,827.00
3	**APARATOS SANITARIOS**		
3.01	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 350,623.00
3.02	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 350,126.00
3.03	S. E. I. GRIFO DE JARDÍN TIPO PESADO	und	$ 80,267.00
3.04	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 24,682.00
3.05	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 28,127.00
3.06	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 38,107.00
3.07	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 40,079.00
3.08	INSTALACIÓN LLAVE DE PASO O VÁLVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 32,327.00
3.09	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 26,850.00
3.10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 10,750.00
4	**MUROS DIVISORIOS Y CIELO RASO**		
4.01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA	m2	$ 72,348.00
4.02	EJECUCIÓN DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 129,477.00
4.03	EJECUCIÓN DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 78,685.00

4.04	EJECUCIÓN DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 49,466.00
4.05	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 19,000.00
4.06	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 10,000.00
4.07	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 7,500.00
5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**		
5.01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 13,516.00
5.02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 15,244.00
5.03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 14,567.00
5.04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 8,792.00
5.05	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 15,221.00
5.06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 8,792.00
5.07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TÉCNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	m2	$ 5,502.00
5.08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$ 5,850.00
6	**PINTURA PUERTAS Y VENTANAS**		
6.01	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 21,750.00
6.02	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 21,957.00
6.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMÁS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 45,900.00
6.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMÁS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 43,750.00
6.05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$ 43,500.00
6.06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$ 12,770.00
7	**PINTURAS ELEMENTOS VARIOS**		
7.01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 13,171.00
7.02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 14,171.00
7.03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 18,500.00
8	**ACOMETIDAS**		

8.01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE CAMBIO DE BREAKERS DEL AMPERAJE REQUERIDO CUANDO SEA NECESARIO)	Und	$ 110,250.00
8.02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIEZA EN GENERAL)	Und	$ 55,500.00
8.03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCIÓN, ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 39,000.00
9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**		
9.01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 34,500.00
9.02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 101,000.00
9.03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO DE OFICINA	m2	$ 16,400.00
9.04	DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACIÓN DE GRIFERÍA, DESAGÜES, SELLO HERMÉTICO DE CAÑERÍA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 69,000.00
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 68,500.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 102,500.00
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 132,250.00
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 168,500.00
9.09	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS MEDIDAS LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 13,000.00
9.10	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 80,000.00
9.11	REHABILITACIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI	ml	$ 33,500.00
9.12	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 132,000.00
9.13	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 15,500.00
9.14	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DIVISIONES EN CARPINTERÍA METÁLICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	$ 33,250.00
9.15	INSTALACIÓN TORRE DE ANDAMIOS ALTURA > 4m, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES.	und	$ 97,500.00
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
10.01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 21,500.00
10.02	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADECUADO PARA EL ESPACIO	ml	$ 2,700.00
11	**PISOS Y FACHADAS**		
11.01	RESTITUCIÓN ENCHAPE CERÁMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	$ 87,500.00
11.02	S. E. I. ENCHAPE CERÁMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	$ 87,500.00
11.03	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERÁMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	$ 23,000.00
11.04	S. E. I. TABLETA DE GREES PARA FACHADA Y/O	m2	$ 72,500.00

	PISO FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UBICACIÓN		
11.05	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	$ 8,950.00
12	**LLAVES Y CHAPAS**		
12.01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	$ 21,500.00
12.02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	$ 50,000.00
12.03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	$ 60,000.00
12.04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	$ 110,000.00
12.05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	$ 565,000.00
12.06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJÓN/ ESCRITORIOS	und	$ 31,750.00
12.07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	$ 28,000.00
12.08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADURA	und	$ 28,000.00
	TOTAL		**$4,759,380.00**

En virtud de lo señalado anteriormente, se tiene que el valor sujeto a oferta es el siguiente:

Valor Promedio del Mercado	**$4,759,380.00**

1.1.1 Condiciones Técnicas

1. Todos los Ítems incluyen; suministro de materiales, accesorios, mano de obra, equipos, instalación, repuestos y todo lo necesario para llevar a cabo la ejecución y terminación a cabalidad del objeto a contratar, atendiendo los ítems anteriormente establecidos, de igual forma los precios ofertados deben incluir IVA y todos los costos relacionados con la legalización, impuestos de orden nacional y departamental, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL), pólizas y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato.

2. **Experiencia:** Para el Departamento, es de marcada relevancia, que quien preste el servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para la ejecución del objeto a contratar se hace necesario que la persona natural y/o jurídica que preste el servicio, acredite experiencia en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal. Esto a razón de que el edificio central, ubicado en la calle 19 No- 23-78 de la ciudad de Pasto, fue declarado según la Resolución 0798 del 31 de julio de 1998 emitida por el ministerio de cultura como bien de interés cultural de carácter nacional. Adicionalmente es importante resaltar que dicho edificio es el asiento principal de la entidad y en esa medida, alberga la mayoría y las principales dependencias que conforman esta institución. Se ha observado en el transcurso de anteriores procesos similares al presente que la mayoría de actividades se han presentado en el inmueble o edificio central, esto probablemente debido a su antigüedad y que por ende el nivel de conservación, requiere que las actividades de mantenimiento sean de mayor cuidado y exigencia, con el fin de no alterar, dañar y/o desmejorar el estado del inmueble.

3. **Condición de cumplimiento:** Pese a que el contrato tenga establecido un plazo de ejecución, se advierte a los proponentes que el adjudicatario de este contrato deberá dar cumplimiento inmediato a lo establecido anteriormente cuando el supervisor del contrato lo requiera en cualquier ítem, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante y en el tiempo que se indique por este, mediante documento escrito, acta o documento que la secretaria general a través de su supervisor considere pertinente, el incumplimiento a esta condición dará lugar a requerirlo mediante las sanciones, procedimientos y multas que se establezcan en este proceso de selección o las

ordenadas por la ley aplicable.

4. **Aclaraciones:**

a.) La parte "PRESENTACIÓN" de las especificaciones técnicas indica las unidades de medida, de la siguiente manera:

und: Unidad	ml: Metro lineal	m2: Metro cuadrado

b.) En la parte "CONCEPTO" de las especificaciones técnica se utilizan las siglas S.E.I y/o S.Y.A, por contemplarse el suministro de los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades de la siguiente manera:

S.E.I: Suministro e instalación	S.Y.A: Suministro y aplicación

NOTA 1. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

NOTA 2. El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 3: El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el PORCENTAJE % DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento.

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 6. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 7. El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 8. El oferente solo podrá presentar una oferta

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1 Obligaciones Específicas:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

a. El contratista deberá prestar los servicios que se requieran, previa solicitud formal del supervisor del contrato, o el personal de la dependencia, delegado para tales fines, en dicha solicitud se establecerá el tiempo de entrega del ítem solicitado, el incumplimiento a esta obligación será considerado como grave y por tal razón, dará lugar a las sanciones, multas y procedimientos sancionatorios pertinentes.

b. El contratista deberá tener disponibilidad permanente y oportuna para atender las solicitudes cuando la Gobernación de Nariño así lo requiera, en un tiempo de respuesta no mayor de dos (2) horas.

c. Deberá contar con el personal idóneo para las diferentes actividades de mantenimiento específicas que deban realizarse.
d. El contratista deberá garantizar que el personal designado para intervenir en la ejecución del contrato, cuenta con certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo. El cumplimiento de dicha obligación deberá ser verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo
e. En el caso que se detecten deficiencias en los mantenimientos, accesorios o repuestos, o se detectara la aparición de cualquier vicio oculto después de haberse recibido de conformidad, la o las unidades defectuosas deberán ser reemplazadas en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles. Sin generar costo alguno para la entidad.
f. En caso de que un mantenimiento, accesorio o repuesto falle por la misma causa tres (3) veces, será remplazado por uno nuevo de las mismas características o superiores, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de reportada la tercera falla. Sin generar costo alguno para la entidad.
g. El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para atención normal de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6 P.M. y cuando sea de carácter urgente el revisor podrá requerilo previa justificación en diferente horario, fines de semana y festivos. Debra disponer además de medios de acceso a soporte a eventos críticos de forma presencial en menos de 30 minutos en las instalaciones de la Gobernación de Nariño. La solicitud de soporte podrá hacerse por vía telefónica con llamada local, correo electrónico o chat.
h. Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discrimine los ítems del contrato, ejecutados efectivamente, de lo cual deberá adjuntar los soportes idóneos, así como también la solicitud del supervisor con base en la cual se prestó el servicio
i. En el evento en que la entidad requiera satisfacer una necesidad mediante un ítem no incluido en las *especificaciones técnicas del bien o* servicio contratado, el supervisor requerirá tres (03) cotizaciones y se establecerá el precio promedio del mercado para el mantenimiento correspondiente.
j. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
k. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
l. Cumplir con la adopción e implementación de protocolos generales de bioseguridad para el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración publica, para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en la Resolución 692 de 29 de abril de 2022. emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas que las modifiquen o adicionen.
m. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

3.1.2 Obligaciones Generales:

a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
l) Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
m) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
n) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
o) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
p) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
t) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
u) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
v) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

w) El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

e) Cuando a partir de la Supervisión sea necesario realizar alguna modificación en los productos entregados establecidos en las especificaciones técnicas, la solicitud de corrección deberá presentarse por escrito debidamente motivado.
f) Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
g) Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
h) Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.
i) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor:

El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE. Incluido IVA,** el cual se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

4.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2022030020	2.1.2.02.02.008-85970-16-1.2.1.0.00	07/03/2022	$120.000.000	$85.000.000

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

4.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, mantenimiento entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por la Nación y el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaría General del departamento a saber: (i) Ingeniero Álvaro Francisco Sánchez Morales, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.260.249, Matricula Profesional 52228-254007 Nariño. (ii) Ingeniero Jesús Leonardo Ortega Cuaspud, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.069.499.

4.4. Forma de Pago:

El valor del contrato será cancelado por parte del Departamento de Nariño de la siguiente manera: Pagos parciales de conformidad con los ítems efectivamente cumplidos, hasta agotar el presupuesto oficial y previa legalización del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta hasta el 30 de junio de 2023 o hasta agotar los recursos establecidos para este contrato, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

Parágrafo: El plazo de ejecución previsto en el presente contrato se celebra en concordancia con la autorización emitida por la Asamblea Departamental de Nariño mediante ordenanza 031 de 2022.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será en la Ciudad San Juan de Pasto, Departamento de Nariño.

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

7.1. FORMA DE ACREDITAR LO REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

 a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
 b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
 c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (formato 1).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**. Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5. **ANTECEDENTES JUDICIALES.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. **ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

7. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe

acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presento proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

11. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **SUCURSALES EN COLOMBIA:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre

la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. **PROPONENTES PLURALES:** En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

 a) El objeto.
 b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 c) La designación de un representante.
 d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
 e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
 f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
 g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. **APODERADO:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

 El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

 Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

 Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

15. **SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo proponente.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el propotente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver FORMATOS 5 y 6**).

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

8.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal, mediante la presentación de hasta tres (3) **contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

7.2.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**7.2.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

7.2.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)

e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

8.4 CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
-DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO.	El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal o matricula mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 11.1. correspondiente a la CAPACIDAD JURÍDICA. En el caso de que el proponente no tuviese las condiciones anteriormente señaladas, deberá allegar carta de compromiso (ver anexo 07) respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la prestación del servicio objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes plurales, en caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto

	puede ser acreditada por uno de los integrantes.

8.5 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca EL MAYOR PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO, el cual se aplicará sobre el valor promedio de mercado de manera estándar a cada uno de los ítems a contratar del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para instalaciones de la gobernación de Nariño para llevar a cabo dichas actividades, contemplando el suministro necesario de los materiales, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso.

1. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "1. **Lista de artículos**" - "**VALOR TOTAL DE LA OFERTA "** Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. esto es: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($85.000.000).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica en que se trata de un proceso en la modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 1: NO adjuntar en ese acápite el ANEXO 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA.

NOTA 2: Si el proponente digita un valor diferente a OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.($85.000.000).en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. En este acápite el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.($85.000.000). No debe ser alterado por los proponentes **SO PENA DE RECHAZO.**

2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, indicando EL MAYOR PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a todos los ítems que conforman el valor promedio del mercado del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para instalaciones de la gobernación de Nariño, objeto de la presente invitación pública**.** Para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 2.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. **(formato No. 2.).**
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la

descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.

- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica, deberá presentarse Como porcentaje de descuento, porcentaje que se aplicará de manera estándar a cada uno de los valores unitarios de los ítems establecidos por la entidad.
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato 2).

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación, se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II o no se cargue la evidencia “FORMATO 2 OFERTA ECONÓMICA”.
2. Cuando el valor de la oferta económica presentada en la lista de artículos de la plataforma no sea concordante con el valor del formato 2 de oferta económica.
3. Presentar más de una propuesta, como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades, caso en el cual, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o

incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.

5. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o por otro medio diferente a la plataforma de SECOP II.
6. Cuando la propuesta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
7. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
8. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en invitación de mínima cuantía.
9. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios y documentos previos, o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
10. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
11. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
13. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
14. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento.
15. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
16. Si la vigencia o duración de la sociedad o proponente plural es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
17. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
18. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
19. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
20. Cuando el valor del ítem supere el valor unitario máximo permitido por la entidad.
21. Cuando el plazo ofrecido en la propuesta supere el término de duración del contrato establecido para este proceso.
22. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
23. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
24. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.
25. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
26. Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación.
27. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de esta invitación.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca **EL MAYOR PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO, el cual se aplicará sobre el valor promedio de mercado de manera estándar a los ítem a contratar del servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para instalaciones de la gobernación de Nariño,** sobre esta propuesta se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y verificando que la oferta satisfaga las condiciones técnicas

exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso; siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

El DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.
Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que

contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos

integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea

cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Parágrafo 4. Para aplicar los factores de desempate establecidos en este numeral, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta inicial los documentos que acrediten el cumplimiento de la condición. La omisión de la información y documentación requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, por lo tanto, todos los documentos para acreditar los criterios de desempate que se presenten con posterioridad al cierre no serán tenidos en cuenta.

12. GARANTÍAS

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8
Amparos, vigencia y valores	<table><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del</td><td>Igual al</td><td>20% del valor</td></tr></table>

Característica	Condición		
asegurados	contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	total del contrato.
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	10% del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados.	Igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado	Igual al tiempo de ejecución	El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección, podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

14. RETIRO DE LA OFERTA

Frente a la oferta presentada a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

Causales de declaratoria de desierto.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.
3. La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detalla da las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en SECOP www.contratos.gov.co y en la página WEB www.narino.gov.co.

16. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas

en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, EL DEPARTAMENTO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

16. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del/la la la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas.
17. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
18. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
19. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
21. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

17. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento Administrativo de Contratación, una vez culminado el proceso de selección de mínima cuantía, procederá a comunicar la Aceptación de la Oferta. Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Comunicado de aceptación de oferta.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Formatos.

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA EN SECOP II
Publicación de la invitación	07/12/2022 18:00:00 PM
Publicación de estudios previos	07/12/2022 18:00:00 PM
Plazo para recepción de observaciones **(**por un término no inferior a un (1) día hábil).	09/12/2022 18:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	09/12/2022 18:00:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/12/2022 18:00:00 PM
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	13/12/2022 18:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas (un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas)	14/12/2022 18:00:00 PM

Presentación de Ofertas	15/12/2022 17:30:00 PM
Apertura de sobres	15/12/2022 17:45:00 PM
Informe de presentación de ofertas	15/12/2022 18:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/12/2022 18:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19/12/2022 18:00:00 PM
Respuesta a las observaciones y recomendación de comunicación de aceptación de la oferta.	20/12/2022 18:00:00 PM
Aceptación de ofertas	21/12/2022 18:00:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/12/2022 17:00:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	22/12/2022 18:00:00 PM

Para la expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Juan de Pasto, siete de diciembre de 2022.

ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Proyectó aspectos técnicos:	Proyecto Aspectos jurídicos
David Jojoa Ingeniero Contratista	Yina Cardenas Bravo Abogada Contratista
Reviso aspectos financieros: Contratista Contador Departamento Administrativo de contratación	Revisó Aspectos jurídicos Jamilton Moncayo Abogado DAC

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. IMC079-2022

Objeto.: "El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente], en mi calidad de representante legal de **[Nombre del proponente]** o **[Nombre de la persona natural]**, identificado como aparece al pie de mi firma, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Departamento de Nariño respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Me encuentro facultado para suscribir y presentar la presente oferta en nombre del proponente.
3. La oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.
4. La información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al Departamento, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
5. La oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. En caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y/o acta de inicio (cuando aplique) en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
7. En caso de resultar adjudicatario, me obligo a constituir las garantías requeridas en los documentos del proceso, en la fecha prevista en el cronograma.
8. En caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes conforme con lo establecido en la propuesta adjunta.
9. Los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____. **[En caso de que el proponente no indique que documentos cuentan con reserva legal, se entenderá que ninguno]**

10. Autorizamos la publicación de todos los documentos de nuestra propuesta en la plataforma correspondiente, con excepción de los documentos señalado en el numeral 10°.
11. Aceptamos la forma de pago señalada en el presente proceso.
12. Cumplimos con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, el cual, si llegare a ser adjudicatario, será verificado por el supervisor.
13. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
14. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
15. Ni los integrantes del proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
16. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en los documentos del proceso.
17. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
18. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
19. En caso de serme adjudicado el contrato, el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
20. En caso de serme adjudicado el contrato, no admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
21. En caso de serme adjudicado el contrato, no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
22. Cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de serme adjudicado.
23. El término de validez de la oferta es de un mes.
24. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
25. Recibiré notificaciones del contrato en la siguiente dirección en:

Nombre del Proponente	

Nombre del Representante Legal	
Identificación (NIT o C.C.)	
Tarjeta profesional **[Cuando aplique]**	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Correo Electrónico	

Atentamente,

[Nombre, firma y cédula del proponente/representante legal/apoderado]
[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes del proponente plural]
NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas, el presente documento deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos sus integrantes.

FORMATO 3
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. **IMC079-2022**

Objeto: "El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

Los suscritos: **[Nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio si actúan como personas naturales]** y/o **[Nombre y cédula del representante legal si el integrante es una persona jurídica]** y, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **[Nombre o razón social del proponente persona jurídica]** respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos a título de CONSORCIO, para participar en el proceso de contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

El Consorcio se denomina CONSORCIO **[Indicar nombre completo del consorcio]**
El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	**[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El representante legal del Consorcio es **[Indicar nombre y cédula del representante legal]**, quien está expresamente facultado para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (**i**) Presentar la oferta; (**ii**) Notificarse, (**iii**) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; (**iv**) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (**v**) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (**vi**) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (**vii**) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

La duración del consorcio es: **[Diligenciar]**

La sede del consorcio es: **[Diligenciar]**
La facturación se realizará a título de: **[Diligenciar]**
Dirección: **[Diligenciar]**
Ciudad: **[Diligenciar]**
Teléfono: **[Diligenciar]**
Correo electrónico: **[Diligenciar]**

La responsabilidad de los integrantes del consorcio, es solidaria e ilimitada.

[Los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en la invitación publica para regular la relación negocial entre los integrantes.]

En constancia de lo se firma este documento a los **[Indicar fecha de suscripción]**

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]
[Nombre, firma y cédula del representante legal del consorcio]

FORMATO 4
CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. **IMC079-2022**

Objeto: "El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

Los suscritos: **[Nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio si actúan como personas naturales]** y/o **[Nombre y cédula del representante legal si el integrante es una persona jurídica]** y, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **[Nombre o razón social del proponente persona jurídica]** respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos a título de UNION TEMPORAL, para participar en el proceso de contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL **[Indicar nombre completo de la Unión Temporal]**
La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Nombre del integrante a cargo de la actividad	Compromiso (%) (1)	Actividades y términos en la ejecución del Contrato
	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] **[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]**	**[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El representante legal de la unión temporal es **[Nombre y cédula del representante legal]**, quien está expresamente facultado para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (**i**) Presentar la oferta; (**ii**) Notificarse, (**iii**) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; (**iv**) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (**v**) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (**vi**) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (**vii**) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

La duración de la Unión Temporal es: **[Diligenciar]**
La sede de la Unión Temporal es: **[Diligenciar]**
La facturación se realizará a título de: **[Diligenciar]**
Dirección: **[Diligenciar]**
Ciudad: **[Diligenciar]**
Teléfono: **[Diligenciar]**
Correo electrónico: **[Diligenciar]**

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. **[Los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en la invitación publica para regular la relación negocial entre los integrantes.]**

En constancia de lo se firma este documento a los **[Indicar fecha de suscripción]**

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]
[Nombre, firma y cédula del representante legal del consorcio]

NOTA: El acuerdo deberá incluir las actividades que cada integrante desarrollará o las actividades de las cuales se responsabilizará frente a la Entidad Estatal.

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DOMICILIO/AGENCIA/SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO

Lugar y Fecha_____

Señores

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.

San Juan de Pasto

Ref.: Invitación Mínima Cuantía No. IMC079-2022

OBJETO: "El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:] [nombre del proponente], manifiesto bajo la gravedad del juramento; que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de la referencia, me comprometo a crear y/o abrir establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, ello dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación. El cual estará disponible para la prestación del servicio durante todo el término de ejecución de Contrato.

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: (Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No._____ Expedida en_____

[Nombre, firma y cédula de quien certifica]

FORMATO 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
PERSONAS NATURALES

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. **IMC079-2022**

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES".

Yo, **[Incluir el nombre del proponente persona natural]** identificado (a) con cedula de ciudadanía **[Incluir el número de identificación]**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Yo, **[Incluir el nombre del proponente persona natural]** identificado (a) con cedula de ciudadanía **[Incluir el número de identificación]**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Indicar fecha de suscripción]**

[Nombre, firma y cédula de quien certifica]

[El proponente persona natural podrá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.]

[La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.]

NOTA: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. IMC079-2022

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES".

Estimados señores:

[Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal]

Yo, **[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica]**, identificado con cedula de ciudadanía **[Incluir el número de identificación]**, en mi condición de Representante Legal de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con NIT **[Incluir el NIT de la persona jurídica]**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda]** identificado con **[Incluir el número de identificación]**, y con Tarjeta Profesional No. **[Incluir número de tarjeta profesional]** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con NIT **[Incluir el NIT]**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con **[Incluir el número de identificación]** en mi condición de representante legal **de [Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con NIT **[Incluir el NIT]**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía a partir de **[fecha de constitución]**. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con **[Incluir el número de identificación]**, y con tarjeta profesional No. **[Incluir número de tarjeta profesional]** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con NIT **[Incluir el NIT]**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) a partir de **[fecha de constitución]**. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con **[Incluir el número de identificación]**, en mi condición de **[Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal]** de **[Incluir la Razón social de la persona jurídica]** identificada con NIT **[Incluir el NIT]**, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de

aportes legales y seguridad social.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Indicar fecha de suscripción]**

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° IMC079-2022

EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 para la modalidad de MINIMA CUANTIA

AVISA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación de la referencia.

Así las cosas, dentro del término legal señalado no se recepcionó solicitudes de convocatoria limitada exclusivamente para MiPymes nacionales y/o territoriales.

Que de acuerdo a lo anterior **NO ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME** en el presente proceso de selección, por lo tanto, en la misma podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, uniones temporales y consorcios debidamente constituidos o promesas de sociedad futura, que estén interesadas en presentar sus propuestas.

San Juan de Pasto, trece (13) de diciembre de 2022.

ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Jamilton Moncayo
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.14736238
Fecha de creación: 15/12/2022 6:14:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Evento: Publicación
Realizado por (Proveedor): GOBERNACION DE NARIÑO *
Realizado por (usuario): JAMILTON STEPHEN MONCAYO ORDOÑEZ
Tipo de documento: Lista de ofertas
Referencia del documento: IMC079-2022
Título del documento: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Documento firmado: No
Número de anexos 0

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	LEONARDO ORTEGA	IMC079 2022 MAN GOB DE NARIÑO copia	14/12/2022 8:00:07 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Sin lotes	Base
2	INGENIERIA MEDICA DEL SUR	MC079 Mtto infraestructura	15/12/2022 3:18:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Sin lotes	Base

Información

Ámbito de aplicación: Proceso
Número del proceso IMC079-2022
Entidad Estatal GOBERNACION DE NARIÑO *

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA
Sello de tiempo (UTC): 15/12/2022 23:14:46
Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Código hash: nsG7O40A/qIlaaYVCWkK3DJm6dw=
Descargar sello de tiempo

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC079-2022

OBJETO	El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."
DILIGENCIA	Resumen de evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.
VALOR	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE. Incluido IVA, el cual se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE.
TIPO DE CONTRATO	Mínima Cuantía.
FECHA	16 de diciembre de 2022

ORDEN DEL DÍA

1. **Resumen de apertura de ofertas en secop II**
2. **Orden de Elegibilidad**
3. **Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta**
4. **Cierre de evaluación preliminar**

1. RESUMEN DE APERTURA DE OFERTAS EN SECOP II

Referencia de oferta	Presentada	Porcentaje
LEONARDORTEGA	14 de diciembre de 2022, hora 08:00 am	12.15%
IMEDSUR SAS	15 de diciembre de 2022, hora 03:18 pm	25%

2. Orden de Elegibilidad

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Entidad	Valor	OBSERVACIONES
1RO	IMEDSUR SAS	25%	-
2DO	LEONARDORTEGA	12.15%	-

POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En aplicación de la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el valor mínimo hasta el cual se puede ofertar sin que la misma sea considerada posible precio artificialmente bajo es el siguiente: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($3.807.504) correspondiente al 20%.

3. Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuestas

1. **PRIMER ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE**: **INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS** NIT. **900363690-4** representada por **MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS** C.C. **98.393.829**

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "1. Lista de artículos" - "VALOR TOTAL DE LA OFERTA " Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. esto es: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($85.000.000).	X		Revisar análisis realizado por la Secretaria General Gobernación de Nariño, adjunto a esta evaluación.
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, indicando EL MAYOR PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a todos los ítems que conforman el valor promedio del mercado del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para instalaciones de la gobernación de Nariño, objeto de la presente invitación pública. Para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 2.		X	Revisar análisis realizado por la Secretaria General Gobernación de Nariño, adjunto a esta evaluación. En consideración al numeral 16. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la Invitación Publica, y teniendo en cuenta lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública. - Colombia Compra Eficiente, se determina el valor mínimo a oferta en ($3.807.504) correspondiente al 20%. En esta propuesta se ofertó un porcentaje de descuento del (25%), correspondiente a ($3.569.535). Conforme a lo expuesto anteriormente, esta propuesta se encuentra en posible o presunto precio artificialmente bajo, por tal razón con fundamento en el

			artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con lo establecido en el numeral 16 de la Invitación Pública, se requiere al oferente antes citado para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, durante el término de traslado para subsanar. El proponente deberá aportar los documentos, elementos materiales de prueba y demás soportes que pretenda hacer valer.

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		Anexo 1 diligenciado correctamente
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	X		Cedula de ciudadanía del representante
3. RUT.	X		Aportado
4. Definición de situación militar.	X		Libreta militar del representante legal.
5. Consulta del antecedente Judicial – Vigente	X		Aportado y Verificado en página web respectiva.
6.Certificado de Antecedentes Fiscales.	X		Aportados y verificados en página web respectiva.
7.Certificado de antecedentes “Sistema de Información de Registro de Sanciones.	X		Aportados y verificados en página web respectiva.
8.Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado y verificado en página web respectiva.
9.Existencia y representación legal.	X		OBJETO SOCIAL - Construcción, remodelación, adecuación, implementación y demás actividades de obras de ingeniería civil y arquitectura.

			FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Administración social: mientras la sociedad pertenezca a un solo accionista la administración y representación legal, estará a cargo del constituyente inicial.
10.Registro y/o Matricula Mercantil	NA		
11.Personas jurídicas extranjeras	NA		
12. sucursales en Colombia	NA		
13.Proponentes Plurales.	NA		
14.Apoderado.	NA		
15.Seguridad social	X		Aporta certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas - artículo 50 ley 789 de 2002.

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA GENERAL		X	Revisar análisis realizado por la Secretaria General Gobernación de Nariño, adjunto a esta evaluación.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO. El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal o matricula mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá	X		Conforme a verificación realizada por la Secretaria General de la Gobernación De Nariño, la cual se encuentra anexa al presente informe.

cumplir con lo requerido en el numeral 11.1. correspondiente a la CAPACIDAD JURÍDICA. En el caso de que el proponente no tuviese las condiciones anteriormente señaladas, deberá allegar carta de compromiso (ver anexo 07) respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la prestación del servicio objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes plurales, en caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.			

RESUMEN PROPONENTE

PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA ECONÓMICA		REQUISITOS HABILITANTES		CONCLUSIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS	X			X		X	X		NO HABILITADO

Debido a que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad no cumple hasta el momento con los requisitos del proceso de selección, se procede a evaluar los documentos del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad.

2. **SEGUNDO ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE**: LEONARDORTEGA NIT. **87069499-5** representada por **JESÚS LEONARDO ORTEGA CUASPUD,** C.C. **87.069.499**

II. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "1. Lista de artículos" - "VALOR TOTAL DE LA OFERTA " Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. esto es: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($85.000.000).	X		Revisar análisis realizado por la Secretaria General Gobernación de Nariño, adjunto a esta evaluación.
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, indicando EL MAYOR PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a todos los ítems que conforman el valor promedio del mercado del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para instalaciones de la gobernación de Nariño, objeto de la presente invitación pública. Para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 2.	X		Revisar análisis realizado por la Secretaria General Gobernación de Nariño, adjunto a esta evaluación.

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.		x	Formato 1 no aportado
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	X		Cedula de ciudadanía del representante
3. RUT.	X		Aportado
4. Definición de situación militar.	X		Libreta militar del representante legal.

5. Consulta del antecedente Judicial – Vigente	X		Aportado y Verificado en página web respectiva.
6.Certificado de Antecedentes Fiscales.	X		Aportados y verificados en página web respectiva.
7.Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones.	X		Aportados y verificados en página web respectiva.
8.Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado y verificado en página web respectiva.
9.Existencia y representación legal.	NA		
10.Registro y/o Matricula Mercantil	X		CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS. 72 10 29 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES. 22 10 19 00: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS 22 10 20 00: EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS 30 15 18 00: MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR 30 15 19 00: MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS 30 16 15 00: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
11.Personas jurídicas extranjeras	NA		
12. sucursales en Colombia	NA		
13.Proponentes Plurales.	NA		
14.Apoderado.	NA		
15.Seguridad social	X		Aporta anexo 6 certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas - artículo 50 ley 789 de 2002.

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA GENERAL	X		Revisar análisis realizado por la Secretaria General Gobernación de Nariño, adjunto a esta evaluación.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO. El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal o matricula mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 11.1. correspondiente a la CAPACIDAD JURÍDICA. En el caso de que el proponente no tuviese las condiciones anteriormente señaladas, deberá allegar carta de compromiso (ver anexo 07) respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la prestación del servicio objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes plurales, en caso de consorcio o unión temporal, el		X	Conforme a verificación realizada por la Secretaria General de la Gobernación De Nariño, la cual se encuentra anexa al presente informe.

domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.			

RESUMEN PROPONENTE

PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA ECONÓMICA		REQUISITOS HABILITANTES		CONCLUSIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
LEONARD ORTEGA		X	X		X			X	NO HABILITADO

4. CIERRE DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

De acuerdo con lo anterior, una vez surtida la evaluación, se corre término de traslado correspondiente a un día hábil contado a partir de la publicación de la presente acta, es decir hasta las 6:00 pm del 19 de diciembre de 2022, a fin de que los proponentes presenten observaciones al informe de evaluación y **subsanen los requisitos que así los permitan**.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los dieciséis días de diciembre del 2022

Se suscribe por quienes intervinieron,

ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Jamilton Moncayo
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

Se anexa a la presente, evaluación técnica efectuada por la Secretaría General de la Gobernación De Nariño.

INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC079-2022
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
OFERTA ECONÓMICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

OBJETO	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES"**
DILIGENCIA	Informe de evaluación de oferta económica, experiencia y capacidad técnica.
PRESUPUESTO	**OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE.**
FECHA	16 de diciembre de 2022.

1. INFORME GENERAL

De la información enviada por la plataforma SECOP II, se constata que dentro del término de traslado se allegaron las siguientes propuestas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	MAYOR PORCENTAJE(%) DE DESCUENTO
1.	IMEDSUR S.A.S.	25%
2.	JESUS LEONARDO ORTEGA	12.5.%

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

A continuación, se procede a realizar la verificación de documentos de los proponentes como se expone a continuación:

PROPUESTA No.	**1**
PROPONENTE	**INGENIERÍA MEDICA DEL SUR IMEDSUR S.A.S.** **NIT. 900363690-4** **Representante Legal: Mario Alfonso Rodríguez Rosas** **C.C. 98.393.829**

A) OFERTA ECONÓMICA.

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "1. Lista de artículos" - "VALOR TOTAL DE LA OFERTA " Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. esto es: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($85.000.000). Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica en que se trata de un proceso en la modalidad de MONTO AGOTABLE. NOTA 1: NO adjuntar en ese acápite el ANEXO 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA. NOTA 2: Si el proponente digita un valor diferente a OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.($85.000.000).en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. En este acápite el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.($85.000.000). No debe ser alterado por los proponentes SO PENA DE RECHAZO.	X		Valor diligenciado correctamente en Plataforma de Secop II.
2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, indicando EL MAYOR PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a todos los ítems que conforman el valor promedio del mercado del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para instalaciones de la gobernación de Nariño, objeto de la presente invitación pública. Para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 2.		**X**	Una vez verificado el anexo 2, correspondiente a la oferta económica se encuentra: **NOTA 1:** En consideración al numeral 16. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la Invitación Publica, y teniendo en cuenta lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública. - Colombia Compra Eficiente, se determina el valor mínimo a oferta en ($3.807.504) correspondiente al 20%. En esta propuesta se ofertó un porcentaje de descuento del (25%), correspondiente a ($3.569.535). Conforme a lo expuesto anteriormente, esta propuesta se encuentra en posible o presunto precio artificialmente bajo, por tal razón con

			fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con lo establecido en el numeral 16 de la Invitación Pública, se requiere al oferente antes citado para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, durante el término de traslado para subsanar. El proponente deberá aportar los documentos, elementos materiales de prueba y demás soportes que pretenda hacer valer.
CONCLUSIÓN	**NO CUMPLE**		

B) EXPERIENCIA

REQUISITOS A VERIFICAR	VERIFICACIÓN
El proponente deberá acreditar experiencia especifica en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal, mediante la presentación de hasta tres (3) **contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia,	1) **Contrato de prestación de servicios OJM 003-2013** Contratante: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Contratista: IMEDSUR SAS Objeto: "DESARROLLO DEL MACROPROCESO DE APOYO EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPO BIOMÉDICO, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA INCLUYENDO REPUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO." Valor total del contrato: $1.377.500.000.01. Valor ejecutado: No fue posible verificar Fecha de iniciación: 11/09/2013 Fecha de terminación: No fue posible verificar Documentos aportados: CONTRATO Observaciones: Revisado el **<u>contrato</u>** aportado, se evidencian las siguientes circunstancias: a) El contrato adjuntado no refleja la experiencia especifica en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como <u>bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal.</u> Se solicita al proponente aclarar y/o aportar documento pertinente. b) Si bien se relaciona el valor total del contrato, no fue posible evidenciar que ello corresponda al valor total ejecutado puesto que no se allegan los documentos que lo corroboren como adiciones prorrogas y demás. Se solicita al proponente aclarar y/o aportar documento pertinente. c) No fue posible de determinar cual fue la fecha de terminación del contrato puesto que no se allega documento que lo permita evidenciar. Se solicita al proponente aclarar y/o aportar documento pertinente. d) El proponente únicamente allegó un contrato cuando en el numeral 7.2.1. de la invitación publica, respecto de las condiciones para acreditar experiencia, exige lo siguiente: "En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación: **a)** Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. **b)** Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. **c)** Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante **d)** Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final. **e)** Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación." En ese sentido se requiere el proponente para que allegue los

INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC079-2022
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
OFERTA ECONÓMICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

		documentos necesarios para calificar su experiencia, en las condiciones requeridas en la invitación publica y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
	RESULTADO	**NO CUMPLE**
CONCLUSIÓN	**NO CUMPLE**	

C) CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO.	X		El proponente allega para acreditar este requisito certificado de existencia y representación legal donde se evidencia el domicilio en la ciudad de Pasto.
CONCLUSIÓN			**CUMPLE**

PROPUESTA No.	**2**
PROPONENTE	**JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD** **NIT. 87.069.499-5** **C.C. 87.069.499**

C) OFERTA ECONÓMICA.

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada “1. Lista de artículos” - "VALOR TOTAL DE LA OFERTA " Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. esto es: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($85.000.000). Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica en que se trata de un proceso en la modalidad de MONTO AGOTABLE. NOTA 1: NO adjuntar en ese acápite el ANEXO 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA. NOTA 2: Si el proponente digita un valor diferente a OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.($85.000.000).en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. En este acápite el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.($85.000.000). No debe ser alterado por los proponentes SO PENA DE RECHAZO.	X		Valor diligenciado correctamente en Plataforma de Secop II.
2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada “2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES”, el Oferente debe presentar su oferta, indicando EL MAYOR PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a todos los ítems que conforman el valor promedio del mercado del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para instalaciones de la gobernación de Nariño, objeto de la presente invitación pública. Para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 2.	X		Una vez verificado el anexo 2, correspondiente a la oferta económica se encuentra: **NOTA 1:** En consideración al numeral 16. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la Invitación Publica, y teniendo en cuenta lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública. - Colombia Compra Eficiente, se determina el valor mínimo a oferta en ($3.807.504) correspondiente al 20%. En esta propuesta se ofertó un porcentaje de descuento del (12.5.%), correspondiente a ($4.164.458) por lo cual no se encuentra en precio artificialmente bajo.
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**		

D) EXPERIENCIA

REQUISITOS A VERIFICAR	VERIFICACIÓN

INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC079-2022
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
OFERTA ECONÓMICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal, mediante la presentación de hasta tres (3) **contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia,	1) **Contrato GN1283-2021** Contratante: GOBERNACIÓN DE NARIÑO SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS Contratista: JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD Objeto: "El contratista se compromete con el departamento a realizar las adecuaciones Locativas al ingreso del edificio central de la gobernación de Nariño ubicado en calle 19 — carrera 24 centro dela ciudad de pasto, con el fin de velar por la conservación del bien inmueble". Valor total del contrato: $86.375.485,32 Valor ejecutado: $86.375.485,32 Fecha de iniciación: 09/08/2021 Fecha de terminación: 30/11/2021 Documentos aportados: 1. Acta de Recibo Final. 2. Anexo Contractual. 3. Modificatorio No. 1 4. Modificatorio No. 2 Observaciones: N/A **RESULTADO: CUMPLE**
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**

C) CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO.		X	El proponente NO allega documento pertiente para garantizar el cumplimiento de este requisito, por lo cual se solicita al proponente aclarar y/o aportar documento pertinente o la carta de compromiso (Anexo 7)
CONCLUSIÓN			**NO CUMPLE**

3. CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR				
NO.	**PROPONENTE**	**OFERTA ECONÓMICA**	**EXPERIENCIA**	**CAPACIDAD TÉCNICA**
1.	IMEDSUR S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2.	JESUS LEONARDO ORTEGA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Dada en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

LORENA ANDRADE VIVAS
Secretaria General
Gobernación de Nariño.

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Yina Cárdenas Bravo
Contratista SG

San Juan de Pasto 18 de diciembre del 2022

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto.

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. IMC079-2022

Objeto.: "El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

Estimados señores:

JESUS LEONARDO ORTEGA, identificado como aparece al pie de mi firma; En respuesta al INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR IMC079-2022, me permito dar respuesta una a una a las mismas, con el fin de subsanar mi propuesta en todos sus aspectos y ser habilitado para continuar participando en el proceso en cuestión, así:

1. OBSERVACION

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.		x	Formato 1 no aportado
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	X		Cedula de ciudadanía del representante
3. RUT.	X		Aportado
4. Definición de situación militar.	X		Libreta militar del representante legal.

Respuesta se anexa la carta de presentación debidamente diligenciada.

2. OBSERVACIÓN

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO. El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal o matricula mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 11.1. correspondiente a la CAPACIDAD JURÍDICA. En el caso de que el proponente no tuviese las condiciones anteriormente señaladas, deberá allegar carta de compromiso (ver anexo 07) respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la prestación del servicio objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes plurales, en caso de consorcio o unión temporal, el		X	Conforme a verificación realizada por la Secretaria General de la Gobernación De Nariño, la cual se encuentra anexa al presente informe.

Respuesta se anexa la carta de Compromiso (Formato 7) debidamente diligenciada.

Todo lo anteriormente mencionado se aclara con el fin de subsanar mi propuesta en todos sus aspectos y ser habilitado para continuar participando en el proceso de referencia

Atentamente,

Nombre del Proponente	JESÚS LEONARDO ORTEGA
Nombre del Representante Legal	JESÚS LEONARDO ORTEGA
Identificación (NIT o C.C.)	87069499
Tarjeta profesional [Cuando aplique]	25202353529 CND
Teléfono	3128844937
Dirección y Ciudad	CALLE 28 No 41 05
Correo Electrónico	LEONARDORTEGA10@GMAIL.COM



Jesús Leonardo Ortega
Proponente

San Juan de Pasto, 19 de Diciembre de 2022

Señores
GOBERNACION DE NARIÑO
Área Contratación – Oficina Jurídica
Pasto (Nr)

ASUNTO: Subsanación a la evaluación INVITACION MINIMA CUANTIA No. **IMC 079 -2022**

Cordial saludo

Por medio de la presente en referencia de las observaciones presentadas a la evaluación de **INVITACION MINIMA CUANTIA No. IMC 079 -2022** la cual tiene como objeto ""CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES", donde la propuesta económica presentada por IMEDSUR es catalogada como "precio artificialmente bajo" siendo por tanto el descuento algo completamente normal por lo cual la administración no puede rechazar o descalificar una propuesta impidiendo su aceptación, conforme a esto cabe mencionar que IMEDSUR es representante en Nariño de DISENSA, por lo cual adjuntamos codificación interna como distribuidor directo donde la Entidad lo podrá verificar a través de la plataforma www.disensa.com. Disensa, quien es la mayor red de ferreteros de material de construcción de América Latina, provee productos como: cemento, tubería pvc, emt, eléctrica, elementos de ferretería, pinturas, elementos de construcción y acabados, entre otros lo que hace que nuestros productos lleguen a nuestros clientes con precios muy competitivos y de alta calidad.

Imedsur cuenta con una planta de personal permanente en el área operativa entre estos técnico eléctrico, maestros de obra, técnico de sistemas, ingenieros electrónicos, quienes prestan sus servicios a diferentes Instituciones como IDSN, Hospital San Rafael, Instituto Radiológico del sur, Medfam SAS, Policia metropolitana, entre otros lo cual hace que los costos de mano de obra no sean cargados únicamente a un cliente.

IMEDSUR cuenta con flota y equipo de transporte para sus desplazamientos y demás costos derivados para el cumplimiento de este contrato, Además, y como mandato legal la entidad debe analizar que IMEDSUR se encuentra dentro de los parámetros de ECONOMÍAS DE ALCANCE, es decir nos referimos a que los costes medios se reducen mediante la introducción de otro producto/cliente en nuestra cartera de producción, lo cual es esencialmente el mismo concepto que las *ECONOMÍAS DE ESCALA*.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del

servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones. Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

La reducción de costes es una opción a la que recurrimos para ser competitivos, debido a la coyuntura actual nos vemos en la obligación de apostar por un modelo de producción más austero. Eso no significa que necesariamente los beneficios tengan que disminuir. Si el modelo aplicado ofrece alternativas de gestión, pueden ser iguales o incluso mayores.

La economía de alcance es un modelo propio para este contexto. En efecto, se refiere a la reducción del coste promedio por unidad en la elaboración de un producto, o en la prestación de un servicio, pero su objetivo no es sólo la reducción; en realidad, el modelo aspira a la producción conjunta de varios productos o la prestación de varios servicios para optimizar los recursos. Dicho en otras palabras, la fórmula de base de la economía de alcance reside en que los costes de producción de un artículo de forma individual son más altos que los de la producción de dos o más productos a la vez. Se trata, en últimas, de aprovechar una misma coyuntura de producción sin tener que reducir la calidad de los productos o servicios ni de los procesos de fabricación.

Sin embargo, con la finalidad de que se respete el debido proceso contractual se solicita dar trámite a cada uno de los requisitos posteriores a esta aclaración, como es necesario; si bien la norma establece que los precios artificialmente bajos son una forma de defraudar a la administración pública es imperativo reconocer distintas realidades económicas particulares de la empresa que represento que nos permite generar unos valores competitivos, más aún cuando por decisión propia la empresa ha estimado reducir sus aspiraciones de ganancia, tal como se permite por mandato civil.

Finalmente, ha de advertirse que no se deben confundir los precios artificialmente bajos con las ofertas competitivas, oferta que como se enuncia en líneas anteriores Fue presentada por parte de IMEDSUR, mediante la cual busca generar la prestación de un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado y así generar economías de alcance, razones de peso y teniendo en cuenta el art. 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015, y continuar con el proceso de la referencia.

Lo anterior no obsta para que de manera técnica expongamos a continuación la explicación fundamentada de cada una de las situaciones del mercado y nuestras ventajas competitivas sobre los demás participes en el proceso de la referencia.

1. EL PERSONAL DE IMEDSUR NO ES EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD, ya que nuestros colaboradores prestan además los servicios técnicos y profesionales desde nuestra empresa, a más de veinte empresas, entre ellas: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, HOSPITAL SAN RAFAEL, CLINICAL SPA, INSTITUTO RADIOLÓGICOS DEL SUR, MEDFAM, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, POLICIA METROPOLITANA, entre otros y a los que eventualmente se llegue a prestar más servicios, lo que genera una mayor fuente de ingresos que permite que nuestros precios puedan ser incluidos en lo que se conoce como economía de escala, y además genera que los salarios de los empleados no generen un cargo específico a este contrato, sino a prorrata por cada uno de los contratos que nuestra empresa ejecuta, sin embargo se anexa tabla de justificación con 1 Maestro de obra para la prestación de servicio.

COSTOS FIJOS PRESTACIóN DE SERVICIOS AÑO 2022		
1.200.000	Salario	1.200.000
117.172	Auxilio Transporte	117.172
4,00%	Salud	48.000
12,00%	Pension	144.000
2,44%	ARL	29.280
4,00%	Parafiscales	48.000
8,30%	Prima	99.600
8,30%	Cesantías	99.600
1,00%	Interés C	12.000
4,20%	Vacaciones	50.400
5,00%	Dotación	60.000
VALOR MENSUAL 1 PERSONA		1.908.052

Lo anterior hace que los costos de mano de obra no sean cargados únicamente a un cliente, además por ser un trabajo científico de hora/hombre se puede realizar un descuento de hasta el 60% en precio global asumiendo todos los gastos administrativos y operativos del contrato sin bajar la calidad del servicio, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar son de mano de obra especializada no puede ser cuantificada puesto que no son bienes los que se está suministrando, debido a que el conocimiento de los encargados de realizar dichas actividades no es medible.

1 Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la

posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes. https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

2. IMEDSUR es representante en Nariño de DISENSA, por lo cual adjuntamos codificación interna como distribuidor directo donde la Entidad lo podrá verificar a través de la plataforma www.disensa.com. Disensa, quien es la mayor red de ferreteros de material de construcción de América Latina, provee productos como: cemento, tubería pvc, emt, eléctrica, elementos de ferretería, pinturas, elementos de construcción y acabados, entre otros lo que hace que nuestros productos lleguen a nuestros clientes con precios muy competitivos y de alta calidad.

3. PROPIEDAD DE LOS MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTA; IMEDSUR SAS es propietaria de TODOS los equipos que se van a utilizar para la ejecución del contrato, no existe ningún equipo que se deba alquilar, ni mucho menos comprar, además, los operarios de los equipos se encuentran plenamente capacitados y autorizados de antemano lo que permite una disminución tanto en la tenencia de los equipos como en los valores que se generan por capacitaciones o mantenimientos externos.

4. EQUIPO DE TRANSPORTE, IMEDSUR cuenta con vehículos automotores de propiedad exclusiva de la Empresa para los diferentes desplazamientos de nuestro personal, minimizando estos costos en pro de prestar un excelente y completo servicio a bajos costos para todos nuestros clientes.

Cabe aclarar que los costos indirectos tales como (estampillas, pólizas) están estimados con la utilidad que IMEDSUR deseo obtener en dicha contratación, además se envía lista de precios de disensa, cotizaciones y compras para su evaluación y confirmación de que nuestros precios están dentro del mercado local

Por lo tanto teniendo en cuenta que no se puede catalogar nuestra oferta como un “precio artificialmente bajo” siendo que se encuentra justificado, nos permitimos citar la siguiente norma:

➔ Decreto 2474 de 2008, que en su artículo 13 establece:

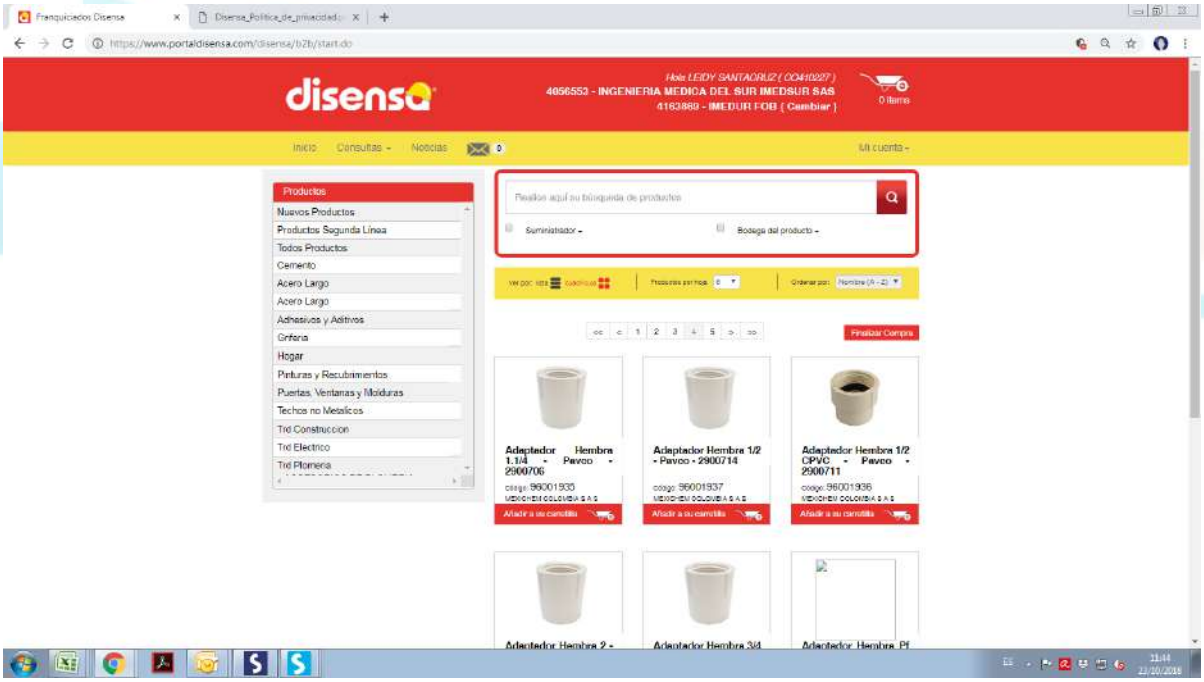
“Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.”

En ese orden de ideas, solicitamos muy comedidamente atender nuestra explicación teniendo esta como suficiente y permita nuestro avance en el proceso de selección ya que se ha cumplido con todos los lineamientos requeridos por la entidad.

Atentamente,

ING. MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS
Representante Legal
IMEDSUR S.A.S

USUARIO DISENSA





imedsur®
Ingeniería médica del Sur

San Juan de Pasto 20 de diciembre de 2022

Oficio SG 339-2022

Señores:
INGENIERÍA MEDICA DEL SUR IMEDSUR S.A.S.
Atte.: Mario Alfonso Rodríguez Rosas
Representante legal
Dirección: Carrera 30 # 13-70
Correo electrónico: imedsur@imedsur.com

Asunto: Respuesta a la justificación de la oferta económica en posible precio artificialmente bajo, presentada dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía IMC079-2022.

Referencia: Invitación Publica de Mínima Cuantía IMC079-2022, con objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES**."

Cordial saludo,

En virtud de emitir respuesta y/o concepto referente al presunto precio artificialmente bajo, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, esta Secretaría procede a pronunciarse frente a la justificación enviada por el proponente IMEDSUR S.A.S., quien dentro del termino de traslado otorgado por la entidad, justificó su propuesta, lo anterior, de conformidad al informe de evaluación inicial, publicado por el Departamento de Nariño mediante la plataforma SECOP II.

Inicialmente la Secretaria General de la Gobernación de Nariño se permite indicar que, es responsabilidad de esta dependencia de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estudios en los cuales, es un deber cumplir con la correcta planificación y organización de todas las etapas contractuales que se derivan del proceso de selección, en cumplimiento del **principio de planeación** la entidad evidencia cual es su necesidad y la forma de contratación idónea para garantizar acorde a los fines constitucionales y estatales, los requisitos que dentro de el juicioso análisis, le permitan el cumplimiento efectivo del bien o servicio que se busca satisfacer, buscando evitar, disminuir o mitigar cualquier tipo de riesgo asociado a la ejecución del contrato que pueda impedir la eficacia del objeto a contratar y escoger la mejor propuesta que permita satisfacer las necesidades de la entidad contratante, respecto a este deber a manifestado el Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 31 de agosto de 2006. Expediente; 14287 que:*"[...] [l]as entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese*

pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar." Negrilla y subrayas fuera del texto original.

Lo anterior en concordancia con el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo**,** Sección Tercera Subsección C, Consejero ponente**: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA,** Bogotá D.C, veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), Radicación número: 68001-23-15- 000- 1998-01743-01(27315), que en su mismo tenor establece:

> "De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado "*deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados,* ***conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público;*** *en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.*
> *La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados,* ***sino también para el patrimonio público,*** *que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales.*
> *(...)*
> *Del estudio de los componentes normativos del principio de la planeación deducimos que el legislador les indica con claridad a los responsables de la contratación estatal en el derecho colombiano ciertos parámetros que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual.* ***En este sentido, observamos en la ley de contratación parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual. Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas.****"* Negrilla y subrayas fuera del texto original.

En consecuencia, es pertinente manifestar que, el Departamento de Nariño, elaboró conforme al principio de planeación los correspondientes estudios previos y análisis del mercado lo suficientemente serios y completos, antes de iniciar el proceso de selección, encaminados a satisfacer la necesidad y justificación de la celebración del contrato, así como las opciones o modalidades existentes para satisfacer dicha necesidad, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes y los servicios a contratar conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; también se realizó el análisis del sector económico y de los posibles oferentes en donde se determinó los valores máximos a ofertar en cada uno de los ítems requeridos, incluyendo en dicho valor los impuestos y costos directos e indirectos.

Ahora bien referente al precio artificialmente bajo, el Decreto 1082 de 2015 establece en su articulo 2.2.1.1.2.2.4. a su mismo tenor. Lo siguiente:

> ***"Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"*

En ese sentido, la Invitación Publica establece en su numeral 16, referente al PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO que: *"En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos*

aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas "

En consecuencia, en el mismo documento se estableció en numeral 10, expresamente las causales de rechazo de las propuestas, para el caso, en el subnumeral 26, a su mismo tenor señala: "Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación."

Lo anterior en concordancia con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente indica: *La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible.*

Bajo este escenario y en cumplimento de los principios que rigen la contratación estatal, primordialmente el principio de Selección Objetiva, el cual se fundamenta según el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, Consejera Ponente Ruth Stella Correa Palacio, en Sentencia 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489), como*; "La selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que, sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública. (...) el deber de selección objetiva constituye uno de los principios más importantes de la contratación pública, dada su virtualidad de asegurar el cumplimiento de los demás, como que con él se persigue garantizar la elección de la oferta más favorable para la entidad y el interés público implícito en esta actividad de la administración, mediante la aplicación de precisos factores de escogencia, que impidan una contratación fundamentada en una motivación arbitraria, discriminatoria, caprichosa o subjetiva, lo cual sólo se logra si en el respectivo proceso de selección se han honrado los principios de igualdad, libre concurrencia, imparcialidad, buena fe, transparencia, economía y responsabilidad*."

En este orden de ideas La Ley 1150 de 2011 establece:

> ***"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.*** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...) 2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos...(...)"*

De igual de conformidad con el análisis realizado al respecto, por Colombia Compra Eficiente, se indica que es obligación de la entidad elegir la oferta más favorable para ésta, es decir, aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia resulta ser el más ventajoso para la entidad y para el desarrollo del objeto contractual.

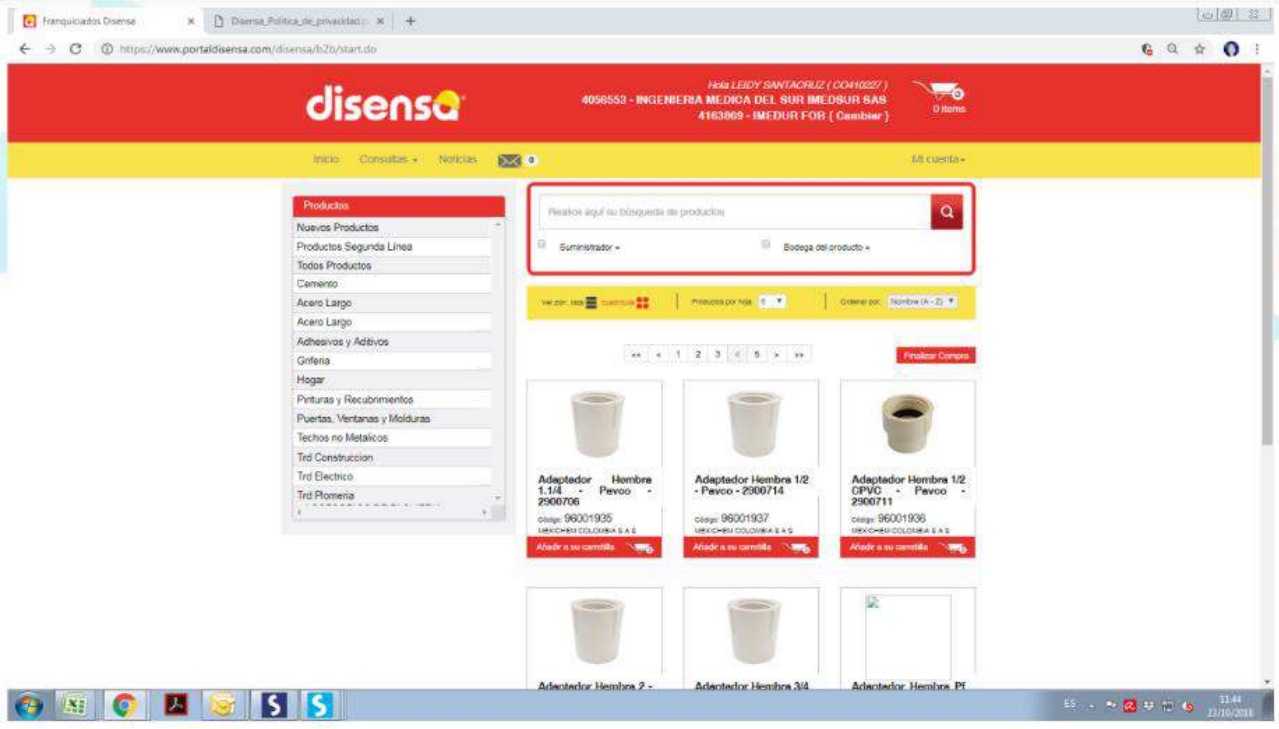
> ***"CONSEJO DE ESTADO-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN C-CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) Rad. No.: 76001-23-33-000-2013-00169-01 (50.045) "5.-El principio de selección objetiva del contratista.*** *5.1.-La selección objetiva prevista en el derogado artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y hoy en el artículo 5 de la Ley 1150 de 200744, alude a aquel principio conforme al cual la entidad deberá seleccionar el ofrecimiento que resulte más favorable a la Entidad y las finalidades que ésta busca en ejercicio de la actividad contractual, sin tener en cuenta ningún factor, interés o cualquier tipo de motivación subjetiva y conforme a las reglas, criterios o parámetros y reglas previamente establecidos tanto en la Ley, cómo en el pliego de condiciones.(...) 5.6.- Por otro tanto, el principio de selección objetiva guarda una estrecha relación con el principio de transparencia, que implica, entre otras cosas, la garantía de que la administración al*

seleccionar el contratista seguirá el procedimiento o modalidad de selección previsto en la Ley para la tipología del contrato que pretende celebrar, que actuará de forma imparcial y objetiva, sujetándose a las reglas, criterios, factores y objetivos previamente establecidos en la norma y en los pliegos de condiciones y no procederá de forma oculta, arbitraria o movida por intereses, factores o motivaciones subjetivas(…).”

En cumplimiento de estos parámetros, dentro del término de traslado dado por la entidad para que el proponente subsanara los requisitos habilitantes incumplidos y para que justifique el posible o presunto precio artificialmente bajo, IMEDSUR SAS mediante oficio de 19 de diciembre de 2022 firmado por el representante legal Ing. Mario Alfonso Rodríguez Rosas, procede a justificar el precio ofertado, documento que fue analizado jurídica y técnicamente, encontrando los argumentos que se señalan a continuación:

1. **IMEDSUR afirma ser representante en Nariño de DISENSA, y refiere *“adjuntamos codificación interna como distribuidor directo donde la Entidad lo podrá verificar a través de la plataforma www.disensa.com.”***

En su respuesta adjunta como soporte, lo siguiente:



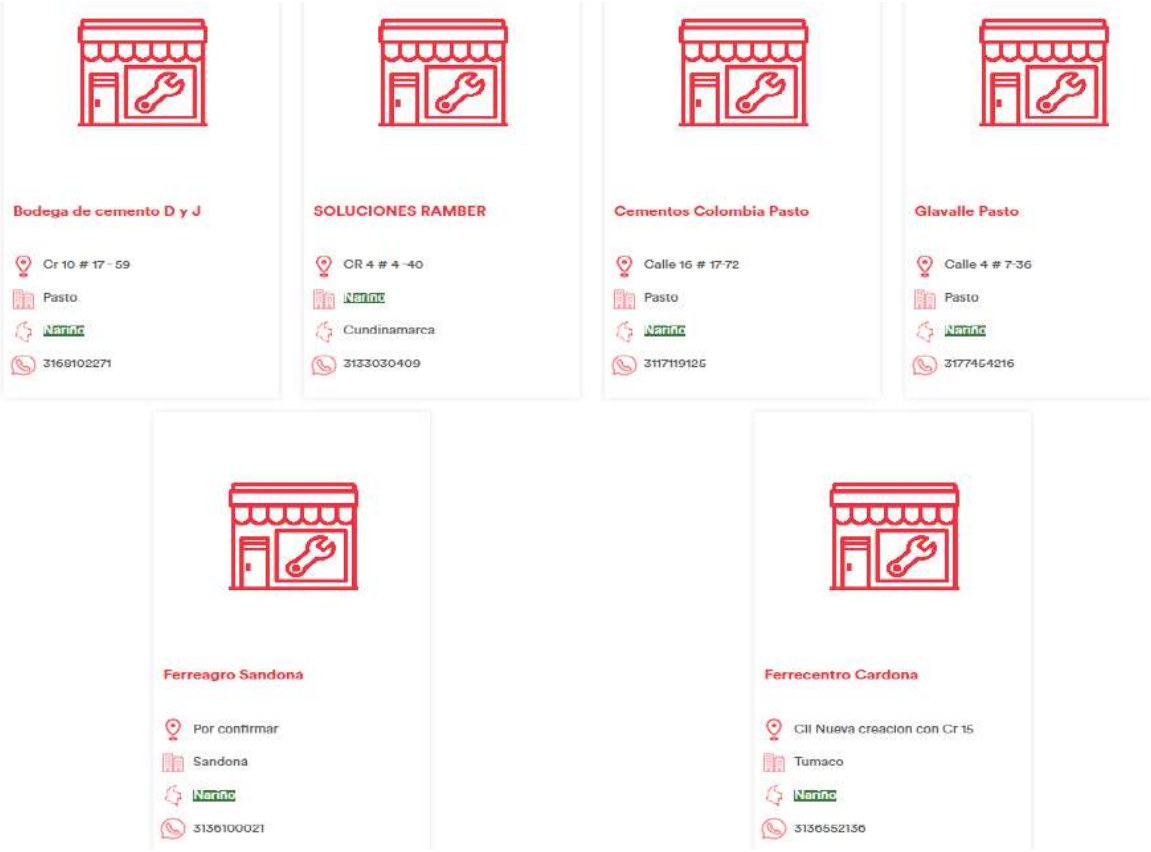


La entidad procedió a remitirse a la página señalada por el proponente a efectos de verificar su calidad de *"representante en Nariño de DISENSA"* tal y como lo solicita, sin embargo, de la página indicada, no se evidencia relación comercial alguna entre DISENSA e INGENIERIA MEDICA DEL SUR, no figura en la página de ninguna forma y por ende, NO figura como representante en Nariño de DISENSA, por lo cual se tiene que con el argumento y soporte por él presentado, no demuestra la calidad que menciona ostentar.

Ahora bien, en atención a la potestad verificadora del Departamento y el derecho de v la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, se acudió a establecer comunicación telefónica a través de la línea oficial de atención referida en la página de DISENSA, comunicación en la cual se solicita a DISENSA la información correspondiente a efectos de verificar el argumento presentado por el proponente, sin embargo, no fue posible obtener información alguna en relación a ese aspecto, pues DISENSA informa que no es posible suministrar dicha información. Adicionalmente, DISENSA informa a la entidad que la forma en la cual una persona puede establecer relaciones comerciales con esa compañía es a través de una FRANQUICIA y que el documento en el que se prueba tal calidad es el "contrato de franquicia". En la página consultada se identifica las formas mediante las cuales se puede establecer una relación comercial o hacer parte de DISENSA y se encuentran las siguientes; **a)** Ser una franquicia Disensa **b)** ser un proveedor de Disensa **c)** cotizar materiales de construcción, tal y como se muestra a continuación:



En la página, al filtrar por Departamento, en Nariño, se encuentra que las siguientes empresas tienen relación comercial con DISENSA, excluyendo SOLUCIONES RAMBER por estar ubicada en Cundinamarca.



Tal y como se puede observar, No figura el proponente dentro de las referidas y tampoco se encuentra relación alguna entre el proponente y alguna de ellas.

Así las cosas, frente a este argumento, la entidad encuentra que el proponente no acredita esta calidad, toda vez que pese a observarse en las imágenes que ostenta ser distribuidor directo y/o representante en Nariño, al ingresar a la plataforma DISENSA, única forma para corroborar la información, NO fue posible verificarlo mediante las gestiones realizadas por la entidad. En tal sentido, no encontrándose en dicha plataforma el argumento esbozado por el oferente carece de fundamento, en consecuencia, No será tenido en cuenta para justificar su oferta económica.

2. **IMEDSUR menciona que cuenta con una planta de personal permanente y que prestan servicios a otras instituciones, lo que hace que los costos no se carguen a un solo cliente**

El proponente no allego con la justificación presentada, documentos que permitan soportar este argumento y que permitan evidenciar que tiene otros clientes con los cuales está ejecutando contratos en el momento y en razón a que, no es posible para la entidad acceder a esa información, no es verificable este argumento y, por lo tanto, no será tenido en cuenta para justificar su oferta económica.

3. **IMEDSUR afirma que cuenta con flota y equipo de transporte para sus desplazamientos y demás costos derivados para el cumplimiento de este contrato**

El proponente no allego con la justificación presentada, documentos que permitan verificar que tiene a su disposición u ostenta la propiedad sobre flota y equipos de trasporte y no es posible para la entidad acceder a esa información, y debido a que no es verificable este argumento, no será tenido en cuenta para justificar su oferta económica.

4. **IMEDSUR afirma ser propietario de la maquinaria, equipos y herramienta que se van a utilizar para la ejecución del contrato**

El proponente no allego con la justificación presentada, documentos que permitan verificar que tiene a su disposición u ostenta la propiedad los equipos referidos y no es posible para la entidad acceder a esa información, y debido a que no es verificable este argumento, no será tenido en cuenta para justificar su oferta económica.

5. **IMEDSUR manifiesta que la entidad debe analizar que IMEDSUR se encuentra dentro de los parámetros de ECONOMÍAS DE ALCANCE Y ECONOMIAS DE ESCALA**

Del texto contenido en el documento mediante el cual presenta la justificación, se extrae que el proponente encamina todos los argumentos a tratar de sustentar su oferta económica en que, de ser adjudicado del contrato objeto del presente proceso de selección, su modelo de ganancias se enmarcaría dentro de una economía de alcance y de escala, donde otras líneas de su negocio, sopesarían los costos asociados a la ejecución del contrato que se llegare a suscribir con la Gobernación y por tanto, adicionar un contrato más, no representaría un incremento significativo en su costo marginal, permitiéndole esta circunstancia, ofertar precios más bajos y en consecuencia, dado que se incrementaría el volumen de sus negocios, se configuraría una economía de escala y una economía de alcance.

Para abordar la pertinencia de la tesis planteada por el proponente, es necesario realizar un análisis de este modelo de negocio en contraste con la propuesta económica presentada.

Economías de Escala

Las economías de escala son ventajas de costos que obtienen las empresas cuando la producción se vuelve eficiente. Las empresas pueden lograr economías de escala aumentando la producción y reduciendo los costos. Esto sucede porque los costos se distribuyen entre una mayor cantidad de bienes producidos. Los costos pueden ser tanto fijos como variables.

Si bien la economía de escala puede representar una ventaja competitiva, dado que al aumentar la producción se ve una reducción en los costos unitarios, al tratarse de una producción expansiva, se requiere un mayor nivel de control sobre los servicios producidos, una mayor capacidad productiva y personal suficiente para que al incrementar la producción de los bienes y servicios, se mantenga el costo marginal.

Economías de Alcance

Economías de alcance es un concepto económico según el cual el costo unitario para producir un producto disminuirá a medida que aumenta la variedad de productos. Es decir, mientras más bienes diferentes pero similares produzca, menor será el costo total de producir cada uno.

Por otra parte, las economías de alcance, al igual que las economías de escala, presentan una serie de retos, en primera medida, existe el peligro de extender demasiado la línea de los productos, y la empresa se vuelve menos especializada en la producción de bienes y servicios, de la misma manera aumentar sin cuidado el tamaño de la organización, hace más difícil de coordinar los grupos de negocios.

De lo anterior se concluye que si bien las economías de escala y de alcance, representan ventajas competitivas para las empresas y es un modelo de negocio válido, es necesario que las condiciones de la empresa que mantiene este modelo sean idóneas, de tal forma que la oferta de precios bajos sea sostenible y no presente riesgo en el cumplimiento del contrato. Ahora bien, para establecer si las condiciones de la empresa son idóneas a tal punto de lograr acreditar que se encuentra en un modelo como el descrito, es indispensable contar con un estudio financiero que permita evidenciar la fortaleza económica de la empresa, así como contratos con los cuales la empresa mantiene un vínculo comercial y que le sirven como argumento para determinar que está enmarcado dentro de una economía de escala y de alcance. Sin embargo, el proponente no aporto documentos que permitan establecer esta situación y la entidad al no contar con esta información, no puede determinar si el proponente cuenta con los parámetros de una economía de escala.

Por otra parte, en la justificación del proponente, se menciona que sus trabajadores prestan servicios a más de 20 empresas, entre ellos "*Hospital Universitario Departamental De Nariño, Hospital San Rafael, Clinical Spa, Instituto Radiológicos Del Sur, Medfam, Instituto Departamental De Salud, Policía Metropolitana, entre otros",* sin embargo, no menciona que clase de servicios son prestados en estas entidades, y dado que el objeto social de INGIENIERIA MEDICA DEL SUR es amplio y le permite realizar gran variedad de actividades, las cuales se relacionan en el Certificado de Existencia y representación legal de la Empresa, así; "*mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparacion especializado de equipo electronico y optico, otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil, mantenimiento y reparacion de computadores y de equipo periférico",* para constatar que se encuentra dentro de los parámetros de una economía de alcance, es necesario conocer el objeto de los contratos que refiere, así como las cuantías, la duración y/o vigencia de los mismos, sin embargo, el proponente no aporto documentos

que permitan establecer esta situación y la entidad al no contar con esta información, no puede determinar si el proponente cuenta con los parámetros de una economía de alcance.

Finalmente, resulta importante resaltar que el proponente señala "(…)*oferta que como se enuncia en líneas anteriores Fue presentada por parte de IMEDSUR, mediante la cual busca generar la prestación de un servicio* ***a menor costo que el resto de proveedores en el mercado****"* y del análisis de los argumentos presentados por el proponente alrededor de la referida economía de alcance y de escala que aduce tener, se entiende claramente que acepta que los precios ofertados son bajos, y lo que pretende el oferente es que los costos asociados a la ejecución del contrato sean prorrateados a otros clientes en virtud de contratos con los que, presuntamente cuenta, por lo que acepta que el balance económico de la oferta económica depende de este prorrateo, lo que configura un riesgo para la entidad imposible de mitigar, ya que en el caso de que se presenten dificultades en la ejecución de los contratos con otros clientes, se configuraría un desbalance económico para el proponente, afectando su estructura de costos, lo que conllevaría a un riesgo en la ejecución teniendo en cuenta los costos que le generaría el contrato con la Gobernación y en ese sentido la oferta económica es insostenible.

Frente a este argumento se concluye que la entidad no puede verificar si efectivamente, el modelo de negocio del proponente está basado en economías de escala y de alcance y si la fortaleza económica del proponente es suficiente para mantener este modelo puesto que no hay soporte alguno que permita evidenciar las circunstancias aducidas por el oferente, y no dejan de ser meras afirmaciones que además de no contar con soportes, evidencian lo contrario a lo que el proponente pretende demostrar, esto es, la insostenibilidad de la oferta económica y además, la entidad no tiene forma de acceder a información que permita establecer que el proponente cuenta con una economía de escala y de alcance, por lo cual, este argumento no será tenido en cuenta para justificar su oferta económica.

El proponente tampoco muestra a la entidad su estructura de costos, o un análisis de precios que permita ver el valor o costo que la empresa determina para cada bien o servicio requerido para llevar a cabo la ejecución del contrato, de ser adjudicatario del mismo y en ese sentido, no logra demostrar que su estructura de costos es sólida y que por tanto, no se pondrá en riesgo la ejecución del contrato, pues ni siquiera hace una relación de los costos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

A continuación, se muestra un análisis de precios realizado por la entidad, con base en el estudio del sector del presente proceso, el cual da cuenta de la realidad del mercado y en el que se escogieron las cotizaciones más bajas en aras de propender por la austeridad en el gasto en cumplimiento de los deberes legales y constitucionales de las entidades públicas, estudio que es contrastado con la oferta económica de INGENIERIA MEDICA DEL SUR, análisis que arroja lo siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRESENTACION	PROMEDIO ESTABELCIDO POR LA ENTIDAD	IMEDSUR, 25% DE DESCUENTO	GASTOS ESTIMADOS DE LEGALIZACION (ESTAMPILLAS 4,5%)	VALOR NETO OFERTADO
1	**Red de desagües**					
1.01	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 90,214.00	$ 67,661	$ 3,044.72	$ 64,615.78
1.02	PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 113,494.00	$ 85,121	$ 3,830.42	$ 81,290.08
1.03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 135,982.00	$ 101,987	$ 4,589.39	$ 97,397.11
1.04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 22,766.00	$ 17,075	$ 768.35	$ 16,306.15
1.05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 32,826.00	$ 24,620	$ 1,107.88	$ 23,511.62
1.06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 43,940.00	$ 32,955	$ 1,482.98	$ 31,472.03
2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**					
2.01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 26,983.00	$ 20,237	$ 910.68	$ 19,326.57
2.02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 34,993.00	$ 26,245	$ 1,181.01	$ 25,063.74
2.03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 46,938.00	$ 35,204	$ 1,584.16	$ 33,619.34
2.04	MANTENIMINETO Y ADECUACION DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACION	ml	$ 39,827.00	$ 29,870	$ 1,344.16	$ 28,526.09
3	**APARATOS SANITARIOS**					
3.01	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 350,623.00	$ 262,967	$ 11,833.53	$ 251,133.72
3.02	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 350,126.00	$ 262,595	$ 11,816.75	$ 250,777.75
3.03	S. E. I. GRIFO DE JARDIN TIPO PESADO	und	$ 80,267.00	$ 60,200	$ 2,709.01	$ 57,491.24
3.04	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 24,682.00	$ 18,512	$ 833.02	$ 17,678.48

3.05	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 28,127.00	$ 21,095	$ 949.29	$ 20,145.96
3.06	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 38,107.00	$ 28,580	$ 1,286.11	$ 27,294.14
3.07	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 40,079.00	$ 30,059	$ 1,352.67	$ 28,706.58
3.08	INSTALACION LLAVE DE PASO O VALVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 32,327.00	$ 24,245	$ 1,091.04	$ 23,154.21
3.09	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 26,850.00	$ 20,138	$ 906.19	$ 19,231.31
3.10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 10,750.00	$ 8,063	$ 362.81	$ 7,699.69
4	**MUROS DIVISORIOS Y CIELO RASO**					
4.01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCCION DE MURO EN MAMPOSTERIA	m2	$ 72,348.00	$ 54,261	$ 2,441.75	$ 51,819.26
4.02	EJECUCCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 129,477.00	$ 97,108	$ 4,369.85	$ 92,737.90
4.03	EJECUCCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 78,685.00	$ 59,014	$ 2,655.62	$ 56,358.13
4.04	EJECUCCION DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 49,466.00	$ 37,100	$ 1,669.48	$ 35,430.02
4.05	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 19,000.00	$ 14,250	$ 641.25	$ 13,608.75
4.06	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 10,000.00	$ 7,500	$ 337.50	$ 7,162.50
4.07	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 7,500.00	$ 5,625	$ 253.13	$ 5,371.88
5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**					
5.01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 13,516.00	$ 10,137	$ 456.17	$ 9,680.84

5.02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 15,244.00	$ 11,433	$ 514.49	$ 10,918.52
5.03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 14,567.00	$ 10,925	$ 491.64	$ 10,433.61
5.04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 8,792.00	$ 6,594	$ 296.73	$ 6,297.27
5.05	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 15,221.00	$ 11,416	$ 513.71	$ 10,902.04
5.06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 8,792.00	$ 6,594	$ 296.73	$ 6,297.27
5.07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TECNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	m2	$ 5,502.00	$ 4,127	$ 185.69	$ 3,940.81
5.08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$ 5,850.00	$ 4,388	$ 197.44	$ 4,190.06
6	**PINTURA PUERTAS Y VENTANAS**					
6.01	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 21,750.00	$ 16,313	$ 734.06	$ 15,578.44

6.02	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 21,957.00	$ 16,468	$ 741.05	$ 15,726.70
6.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDAES PARA UNA CORRECTA CONSERVACION, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 45,900.00	$ 34,425	$ 1,549.13	$ 32,875.88
6.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDAES PARA UNA CORRECTA CONSERVACION, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 43,750.00	$ 32,813	$ 1,476.56	$ 31,335.94
6.05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$ 43,500.00	$ 32,625	$ 1,468.13	$ 31,156.88
6.06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$ 12,770.00	$ 9,578	$ 430.99	$ 9,146.51
7	**PINTURAS ELEMENTOS VARIOS**					
7.01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 13,171.00	$ 9,878	$ 444.52	$ 9,433.73
7.02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 14,171.00	$ 10,628	$ 478.27	$ 10,149.98
7.03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 18,500.00	$ 13,875	$ 624.38	$ 13,250.63
8	**ACOMETIDAS**					
8.01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA (INCLUYE CAMBIO DE BREAKERS DEL AMPERAJE REQUERIDO CUANDO SEA NECESARIO)	Und	$ 110,250.00	$ 82,688	$ 3,720.94	$ 78,966.56
8.02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIESA EN GENERAL)	Und	$ 55,500.00	$ 41,625	$ 1,873.13	$ 39,751.88
8.03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION, ELECTRICAS, SANTARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 39,000.00	$ 29,250	$ 1,316.25	$ 27,933.75
9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**					

9.01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 34,500.00	$ 25,875	$ 1,164.38	$ 24,710.63
9.02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 101,000.00	$ 75,750	$ 3,408.75	$ 72,341.25
9.03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO DE OFICINA	m2	$ 16,400.00	$ 12,300	$ 553.50	$ 11,746.50
9.04	DESINSTALACION E INSTALACION DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACION DE GRIFERIA,DESAGUES, SELLO HERMETICO DE CAÑERIA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 69,000.00	$ 51,750	$ 2,328.75	$ 49,421.25
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 68,500.00	$ 51,375	$ 2,311.88	$ 49,063.13
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 102,500.00	$ 76,875	$ 3,459.38	$ 73,415.63
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 132,250.00	$ 99,188	$ 4,463.44	$ 94,724.06
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 168,500.00	$ 126,375	$ 5,686.88	$ 120,688.13
9.09	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS MEDIDAS LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 13,000.00	$ 9,750	$ 438.75	$ 9,311.25
9.10	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 80,000.00	$ 60,000	$ 2,700.00	$ 57,300.00
9.11	REHABILITACION DE BORDILLOS EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI	ml	$ 33,500.00	$ 25,125	$ 1,130.63	$ 23,994.38
9.12	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACION, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 132,000.00	$ 99,000	$ 4,455.00	$ 94,545.00

9.13	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 15,500.00	$ 11,625	$ 523.13	$ 11,101.88
9.14	MANTENIMIENTO Y REABILITACION DE DIVISIONES EN CARPINTERIA METALICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	$ 33,250.00	$ 24,938	$ 1,122.19	$ 23,815.31
9.15	INSTALACION TORRE DE ANDAMIOS ALTURA > 4m, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES	und	$ 97,500.00	$ 73,125	$ 3,290.63	$ 69,834.38
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**					
10.01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 21,500.00	$ 16,125	$ 725.63	$ 15,399.38
10.02	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADCUADO PARA EL ESPACIO	ml	$ 2,700.00	$ 2,025	$ 91.13	$ 1,933.88
11	**PISOS Y FACHADAS**					
11.01	RESTITUCION ENCHAPE CERAMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	$ 87,500.00	$ 65,625	$ 2,953.13	$ 62,671.88
11.02	S. E. I. ENCHAPE CERAMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	$ 87,500.00	$ 65,625	$ 2,953.13	$ 62,671.88
11.03	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERAMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	$ 23,000.00	$ 17,250	$ 776.25	$ 16,473.75
11.04	S. E. I. TABLETA DE GREES PARA FACHADA Y/O PISO FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UBICACION	m2	$ 72,500.00	$ 54,375	$ 2,446.88	$ 51,928.13
11.05	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	$ 8,950.00	$ 6,713	$ 302.06	$ 6,410.44
12	**LLAVES Y CHAPAS**					
12.01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	$ 21,500.00	$ 16,125	$ 725.63	$ 15,399.38
12.02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	$ 50,000.00	$ 37,500	$ 1,687.50	$ 35,812.50

12.03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	$ 60,000.00	$ 45,000	$ 2,025.00	$ 42,975.00
12.04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	$ 110,000.00	$ 82,500	$ 3,712.50	$ 78,787.50
12.05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	$ 565,000.00	$ 423,750	$ 19,068.75	$ 404,681.25
12.06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJON/ ESCRITORIOS	und	$ 31,750.00	$ 23,813	$ 1,071.56	$ 22,740.94
12.07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	$ 28,000.00	$ 21,000	$ 945.00	$ 20,055.00
12.08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADADURA	und	$ 28,000.00	$ 21,000	$ 945.00	$ 20,055.00
	TOTAL		**$4,759,380.00**	$ 3,569,535	$ 160,629.08	$ 3,408,905.93

Conforme a lo afirmado por el proponente, en su valor están incluidos los costos de mano de obra y el valor del material requerido para la prestación del servicio, aspecto que genera dudas, inconformidad e inseguridad a la entidad, las cuales no se absuelven al no aclarar por no sustentar este valor tan bajo, mostrando su estructura de costos y/o algún soporte.

Como se puede ver, el valor ofertado por el proponente se traduce en un descuento alto que recae en un precio artificialmente bajo, al seguir los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, ofertando un 25% de descuento al precio establecido por la entidad, teniendo en cuenta que una de las condiciones del proceso, la cual ha sido aceptada por el proponente (FORMATO 2 OFERTA ECONOMICA), es que el valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que el contratista incurra con ocasión del contrato, los cuales son desagregados en el cuadro anteriormente referido, y que aduce el oferente, se encuentran incluidos en el valor ofertado, y al no existir ningún argumento y/o soporte que permita a la entidad verificar que los valores ofertados se sustentan en descuentos de proveedores, o en otras circunstancias específicas de su estructura de costos, resulta peligroso para la entidad aceptar una propuesta baja en tales condiciones y con inseguridad absoluta respecto del cumplimiento del contrato. Advirtiendo que se adjuntan unos pantallazos de facturas y cotizaciones que no permiten evidenciar o corroborar que los ítems establecidos por la entidad puedan ser entregados al proponente con descuentos o algún tipo de valor menor, toda vez que se enmarcan únicamente en materiales, recordando que, el ítem comprende el servicio y el material en la mayoría de los casos, y en los que requiere el suministro de material, estos no se evidencian en los documentos allegados.

Así las cosas, según el Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en el análisis del sector del bien o servicio objeto del proceso de contratación, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, y una vez requerido el proponente este no ha justificado dicho valor, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta.

En ese sentido, la oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la entidad, el precio no es suficiente para garantizar una correcta y oportuna ejecución del contrato, puesto que la misma no cumple con todos

presupuestos que fueron establecidos durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector. Así las cosas, los precios artificialmente bajos son aquellos que no corresponden al valor del mercado, determinados por la entidad a través del análisis realizado en la etapa de planeación, y cuyo bajo valor tampoco tiene justificación aparentemente razonable; así lo ha establecido el Consejo de Estado Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Sentencia radicado No. 76001-23- 31-000-1997-05064-01(17.783), del 4 de junio de 2008. Consejera Ponente: Myriam Guerrero De Escobar. La cual señaló que:

> *"El denominado `precio artificialmente bajo` de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación."*

En conclusión, del análisis realizado anteriormente, teniendo en cuenta la normatividad vigente, los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente, así como los documentos de la Invitación Publica y en especial con base en el estudio del mercado realizado por la entidad, y una vez evaluados los argumentos presentados por el proponente para justificar su oferta económica, así como las verificaciones realizadas por la entidad, se ha concluido que INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR, NO logra aclarar a la entidad las dudas que existen respecto de la oferta económica realizada, la cual se traduce en precios considerablemente bajos respecto de los valores establecidos por la entidad con base en la actualidad del mercado y respecto de los valores ofertados por los otros proponentes y al ofrecer un descuento tan alto, esto es menor en más de la mitad del valor del costo total establecido por la entidad con base en las cotizaciones más austeras encontradas en el mercado, resultaba indispensable que los argumentos presentados fueran sólidos y se soportaran debidamente, sin embargo, de los 5 argumentos presentados, ninguno fue acreditado y/o soportado y por ende el proponente no aclaró a la entidad las dudas sobre su oferta económica y en ese sentido, el precio ofertado no está debidamente justificado, por lo que NO se otorga certeza a la entidad respecto de un efectivo cumplimiento del contrato que llegare a suscribirse y, en consecuencia, su oferta no se puede considerar como favorable para la entidad y contrario a ello se considera riesgosa y por lo tanto y en virtud de todos los argumentos ya expuestos, **la entidad NO acepta la justificación a la oferta económica presentada por el proponente INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR S.A.S**

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de diciembre año dos mil veinte dos (2022).

Atentamente,

LORENA ANDRADE VIVAS
Secretaria General
Gobernación de Nariño

Proyectó Aspectos Jurídicos: Yina Cárdenas Bravo Abogada Contratista S.G.
Proyecto Aspecto Técnicos David Jojoa

INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC079-2022
DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES DE OFERTA ECONÓMICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

OBJETO	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES"**
DILIGENCIA	Informe de evaluación de oferta económica, experiencia y capacidad técnica.
PRESUPUESTO	**OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE.**
FECHA	16 de diciembre de 2022.

1. INFORME GENERAL

El orden de elegibilidad de acuerdo al informe de evaluación preliminar de experiencia y oferta económica es el siguiente.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	MAYOR PORCENTAJE(%) DE DESCUENTO
1.	IMEDSUR S.A.S.	25%
2.	JESUS LEONARDO ORTEGA	12.5.%

2. SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS.

A continuación, se procede a realizar la verificación de documentos de los proponentes como se expone a continuación:

PROPUESTA No.	**1**
PROPONENTE	**INGENIERÍA MEDICA DEL SUR IMEDSUR S.A.S.** **NIT. 900363690-4** **Representante Legal: Mario Alfonso Rodríguez Rosas** **C.C. 98.393.829**

A) OFERTA ECONÓMICA.

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Una vez verificado el anexo 2, correspondiente a la oferta económica se encuentra: **NOTA 1:** En consideración al numeral 16. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la Invitación Publica, y teniendo en cuenta lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública. - Colombia Compra Eficiente, se determina el valor mínimo a oferta en ($3.807.504) correspondiente al 20%. En esta propuesta se ofertó un porcentaje de descuento del (25%), correspondiente a ($3.569.535). Conforme a lo expuesto anteriormente, esta propuesta se encuentra en posible o presunto precio artificialmente bajo, por tal razón con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con lo establecido en el numeral 16 de la Invitación Pública, se requiere al oferente antes citado para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, durante el término de traslado para subsanar. El proponente deberá aportar los documentos, elementos materiales de prueba y demás soportes que pretenda hacer valer.		**X**	Dentro del término establecido en el cronograma de la presente invitación pública, el proponente allegó en plataforma Secop II documentos subsanables, dentro de los cuales se encuentra oficio de fecha 19 de septiembre de 2022. De conformidad con el análisis de la información presentada y con base en las verificaciones realizadas por la entidad, se concluye que el proponente NO logra demostrar de manera objetiva la sostenibilidad de su oferta, por lo cual esta dependencia recomienda el rechazo de esta oferta. Remitirse a análisis elaborado por la secretaria general, adjunto al presente informe de evaluación, Oficio SG-339-2022, mediante el cual se otorga respuesta, con asunto; "Respuesta a la justificación de la oferta económica en posible precio artificialmente bajo, presentada dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía IMC079-2022" En consecuencia, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, al no encontrándose justificado el precio artificialmente bajo esta propuesta será rechazada, en concordancia con el Numeral 16 correspondiente al precio artificialmente bajo de la invitación publica y Numeral 10 el cual establece expresamente las causales de rechazo de las propuestas, en su numeral 27, que a su mismo tenor señala: "Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación."
CONCLUSIÓN	**RECHAZADA**		

INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC079-2022
DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES DE OFERTA ECONÓMICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

B) EXPERIENCIA

<table>
<tr><th rowspan="2">REQUISITOS A VERIFICAR</th><th colspan="2">ACREDITACIÓN</th><th rowspan="2">SUBSANACIÓN</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr>
<td>Revisado el <u>contrato</u> aportado, se evidencian las siguientes circunstancias:

a) El contrato adjuntado no refleja la experiencia especifica en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como <u>bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal.</u> Se solicita al proponente aclarar y/o aportar documento pertinente.

b) Si bien se relaciona el valor total del contrato, no fue posible evidenciar que ello corresponda al valor total ejecutado puesto que no se allegan los documentos que lo corroboren como adiciones prorrogas y demás. Se solicita al proponente aclarar y/o aportar documento pertinente.

c) No fue posible de determinar cual fue la fecha de terminación del contrato puesto que no se allega documento que lo permita evidenciar. Se solicita al proponente aclarar y/o aportar documento pertinente.

d) El proponente únicamente allegó un contrato cuando en el numeral 7.2.1. de la invitación publica, respecto de las condiciones para acreditar experiencia, exige lo siguiente:

“En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:
a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.”

En ese sentido se requiere el proponente para que allegue los documentos necesarios para calificar su experiencia, en las condiciones requeridas en la invitación publica y demás documentos que hacen parte integral del proceso.</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>1) Contrato de prestación de servicios OJM 003-2013

<table>
<tr><td>Contratante:</td><td>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>IMEDSUR SAS</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>“DESARROLLO DEL MACROPROCESO DE APOYO EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPO BIOMÉDICO, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA INCLUYENDO REPUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.”</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato</td><td>$1.377.500.000.01.</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado:</td><td>No fue posible verificar</td></tr>
<tr><td>Fecha de iniciación</td><td>11/09/2013</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación</td><td>No fue posible verificar</td></tr>
<tr><td>Documentos aportados:</td><td>NO APORTA</td></tr>
<tr><td>Observaciones:</td><td>El proponente en el termino de subsanación no aportó documento alguno que permita acreditar la experiencia requerida en el numeral 8.3 de la invitación publica de mínima cuantía IMC079-2022, en atención a las observaciones realizadas sobre este contrato.</td></tr>
<tr><td>RESULTADO</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC079-2022
DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES DE OFERTA ECONÓMICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

<table>
<tr>
<td>El proponente deberá acreditar experiencia especifica en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal, mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.</td>
<td>x</td>
<td></td>
<td>El oferente dentro del termino de subsanación allega la siguiente experiencia:

2) Contrato de prestación de servicios 1246-17
<table>
<tr><td>Contratante:</td><td>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>IMEDSUR SAS</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>“ Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la sede central de la Gobernación de Nariño y sus diferentes dependencias incluido el suministro de los insumos, materiales y mano de obra requeridas.”</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato</td><td>$73.000.000</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado:</td><td>$73.000.000</td></tr>
<tr><td>Fecha de iniciación</td><td>21/04/2017</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación</td><td>31/05/2018</td></tr>
<tr><td>Documentos aportados:</td><td>- Comunicado de aceptación de la Oferta.
- Certificado de legalización.
- Regsitro de Compromiso.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Nota bancaria de Tesorería.
- CDP Secretaria de Educación Departamental.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación.
- Pólizas.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de Cumplimiento.
- Modificatorio 1 y anexos: Prórroga el contrato hasta el 31/03/2018.
- Modificatorio 2 y anexos: Prórroga el contrato hasta el 31/05/2018.</td></tr>
<tr><td>Observaciones:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>RESULTADO</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>El proponente deberá acreditar experiencia especifica en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal, mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.</td>
<td></td>
<td></td>
<td>El oferente dentro del termino de subsanación allega la siguiente experiencia:

3) Contrato GN2348-2021.
<table>
<tr><td>Contratante:</td><td>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>IMEDSUR SAS</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>“CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DE HOMBRES DEL SEGUNDO Y TERCER PISO DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD”</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato</td><td>$62.351.626,85</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado:</td><td>No fue posible verificar</td></tr>
<tr><td>Fecha de iniciación</td><td>No fue posible verificar</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación</td><td>No fue posible verificar</td></tr>
<tr><td>Documentos</td><td>- Comunicado de aceptación de</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

			aportados:	la Oferta.
			Observaciones:	1. Si bien se relaciona el valor total del contrato, no fue posible evidenciar que ello corresponda al valor total ejecutado puesto que no se allegan los documentos que lo corroboren como certificaciones, actas, adiciones y demás. 2. El oferente no allegó documento alguno que permita verificar el tiempo inicial y final del contrato. 3. El proponente únicamente allegó un contrato cuando en el numeral 7.2.1. de la invitación publica, respecto de las condiciones para acreditar experiencia, exige lo siguiente: "En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación: **a)** Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. **b)** Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. **c)** Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante **d)** Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final. **e)** Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación." En virtud de lo mencionado anteriormente el Oferente no pudo acreditar para este documento la experiencia requerida, en tal sentido No cumple con las condiciones establecidas en el numeral 8.3.
			RESULTADO	**NO CUMPLE**
CONCLUSIÓN			**RECHAZADA**	

PROPUESTA No.	**2**
PROPONENTE	**JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD** **NIT. 87.069.499-5** **C.C. 87.069.499**

A) CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

REQUISITOS A VERIFICAR	**ACREDITACIÓN**		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	
DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO.	X		El proponente allega documento Anexo 7, CARTA DE COMPROMISO DOMICILIO/AGENCIA/SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO, debidamente diligenciado.
CONCLUSIÓN			**CUMPLE**

3. CONSOLIDADO EVALUACIÓN DE SUBSANABLES

INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC079-2022
DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES DE OFERTA ECONÓMICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

	CONSOLIDADO EVALUACIÓN SUBSANABLES			
NO.	**PROPONENTE**	**OFERTA ECONÓMICA**	**EXPERIENCIA**	**CAPACIDAD TÉCNICA**
1.	IMEDSUR S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2.	JESUS LEONARDO ORTEGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dada en San Juan de Pasto, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

LORENA ANDRADE VIVAS
Secretaria General
Gobernación de Nariño

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Yina Cárdenas Bravo
Contratista SG

Proyecto Aspecto Técnicos
David Jojoa

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN2813-2022

Señor:
JESÚS LEONARDO ORTEGA CUASPUD
C.C No. 87.069.499 de Pasto
CALLE 28 No 41 05 Pasto
LEONARDORTEGA10@GMAIL.COM
Cel. 3128844937

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía Nº **IMC079-2022**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

2. REPRESENTANTE LEGAL: JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107, Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 259 de 29 de julio de 2022 y acta de posesión N° 101 de 01 de agosto de 2022, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. CONTRATISTA: LEONARDORTEGA NIT. 87069499-5 representada por JESÚS LEONARDO ORTEGA CUASPUD, C.C. 87.069.499 de Pasto.

5. OBJETO: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las necesidades técnicas que requiere la entidad Departamental, se derivan de la propiedad que ostenta el Departamento sobre algunos bienes muebles e inmuebles y sobre la tenencia de otros los cuales conforman sus instalaciones y que deben ser debidamente mantenidos para que no sufran deterioro y puedan utilizarse en óptimas condiciones a efectos de propender por el desarrollo de las actividades del personal en condiciones óptimas y de cumplir con el deber legal de conservar en buenas condiciones los bienes del estado, necesidades que se encuentran especificadas en el listado que se relaciona a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	VALOR

1	**Red de desagües**		
1.01	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 79.253
1.02	PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 99.704
1.03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 119.460
1.04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 20.000
1.05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 28.838
1.06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 38.601
2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**		
2.01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 23.705
2.02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 30.741
2.03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 41.235
2.04	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN	ml	$ 34.988
3	**APARATOS SANITARIOS**		
3.01	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 308.022
3.02	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 307.586
3.03	S. E. I. GRIFO DE JARDÍN TIPO PESADO	und	$ 70.515
3.04	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 21.683
3.05	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 24.710
3.06	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 33.477
3.07	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 35.209
3.08	INSTALACIÓN LLAVE DE PASO O VÁLVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 28.399
3.09	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 23.588
3.10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 9.444
4	**MUROS DIVISORIOS Y CIELO RASO**		

4.01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA	m2	$ 63.558
4.02	EJECUCIÓN DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 113.746
4.03	EJECUCIÓN DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 69.125
4.04	EJECUCIÓN DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 43.456
4.05	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 16.692
4.06	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 8.785
4.07	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 6.589
5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**		
5.01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 11.874
5.02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 13.392
5.03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 12.797
5.04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 7.724
5.05	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 13.372
5.06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 7.724
5.07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TÉCNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	m2	$ 4.834
5.08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$ 5.139
6	**PINTURA PUERTAS Y VENTANAS**		
6.01	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 19.107
6.02	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 19.289

6.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMÁS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 40.323
6.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMÁS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 38.434
6.05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$ 38.215
6.06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$ 11.218
7	**PINTURAS ELEMENTOS VARIOS**		
7.01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 11.571
7.02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 12.449
7.03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 16.252
8	**ACOMETIDAS**		
8.01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE CAMBIO DE BREAKERS DEL AMPERAJE REQUERIDO CUANDO SEA NECESARIO)	Und	$ 96.855
8.02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIEZA EN GENERAL)	Und	$ 48.757
8.03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCIÓN, ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 34.262
9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**		
9.01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 30.308
9.02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 88.729
9.03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO DE OFICINA	m2	$ 14.407
9.04	DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACIÓN DE GRIFERÍA, DESAGÜES, SELLO HERMÉTICO DE CAÑERÍA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 60.617
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 60.177
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 90.046
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 116.182
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 148.027
9.09	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS MEDIDAS LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 11.421

9.10	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 70.280
9.11	REHABILITACIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI	ml	$ 29.430
9.12	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 115.962
9.13	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 13.617
9.14	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DIVISIONES EN CARPINTERÍA METÁLICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	$ 29.210
9.15	INSTALACIÓN TORRE DE ANDAMIOS ALTURA > 4m, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES.	und	$ 85.654
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
10.01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 18.888
10.02	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADECUADO PARA EL ESPACIO	ml	$ 2.372
11	**PISOS Y FACHADAS**		
11.01	RESTITUCIÓN ENCHAPE CERÁMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	$ 76.869
11.02	S. E. I. ENCHAPE CERÁMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	$ 76.869
11.03	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERÁMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	$ 20.206
11.04	S. E. I. TABLETA DE GREES PARA FACHADA Y/O PISO FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UBICACIÓN	m2	$ 63.691
11.05	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	$ 7.863
12	**LLAVES Y CHAPAS**		
12.01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	$ 18.888
12.02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	$ 43.925
12.03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	$ 52.710
12.04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	$ 96.635
12.05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	$ 496.353
12.06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJÓN/ ESCRITORIOS	und	$ 27.892

12.07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	$ 24.598
12.08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADURA	und	$ 24.598
	TOTAL		$ 4.181.115

6.1 Condiciones Técnicas

1. Todos los Ítems incluyen; suministro de materiales, accesorios, mano de obra, equipos, instalación, repuestos y todo lo necesario para llevar a cabo la ejecución y terminación a cabalidad del objeto a contratar, atendiendo los ítems anteriormente establecidos, de igual forma los precios ofertados deben incluir IVA y todos los costos relacionados con la legalización, impuestos de orden nacional y departamental, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL), pólizas y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato.

2. **Experiencia:** Para el Departamento, es de marcada relevancia, que quien preste el servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para la ejecución del objeto a contratar se hace necesario que la persona natural y/o jurídica que preste el servicio, acredite experiencia en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal. Esto a razón de que el edificio central, ubicado en la calle 19 No- 23-78 de la ciudad de Pasto, fue declarado según la Resolución 0798 del 31 de julio de 1998 emitida por el ministerio de cultura como bien de interés cultural de carácter nacional. Adicionalmente es importante resaltar que dicho edificio es el asiento principal de la entidad y en esa medida, alberga la mayoría y las principales dependencias que conforman esta institución. Se ha observado en el transcurso de anteriores procesos similares al presente que la mayoría de actividades se han presentado en el inmueble o edificio central, esto probablemente debido a su antigüedad y que por ende el nivel de conservación, requiere que las actividades de mantenimiento sean de mayor cuidado y exigencia, con el fin de no alterar, dañar y/o desmejorar el estado del inmueble.

3. **Condición de cumplimiento:** Pese a que el contrato tenga establecido un plazo de ejecución, se advierte al contratista que deberá dar cumplimiento inmediato a lo establecido anteriormente cuando el supervisor del contrato lo requiera en cualquier ítem, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante y en el tiempo que se indique por este, mediante documento escrito, acta o documento que la secretaria general a través de su supervisor considere pertinente, el incumplimiento a esta condición dará lugar a requerirlo mediante las sanciones, procedimientos y multas que se establezcan en este proceso de selección o las ordenadas por la ley aplicable.

4. **Aclaraciones:**

a.) La parte “PRESENTACIÓN” de las especificaciones técnicas indica las unidades de medida, de la siguiente manera:

und: Unidad	ml: Metro lineal	m2: Metro cuadrado

b.) En la parte “CONCEPTO” de las especificaciones técnica se utilizan las siglas S.E.I y/o S.Y.A, por contemplarse el suministro de los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades de la siguiente manera:

S.E.I: Suministro e instalación	S.Y.A: Suministro y aplicación

NOTA 1. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

NOTA 2: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 4. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

a. El contratista deberá prestar los servicios que se requieran, previa solicitud formal del supervisor del contrato, o el personal de la dependencia, delegado para tales fines, en dicha solicitud se establecerá el tiempo de entrega del ítem solicitado, el incumplimiento a esta obligación será considerado como grave y por tal razón, dará lugar a las sanciones, multas y procedimientos sancionatorios pertinentes.
b. El contratista deberá tener disponibilidad permanente y oportuna para atender las solicitudes cuando la Gobernación de Nariño así lo requiera, en un tiempo de respuesta no mayor de dos (2) horas.
c. Deberá contar con el personal idóneo para las diferentes actividades de mantenimiento específicas que deban realizarse.
d. El contratista deberá garantizar que el personal designado para intervenir en la ejecución del contrato, cuenta con certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo. El cumplimiento de dicha obligación deberá ser verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo
e. En el caso que se detecten deficiencias en los mantenimientos, accesorios o repuestos, o se detectara la aparición de cualquier vicio oculto después de haberse recibido de conformidad, la o las unidades defectuosas deberán ser reemplazadas en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles. Sin generar costo alguno para la entidad.
f. En caso de que un mantenimiento, accesorio o repuesto falle por la misma causa tres (3) veces, será remplazado por uno nuevo de las mismas características o superiores, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de reportada la tercera falla. Sin generar costo alguno para la entidad.
g. El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para atención normal de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6 P.M. y cuando sea de carácter urgente el revisor podrá requerilo previa justificación en diferente horario, fines de semana y festivos. Debra disponer además de medios de acceso a soporte a eventos críticos de forma presencial en menos de 30 minutos en las instalaciones de la Gobernación de Nariño. La solicitud de soporte podrá hacerse por vía telefónica con llamada local, correo electrónico o chat.
h. Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discrimine los ítems del contrato, ejecutados efectivamente, de lo cual deberá adjuntar los soportes idóneos, así como también la solicitud del supervisor con base en la cual se prestó el servicio
i. En el evento en que la entidad requiera satisfacer una necesidad mediante un ítem no incluido en las *especificaciones técnicas del bien o* servicio contratado, el supervisor requerirá tres (03) cotizaciones y se establecerá el precio promedio del mercado para el mantenimiento correspondiente.
j. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP

II.

k. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

l. Cumplir con la adopción e implementación de protocolos generales de bioseguridad para el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración publica, para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en la Resolución 692 de 29 de abril de 2022. emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas que las modifiquen o adicionen.

m. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES

a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.

d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.

f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.

g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.

k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

l) Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.

m) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

n) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.

o) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

p) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.

q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.

r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

t) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

u) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo

del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

v) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

w) El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

e) Cuando a partir de la Supervisión sea necesario realizar alguna modificación en los productos entregados establecidos en las especificaciones técnicas, la solicitud de corrección deberá presentarse por escrito debidamente motivado.
f) Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
g) Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
h) Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.
i) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. VALOR: El valor del presente contrato es de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE. Incluido IVA,** el cual se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2022.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR

2022030020	2.1.2.02.02.008-85970-16-1.2.1.0.00	07/03/2022	$120.000.000	$85.000.000

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el contratista.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por parte del Departamento de Nariño de la siguiente manera: Pagos parciales de conformidad con los ítems efectivamente cumplidos, hasta agotar el presupuesto oficial y previa legalización del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta hasta el 30 de junio de 2023 o hasta agotar los recursos establecidos para este contrato, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4)

meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

Parágrafo: El plazo de ejecución previsto en el presente contrato se celebra en concordancia con la autorización emitida por la Asamblea Departamental de Nariño mediante ordenanza 031 de 2022.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será en la Ciudad San Juan de Pasto, Departamento de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

Aplicación de cláusulas excepcionales

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

18. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

19. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>igual al término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados.</td><td>Igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de</td><td>Igual al tiempo de ejecución</td><td>El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado		(200) SMMLV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

20. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a

través de la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas.
17. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
18. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
19. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
21. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

21. ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

22. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Jamilton Moncayo
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

Referencia interna: IMC079-2022

Descripción del proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GOBERNACIÓN DE NARIÑO

De: INGENIERIA MEDICA DEL SUR

Usuario: MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS

Fecha: 21 horas de tiempo transcurrido *(21/12/2022 5:40:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4436473

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Propiedad Equipo de transporte.pdf	Propiedad Equipo de transporte.pdf	Detalle
Certificaciones laboral.pdf	Certificaciones laboral.pdf	Detalle
ComprobanteDe planilla de Pago Seg social.pdf	ComprobanteDe planilla de Pago Seg social.pdf	Detalle
Contrato Cancerologico Mantenimiento.pdf	Contrato Cancerologico Mantenimiento.pdf	Detalle
Contrato Mtto HUDN 2022.pdf	Contrato Mtto HUDN 2022.pdf	Detalle
Resolución adjudicación SA005_2022 (002).pdf	Resolución adjudicación SA005_2022 (002).pdf	Detalle
ADICION CPS 399 -001.pdf	ADICION CPS 399 -001.pdf	Detalle
ANEXO CLAUSULADO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.pdf	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo

En vista de que para la Entidad hubo falta de aclaracion para la justificacion de precios adjunto los soportes ´pertinentes como:

-Tarjeta de propiedad de vehiculo a nombre de IMEDSUR

-Certificados laborales y planilla de aportes sociales del personal vinculado a la fecha a IMEDSUR

-Contrato de mantenimeitno para que se constate que manejamos una economia de escala donde es posible la reduccion de costos como se expuso en nuestra justificacion el dia de ayer

Gracias

Texto de mensaje

San Juan de Pasto 23 de diciembre de 2022

Oficio SG 345-2022

Señores:
INGENIERÍA MEDICA DEL SUR IMEDSUR S.A.S.
Atte.: Mario Alfonso Rodríguez Rosas
Representante legal
Dirección: Carrera 30 # 13-70
Correo electrónico: imedsur@imedsur.com

Asunto: Respuesta a solicitud No. 2 de aclaración de rechazo a oferta económica con precio artificialmente bajo

Referencia: Invitación Publica de Mínima Cuantía IMC079-2022, con objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, garantizando el ordenamiento jurídico y los principios que rigen la contratación pública, la Secretaría General de la Gobernación de Nariño, procede a dar respuesta a la solicitud de aclaración de rechazo a oferta con precio artificialmente bajo, presentada el día 22 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

SOLICITUD IMEDSUR SAS:

Cordial saludo

En vista de que para la Entidad hubo falta de aclaracion para la justificacion de precios adjunto los soportes ´pertinenetes como:

-Tarjeta de propiedad de vehiculo a nombre de IMEDSUR

-Certificados laborales y planilla de aportes sociales del personal vinculado a la fecha a IMEDSUR

-Contrato de manteimeitno para que se constate que manejamos una economia de escala donde es posible la reduccion de costos como se expuso en nuestra justificacion el dia de ayer

Texto de mensaje

Gracias

En atención a su solicitud esta dependencia se permite reiterarle, que tal y como lo manifiesta al existir falta de aclaración por parte del oferente en el termino de traslado que le otorgó la entidad, se entiende no fue justificada

por el proponente la oferta que recaía en precio artificialmente bajo, por ello fue causa de rechazo en virtud de establecido en numeral 10, correspondiente a las causales de rechazo de las propuestas, para el caso, subnumerales 24 y 26, los cuales a su mismo tenor señalan:

> *"24. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.*
> *(…)*
> ***26.** Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación.*

Ahora bien, al oferente en el informe de evaluación, al definir que la oferta se encontraba en precio artificialmente bajo se le corrió traslado para justificación de la misma, así:

> *"Una vez verificado el anexo 2, correspondiente a la oferta económica se encuentra: NOTA 1: En consideración al numeral 16. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la Invitación Publica, y teniendo en cuenta lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación*
> *Pública. - Colombia Compra Eficiente, se determina el valor mínimo a oferta en ($3.807.504) correspondiente al 20%.*
> *En esta propuesta se ofertó un porcentaje de descuento del (25%), correspondiente a ($3.569.535). Conforme a lo expuesto anteriormente, esta propuesta se encuentra en posible o presunto precio artificialmente bajo, por tal razón con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con lo establecido en el numeral 16 de la Invitación Pública,* ***se requiere al oferente antes citado para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, durante el término de traslado para subsanar****. El proponente deberá aportar los documentos, elementos materiales de prueba y demás soportes que pretenda hacer valer."* ***Negrilla y Subraya por fuera del texto original."***

Lo anterior de conformidad al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo preceptuado en el numeral 9, de las regalas de subsanabilidad estipuladas en la invitación pública.

En concordancia con lo precitado anteriormente, la publicación del informe de evaluación de ofertas se realizó el día viernes 16 de diciembre de 2022, por lo cual se tenía como plazo estipulado para que el proponente explique las razones que sustentan el valor ofrecido hasta el día lunes 19 de diciembre de 2022, sin embargo en el término de traslado establecido por la entidad, IMEDSUR S.A.S. NO justificó el precio artificialmente bajo ofertado, termino preclusivo y perentorio obedeciendo al principio de economía establecido en la ley 80 de 1993 articulo 25, es decir dentro cual únicamente se podía allegar los soportes, elementos materiales de prueba y todo aquel documento que permitiera a la entidad verificar la justificación de ese precio artificialmente, No obstante por IMEDSUR SAS se allegaron argumentos sin soportes que no permitieron a la entidad aclarar tal situación, en ese sentido fue rechazada la oferta.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el sustento y razones del precio artificialmente bajo debieron realizarse en el términos de traslado otorgado por la entidad, en tal sentido los documentos que allega el día 22 de diciembre de 2022, además de no sustentar tampoco el precio artificialmente bajo, son

extemporáneos, toda vez que la oferta fue rechazada y el proceso fue adjudicado el día 21 de diciembre de 2022.

Agradecemos la atención prestada.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte dos (2022).

Atentamente,

LORENA ANDRADE VIVAS
Secretaria General
Gobernación de Nariño

Proyectó Aspectos Jurídicos: Yina Cárdenas Bravo Abogada Contratista S.G.

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	Código:
	Gestión Contractual	Versión Nº 1
	FORMATO IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE MÍNIMA, MENOR Y MAYOR CUANTÍA	Pág. **1** de **1** / Fecha: 17/06/2021
		Responsable: Departamento Administrativo de Contratación

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC					
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL				
No. DEL PROCESO:	IMC079-2022				
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía.....	(X)	Concurso de Méritos.....	(__)	
	Contratación directa.....	(__)	Licitación Publica.....	(__)	
	Selección abreviada – De menor Cuantía.....	(__)	Licitación Pública de Obra...	(__)	
	Selección abreviada – Por subasta Inversa.....	(__)	Otro (Cual):.....	(__)	_____
	Selección abreviada – Con Sobre Cerrado.....	(__)			

Nº	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**TIPO DE PROPONENTE** (marcar con una x)		**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**	**PROPUESTA** (Establecer si la propuesta fue Ganadora o perdedora)	**VERIFICACIÓN DAC**
		PLURAL	**SINGULAR**			
1	INGENIERÍA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS		X	MARIO ALFONSO RODRÍGUEZ	PERDEDORA	
2	JESÚS LEONARDO ORTEGA		X	JESÚS LEONARDO ORTEGA	GANADORA	
3						
4						
5						
6						
7	,					
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

NOMBRE DEL ABOGADO RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA		YINA CÁRDENAS BRAVO CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL	
Fecha de recepción en el DAC (Oficina de Legalización)		Nombre quien recibe DAC	

NOTAS: Anexar pantallazo que demuestre que las propuestas se encuentran publicadas en SECOP II.

informacion

number of process	IMC079-2022
titulo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GOBIERNO DE NARIÑO
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
tipo de proceso	minima cuantía
unidad de contratacion	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de ofertas publicadas

Fecha de publicación 15/12/2022 18:14:31 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	razón	Fecha y hora de	Proveedores	Documento de la oferta
1	Pendiente		14/12/2022 8:00:07 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	 **LEONARDORTEGA** COLOMBIA, Pasto Número de documento 87088499	Descargar
2	Pendiente		15/12/2022 15:18:15 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	 **IMEDSUR SAS** COLOMBIA, Pasto Número de documento 900363690	Descargar

datos del contrato

tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantia
Descripcion	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES
Duración del contrato	191 (Dias)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14518580928

(415)7707212489984(8020) 000001451858092 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 7 0 6 9 4 9 9	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	87069499	2003 06 18

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTEGA	CUASPUD	JESUS	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 28 41 05 BRR VILLA NUEVA

42. Correo electrónico: leonardortega10@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 8 4 4 9 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 0 0 1 0 4	4 1 1 1	2 0 1 7 0 3 1 0	4 2 1 0	4 2 9 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
87.069.499
NUMERO
ORTEGA CUASPUD
APELLIDOS
JESUS LEONARDO
NOMBRES
LEONARDO ORTEGA
FIRMA
IMC027-2021
Jesús Leonardo Ortega Cuaspud
INGENIERO CIVIL
M.P. 25202 - 353529 CND


FECHA DE NACIMIENTO
17-MAY-1985
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
18-JUN-2003 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
BEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
IMC027-2021
P-2300100-53117991-M-0087069499-20030912
00081 03255B 01 159313685


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
TARJETA DE CONDUCTA
El CDO BATINF No. 9 BATALLA BOYACA
Hace constar que el SOLDADO REGULAR
JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD
Con Tarjeta de Reservista No. 87.069.499
Observó EXCELENTE Conducta durante su Servicio
Militar obligatorio prestado en esta Unidad, del 120404 al 200306
Pasto, 20-mar/06 TC. MARTIN ANDRES PULGARIN C.
LUGAR Y FECHA
FIRMA Y POSTFIRMA CDTE. UNIDAD
IMC027-2021
Jesús Leonardo Ortega Cuaspud
INGENIERO CIVIL
M.P. 25202 - 353529 CND


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
87069499
PERTENECE A LA RESERVA DE:
1A. LINEA 2A. LINEA 3A. LINEA
2015 2025
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA CUASPUD
JESUS LEONARDO
BIBOY FUSILERO
EMPLEADO
IMC027-2021

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de marzo de 2023, a las 17:29:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87069499
Código de Verificación	87069499230316172936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218850388

WEB
17:32:16

Bogotá DC, 16 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87069499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:34:03 PM horas del 16/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **87069499**
Apellidos y Nombres: **ORTEGA CUASPUD JESUS LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2023 06:36:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **87069499** y Nombre: **JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56129492** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Formato CPptoC03

NIT:800103923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2022120497

Fecha: 21/12/2022

Tercero: 87069499 **Sucursal:** 001 **Nombre:** ORTEGA CUASPUD JESUS LEONARDO

Concepto: CONTRATO GN 2813-22 El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.1.2.02.02.008-85970-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022030020	85,000,000.00

TOTAL: 85,000,000.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: MARIA FERNANDA ERASO GUERRERO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101263996	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2022	21	12	2022	00:00	30	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ORTEGA CUASPUD, JESUS LEONARDO	CC: 87.069.499

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 28 NUM 41-05 BARRIO VILLA NUEVA	PASTO, NARIÑO	3128844937

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NIT: 800.103.923-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 25 - 02	PASTO, NARIÑO	7333737

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. GN2813-2022, QUE TIENE COMO OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/12/2022	31/12/2023	$17,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/12/2022	31/12/2023	$17,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/12/2022	30/06/2026	$8,500,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	21/12/2022	31/12/2023	$17,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****181,210.00	$ *******8,000.00	$ ******35,950.00	$ **********225,160.00	$ *******59,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PATRICIA ESPERANZA NARVAEZ ORTEGA	163802	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101263996

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101263996	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2022	21	12	2022	00:00	30	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ORTEGA CUASPUD, JESUS LEONARDO	CC: 87.069.499

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 28 NUM 41-05 BARRIO VILLA NUEVA	PASTO, NARIÑO	3128844937

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NIT: 800.103.923-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 19 NRO. 25 - 02	PASTO, NARIÑO	7333737

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****181,210.00	$ *******8,000.00	$ ******35,950.00	$ **********225,160.00	$ *******59,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PATRICIA ESPERANZA NARVAEZ ORTEGA	163802	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100960863341O(3900)000000225160(96)20231221

REFERENCIA PAGO:

1100960863341-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101047261	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2022	21	12	2022	00:00	30	06	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ORTEGA CUASPUD, JESUS LEONARDO	CC: 87.069.499

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 28 NUM 41-05 BARRIO VILLA NUEVA	PASTO, NARIÑO	3128844937

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NIT: 800.103.923-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 25 - 02	PASTO, NARIÑO	7333737

BENEFICIARIO: 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. GN2813-2022, EL CUAL TIENE COMO OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/12/2022	30/06/2023	$200,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/12/2022	30/06/2023	$200,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/12/2022	30/06/2023	$200,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****261,643.00	$ *******3,000.00	$ ******50,282.00	$ **********314,926.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PATRICIA ESPERANZA NARVAEZ ORTEGA	163802	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101047261

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101047261	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2022	21	12	2022	00:00	30	06	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ORTEGA CUASPUD, JESUS LEONARDO		**CC: 87.069.499**
DIRECCIÓN: CALLE 28 NUM 41-05 BARRIO VILLA NUEVA	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3128844937

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		**NIT: 800.103.923-8**
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 25 - 02	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	7333737

BENEFICIARIO: 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/12/2022	30/06/2023	$200,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/12/2022	30/06/2023	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/12/2022	30/06/2023	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101047261

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101047261	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2022	21	12	2022	00:00	30	06	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ORTEGA CUASPUD, JESUS LEONARDO	CC: 87.069.499

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 28 NUM 41-05 BARRIO VILLA NUEVA	PASTO, NARIÑO	3128844937

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NIT: 800.103.923-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 25 - 02	PASTO, NARIÑO	7333737

BENEFICIARIO: ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana CA COOPROGRESO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****261,643.00	$ *******3,000.00	$ ******50,282.00	$ **********314,926.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PATRICIA ESPERANZA NARVAEZ ORTEGA	163802	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009608633166(3900)000000314926(96)20231221

REFERENCIA PAGO:

1100960863316-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10035329** PIN No. **20429176**

Solicitante	Jesús Leonardo Ortega Cuaspud
Identificación	87069499
Fecha solicitud	2022-12-27
Fecha vence	2022-12-31
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO GN2813-2022- INVITACION PUBLICA IMC079-2022- CONTRATISTA 87069499

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 85,000,000	2	$ 1,700,000
		Total	**$ 1,700,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20429176

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10035329** PIN No. **20429176**

Solicitante	Jesús Leonardo Ortega Cuaspud
Identificación	87069499
Fecha solicitud	2022-12-27
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO GN2813-2022- INVITACION PUBLICA IMC079-2022- CONTRATISTA 87069499

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 85,000,000	2	$ 1,700,000
		Total	**$ 1,700,000**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-12-29 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1839416389

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10035329** PIN No. **20429176**

Solicitante	Jesús Leonardo Ortega Cuaspud
Identificación	87069499
Fecha solicitud	2022-12-27
Fecha vence	2022-12-31
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO GN2813-2022- INVITACION PUBLICA IMC079-2022- CONTRATISTA 87069499

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 85,000,000	2	$ 1,700,000
		Total	**$ 1,700,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20429176

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10035329** PIN No. **20429176**

Solicitante	Jesús Leonardo Ortega Cuaspud
Identificación	87069499
Fecha solicitud	2022-12-27
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO GN2813-2022- INVITACION PUBLICA IMC079-2022- CONTRATISTA 87069499

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 85,000,000	2	$ 1,700,000
		Total	**$ 1,700,000**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-12-29 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1839416389

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10035329** PIN No. **20429176**

Solicitante	Jesús Leonardo Ortega Cuaspud
Identificación	87069499
Fecha solicitud	2022-12-27
Fecha vence	2022-12-31
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO GN2813-2022- INVITACION PUBLICA IMC079-2022- CONTRATISTA 87069499

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 85,000,000	0.5	$ 425,000
		Total	**$ 425,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20429176

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10035329** PIN No. **20429176**

Solicitante	Jesús Leonardo Ortega Cuaspud
Identificación	87069499
Fecha solicitud	2022-12-27
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO GN2813-2022- INVITACION PUBLICA IMC079-2022- CONTRATISTA 87069499

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 85,000,000	0.5	$ 425,000
		Total	**$ 425,000**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-12-29 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1839416389

FORMATO 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
PERSONAS NATURALES

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. **IMC079-2022**

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES".

Yo, JESÚS LEONARDO ORTEGA identificado (a) con cedula de ciudadanía 87.069.499 DE PASTO NARIÑO, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Yo, JESÚS LEONARDO ORTEGA identificado (a) con cedula de ciudadanía 87.069.499 DE PASTO NARIÑO, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022

JESUS LEONARDO ORTEGA
CC. 87.069.499 DE PASTO NARIÑO

[El proponente persona natural podrá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.]

[La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.]

NOTA: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 87069499
NOMBRES Y APELLIDOS	Ortega Cuaspud,Jesus Leonardo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	16/03/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ortega Cuaspud,Jesus Leonardo, a los 31 días del mes de octubre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **87069499,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 31 de octubre de 2022.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD identificado(a) con CC 87069499 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ORTEGA CUASPUD JESUS LEONARDO CC 87069499

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-11	2022-11	1801429908	9443964720	I	2022-12-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,000,000	$160,000
EPS	SANITAS	30	12.5%	$1,000,000	$125,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-10	2022-10	1801427292	9442378803	I	2022-12-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,000,000	$160,000
EPS	SANITAS	30	12.5%	$1,000,000	$125,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-09	2022-09	1689321634	9440986899	I	2022-10-05																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,000,000	$160,000
EPS	SANITAS	30	12.5%	$1,000,000	$125,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-08	2022-08	1641929022	9439718557	I	2022-09-07																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,000,000	$160,000
EPS	SANITAS	30	12.5%	$1,000,000	$125,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-07	2022-07	1595019406	9437387212	I	2022-08-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,000,000	$160,000
EPS	SANITAS	30	12.5%	$1,000,000	$125,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-06	2022-06	1553988841	9436914619	I	2022-07-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,000,000	$160,000

Certificado de Aportes

ORTEGA CUASPUD JESUS LEONARDO CC 87069499

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-06	2022-06	1553988841	9436914619	I	2022-07-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
EPS	SANITAS	30	12.5%	$1,000,000	$125,000

Este certificado se expide el día 2022-12-08 a las 08:27.

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD Identificado con CC 87069499

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CR 25 PASTO, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24092000896
Fecha de apertura:	13 de Febrero de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 28 de Diciembre de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. GN2813-2022

En San Juan de Pasto, en las instalaciones de la Subsecretaria Administrativa, se reunieron, el Subsecretario Administrativo del Departamento, quien obra en calidad de **SUPERVISOR** del **CONTRATO No. 2813-2022**, por parte del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, y por otra parte **JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 87.069.499, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** previo cumplimiento de requisitos de ejecución, con el fin de dar **INICIO AL CONTRATO No. 2813-2022**, luego de cumplir con todos los requisitos exigidos para su inicio y que se describe a continuación.

MODALIDAD	**INVITACION PUBLICA DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA IMC079-2022**			
CONTRATO No.	**GN2813-2022**			
INTERVINIENTES:	**DEPARTAMENTO DE NARIÑO** con Nit 800.103.923-8, representado legalmente por JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.383.107 expedida en Pasto (N), actuando como Gobernador del Nariño en Calidad de Arrendatario. 1. FUNCIONARIO DELEGADA PARA CONTRATAR: ERIKA JULIANA VIVEROS, en calidad de Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación nombrada mediante Decreto N°259 del 29 de julio de 2022 y acta de posesión N° 101 del 1 de agosto de 2022 JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 87.069.499 en calidad de Contratista.			
OBJETO DEL CONTRATO:	El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES.			
DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Duración:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2023 o hasta agotar los recursos establecidos para este contrato, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.		
	Suscripción Contrato:	21 de diciembre de 2022		
	Inicio Contrato:	16 de enero de 2023		
	Terminación:	30 de junio de 2023		
GARANTÍA ÚNICA:	**Compañía Aseguradora:**	**SEGUROS DEL ESTADO** **Nit: 860.009-578-6**		
	Póliza No.	**41-44-101263996**		
	Tomador:	ORTEGA CUASPUD JESUS LEONARDO		
	Beneficiario:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
	Tipo de Movimiento	**Expedición**		**Aprobación Departamento de Nariño**
	Emisión Original	23/12/2022		16/01/2023
	Riesgos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Desde	**Hasta**	
	Cumplimiento	21/12/2022	31/12/2023	$17.000.000,00
	Calidad del Servicio	21/12/2022	31/12/2023	$17.000.000,00
	Pago de salarios	21/12/2022	30/06/2026	$8.500.000,00

ACTA DE INICIO CONTRATO No. GN2813-2022				
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/12/2022	31/12/2023	$17.000.000,00
	Compañía Aseguradora:	**SEGUROS DEL ESTADO Nit: 860.009-578-6**		
	Póliza No.	**41-40-101047261**		
	Tomador:	JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD		
	Beneficiario:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
	Tipo de Movimiento	**Expedición**		**Aprobación Departamento de Nariño**
	Emisión Original	23/12/2022		16/01/2023
	Riesgos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Desde	**Hasta**	
	Predios labores y operaciones	21/12/2022	30/06/2023	$200.000.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	21/12/2022	30/06/2023	$200.000.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	21/12/2022	30/06/2023	$200.000.000,00

AMPLIACION DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías proporcionalmente de acuerdo a la presente acta de inicio, respecto de los riesgos contemplados inicialmente en el contrato.

Para constancia, se firma por quienes intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2023.

POR EL DEPARTAMENTO	**FABIO HERNANDO ESTRELLLA ORDOÑEZ** SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO – GOBERNACIÓN DE NARIÑO Supervisor
CONTRATISTA	**JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD** Cedula de 87.069.499 Contratista

Proyectó: Andres Enriquez
Contratista SG